ABRIR CAPÍTULO V

VI.LA INTERVENCION MILITAR EXTRANJERA EN LA PRIMERA GUERRA CARLISTA[1]

En contraposición a la gran publicidad que se ha dado a la intervención de diversas potencias extranjeras durante la guerra civil de 1936-1939, la que tuvo lugar cien años antes, durante la primera guerra carlista, permanece casi olvidada, y ello a pesar de que tanto en el extranjero como dentro de nuestras fronteras se han realizado diversos trabajos de investigación destinados a profundizar en su conocimiento o, a que como afirmará el marqués de Olivart a finales del pasado siglo, el tratado de la Cuádruple Alianza, base jurídica de la citada intervención, "es el más importante, políticamente hablando, no sólo de los concluidos en la primera época del reinado de Isabel II, sino de toda la historia diplomática contemporánea de nuestra patria".[2]

Para comprender debidamente su alcance es necesario recordar que la participación extranjera en la primera guerra carlista se efectúa en un doble campo: el político y el militar. En el plano político no cabe duda de que fueron muchas las ocasiones en que los gobiernos españoles tomaron sus decisiones según el parecer de los embajadores de Francia e Inglaterra, que no fueron ajenos a la caída y encumbramiento de diversos ministros. En el aspecto bélico, la ayuda prestada por los países miembros de la Cuádruple Alianza

---

[1] Aprovechamos estas páginas para revisar el artículo que sobre este mismo tema publicamos en la revista portes en Septiembre de 1987. Se ha suprimido, por no considerarlo de interés para este libro, la relación comentada de las obras publicadas sobre esta materia, bastante incompleta, pero posiblemente útil a quienes deseen profundizar en su estudio.

[2] Marqués de OLIVART, Colección de los tratados, convenios y documentos internacionales celebrados por nuestros gobiernos con los estados extranjeros desde el reinado de doña Isabel II hasta nuestros días. Notas histórico-críticas, Madrid, El progreso editorial, 1892, pág. 14.

se materializó en la presencia de una serie de divisiones auxiliares, con cerca de treinta mil hombres; en el suministro de gran cantidad de material de guerra (más de cincuenta cañones, trescientos mil fusiles, tres millones de cartuchos y diez mil barriles de pólvora, sólo en el caso de Inglaterra); y en el bloqueo de las fronteras navales y terrestres de los territorios ocupados por los carlistas.

La importancia de esta intervención directa en la guerra se hace patente si tenemos en cuenta que los contingentes extranjeros eran tan solo ligeramente inferiores en número a todo el ejército carlista del Norte y que en 1839, a pesar de sus constantes victorias, Cabrera contaba todavía con numerosos hombres carentes de armas, pues los cargamentos que había comprado en diversos puntos de Europa habían sido interceptados en repetidas ocasiones.

Cierto es que los carlistas también recibieron ayuda del exterior, y más concretamente de Nápoles, Cerdeña, Holanda y las denominadas Potencias del Norte (Austria, Prusia y Rusia), pero esta ayuda se limitó a unos subsidios escasos e irregulares y a algún que otro envío de armas, frecuentemente interceptados por los barcos al servicio de la Reina Gobernadora, como ocurrió con el buque toscano que llevaba las armas necesarias para el alzamiento que había de dirigir el general Romagosa en el Cataluña. Hubo además varios oficiales extranjeros que sirvieron en las filas legitimistas, pero siempre a nivel particular e integrados en unidades españolas, pues el único cuerpo extranjero que formaron los carlistas estaba compuesto por desertores de las divisiones auxiliares enviadas para combatir contra ellos.

VI.1.La Cuádruple Alianza y sus artículos adicionales

Aunque como tendremos ocasión de ver la internacionalización del conflicto es anterior al tratado de la Cuádruple Alianza, no

debe olvidarse que las tropas extranjeras que en 1835 penetraron en nuestro suelo para ayudar a los defensores de Isabel II lo hicieron en virtud de sus artículos adicionales.

Producto de intereses muy diversos, la Cuádruple Alianza, firmada el 22 de abril de 1834, es un tratado por el que la Reina Gobernadora se compromete a enviar un ejército a Portugal "a fin de hacer retirar de los dominios portugueses a los infantes don Carlos de España y don Miguel de Portugal", para lo cual se contaría con el apoyo de la marina británica y, en caso necesario, se podría también obtener la ayuda francesa.[3] Dada esta diversidad de intereses a que hacemos referencia, no es extraño que cada uno de sus firmantes, a excepción del plenipotenciario portugués (lo que no deja de ser curioso si se tiene en cuenta que su país era el más directamente afectado), se atribuyese la iniciativa del mismo y el éxito de su conclusión.[4]

Según el testimonio de Talleyrand, la idea de formar la Cuádruple Alianza se le ocurrió a partir del acuerdo de Munchengrätz entre las potencias del Norte, que al parecer también incidió en el ánimo de Palmerston. Pero los propósitos de ambos estadistas eran diferentes. El objetivo prioritario de Talleyrand era buscar algún aliado para la monarquía de Luis Felipe a fin de hacer frente a una posible coalición de las potencias conservadoras, y una vez encontrado este aliado en los Whigs

---

[3] El texto de este tratado puede verse en numerosas obras. Entre ellas las del Marqués de OLIVART, Colección de los tratados, convenios y documentos internacionales celebrados por nuestros gobiernos con los estados extranjeros desde el reinado de doña Isabel II hasta nuestros días. Acompañados de notas histórico-críticas sobre su negociación y cumplimiento y cotejados con los textos originales, Madrid, El Progreso Editorial, 1890, tomo I, págs. 6-23; PIRALA, Op. cit., tomo I, págs. 392-393; FERRER, Op. cit., tomo IV, págs. 257-258.

[4] Prince Charles M. de TALLEYRAND, Memoirs, Paris, The Napoleon Society, 1895, tomo IV; Marqués de MIRAFLORES, Memorias, tomo I, págs. 33-57; Alexander GALLARDO, Britain and the First Carlist War, Norwood editions, 1978, págs. 46-71.

ingleses, tal como resalta Bullen siguiendo la documentación del ministerio francés de Asuntos Exteriores, tratar de construir las bases de una relación más positiva, que sirviese para restaurar el prestigio francés.[5] Por su parte, Inglaterra no estaba dispuesta a firmar una alianza que pudiera conprometerla a acudir en defensa de Francia en caso de un futuro enfrentamiento con las potencias del Norte, con lo que el proyecto de establecer algún tipo de alianza permanecio paralizado hasta la llegada a Inglaterra del marqués de Miraflores. Para el gobierno español la necesidad de un acuerdo con Inglaterra venía dada por la presencia de don Carlos en Portugal y el apoyo que recibía de don Miguel, pues no podía permitirse el riesgo de tener a su mayor enemigo en sus fronteras, máxime con el riesgo de que las tropas miguelistas pudieran servirle de apoyo para sostener el pleito dinástico. Era pues necesario, vista la inutilidad de los reiterados avisos dados a don Miguel, que tropas españolas entraran en Portugal y capturaran al pretendiente.[6] Diose pues el caso de que el mismo gabinete Zea que

---

[5] Roger BULLEN "France and the problem of internvetion in Spain, 1834-1836", The Historical Journal 20, 2 (1977), págs. 363-393. Sin duda uno de los mejores trabajos que se han escrito sobre el tema.

[6] En una nota de Zea a Colombi firmada el 15 de octubre de 1833 se dice que habiendo sido infructuosas cuantas observaciones y protestas se habían dirigido a don Miguel para que hiciera alejarse a don Carlos de la frontera, se había ordenado al Ministro de la Reian en Portugal que se retirase con toda su legación en el caso de que las últimas representaciones mandadas hacer no tuviesen mejor éxito que las anteriores: "Entre tanto en mis conferencias con el conde de Rayvenal y con Mr. Villiers reina la mejor armonia, y siguen bajo favorables auspicios hasta en la escabrosa y malhadada cuestión portuguesa, en la cual principia a establecerse el acuerdo posible en la oposición en que las circunstancias y los sucesos han colocado respectivamente a España e Inglaterra, y sin separarnos de lo que exige el decoro del Trono y nuestros más caros y vitales intereses. Si la pureza y desinteres de las miras, la buenea fe en la expsociión de los motivos, y el ardiente deseo del bien y de la paz bastaran a obtener el noble objeto que S.M. se propone, no estaría lejos el momento de ver cesar las calamidades que con progresivo furor destrozan a aquel desventurado país, y nos han causado tan fundados receles y tan no interrumpida zozobra". AHN, Sección de Estado, leg. 8.132. En el APG, Libros de Actas del Consejo de Ministros, años 1832-1834 hay abundantes datos sobre la

había sido uno de los principales apoyos de los legitimistas portugueses, pasó ahora a ser su mayor enemigo. Los intereses británicos en Portugal, que desde el tratado de Methuen no ha sido sino una especie de colonia inglesa, hacían imposible una intervención prolongada en el país vecino sin su aquiescencia, y tampoco deseaba el gobierno español que Francia fuese alejada de las negociaciones que a este efecto se mantuviesen con Inglaterra, pues temía despertar sus recelos ante la posibilidad de una excesiva influencia britanica en España. Este factor, unido al deseo francés de conseguir una alianza con Inglaterra, hizo que Luis Felipe se unise a un tratado que, en el fondo, no le comprometía a nada.

La hostilidad de Inglaterra hacia don Miguel era bien conocida por el gobierno español, que poco tiempo antes había rechazado una proposición para buscar juntos una solución al problema portugués en favor de los derechos de doña María de la Gloria.[7] Nada tenía pues que objetar a la firma de un tratado como el que le propuso Miraflores, donde no sólo se resolvía en el sentido que siempre había deseado la guerra civil portuguesa, sino que también se establecían las bases de unas cordiales relaciones con España que podrían servir en el futuro para conseguir un tratado comercial favoble y alejar la Península de la influencia francesa.[8]

---

política seguida por Zea durante la guerra civil portugesa.

[7] En el AMAE, sección Histórica, legs. 2.622-2.624 se conserva copiosa documentación sobre las propuestas de Canning y Villiers para la pacificación de Portugal, que no fueron aceptadas debido a que la política española era entonces favorable a don Miguel.

[8] Tanto OLIVART, Notas histórico críticas, pág. 29; como MARLIANI, EL reinado de Fernando VII (reedición heca por Sarpe en 1986 de su Historia política de la España Moderna, publicada por primera vez en 1840), pág. 349; atribuyen a Palmerston la paternidad del tratado, como también hacen GALLARDO y Peter Edward JONES, Bristish Foreign Policy and the Carlist Wars, 1833-1841, tesis doctoral inédita leida en la Universidad de Oklahoma en 1973, pág. 16. Jerónimo BECKER, Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX (Apuntes para una Historia

Los objetivos de la intervención española en Portugal se cumplieron tan solo en parte, pues si bien es cierto que la derrota de don Miguel y la fuga de don Carlos a Inglaterra se ceñían a la letra del tratado, no lo es menos que el objetivo último del gobierno español, el de capturar al Infante, le fue impedido por los propios ingleses, que permitieron al pretendiente embarcar hacia Portsmouth, poniéndole asi a salvo de las tropas de Rodil. Poco despues, como hemos visto, don Carlos escapaba de Inglaterra y se ponía al frente de sus partidarios.

Tal y como afirma Suárez, "resuelta la cuestión de Portugal y llegado don Carlos a España, el Tratado de la Cuádruple Alianza quedaba reducido a un documento sin valor ni aplicación".[9] Por ello, y de nuevo a instancias de Miraflores, el 18 de agosto de 1834 se firmaron cuatro artículos adicionales por los cuales Francia se comprometía a vigilar sus fronteras para que los carlistas no recibiesen auxilios por ellas; Inglaterra a enviar armas y municiones, así como fuerzas navales en caso de que fuera necesario, y Portugal a cooperar con todos los medios a su alcance de la forma en que se estipulara posteriormente. Pesaba también sobre Francia la vaga posibilidad de intervención contemplada en el artículo IV del texto del tratado original, que no tardarían los gobiernos españoles en tratar de hacer efectiva.

El triunfo de don Carlos hubiera supuesto la inclusión de España dentro del bloque de las potencias conservadoras, y a la altura de 1833 podría haber supuesto un serio retroceso en el desarrollo del liberalismo, pues Francia, Bélgica y Portugal hubiera quedado aisladas frente al resto de la Europa continental. El éxito del carlismo en un país que se consideraba como la Vande

---

diplomática), Madrid, Jaime Rates, 1924, tomo I, págs. 637 y ss; y Ginés VIDAL Y SAURA, La política exterior de España durante la menor edad de Isabel II, Madrid, Francisco Beltrán, 1925, pág. 55 y ss., siguen la versión de Miraflores.

[9] Federico SUAREZ, "La intervención extranjera", pág. 433.

de Europa, hubiera llevado a las filas de los monarcas absolutistas "un huesped que los tronos nunca deben desdeñar: LA VICTORIA"[10] Pero a pesar de ello la colaboración ofrecida por sus posibles aliados no fue tan entusiasta como podría haber sido. Con problemas en Turquía, Polonia, Suiza, y el peligro de una revuelta liberal en su propio suelo, las potencias del Norte se encontraban demasiado lejos para poder emprender una política de ayuda efectiva sin enfrentarse al riesgo de un conflicto generalizado. Metternich, que ya en septiembre de 1834 había organizado un complejo sistema para hacer llegar recursos a los carlistas[11], no era tanto partidario del triunfo de don Carlos como del de una política conservadora, y si no había reconocido a Isabel II a la muerte de su padre tan solo se debía a sus temores de que Zea fuese incapaz de contener el curso de la revolución.[12] Una estrecha alianza con el pretendiente hubiera, por otra parte, podido provocar una inflexión en la política de Luis Felipe, por aquel entonces deseoso de acercarse a las potencias del Norte,[13] y en el caso de una derrota de don Carlos la posición del Imperio hubiera sido bastante desairada. En su papel de director de la política de los gobiernos absolutistas, Metternich aconsejaba prestar los sublevados el apoyo material que fuese posible, pero de manera encubierta y sin proceder a un reconocimiento formal.[14] Contra lo que podía hacer suponer su anterior trayectoria de paladín del absolutismo, tampoco

---

[10] Tal era la opinión del conde de Custine, recogida por Jaime del BURGO, La princesa de Beira y el viaje de Custine, Pamplona, Editorial Gómez, 1946, pág. 225.

[11] Julio ALBI DE LA CUESTA, Aspectos internacionales de la primera guerra carlista, memoria presentada a la escuela diplomática en febrero de 1973, pág. 10.

[12] Vid. Mariano de la CAMARA CUMELLA, La política exterior del carlismo (1833-1839), Sevilla, libreria e imprenta modernas, 1933, págs. 9-120, siguiendo a las Memorias de Metternich.

[13] JONES, Op. cit., pág. 226 destaca como uno de los propósitos de Palmerston al firmar el tratado de la Cuádruple Alianza fue apartar a Francia de estas naciones.

[14] CAMARA, Op. cit., págs. 13-14.

Rusia estaba dispueta a comprometerse en una política demasiado activa,[15] y en Berlín la corte se hallaba dividida en dos bandos, al igual que ocurría en Nápoles, donde los partidarios de don Carlos habían de luchar con la influencia de María Cristina. Cerdeña, que en algunos momentos estuvo a punto de lanzarse a la guerra contra el gobierno de Madrid, era lo suficientemente pequeña como para poder ser presionada por la postura inglesa, cuya flota dominaba el mediterraneo;[16] para Holanda todo aquello no pasaba de ser una cuestión marginal.[17]

VI.2.La intervención francesa:

Aunque será Gran Bretaña, y no Francia, el país que colabore más activamente con los gobiernos cristinos, el indudable interés con que Luis Felipe veía las cuestiones de España, hizo que fueran sus diplomáticos los primeros en ofrecer su abierta colaboración a la nueva reina, si bien sus amplios ofrecimientos iniciales fueron reduciendose en la misma medida en que los ministros españoles trataban de hacerlos efectivos.

---

[15] José Ramón de URQUIJO Y GOITIA, "EL carlismo y Rusia", Hispania, 1988, núm. 169, pp. 599-623, que desde nuestro punto de vista confunde en ocasiones los pretextos puestos por Rusia para no intervenir más activamente con las razones reales.

[16] ALfonso BULLON DE MENDOZA Y GOMEZ DE VALUGERA, "Las relaciones hispano-italianas durante la primera guerra carlista", Proyección Mediterránea y proyección atlántica de la España Contemporánea, Madrid, Universidad Complutense, en prensa.

[17] El Marqués de MIRAFLORES, Memorias para escribir la historia contemporánea de los siete primeros años del Reinado de Isabel II, tomo I, pág. LXXIII considera incompresible la postura de las potencias del Norte al dejar totalmente abandonada España a la influencia de Inglaterra y Francia, y afirma que con su vacilante actitud lo único que consiguieron es quedar muy desprestigiadas.

Enviado a España para transmitir el pésame del gobierno de Luis Felipe por la muerte de Fernando VII y ofrecer a María Cristina el apoyo de Francia, Mr. Mignet recibió pasaporte para volver a su patria el 21 de octubre de 1833. El 4 de noviembre el conde de Columbi, ministro de España en París, informaba que el duque de Broglie le había puesto en antecedentes de las dos peticiones que el gobierno español le hacia a traves de Mignet. La primera consistía en colocar tropas sobre la frontera para impresionar a los carlistas, en lo que no veía el duque el menor problema. La segunda ponía a prueba la sinceridad de los ofrecimientos franceses, pues solicitaba que "en el caso de que el gobierno de la Reina juzgase indispensable la entrada en España de las tropas francesas pueda verificarse dicha entrada sin más que un aviso transmitido por ese señor embajador conde de Rayvenal al comandante general de las fuerzas estacionadas en la frontera". La respuesta del gobierno francés fue como cabía esperar en una cuestión tan comprometida, pues Broglie se nego cortesmente alegando que "en la hipótesis de que el gobierno español creyese necesaria nuestra intervención, esta determinación es demasiado grave para que nosotros no nos reservemos el derecho de examinarla con toda meditación antes de tomar resolución alguna en un asunto cuyas consecuencias no se limitaran a nuestros dos países". "Los españoles debían apurar cuantos recursos propios estuvieran a su alcance antes que llegar al supremo de apelar a una intervención francesa", que sin duda daría lugar a problemas derivados tanto de la oponión pública y el parlamento francés, como de una posible reacción de las potencias del Norte.[18] Estas razones, a pesar de su evidente consistencia, no dejaban de estar en contradicción con el amplio ofrecimiento de cooperación hecho anteriormente por Rayvenal.[19]

---

[18] AHN, Estado, leg. 8.132. Despacho Muy reservado, y en cifra, número 783 (4 de noviembre de 1833), del conde de Colombi a Zea Bermudez.

[19] AHN, leg. 8.132, comunicación de Zea al embajador en París de 12 de octubre de 1833.

A pesar de todo, Brolgie hizo presentes las buenas disposiciones de Luis Felipe, en quien el gobierno de la reina -decía-, hallaría cuantas facilidades pudiese necesitar, "fuese por lo relativo a armas y municiones, vestuarios y aún para el caso de un empréstito".[20]

Así, el 5 de noviembre de 1833 el general Harispe, jefe del ejército francés de los Pirineos occidentales, se puso a disposición del capitán general de vascongdas, que consultó al gobienro lo que debía hacer en caso de que le fuese necesario aceptar dicho ofrecimiento. "En cualquier caso u ocasión en que necesitase con urgencia armas, vestuario o municiones, ya de guerra ya de boca para el servicio de als plazas o tropas del distrito de su mando, no tenga reparo en pedir dichos auxilios al general Harispe, que debe estar ya autorizado por su gobierno para suministrarselos siempre que los haya menester", fue la respuesta del gabinete, que el día 28 se dirigia a Ezpeleta en los mismos términos.[21]

En esta misma línea de cooperación y buenos deseos hay que colocar la proposición hecha por Broglie a Colombi para que España tomase a su servicio algunos oficiales y soldados franceses de cuya conducta y principios se estuviese seguro, pues esto no presentaba "los inconvenientes generales de una intervención directa".[22]

---

[20] Que el ofrecimiento de armamento era real lo prueba el hecho de que en estas fechas el gobierno francés puso seis mil fusiles a disposición de Llauder, si bien el 21 de noviembre Colombi comunica que este general le había confirmado no haber pedido tales armas, lo que puso de inmediato en conocimiento de Rayvenal para que no se entregaran, "pues era evidentemente una infame superchería del partido carlista o revolucionario, de quien era agente sin duda el pretendido comisionado del general Llauder". Por su parte Castañón había pedido algunas armas a las autoridades de Bayona, que estaban dispuestas a facilitarselas.

[21] AHN, Estado, leg. 8.132.

[22] AHN, Estado, leg. 8.132. Despacho de Colombi del 11 de noviembre de 1833.

Además, Francia envió una flotilla de seis bergantines y buques menores a San Sebastián a fin de evitar que los carlistas bloqueasen el puerto con las barcas que habían armado al efecto,[23] y Broglie se mostro dispuesto a conseguir un empréstito para el gobierno español en caso de que fuese necesario,[24] oferta en la cual se basó la petición española de un préstamo de 25 millones de francos,[25] retirada poco después ante las dificultades puestas por el jefe de gobierno francés, que afirmó necesitar para ello el consentimiento de las cámaras.[26]

En julio de 1834 el ministro español en París, duque de Frías, destaca que "el gobierno francés ha dado las órdenes más severas para impedir la exportación de efectos de guerra; ha mandado al general Harispe maniobre sobre toda la frontera y aún, que aparente una próxima invasión; y ha dispuesto el que sus buques crucen desde Galicia hasta la desembocadura del Bidasoa, haciendo parada en los puertos de La Coruña, Santander, Bilbao, Santoña y San Sebastián...Además el gobierno francés no da pasaportes para España sin previa información de no ir a prestar auxilio a las tropas carlistas; en una palabra, menos pasar la frontera, hace cuanto puede en favor de la Reina Nuestra Señora".[27] El 8 de agosto salieron de Tolón para vigilar las costas de Cataluña y Valencia la corbeta Aigle, los bergantines Sylphe y Eclipse, y la fragata Victorire, que llegaron a Barcelona el día 11. De Brest y Rochefort zaparon la corbeta Sapho, los bergantines Oreste, Lutin y Husar, la goleta Hirondelle y dos trincaduras para operar en el Golfo de

---

[23] AHN, Estado, Leg. 8.132, despacho número 805 del conde de Colombi.

[24] Ibidem.

[25] El 23 de Noviembre se dan a Colombi instrucciones al respecto, AHN, Estado, leg. 8.134.

[26] AHN, Estado, leg. 8.134.

[27] AHN, Estado, leg. 8.134, despacho del 24 de julio de 1834 (Núm. 314).

Vizcaya.[28] En septiembre Frías afirma que los franceses no descartaban una intervención, y que se había visto forzado a declarar que primero tendría que solicitarla España, a lo que por aquel entonces no parecía muy dispuesta, como se ve en la minuta de respuesta.[29]

Más no tardaría mucho en cambiar la actitud francesa hacia España, y así el 22 de octubre Frías comunica que el gobierno francés se niega a registrar los barcos neutrales, alegando el ejemplo inglés.[30] Poco despues se muestra convencido de que si Francia actuaba a favor de Isabel II era tan solo por "cubrir el expediente", y de que "se aprovechará de cuanto pueda para tener desavenencias con nosotros", poniendo como ejemplo su reacción ante el nombramiento de Mina.[31] EL 1 de noviembre reconoce que las medidas tomadas por los franceses contra los carlistas en el mes de julio fueron muy estrictas, lo que atribuye a que esperaban que la estancia del Pretendiente en España iba a ser muy breve, pero no siendo así Luis Felipe no deseaba comprometerse más para no poner en peligro su dinastía.[32] El monarca francés, que deseaba asegurar la continuidad de su familia, había entrado en negociaciones secretas con las potencias del Norte y mantenía correspondencia con Metternich, que le aconsejaba mantener una actitud pasiva en España, aunque sin llegar a la ruptura con Inglaterra. Así conseguía el canciller austriaco eliminar a Francia

---

[28] FERRER, ~~Historia del Tradicionalismo~~, tomo V, pág. 96.

[29] AHN, Estado, leg. 8.134, Despacho de 22 de septiembre de 1834, (núm. 491) y contestación al mismo.

[30] AHN, Estado, leg. 8.134, despacho núm. 567.

[31] AHN, leg. 8.134, despacho del 28 de noviembre de 1834, núm. 664.

[32] AHN, Estado, leg. 8.134.

de la Cuádruple Alianza sin verse obligado a cargar con un aliado que no deseaba.[33]

El 1 de febrero de 1835 se remite a Frías un artículo de dieciseis páginas en contra de la intervención francesa, obra de Nicolás Uríz, para que lo publicase en el periódico que deseara, aunque Frías no lo hace por considerar que "como las cosas varían rapidamente, parece que lo mejor es no promoveer una acuestión que circunstancias imprevistas pueden varias de mil maneras".[34] En efecto, el general Valdés, jefe del ejército del Norte, consultó poco despues a sus oficiales si consideraban necesaria la intervención extranjera para finalizar la guerra. La respuesta afirmativa fue practicamente unánime, y Córdova fue enviado a Madrid para hacerlo presente al Consejo de Ministros, que con excepción de Martínez de la Rosa apoyo el proyecto. Tuvo así lugar la primera petición formal a Francia para que interviniese de manera directa, comienzo de una larga serie en la que no vamos a detenernos, y que no obtuvo el resultado que hubieran deseado los ministerios españoles ni tan siquiera cuando en febrero de 1836 los ingleses propusieron a Francia una "translimitación" que no era sino una intervención encubierta.[35] No obstante, debe hacerse notar que en este caso gran parte de la responsabilidad puede atribuirse a Inglaterra, que consultada por Francia sobre si consideraba llegado el casus foederis establecido en el tratado de

---

[33] Cfr. Julio ALBI DE LA CUESTA, Aspectos internacionales de la primera guerra carlista, págs. 9-10.

[34] AHN, Estado, leg. 8.134.

[35] Sobre las peticiones españolas de ayuda a Francia, además de las obras citadas en la nota 8 y los legajos ya mencionados, puede verse AHN, Estado, leg. 8.149, donde se encuentran las negociaciones realizadas en septiembre de 1835 y agosto de 1836, así como la desautorización hecha por Calabrava de esta tentativa de Isturiz. También se encuentra en este legajo un Extracto del asunto de la cooperación de la Francia en España que resume el estado de la cuestión hasta la fecha en que fue elaborado (1836).

la Cuádruple Alianza y sus artículos adicionales contesto negativamente.[36]

Los deseos de Luis Felipe de desentenderse en la medida de lo posible de la situación española serán sin embargo contrariados por su jefe de gabinete, Thiers, que es un decidido partidario de la intervención. Por su propia iniciativa se refuerza el control militar sobre la frontera para evitar el paso de convoys de armas y suministros para don Carlos, y se toman medidas para desalentar a los jóvenes legitimistas franceses que trataban de unirse a sus filas. Más sus designios de proceder a una intervención militar fueron repetidamente rechazados por el monarca, que de un lado tenía presentes los sucesos de 1808, y de otro temía la reacción de las potencias de la Santa Alianza.[37] Tampoco era de esperar que las cámaras francesas apoyaran semejante proyecto, por lo que todos los esfuerzos de Thiers acabaron concretandose en una oferta al gobierno español para poner a su disposición la legión extranjera y aumentarla hasta un total de diez o doce mil hombres, como se comunicó al duque de Frías a mediados de junio de 1835.[38]

Tras la recibir respuesta de Madrid, Frías pasa a Broglie una nota por la cual la Reina de España aceptaba los ofrecimientos de ayuda hechos por Francia en los siguientes términos: 1) se admitía al servicio de España la legión extranjera, que sería aumentada a diez, doce mil hombres o más si fuera posible, y que serían armados

---

[36] Abundante información sobre este particular puede vrse en las ya citadas obras de BECKER, OLIVART, PIRALA, VIDAL Y SAURA, MARLIANI, BULLEN...

[37] Jean-Charles JAUFRET, "Adolfo Thiers, España y la Legión Extranjera (1835-1837)", Revista de Historia Militar, Madrid, 1980, Núm. 49, pág. 84.

[38] Paul AZAN, Récits D'Afrique. La légion étrangère en Espagne, 1835-1839, Paris, Henri Charles-Lavauzelle, 1907, págs. 73-74; JAUFRET, "Adolfo Thiers", pág. 86 recoge la siguiente frase del político francés: "Yo pedía la intervención y se me ofreció la cooperación como transacción".

y equipados por cuenta del gobierno francés; 2) se podrían reclutar voluntarios franceses cuyo armamento y equipo sería también por cuenta del citado gobierno, y 3) se aceptaba el ofrecimiento francés de utilizar sus barcos de guerra para bloquear las costas españolas e impedir la llegada de auxilios a los carlistas.[39]

Además de la legión extranjera, Frías se proponía hacer entrar en España una fuerza de dos mil hombres al mando del barón Suarce (o Schwartz), y había recibido sugerencias de Thiers para que reclutase soldados polacos, si bien nunca fue el duque muy partidario de admitir extranjeros en las filas españolas, pues como escribia a Toreno el 28 de junio, o sea, el mismo día que se firmaba el tratado por el cual la legión extranjera pasaba a servir en la Península:

> Aseguro a V.E. que me estremezco al pensar la calamidad que iba a caer sobre España, si yo abriese la mano a todos los que solitan ir, ya solos ya con cuerpos de voluntarios formados por ellos. Afortunadamente muchos no irían, porque no podrían cumplir lo que ofrecen, pero siempre irían los bastantes para encanallar a cuantos tuviesen contactos con ellos. Por supuesto todos estos irían con intención de hacer una cruzada para robar, pues cada cual se propone despojar una iglesia o un convento y de paso, si pueden, la casa de todo acomodado habitante. El convencimiento que tengo de esta verdad, y el que creo que usted mismo tiene de ella, me hace insistir en que ya que hayan de ir extranjeros no sólo sean aquellos de quien tengamos menos desconfianza, sino de que vayan organizados militarmente para que el rigor de la ordenanza pueda contener más los excesos. Yo de ningún modo autorizaré el que marchen a España cuerpos sueltos mandados por jefes que se ofrezcan a formarlos, puesto que semejante irrupción aventurera arruinaría a nuestro país y contagiaría a nuestro ejército con el saque que harán donde quiera que estuviesen.
>
> Las circunstancias de Francia nos obligan a no poder entregarnos con tanta confianza a un alistamiento como en Inglaterra. El ser la Francia país más barato que aquel, hace que la emigración de todas las revoluciones que ha habido en Europa de algunos años a esta parte se halle aquí, y como la

---

[39] AHN, Estado, leg. 8.132, despacho del 25 de junio de 1835 (número 450).

necesidad es muy grande sólo desea esta multitud de gente emigrada hallar que comer y hallar que guardar; el día que les faltara algo en nuestro ejército o robarían cuanto encontrasen o se pararían a don Carlos. Hasta ahora este Príncipe no ha admitido extranjeros en cuerpo, pero si hubiera querido los hubiera tenido. Más aun suponiendo que no pasasen a las banderas del Pretendiente no pude ocultarse a ustes que si no hay circunspección en admitir extranjeros vamos a llenar a España de agentes y afiliados de todas las sociedades secretas que se conocen. Consideración muy poderosa es la que acabo de exponer a V.E., pues si se tratase solamente de llevar extranjeros que fuesen tan honrados y fieles como lo eran los de los regimientos suizos, yo no tendría la menor dificultad en alistar a cuantos se presentasen, pero cuando sólo puede contarse con que son gentes descontentas, revolucionarios o codiciosos, aseguro a V.E. que veo unos peligros incalculables en acoger para la defensa de nuestra Reina a semejantes aventureros.

Espero que V.E. me dará una regla segura pra obrar en el particular del alistamiento, y así como creo que la legión extranjera hará su obligación honradamente, y espero que el cuerpo expedicionario de Suarce no dará motivos de queja, estoy muy seguro de que si admitimos a todo el que se presente vamos a armar tal enredo en españa que hemos de maldecir mil veces el haber fiado la defensa de la Reina a unos hombres tan desmoralizados como deben ser estos aventureros.[40]

Sin embargo, aún la confianza que Frías depositaba en las tropas de Suarce resultó exagerada, pues este cuerpo, que entró en España en el mes de agosto, hubo de ser disuelto poco después debido a su indisciplina, pasando parte de sus miembros a la legión y regresando a Francia la mayor parte.[41]

El 16 de agosto, tras ser reorganizada por su jefe, el coronel Bernelle,[42] la división auxiliar francesa desembarcó en Cataluña, donde su llegada no podía ser más oportuna, pues coincidía con la estancia de la expedición del general Guergue. Distribuidas en

---

[40] AHN, Estado, leg. 8.132, despacho número 453.

[41] AZAN, Op. cit., capitulo IV.

[42] En el ejército español se le reconocio el grado de mariscal de campo.

pequeños destacamentos, las fuerzas de la legión participaron en numerosas escaramuzas contra los partidarios del pretendiente.[43] Reorganizadas de nuevo en Aragón, las tropas francesas salieron a reunirse con el ejército del Norte el 4 de enero de 1837, asistiendo a la batalla de Arlaban y ocupando posteriormente la línea de Pamplona. Durante su permanencia en la misma Bernelle se encargó de formar un par de escuadrones de lanceros polacos, para lo cual se emprendió una subscripción popular encabezada por la Reina que no obtuvo sino una mínima parte de los fondos necesarios, por lo que hubo que utilizar parte de los fondos recibidos por Alava para proceder al aumento de la legión.[44]

Aunque ya en el mes de abril había recibido el ministerio galo un informe favorable de Harispe para que la legión se aumentase con voluntarios procedentes de unidades del ejército regular francés, y se contaba con un millón de francos librados para este efecto contra Ardoin, las gestiones se paralizaron como consecuencia del viaje a Austria del primogénito de Luis Felipe, pues tal y como informaba Alava el 11 de junio era inútil dar el menor paso para el aumento de la legión mientras durase.[45] Una semana más tarde añadia:

---

[43] Para seguir la actuación militar de la legión en España es imprescindible la consulta de la ya mencionada obra de AZAN. Por cierto que no fueron estas las primeras tropas de la legión que llegarón a España, pues en 1834 el gobierno francés licenció el batallón español de la misma y dispuso que todos sus miembros fueran trasladados a Cartegena. El 10 de mayo se ordenó que antes de alistarse estos soldados entre diversos cuerpos españoles, fuesen enviados a los pueblos de su naturaleza, previniéndose fueran vigilados los treinta y un hombres que habían pertenecido a las partidas de 1827 o habían sido denunciados como carlistas por sus compañeros, la mayoría de los cuales eran liberales exilados. Otros 244 quedaron sobre las armas y marcharon a Valencia.

[44] En AHN, Estado, leg. 8.132 hay numerosa documentación sobre el aumento de la legión, que se completa con las obras de AZAN y JAUFFRET.

[45] AHN, Estado, leg. 8.132. Despacho de Alava del 11 de Junio de 1836 (núm. 212)

> Si el viaje se termina con el matirmonio del duque de Orleans con una princesa austriaca, o de otra potencia que esté bajo su influencia, es imposible decir cual será para nosotros el resultado de esta alianza, aunque conviene que sepa S.M. que el Austria es en el día la potencia entre las tres, que reclama y representa con más vehemencia contra cualquier concesión que de tiempo en tiempo se logra de este gobierno, como el paso de las tropas, aumento de la legión, etc, por las inquietudes que causa a su primer ministro la marcha liberal de nuestro gobierno, y la proximidad de las posesiones de aquella potencia en Italia...Pero si el resultado del viaje no correspondiese a las alagüeñas esperanzas concebidas por S.M. Luis Felipe, y el duque de Orleans volviese en los mismos términos en que salió, entonces el resentimiento y despecho de verlas burladas podría acaso recompensarnos de todos los retardos, obstáculos y dificultades en que tropezamos cuando se trata de una medida cuya ejecución puede llamar la atención de las tres grandes potencias y excitar las reclamaciones. Esta es la llave de todo el secreto, y es inútil buscar otras razones ni echar mano de otros argumentos para hacer que aquí se varie de conducta porque mientras subsista la esperanza de un matrimonio es inútil cuanto se diga[46]

Dado que el matrimonio esperado por Luis Felipe y Thiers no tuvo lugar, Francia aceleró sus preparativos para el refuerzo de la legión, y el 14 de julio tuvo lugar en Neuilly un consejo de ministros en que se tomaron diversas medidas con este objeto.[47] Incluso se llegó al extremo, puestos de acuerdo los ministerios español y francés, de aceptar la dimisión de Bernelle, hasta entonces jefe de la legión, por considerar que su impopularidad dificultaba el reclutamiento.[48] Como jefe del batallón que estaba

---

[46] AHN, Estado, leg. 8132, despacho del 18 de junio de 1836 (núm. 221).

[47] Alava da cuenta de esta reunión en su despacho del 16 de julio (núm. 260). AHN, Estado, leg. 8.132.

[48] Vid. los despachos de Alava del 1 y 2 de agosto de 1836. El 8 de agosto se acepto su dimisión, y hubo entonces una petición de oficiales de la legión pidiendo no se permitiera su regreso a Francia, AHN, Estado, leg. 8.132. AZAN considera que pese a su impopularidad, debida en parte al hecho de encontrarse totalmente dominado por su mujer, Bernelle era mejor jefe que Conrad. En su deseo de mantener la disciplina, Bernelle había llegado a solicitar al gobierno de Madrid que se le autorizara para adoptar las penas

formandose en Pau se nombró al coronel Conrad, ascendido a brigadier, que había servido en España a las ordenes de Bernelle, abandonando la legión tras un enfrentamiento con este. Al parecer, varias de las iniciativas para aumentar los efectivos de las tropas francesas en España, incluido el ofrecimiento hecho para que se pusiera a su frente el general Bugeaud, eran producto de la iniciativa de Thiers, que actuaba a espaldas del monarca, al que luego trató de seducir con un posible matrimonio entre uno de sus hijos e Isabel II.[49] El desplazamiento hacia posturas más liberales del gobierno español, consecuencia de los sucesos de La Granja, dió al traste con todos estos esfuerzos, pues Luis Felipe era un declarado enemigo del progresismo, por lo que solo entre en la Península el batallón que se había formado en Pau. EL 6 de septiembre Thiers, que quería seguir ayudando a los cristinos a pesar de los últimos sucesos, fue obligado a dimitir por el rey y reemplazado por el conde de Mole, que el 13 del mismo mes ordenaba disolver el cuerpo de voluntarios que se estaba formando, y que por aquel entonces constaba de 2.700 hombres.[50]

Tras la dimisión del sustituto de Bernelle, Lebeau, el 16 de noviembre de 1836 como consecuencia del abandono en que el gobierno tenía a sus tropas y las necesidades que estas experimentaban (que dicho sea de paso no creemos que fueran superiores a las del resto del ejército cristino), Conrad se hace cargo de la legión, cuya disciplina se resquebrajaba rapidamente, llegando a producirse un conato de motín en el mes de enero. En marzo de 1837 la legión, reducida a tres batallones por las continuas bajas y deserciones, se bate contra los carlistas en Larrainzar y Dos Hermanas. Durante la expedición real de don Carlos, los franceses combaten en las

---

y procedimientos judiciales del ejército español, mucho más rápidos que los franceses, a lo que se le contesto negativamente por estar en contra del artículo 2 del tratado que estipulaba las condiciones bajo las cuales era cedida la legión.

[49] JAUFFRET, "Adolfo Thiers", págs. 95-97.

[50] AZAN, ~~Op. cit.,~~ págs. 220-221.

batallas de Huesca y Barbastro, siendo practicamente aniquilados y perdiendo a su jefe en la última de estas acciones, donde se enfrentaron con el batallón extranjero que habían formado los carlistas con desertores de las legiones cristinas, escena que ha sido descrita por Rahden en los siguientes términos:

> Jamás en mi larga y accidentada vida militar, ni antes ni después, he visto mortandad más terrible. Soldados de ambos bandos se reconocían en la lucha, se llamaban por sus nombres y apdos, se saludaban en alemán o en francés y se mataban friamente a tiros o a bayonetazos, después de haber conversado como amigos[51]

En el mes de julio tuvo lugar una forzada reorganización en la que tanto la artillería como los jinetes polacos fueron incorporados al ejército español, mientros que los restos de la legión emprendieron una etapa que Azan denomina de agonía, y que culmina con su licenciamiento el 8 de diciembre de 1838. Sin embargo, hasta ese mismo año el gobierno español había tratado de aumentar sus efectivos, y así, el 17 de febrero de 1838, se oficiaba al ministro en París en los siguientes términos:

> Cada día crece más la importancia de un cuerpo auxiliar francés al servicio de la Reina; ya que no pueda ser otra cosa. Nuestra fuerza númerica no es de ningún modo proporcional a sus atenciones. Se han multiplicado en la península los focos de insurrección que arden y se extienden más y más cada día. Fuera de esto pululan las partidas y guerrillas en los espacios intermedios entre dichos focos. La primavera se acerca y con ella la campaña de verano que debe ser decisiva, política y militarmente. Las expediciones que el enemigo intentará no pueden contrariarse sino con fuerzas triples, so pena de sujetar nuestros movimientos a los suyos, con mil otros inconvenientes de bulto.[52]

---

[51] RAHDEN, ~~Andanzas~~, pág. 69. LICHNOWSKY, ~~Recuerdos de la~~ guerra carlista, pág. 90 añade: "Los españoles veían con una alegría feroz como los extranjeros se destrozaban mutuamente".

[52] AHN, Estado, leg. 8.135. Aspectos curiosos de la legion, tales como las pensiones pagadas por el gobierno español a aquellos de sus miembros que quedaron inútiles, o datos sobre los que fueron encarcelados por faltas disciplinarias, así como los conflictos con

Tras este elocuente parrafo se daban las intrucciones de como debía ser la nueva legión, que no llegó a formarse. En 1839 el gabinete encabezado por el mariscal Soult, antiguo jefe de las tropas napoleónicas en España, parecía dispuesto a incrementar su ayuda al gobierno español, pero el fin de la guerra impidio ver hasta donde hubiera estado dispuesto a llegar.

Aunque la legión extranjera sea la ayuda más evidente ofrecida por el gobierno francés a María Cristina, no debe olvidarse tampoco el bloqueo que ejercía sobre las fronteras carlistas, bloqueo que, por poner un ejemplo, impidió en 1835 la entrada del conde de España en Cataluña, retrasando así cerca de tres años la organización del ejército carlista del Principado. Y si bien es cierto que los cristinos se quejaban amargamente de que el cordón puesto alrededor de las fronteras carlistas no impedía que psaran numerosos efectos a la zona dominada por los legitimistas, debe tenerse en cuenta que, tal como decía el general Harispe en un informe del 15 de septiembre de 1837, el control de la frontera le costaba a Francia más de un millón de francos al año, sin contar las pérdidas del comercio. Además, añadía, el material bélico que se encontraba en poder de los carlistas no les llegaba por Francia, sino que procedía en su mayor parte del arrebatado a las tropas liberales.[53] Más radical era el director de aduanas David cuando en un comunicado del 9 de nero de 1839 afirmaba que se había acabado practicamente con el contrabando político.[54] Este mismo

---

la opinión pública francesa a que dió lugar el mal trato que decía recibir la legión son también recogidos en este legajo y en el 8.133. Estas pensiones iban desde los 1200 francos concedidos al capitán Luis Federico María Girone a los 200 de varios soldados.

[53] AHN, Estado, leg. 8.134. Si bien es cierto que la ordenanza de 3 de julio de 1835 que prohibía el comercio francés con los carlistas fue sustituida por otra que autorizaba el denominado "Comercio lícito", no lo es menos que esta última no tardó en derogarse ante las presiones del gobierno español (AHN, Estado, leg. 8.145).

[54] AHN, Estado, leg. 8.134.

año una flotilla francesa actuaba en las costas del Cantábrico, donde la presencia de fuerzas del vecino país fue constante a lo largo de la guerra, llegando incluso a obligar a los carlistas a levantar las fortificaciones que habían construido sobre la frontera.[55] En 1836 se habían concentrado en Pasages un bergantín, una fragata, una corbeta y un buque de vapor franceses ante el temor de que los ingleses, que tenían alli su flota y un destacamento de artillería de marina tratasen de establecer una base permanente tan cerca de sus fronteras, pero una vez aclarado que no era este el caso abandonaron el puerto.[56]

VI.3.Intervención inglesa:

Así como los intereses que explican la intervención francesa en España parecen haber sido ajenos en buena parte a la realidad de la Península y destinados a conseguir la entrada de la Francia de Luis Felipe en el sistema internacional,[57] no es este el caso de inglaterra. Como ha señalado Rodriguez Alonso, una de las características de la política exterior de Palmerston era el intento de extender el liberalismo por Europa, intento que tenía no solo connotaciones políticas, sino también económicas, pues el triunfo de las ideas liberales era un paso previo al librecambismo, de cuya implantación se beneficiaría el desarrollo de la industria

---

[55] AHN, Estado, leg. 8.134. Por el contrario era frecuente que las autoridades francesas autorizaran el paso de fuerzas liberales a traves de su territorio, que podían así caer sobre la retaguardia carlista, y a las que en caso de fracaso se dejaba cruzar de nuevo la frontera sin por ello internar a sus integrantes, como se hacía con los legitimistas.

[56] GALLARDO, ~~Op. cit.,~~ págs 211-212.

[57] Roger BULLEN, "Freance and the problem of intervention in Spain, 1834-1836", The Historical Journal 20, 2 (1977), págs. 363-393.

inglesa.[58] "No se trataba, logicamente, de instaurar el dominio de la libertad y la democracia, se trataba de defender intereses por los mejores medios y, si en esta ocasión, éstos pasaban por colaborar con la regente, años más tarde, en 1848, pasarán por colaborar con republicanos y carlistas (matiners) contra Isabel II", y aunque esta afirmación de Nadal pueda parecer algo exagerada, es exactamente la misma que ya en los días de la guera expresaba un carlista español al hablar de lo poco que cabía esperar para la causa carlista de la llegada de los tories de Wellington al poder: "en tratándose de los intereses de la Inglaterra (ambos partidos) se unen contra las demás naciones; como hacen los piratas y contrabandistas, aunque esten enemistados con los de su misma profesión, si conviene a sus robos y seguridad. El Gobierno inglés, depone toda opinión particular en beneficio de su país".[59] Además, en el caso concreto de España, la intervención servía para poner freno a la creciente preponderancia francesa en el mediterraneo.[60]

---

[58] Manuel RODRIGUEZ ALONSO, Las relaciones hispano-británicas 1833-1839, ms. págs. 14-15; "La diplomacia Británica y el triunfo del Régimen Liberal en España (1833-1839)", Cuadernos de la Escuela diplomática, marzo 1989, págs. 70 y 85. En el mismo sentido se expresa Julio ALBI, Aspectos internacionales de la primera guerra carlista, pág. 46.

[59] Joaquim NADAL FARRERAS, Comercio exterior con Gran Bretaña, 1777-1914, Madrid, Instituto de Estudios fiscales, 1978, pág. 121; Apuntes políticos, pág. 72. F. DARRELL MUNSELL, "Wellington's Peninsular Policy, 1834-1835", International Congress on the Iberian Peninsula (1780-1840), ha señalado la continuidad entre la política de Palmerston y Wellington, por más que este fuera más proclive a los carlistas.

[60] ALBI, Op. cit., pág. 46. Al parecer, y según ha estudiado Manuel RODRIGUEZ ALONSO, "Tratado de comercio hispano-británico, firmado por Mendizabal y Villiers en 1835", Hispania, 1979 el deseo de no romper la alianza con Francia fue el hecho que motivo que a pesar de las instancias de Mendizabal y Villiers Palmerston se negara a ratificar el tratado que permitia la entrada de manufacturas de algodon en España a cambio de un impuesto del 20% y de un empréstito de dos millones de Libras (200 millones de reales).

La ayuda inglesa es sin duda la principal aportación recibida del extranjero para la lucha contra los carlistas, y no es fácil saber cual de sus aspectos debe considerarse más importante: el bloqueo establecido por la marina inglesa y la intervención esporádica de su correspondiente infantería y artillería, el envio de la legión británica, o la abundante ayuda material prestada a los ejércitos liberales.

Ya en noviembre de 1833 Palmerston ordenó al almirante Palmer proceder al bloqueo de las costas del Norte de España, aunque por cuestiones legales se decidió finalmente que tan solo podría detenerse a los buques españoles. El 15 de septiembre de 1834 el gobierno español decretó el bloqueo de la costa desde Finisterre hasta el Bidasoa.[61] Un mes después Lord John Hay, jefe de la escuadra inglesa que operaba en la zona, recibió orden de ayudar al ejército español transportando sus tropas, armas y equipo. Según Gallardo con él estaban los buques Castor, Rindgove, Royal Tar, y Saracen, mientras que en el Este y Sur de España se encontraban el Malabar y el Endyom, con base en Cádiz; el Jaseus en Málaga, el Tyne en Valencia y el Tribune, el Chiders y el Clio en Barcelona.[62] Otros dos buques, el Phoenix y el Salamander participaron en abril de 1836 en la defensa de San Sebastián contra los carlistas. El 26 de febrero de 1834 llegaba a Valencia la fragata de guerra Barham con órdenes para cooperar con las torpas españolas, fragata que en 1837 transportó tropas de la tercera división del ejéjrcito del centro, a las órdenes de Borso, de Vinaroz a Valencia, permitiendo así que tomaran parte en la acción de Chiva.[63] En 1837 la flota inglesa de Levante estaba a las

---

[61] AHN, Estado, leg. 8.145.

[62] GALLARDO, Op. cit., pág. 152. El Royal Tar, que Gallardo cita en repetidas ocasiones como buque inglés, no era tal en realidad, sino un buque corsario equipado por España y entragado a una tripulación inglesa bajo las ordenes del capitán Henry, segundo de Napier en la campaña de Portugal.

[63] AHN, Estado, leg. 8.134.

ordenes del almirante Parker, que cuando los sucesos de dicha primavera en Barcelona no dudó en hacer desembarcar sus tropas.[64] Esta relación de buques, que no creemos sea ni con mucho exhaustiva, y a la que habría que añadir los franceses, españoles y portugueses (que en alguna ocasión también llegaron a intervenir), explica que fuera practicamente imposible que los carlistas, que no poseían ni un solo barco de guerra digno de tal nombre, recibieran suministros a través de sus costas.[65]

Además los ingleses reforzaron la dotación de infanteria de marina de sus barcos, aumentando en 800 infantes la de los barcos de Hay, tropas que se distinguieron especialmente durante los sitios de Bilbao y en la batalla de Oriamendi, en que su intervención fue decisiva para salvar a la derrotada legión británica. También aprovisionaba Inglaterra a los barcos españoles que recalaban en sus puertos, donde se compraron y equiparon varios vapores para el ejército de la Reina. Para coordinar la acción del ejército español y la armada inglesa se mando una serie de comisionados, al mando de Wylde, cuya intervención fue, en opinión de Gallardo, decisiva para la ruptura del tercer sitio de Bilbao[66], donde se distinguió notablemente la escuadra de Hay, que

---

[64] AHN, Estado, leg. 8.134.

[65] Los artículos de J. FERNANDEZ GAYTAN, "La marina en las guerras carlistas", Revista general de Marina, 1959, págs. 423-430 y 1961, págs. 202-218 recogen los datos proporcionados en las obras de FERRER y PIRALA, al igual que su más reciente "La marina carlista en las guerras civiles del siglo XIX", Revista de Historia Naval, 1988, núm. 20, págs. 5-31, donde se recogen datos biograficos de varios marinos legitimistas.

[66] GALLARDO, Op. cit., págs. 152-154. Al comienzo de su obra sobre la expedición Real afirma Sacanell, refiriéndose a la derrota carlsita en Bilbao: "Con esta pérdida que las armas británicas nos ocasionaron, más bien que las del mal llamado conde de Luchana, nuestra causa dió un gran paso atras".

recibió una carta de felicitación de las cortes.[67] El apoyo de estos barcos permitió en mayo de 1836 que la legión britanica se apoderase del puerto de Pasages, donde desembarco un destacamento de artillería de marina a fin de establecer una base para los barcos ingleses mientras durase la guerra. Al año siguiente participó también de forma decisiva en la conquista de Hernani, Oyarzún, Irún y Fuenterrabia. Prueba de la importancia que el gobierno español daba a estas fuerzas navales es el hecho de que en julio de 1837 aceptará la dimisión del almirante español Ribera, jefe de la costa del Norte, como consecuencias de las desaveniencias mantenidas con Hay.[68]

Otro aspecto que no debe olvidarse es la importancia de la flota inglesa como factor disuasorio de una posible intervención de las escuadras sarda y napolitana en favor de don carlos, y sobre todo de la primera, pues tras el cierre de los puertos españoles al comercio con Cerdeña fue necesaria una advertencia de Palmerston al conde Solaro de la Marguerite haciéndole ver que si se rompían las hostilidades al lado de la escuadra española hallaría también a la inglesa.[69] Por último, no estará de más recordar que tanto Hay como Wylde actuaron de interlocutores de Maroto en los preliminares de las conversaciones que llevaron al Convenio de Vergara.

---

[67] GALLARDO, Op. cit., págs. 200-201. En la Relación de las solemnes y patrióticas exequias con que la ciudad de barcelona honró en 5 de febrero de 1837, la memoria de los que fallecieron para defender y salvar a la inmortal Bilbao, Barcelona, Imp. de Gaspar, 1837 se incluye el siguiente parrafo: "Hubo procesión cívica y estatuas representando a las naciones que formaban la Cuádruple Alianza, que tantos servicios prestaban a las armas liberales. En cuatro columnas a los lados del altar se leían los nombres de Espartero, Lord John Hay, Meer y Oráa".

[68] GALLARDO, Op. cit., págs. 212-213.

[69] OLIVART, Op. cit., pág. 177; Memorandum Storico Politico del conte Clemente Solaro della margarita ministro e primo segretario di stato per qli affari esteri del Re Carlo Alberto dal 7 febraio 1835 al 9 ottobre 1847, Turin, 1852, 2ª ed, págs. 68, 86-89, 114-118.

Definida como "la extensión física de la política exterior británica en España",[70] la idea de formar una legión británica que sirviera bajo bandera española parece deberse a Mendizábal, que convencio a Alava de su factibilidad. La propuesta fue aprobada por el gobierno inglés el 10 de junio de 1835 y las bases por las cuales se regiría dicho cuepro fueron elaboradas por Alava y Evans, designado jefe de la legión con el rango de teniente general, y firmadas el 22 de junio de 1835.[71] A diferencia de lo ocurrido con la legión extranjera, cuyos miembros fueron prácticamente forzados a venir a España por el gobierno francés, o la división auxiliar portuguesa, compuesta por tropas del ejército regular, el enrolamiento en la legión británica fue plenamente voluntario, y tanto el rey Guillermo IV como el comandante de guardias se opusieron a que sirvieran en la misma oficiales del ejército inglés, lo que hizo que tan solo diez de los mandos de la división tuvieran esta procedencia. Otros diez habían estado en el ejército de la compañía de Indias, y cuarenta habían luchado en Hispanoamérica, Grecia o Portugal, mientras que los 344 restantes no habían estado nunca en filas y fueron elegidos por su amistad con Evans o su conocido liberalismo. Además, y debido a las leyes inglesas, la legión no pudo entrenarse en Gran Bretaña, sino que tuvo que realizar su instrucción en España.

El sargento Somerville cuenta que de los 800 hombres de su unidad 130 habían pertenecido al ejército inglés, 20 eran desertores del mismo, 20 pensionistas, 90 aprendices fugitivos, 100 comerciantes arruinados, 100 huidos por problemas con sus mujeres,

---

70 GALLARDO, ~~Op. cit.~~, pág. 3.

71 GALLARDO, Op. cit., págs. 155 y ss.; Charles SHAW, Personal memoirs and correspondence of colonel Charles Shaw, K.C.T.S.: &, of the portuguese service, and late brigadier general, in the Bristish Auxiliary Legion of Spain; comprising a narrative of the war for constitutional Liberty in Portugal and Spain, from its commencement in 1831 to de dissolution of the Britis legion in 1837, London, Henry Colburn, 1837, tomo I, en varios de cuyos apéndices se dan interesantes datos sobre la formación de esta fuerza.

90 criminales, 20 habían sufrido un desengaño amaroso, y eran abundantes los alcohólicos, dándose también el caso de quien se había unido a la legión para evitar morir de hambre.[72] Por exagerada que pueda parecer esta descripción no es sino un pálido reflejo de la realidad, pues el doctor Alcock, inspector de los hospitales de la legión, cuenta que en cada regimiento de infantería llegado a España había 100 hombres demasiado viejos o demasiado jóvenes para el servicio, y entre 200 y 300 con defectos físicos, lo que se debía al sistema de reclutamiento, en el que no se había practicado ninguna inspección médica, factor que también explica la alta mortalidad experimentada por estas tropas.[73] Ante este panorama, y a pesar de ser partidario de la política observada por Inglaterra, Duncan no puede menos de observar que "the force was very empahtically a mercenary force, not in the meres sense of one serving for pay, but also of one seving for pay only. All the nobles feelings of patriotism, of anxiety for the approbation of his country-men, wich enable the British soldier to face danger and to endure hardship, were wanting to the legionary...his engagement was a mere comercial transaction, the nobles feature in whic was, as a rule, the charecteristic love of adventure"[74]

El primer grupo de la legión salió de Inglaterra el 2 de julio de 1835, y hacia finales de octubre habían llegado a españa unos 3.200 ingleses, 2.800 irlandeses y 1.800 escoceses, todos los

---

[72] Alexander SOMERVILLE, A narrative of the British Auxiliary Legion, Glasgow, 1837, págs. 3-4, cit. por GALLARDO, Op. cit., págs. 161-162.

[73] Rutherford ALCOCK, Notes on the Medical History and Statistics of the Britis legion of Spain; comprising the results of gun-shot wounds, in relation to important quiestions in surgery, London, John Churchill, 1838, págs. 5-6.

[74] Francis DUNCAN, The English in Spain; or the story of war of Succession between 1834 and 1840. Compiled form the letters, journals, and report of general W. Wylde, Sir Collingwood Dickson, V.H. Askwith, colonels Lacy, colguhoun, Michell, and maior Turner R.A.; and Colonels Alderson, Du Plat, and Lyn, R.E.; Commissioners with Queen Isabell's Armies, London, John Murray, 1877.

cuales procedían de los más bajos estratos sociales, si bien los escoceses eran los más aptos para el servicio.[75]

La respuesta de don Carlos a estas iniciativas no se hizo esperar, pues tras declarar su oposición a cualquier intervención extranjera en favor de uno u otro bando, el 20 de junio de 1835 promulgó el decreto de Durango, en virtud del cual se excluían del Convenio Elliot a cuantos extranjeros sirvieran en el ejército cristino,[76] advirtiendo que los que cayesen prisioneros serían fusilados sin más tiempo que el necesario para cumplir con sus obligaciones religiosas, decreto contra el que Inglaterra elevó una vigorosa protesta a la que Francia no quiso adherirse, pues temía que si despues de este aviso don Carlos fusilaba a algunos de los miembros de la legión extranjera podría verse obligada a intervenir con el ejército que tenía colocado sobre la frontera.[77]

Los inicios de la campaña de este cuerpo, que Alava había pensado sería suficiente para derrotar a Zumalacarregui, no pudieron ser más descorazonadores, pues tras un mes de instrucción en San Sebastián, el 30 de agosto realizó un frustrado reconocimiento sobre Hernani, y el 11 de septiembre era batido en unión de otras tropas cristinas en la batalla de Arrigorriaga. En diciembre la legión fue destinada a Vitoria, donde a lo largo de

---

[75] ALCOCK, Op. cit., págs. 4-5.

[76] El desarrollo y contenido de la misión de Eliot, que además de concluir el tratado sobre prisioneros que lleva su nombre hizo saber a don Carlos que no debía esperar ninguna ayuda del exterior y le recomendo poner fin a la lucha puede verse en Lord. St. German, Papers relating to Lord eliot's mission to Spain in the Spring of 1835, London, privately printed, 1871; ALBI, Op. cit., págs. 103-112 y MUNSELL, "Wellington's Peninsular Policy", págs. 14-16.

[77] GALLARDO, Op. cit., págs. 83 y 165-168. Incluye el texto de la canción compuesta por los carlistas contra los casacagorris, cuyo texto copia de OLIVART y este de MITCHELL. Según ALBI, Op. cit., pág. 5 cuando la legión comomenzó a actuar en España los carlistas se apresuraron a publicar que no estaba comprendida en este decreto.

este mes perecieron cerca de 100 hombres víctimas de las enfermedades, y otros 819 hasta el 13 de abril, en que la legión abandono la ciudad dejando en sus hospitales 787 enfermos, de los que hasta el 27 de junio de 1836, fecha en que se clausuraron, habían fallecido 187, lo que significa un saldo de unos 1123 muertos.[78]

En abril de 1836 la legión regresó a los alrededores de San Sebastián, donde al frente de los 4.500 hombres útiles de que disponia, y con la ayuda de la escuadra inglesa y sus marines, Evans rechazó a las tropas del gneral Sagastibelza, que hallo la muerte en el combate. En mayo, también con el apoyo de las fuerzas de Hay, tomo a los carlistas el puerto de Pasajes.

Igual que sucedía con la legión francesa, la falta de recursos que permitieran auxiliarla hizo que la división britanica pasase grandes privaciones, por lo que al cabo del primer año fueron numerosos los soldados que solicitaron su licenciamiento, si bien no se les concedió, alegando que aunque era cierto que el enganche era por uno o dos años, quienes hubieran deseado prestar servicio sólo durante el primero tenían que haberlo advertido al alistarse.

---

[78] Los datos proceden de ALCOCK, Op. cit. págs. 11-14. Julio César SANTOYO, La legión británica en Vitoria, Vitoria, Institución Sancho el Sabio, 1972, recoge la estancia de la división inglesa en la capital de Alava, y la versión según la cual muchas de estas muertes se debieron al envenenamiento del pan por agentes carlistas. No es esta, sin embargo, la opinión de ALCOCK, para el cual "the bread was often made of unsound flour, of the wast kind, imperfectrly kneades and baked; forming a mass of black and heavy dough, calculated to puzzle the digestion of an ostrich,incapable of affording nourishment, and well adapted, on the other hand, to produce disease. It was said, the bread was inentionally mixed with deleterious matter taht it was poisones, &, but I am not aware than any proof existed, and nothing is easier or more commom, in times of great distrees, than to raise such a cry" ,y comenta que el panadero fue agarratado por tratar de hacer que los legionarios desertaran, "to poison their mind, if not their bodies". El pan podía tener algo que ver con estas muertes, pero tal vez era una simple consecuencia de haber sido hecho con trigo que se encontraba en malas condiciones.

Todos estos factores fueron habilmente aprovechados por los caristas, que incitaban a los soldados a desertar, estudiándose incluso el proyecto de crear una legión británica carlista con los que abandonaban las filas liberales, si bien es cierto que la mayoría les eran de poca ayuda, como prueba el hecho de que pronto remitieran a Bayona a 144 de estos desertores.

Tras el fracaso carlista en el tercer sitio de Bilbao, Villiers pensó en la conveniencia de cerrar la frontera con Francia a través de un movimiento convergente de las tropas de Sarsfield, Espartero y Evans, y habló con Hay para que preparara la flota y con Wylde para que convenciera a Espartero.[79] Este proyecto, llevado a la práctica en el mes de marzo, acabó con la derrota de las tropas inglesas en Oriamendi. En mayo, y aprovechando la concentración de fuerzas que habían realizado los carlistas para emprender la expedición Real, la legión tomó Hernani, Oyarzún, Irún y Fuenterrabía, haciendo 800 prisioneros y conquistando todas las poblaciones costeras desde San Sebastián a la frontera francesa, para lo que de nuevo conto con la eficaz ayuda de Hay.

Descontento con el trato recibido por el gobierno español, Evans abandonó la legión el 30 de mayo de 1837, despidiendose de sus hombres en Hernani y aconsejandoles que se incorporaran a la nueva legión que había empezado a organizar y reclutar Wylde, y cuyo mando se dió al coronel O'Conell. Se trataba de una fuerza de 1.746 hombres que permaneció en campaña hasta el 10 de diciembre de 1837, fecha en que viendo que el gobierno español no cumplía con sus compromisos O'Conell decidió disolverla. Con parte de sus miembros se formó una brigada de artillería y lanceros al mando del coronel La Saussaye que, bajo el nombre de British Brigade, permaneció en España hasta el final de la guerra, siendo sus efectivos iniciales de unos 400 hombres.

---

[79] GALLARDO, Op. cit., págs. 203-206.

Según Alcock, a lo largo de la campaña la legión tuvo 2.479 muertos, en los que no creemos se incluyan las 389 bajas de O'Conell y las que pudiera experimentar la British brigade.[80]

El 31 de marzo de 1859 el gobierno español nombro a José Magaz para que junto con un oficial de los ministerios de guerra, estado y marina examinase y liquidase las sumas reclamadas por Gran Bretaña en virtud del material cedido a España durante la primera guerra carlista. El 12 de diciembre esta comisión entregó una memoria sobre el particular, acompañada por los correspondientes estados justificativos, donde se afirmaba que podían aceptarse las cifras facilitadas por el gobierno inglés, pues los datos en poder de la admnistración española eran muy escasos, siendo a nuestro parecer dignas de destacar las siguientes conclusiones del citado informe:

> 11. Que los precios fijados a todos los objetos suministrados pueden calificarse de módicos, pero que los fusiles eran de 2ª clase y la cuarta parte al menos de desecho.
>
> 15. Que el Gobierno británico ha aumentado por regla general un 5 por 100 a las sumas del armamento, municiones y material de guerra; lo cual no puede justificarse ni por la clase del servicio que prestó a la España, ni mucho menos por la calidad de los objetos.
>
> 16. Que parece incuestionable que el Gobierno español exija la rebaja absoluta de dicho aumento del 5 por 100; y equitativo que sostenga un descuento del 10% sobre el número de 200.000 fusiles, que pueden considerarse de poca calidad e inservibles; un 5% sobre el total número de municiones de todas clases, por falta de libras en los barriles de pólvora y por la mala clase de gran parte de los cartuchos, y la

---

[80] ALCOCK, Op. cit., págs. 7-11. Alcock consdiera que los legionarios desembarcados en España fueron unos 10.000, mientras que GALLARDO que cuando habla de las bajas experimentadas por la legión sigue a ALCOCK y recoge esta cifra, afirma páginas después que a lo largo de dos años habían desfilado por sus filas unas 15.000 hombres, de los que sólo un tercio estaba en condiciones de combatir al mismo tiempo, no pasando en su época de apogeo de unos 11.000 (Op. cit., pág. 230). Cita como fuente la obra de SOMERVILLE.

rebaja del valor de 1.000 rifles y de los aumentos en las armas destinadas para la legión.[81]

En las subsiguientes negociaciones los ingleses aceptaron un 5% de descuento sobre algunos efectos, por lo que las 564.169 libras que reclamaban se redujeron a 536.632, y al acordar el gobierno español hacer el pago de una sola vez se obtuvo un nuevo descuento del 10% sobre las tres cuartas partes, por lo que al final se pagaron tan solo 496.385 libras. El cambio se hizo a 100 reales la libra, lo que se consideró favorable, atendidos los intereses que habrían de haberse pagado por el crédito, y así, el 15 de e nero de 1860, se entregaron al ministro plenipotenciario de Inglaterra tres letras por valor de 134.158, 122.227 y 240.000 libras (anteriormente ya se había pagado una cuarta parte), cuyo valor vencía los días 31 de enero, 15 de marzo y 15 de abril, y que se hicieron efectivas en las fechas previstas.[82]

CANTIDADES RECLAMADAS POR EL GOBIERNO BRITANICO (en libras)

Suministros hechos por el almirantazgo británico.....	11.377
Se rebaja el importe de objetos facilitados por el gobierno español en la marina británica.....	245
	11.132
Nº 1. Suministros al gobierno español.....	493.289
Nº 2. Id. a la legión británica.....	68.878
Nº 3. Id. a la artillería e ingenieros.....	1.167
Gratificaciones de mando y plus de campaña (artillería).....	2.270
	567.594
Se reduce el valor de petrechos devueltos por innecesarios correspondientes a los números 2 y 3.....	14.577
	553.037

Nota: Si se rebaja de ésta el 5% aumentado por el gobierno británico al nº 1, nº 2 y nº 3 (deducido el importe de lo devuelto) que asciende a 7.588 libras, resulta el valor verdadero de la reclamación de 25.444 libras, con corta diferencia de más, lo calculado por la comisión.

AHN, Ministerio de Hacienda, leg. 1.356

---

81 AHN, Ministerio de Hacienda, leg. 1.356. Queremos dar las gracias al profesor d. José María Jover por haber puesto en nuestro conocimiento la existencia de esta documentación.

82 AHN, Hacienda, leg. 1.356.

En los estados adjuntos puede verse que Inglaterra había cedido a España 40 cañones de hierro, 12 morteros, 325.600 fusiles, 10.000 carabinas, 3.600 pistolas, 10.000 sables, 4.000 rifles, 6.000.000 de cartuchos para armas pequeñas, 29.204 balas de cañón, 938.741 libras de pólvora, 28.498 balas de cañón y bombas, 27.820 espoletas, 1.000 tiendas de campaña, 2 puentes de barcas...A la legión británica, en el momento de su embarque, se le habían entregado 12 cañones de bronce, 6 morteros, 15.000 fusiles, 1.200 carabinas de caballería, 600 rifles, 800 pistolas, 1.000 espadas, 5.000.000 de cartuchos para fusil, 128.000 para carabina, 114.000 para rifle...Posteriormente se le remitieron 4.400 fusiles, 120 rifles, 2.850.000 cartuchos...A este material habría que añadir el facilitado por al schooner Isabel y a los vapores Ciudad de Edimburgo e Isabel II, que fueron equipados en Inglaterra y que no es recogido en esta documentación, pero si en la presentada a la cámara inglesa en junio de 1.839.[83]

El coste que supuso para España el mantenimiento de la legión puede estimarse en algo más de 200 millones de reales, cantidad en teoria muy superior al valor de los servicios prestados, ya que con ella el gobierno español podría haber equipado cuerpos más eficaces, pero su contribución convenia a los liberales por ser la prueba más palpable del apoyo que recibían de Inglaterra.[84]

VI.4. Intervención portuguesa

Pese a ser los portugueses los más directamente interesados en el triunfo de las armas cristinas, pues una víctoria de don

---

[83] Una transcripción de estos docuemntos, con algunas variantes con respecto a los datos que nosotros facilitamos, pero básicamente los mismos, puede verse en MARLIANI, Op. cit., págs. 388-389, y Román OYARZUN, Historia del carlismo, Madrid, Editora Nacional, 1985, 3ª ed, págs. 129-130. Según estos documentos el importe de la ayuda prestada ascendía a algo más de 616.000 libras.

[84] GALLARDO, Op. cit., pág. 230.

Carlos podía significar el retorno de don Miguel, sus escasos recursos, y el hecho de acabar de salir de una guerra civil, hicieron que la ayuda prestada a los liberales españoles no fuera todo lo amplia que estos hubieran deseado.

El 10 de septiembre de 1835 Mendizábal decía entre otras cosas al mariscal Saldanha:

> Ahora voy a inducir a vm. otra idea mucho más importante que la anterior, porque los efectos morales que ha de producir son de una trascedencia inmensa. Este es que formen vmds. ahí un cuerpo de voluntairos mandado por oficiales y jefes sacados de los rangos de la nobleza portuguesa para que así su ejemplo estimule a la nuestra sumida todavía en su antigua apatía, tal cual estaba la de vmds. antes de que el malogrado e ilustre guerrero que llora Portugal la vigorizara con su heroísmo.[85]

Iniciadas ya en el mes de junio las negociaciones con Portugal para que enviara una división auxiliar a España en cumplimiento del tercer artículo adicional al tratado de la Cuádruple Alianza, la ayuda portuguesa no se concreta hasta finales de septiembre, y aún entonces con ciertas reservas, pues el 23 del citado mes, al tiempo que se disculpa por no haber podido cumplir antes los deseos del ministro de España en Lisboa sobre la pronta firma del tratado, el duque de Palmella le hizo presente "que a pesar de los vivos deseos de su Gobierno de satisfacer a S.M. por muchas razones, y también de complacer a V.E.; la actitud de nuestras provincias con sus juntas, no permitían contar con que se viesen libres de conflictos y serios embarazos tropas extranjeras puestas en contacto y en inmediatas relaciones con pueblos o provincias así dispuestos", por lo que mientras el gobierno español no tuviese una acción "tan libre, expedita y desembarazada como antes de la actual novedad, sería muy peligroso introdcir sus tropas en España, pero que firman

---

[85] AHN, Estado, leg. 8.137.

desde luego el Convenio, suspendiendo la entrada de tropas hasta que haya cesado el motivo que causa estos prudentes recelos"[86]

El 3 de octubre de 1835 Mendizábal comunica a Pérez de Castro la ratificación del convenio sobre el cuerpo auxiliar portugués, que preveía la entrada en España de un cuerpo de seis a diez mil hombres del ejército regular, haciéndole presente que las juntas se habían ido sometiendo a la autoridad de la Reina y que por lo tanto ya no había obstáculos para que se produjera su inmediata entrada en España.[87] En cuanto a los subsidios que pedía el gobierno portugués para la manutención de estas tropas, se acordó darle la diferencia entre el coste de su mantenimiento en tiempo de paz y en tiempo de guerra, que se estimó en 60 contos de reis mensuales para una fuerza de seis mil hombres, y que se pagarían desde el momento en que la división portuguesa se pusiera a las órdenes del gabinete español.[88]

Las tropas de la división auxiliar porguesa se concentraron sobre Zamora, donde estaban acantonadas en el mes de diciembre.[89]

---

[86] AHN, Estado, leg. 8.136, depsacho del ministro de España en Lisboa, Evaristo Pérez de Castro, de 25 de septiembre de 1835.

[87] AHN, Estado, leg. 8.136. No obstante, la órden del día dada por el duque de Terceira a la división el 6 de octubre de 1835 explicitaba "que el objeto a que se dirige el cuerpo auxiliar portugués al pasar las fronteras, es el de ayudar al Gobierno español y combatir y sujetar la facción del Pretendiente, y no más. Por lo mismo, las fuerzas portuguesas son extrañas a cualesquiera movimiento de otra especie que ocurran en el país...en cuanto a la diferencia de opiniones que pueda aparecer entre los partidos liberales, no tomará la más mínima parte el ejército portugués, ni ninguno de sus individuos".

[88] Ibidem.

[89] No es fácil determinar cuales fueron los efectivos exactos de esta división. La cifra tradicional, 6.443 hombres, no aparece en ninguno de los documentos que hemos podido ver sobre la misma. El tratado habla de 6.000, al igual que varias comunicaciones oficiales españolas, y los estados de fuerza disponible presentan un máximo de 4782 plazas en marzo de 1836, a la que sería lógico sumar un 20% para obtener la cifra aproximada

Aunque ya el 28 de octubre el gobierno español ordena a Pérez de castro que pida que todo el cuepro auxiliar se traslade a Vitoria, lo cierto es que hasta el 19 de febrero no emprende la marcha la primera de las brigadas portuguesas,[90] previniéndose al barón das Antas que debía actuar como cuerpo de reserva, no entrando en combate sino en último extremo, y actuando como cuerpo independiente a no ser por una necesidad muy imperiosa, lo que originó diversas reclamaciones de los generales y gobierno español. Así, el 16 de abril de 1836, Pérez de Castro comunicaba que:

> Sin duda es penoso y aún algo más el excesivo ciuidado que tiene este gobierno de exponer sus tropas lo menos posible, pero es un hecho que lo ? de su mezquino ejército y el temor de quedar como enteramente desarmados e indefensos si la mala suerte comprometiese lo mejor de sus tropas, que es lo que tienen en España, ha hecho de este recelo un sentimiento general en la opinión del gobierno y del público...Y tanto ha sido conocido del gobierno de S.M. este recelo meticuloso y encogido, fundado en parte en las penosas circunstancias de este país, que desde el principio de esta negociación se ma ordenado asegurar...que se evitarían a estas tropas los grandes riesgos, con el fin de decidirlos a la cooperación efectiva que tanto ha costado. A su tiempo y más de una vez he tenido ocasión de manifestar al gobierno de S.M. que el temor de aventurar demasiado la seguridad de sus tropas era un principal motivo de la lentitud e inmovilidad que tanto he combatido, y que este tema existía en todos los diversos ministerios que aquí se han sucedido, porque existía y existe en la opinión general. Esa inmovilidad ha sabido el gobierno de S.M. vencerla con una condescendencia que ha falicitado el movmiento y de que se prevalen[91]2

---

de los efectivos totales. Las unidades que integraban esta división consistían en un par de baterias a caballo, 1 escuadrón y dos regimientos de caballería, dos batallones de cazadores, y cinco de infantería, como puede verse en la colección de artículos recogida por Henrique de CAMPOS FERREIRA LIMA, "Divisâo auxiliar à Espanha em 1835-1837", Boletín de Arquivo Histórico Militar, 1938, volumen 8, págs. 62 y 65. Un desglose de los efectivos de cada unidad en enero de 1837 puede verse en 140-141. Agradecemos al profesor D. Antonio Ventura, de la Universidad de Lisboa, el habernos facilitado copia de este artículo y de varios documentos relativos al mariscal miguelista Pinheiro.

[90] AHN, Estado, legs. 8.136-8.137.

[91] AHN, Estado, leg. 8.136.

Y también en este depsacho da cuenta de su fracaso en las gestiones realizadas para conseguir que se adelantase la brigada que a las órdenes del barón de Puente de santa María permanecía en Zamora, alegando el ministeiro portugués que así podía atender a la vigilancia de sus fronteras, a la de Galicia, y a mantener la paz en castilla, como hizo el 22 de marzo, cuando uno de sus batallones se trasladó a Salamanca al descubrirse una trama carlista.[92] No por esto se desanimó el gobierno español, que el 24 de abril contestaba a Pérez de Castro, con un optimismo digno de mención, que el avance de las tropas colocadas en Zamora "podrá tener lugar fácilmente dando un exacto cumplimiento al tratado de 24 de septiembre por el cuál se estipuló aumentar la legión portuguesa en España, que al principio debía constar solamente de 6.000 hombres, hasta 10.000 si se consideraba necesario, pues en este caso la división de Zamora podrá ser reemplazada por los 4.000 hombres que deberán entrar nuevamente, teniendo a su cuidado la tranqulidad de la provincia, y estando pronta para regresar a Portugal si los acontecmientos de aquel país reclamaran nuevamente su presencia". Además, el embajador español debía pedir "que todas las tropas portuguesas queden sin restricción a las órdenes del general en jefe de nuestro ejército"[93] Como era de suponer los portugueses contstaron que el estado de su país no les permitía aumentar la división ni desplazar la brigada de Zamora, que cumplía la importante misión de asegurar la retaguardia de ambos países, añadiendo que no era de esperar que tres mil hombres más fueran a poner fin a la guerra, y que su ausencia podría ser suplida por un número superior de tropas españolas, "que en breve adquirirán la organización militar suficiente para vencer a los soldados bisoños del Pretendiente"[94]

---

[92] AHN, Estado, leg. 8.136. Anteriormente se había pedido su cooperación en la provincia de Palencia, si bien entonces se excusó de acudir alegando que no tenía comisiario de guerra español y que no se le admitía la moneda extranjera.

[93] AHN, Estado, leg. 8.136.

[94] AHN, Estado, leg. 8.136.

La salida de la expedición del general Gómez en junio de 1836 inquietó vivamente a las autoridades portuguesas, tanto por su destino, Galicia, como por marchar con ella un general y varios oficiales miguelistas, que según el interrogatorio hecho a dos desertores pensaban pasar a Portugal.[95] La división portuguesa abandona entonces sus posiciones y se dirige a cubrir su país pese a los intentos por conservarla en el Norte del gobierno español, que con esta ocasión trata de estrechar la colaboración con el vecino, y pide permiso para que, en el caso de que Gómez entrara en Portugal, sus tropas pudieran pasar a perseguirle.[96] Las fuerzas portuguesas, en sus intentos de cubrir la frontera, llegaron hasta Extremadura, donde colaboraron en la lucha contra las partidas levantadas al paso de Gómez. También desperto los recelos portugueses la expedición de Sanz, en pos de la cual fue la columna mandada por el barón del Valle.[97] Otra expedición, la de Zaratiegui, derrota a la división de Das Antas en Zambrana, cuando trataba de impedir su paso a Castilla en el verano de 1837, año en que todas las fuerzas extranjeras sufrieron señalados reveses.[98]

---

[95] AHN, Estado, leg. 8.136 Declaración prestada por los soldados Cristobal Linares y Pascual Valiente, presentados a nuestras tropas procedentes de la facción expedicionaria, en donde hallándose prisioneros tomaron las armas para fugarse. En el mismo sentido puede leerse en la recopilación de artículos de CAMPOS, "Divisào auxiliar", pág. 95: "tenía intención (Gómez), según corría, de entrar en Galicia revolucionando el país a favor de D. Carlos, y seguidamente intentar una invasión de Portugal por Minho y Traz-os-Montes en favor de D. Miguel, para lo cual le acompañaban algunos miguelistas venidos de Roma con pasaportes pontificios y nombres falsos".

[96] AHN, Estado, leg. 8.136.

[97] AHN, Estado, leg. 8.136.

[98] Aunque las fuentes españolas coinciden en señalar que la acción de Zambrana fue una victoria carlista, no ocurre así en las porguesas, y en los artículos recogidos por CAMPOS puede seguirse una polémica sobre este tema.

La estancia de la división auxiliar porguesa en España termina cuando el 26 de agosto la primera brigada se insurreciona en Alaejos y penetra en Porgual adhiriéndose a la sublevación cartista, lo que obligó a Das Antas a marchar en su persecución con el resto de sus tropas, al tiempo que se quejaba amargamente al gobierno español por no haber obstaculizado la marcha de los rebeldes.[99]

No por esto debe darse por terminada la cooperación de Portugal, pues en noviembre de 1837, a petición de las autoridades de Badajoz, concentró tropas sobre la frontera a fin de intimidar a los carlistas, y el 15 de dicho mes el gobernador de Ciudad Rodrigo comunicaba la derrota de la facción de Montejo en la sierra de Gata por fuerzas luso-españolas.[100] En agosto de 1838 efectivos portugueses colaboraron activamente con el ejército de Galicia en la persecución de la partida del brigadier Guillade, que fue batido y muerto por una columna integrada por soldados de ambos países.[101]

Años más tarde, la intervención de tropas españolas en Portugal para acabar con la Patuleia supuso la cancelación definitiva de las deudas que se habían adquirido con motivo de la estancia de la división auxiliar en España, cuyo mantenimiento costo a las arcas españolas 22.301.900 reales.[102]

---

[99] AHN, Estado, leg. 8.138.

[100] AHN, Estado, leg. 8.138.

[101] AHN, Estado, leg. 8.139.

[102] Según recoge Pedro GARCIA GARCIA, La intervención portuguesa en la primera guerra carlista, Memoria de licenciatura inédita presentada en la Universidad Complutense de Madrid en el año 1967, pág. 46. De este trabajo, centrado en los aspectos económicos, tuvimos noticias a traves de su asesor, D. José María Jover. A él y al autor, que nos ha autorizado su consulta, queremos hacer constar nuestro agradecimiento.

En junio de 1834 Pérez de Castro comunicaba que el coronel de la legión belga, uno de los cuerpos extranjeros que habían luchado a las ordenes de don Pedro, le había ofrecido sus servicios a través del encargado de negocios de dicho país, a lo que el 31 de julio se le contesta dándole cuenta de las razones por las cuáles el gobierno español no podía admitirlos.[103] El 29 de junio, y consultado sobre una posible inclusión de los dos batallones ingleses que habían combatido contra don Miguel, Pérez de Castro afirma que eran poco de fiar y de ningún mérito, y cuenta que uno de ellos se había sublevado en Setúbal por falta de paga, habiendo de ser reprimido por el ejército, y participando luego en un desorden en el que hubo gritos a favor de don Miguel. Otro, "destinado en Puiche a guardar el depósito de estos carlistas, mientras allí estuvo, se condujo pesimamente, y entró en un complot con nuestros carlistas para apoderarse de la plaza, lo que no llegó a intentarse porque el carlista español comandante del depósito, Respaldiza...se detuvo temeroso de las consecuencias, pero siendo el complot conocido fue separado el coronel inglés y algunos oficiales del batallón, y este mismo removido de alli".[104] Posteriormente comunicó que el coronel del único batallón inglés que quedaba, Dodgin, también deseaba entrar al servicio de España.

Tras estos antecedentes, el 6 de octubre de 1835 se ofició a Pérez de Castro que:

> No perdonando la augusta Reina Gobernadora medio alguno de los que puedan contribuir a sofocar la guerra civil que aflige desgraciadamente algunas provincias, y acogiendo con benevolencia los deseos que sabe abrigan algunas personas de ese Reino de emplear sus esfuerzos contra el común enemigo, me manda recomiende al celo y autoridad de V.E. que encarge bajo su dirección al capitán Cayetano De Gard la formación de una brigada de 2.400 soldados al mando del coronel Dodgin o al de igual grado Borzo di Cardinati (sic)

---

103 AMAE, Sección Histórica, leg. 1.683.

104 AHN, Estado, leg. 8.137.

> Esta brigada puede componerse del regmiento que manda el mismo Dodgin, de 600 plazas; del del mando de Borso, que pudiera elevarse a 1.000, y un batallón de voluntarios portugueses de 800. El grado de segundo jefe puede darse al coronel Borzo.[105]

Se prevenía además que dada la celeridad con que se necesitaban sus servicios se desistiera de organizar este cuerpo si no estaba en disposición de entrar en España en el plazo de cuarenta días. Prescindiendo de la brigada portuguesa, cuya formación consideraba imposible, y a pesar de que hubo algún problema con el duque de Terceira, que dijo podía tener necesidad del cuerpo belga, el 18 de octubre Pérez de Castro comunicaba haber concluído la tarde anterior los contratos con Dodgin y Cardinati (sic), de cuyo contenido, que consideraba altamente favorable, da cuenta al gobierno.[106] Posteriormente, a lo largo de toda una serie de despachos, Pérez de Castro va informando de los sucesivos embarques que se desarrollan entre el 14 de noviembre de 1835 y el 13 de mayo de 1836 (este último muy distanciado de todos los anteriores), periódo durante el que salen hacia Barcelona 993 hombres del cuerpo inglés de Dodgin granaderos de Oporto y 1.706 del belga cazadores de Oporto, a las órdenes de Borso, lo que hace un total de 2.699 soldados, si bien el 22 de marzo de 1836 se aprueba una disposición del capitán general de Cataluña, tomada en virtud de las súplicas de Dodgin, "de hacer embarcar para Lisboa 133 individuos del regimiento de Oporto por haber pertenecido a las tropas miguelistas, con lo que se corto la deserción que contaminaba el expresado cuerpo"[107]

Pese a tales antecedente, estas tropas, que tras la muerte del brigadier Dodgin en la batalla de Villar de los Navarros quedaron

---

[105] AHN, Estado, leg. 8.137.

[106] AHN, Estado, leg. 8.137. La aprobación de estas gestiones le fue comunicada con fecha del 16 de noviembre.

[107] AHN, Estado, leg. 8.137.

a las órdenes de Borso, se distinguieron en diversas ocasiones a lo largo de la guerra, si bien sus efectivos fueron disminuyendo paulatinamente al ser imposible encontrar nuevos reclutas en Portugal.[108]

EL 10 de octubre de 1835, o sea, cuatro días después de que se le encargará la formación de este cuerpo extranjero, se ordenó a Pérez de Castro que organizará otro de 600 hombres al mando de Mr. Dapice para relevar a las tropas de La Coruña y su provincia, a lo que éste contestó el 16 de diciembre que era imposible.[109]

Por otra parte, no debe olvidarse que los carlistas, pese a que pequeñas partidas traspasasen de vez en cuando la frontera, tampoco podían recibir ningún tipo de ayuda a través de Portugal, lo que unido al cordón francés y a la vigilancia de los mares les dificultaba enormemente recibir suministros del extranjero.

VI.5.Buques corsarios

El 10 de septiembre de 1834 Pérez de Castro firmaba en Lisboa un contrato con el capitán Henry, segundo que habia sido de Napier, por el que éste entraba a servir al gobierno español, con el grado de brigadier, como jefe de los barcos de vapor empleados en la costa del Norte de España, con la facultad de elegir a los oficiales que sirvieran bajo sus órdenes, y rigiéndose por los reglamentos ingleses, aunque con entera dependencia del almirante que estuviera al mando de la costa Cantábrica. Además del sueldo, el contrato consigna, en su artículo 10, que todos los barcos cargados de pertrechos de guerra o que llevasen a bordo defensores de don Carlos, y cayesen en sus manos, serían entragados a los

---

[108] En AHN, Estado, leg. 8.137 pueden verse los intentos realizados al efecto por el capitán Douton, de los granaderos de Oporto, y el comandante Fedeschi, de los cazadores.

[109] AHN, Estado, legs. 8.137 y 8.132.

captores y el producto distribuido de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Naval de Inglaterra del mes de julio de 1827.[110]

El mismo día se firmaba otro contrato por el cual el gobierno español fletaba el vapor Royal William durante un periodo de tres meses al precio de 20 libras diarias (10 cuando permaneciese en reparación), con opcion de compra al cabo de tres meses al precio de 10.000 libras, de las que se deduciría la mitad del flete vencido hasta la fecha de la compra.[111] El 20 comunicaba Pérez de Castro la salida del Royal William, rebautizado como Isabel II, hacia el Cantábrico, según la autorización dada por "S.M. la Reina Gobernadora para el apresto, armamento y expedición, desde este punto a la citada costa, de este vapor y aún de otro más si posible fuera para obrar de acuerdo con nuestros cruceros y bajo las órdenes del gobierno de S.M. y del jefe superior de la Real Armada en aquella costa, contra la expedición carlista que amenaza".[112]

En Inglaterra se equipo el vapor City of Edinbourg, que bajo el nombre de Reina Gobernadora también se puso a las órdenes de Henry, y el 15 de noviembre se le comunicaba que se hiciese cargo del Royal Tar, que armado por los ingleses con 6 cañones del 18 iba a llegar a las costas del Norte.[113] Otros barcos de vapor

---

110 AHN, Estado, leg. 8.141. Rsulta significativo que en el AHN, Estado, leg. 8.145 se encuentre un ejemplar de la Ordenanza de S.M. que prescribe las reglas con que se ha de hacer el corso de particulares contra los enemigos de la corona. Reimpresa de orden superior, Madrid, Imprenta Real, 1834, que databa del reinado de Carlos IV.

111 AHN, Estado, leg. 8.141.

112 AHN, Estado, leg. 8.141.

113 AHN, Estado, leg. 8.141. Es curioso observar que así como en este legajo hay un expediente titulado Vapor City of Edimbourg (o sea), Reina Gobernadora. Su flete y demas incidentes, hay otro que pone Royal Tar=Reina Gobernadora.

adquiridos por el gobierno español fueron el James Watt y el Mazeppa, que se utilizó para el transporte costero de tropas.[114]

El 5 de junio de 1836 Manuel se Soria escribió al Ministro de Estado preguntándole hasta que punto estaban dispuestos a llegar los ingleses en el bloqueo de las costas del Norte, y pidiéndole que los vapores pasasen a manos españolas, pues con lo que costaba la tripulación de uno de ellos podían montar tres con marinos españoles.[115] Sin embargo las tripulaciones inglesas no fueron licenciadas hasta 1838.[116]

VI.6.Intervenciones frustradas:

Contra lo que pueda parecer a primera vista, el gobierno español no aceptó todas las proposiciones que se le hicieron para enviar cuerpos extranjeros a España.

En 1835 el general Palmaerst se ofreció para formar una legión belga de 12.000 hombres, y aunque el proyecto no se llevo adelante los rumores fueron suficientes para que las potencias del Norte reprendieran duramente al gobierno belga.[117]

El 7 de octubre de 1836, y aunque ya había habido iniciativas anteriores, Campuzano consultó al gobierno si deseaba se utilizasen sus contactos con oficiales polacos exilados para formar una legión de dicha nacionalidad, insistiendo sobre el particular el 5 de noviembre. Pese a la respuesta negativa que se le da el 11,

---

[114] AHN, Estado, leg. 8.141. Hay carpetas de todos estos barcos, con abundantes datos sobre su coste y mantenimiento.

[115] AHN, Estado, leg. 8.141.

[116] AHN, Estado, leg. 8.141. Al licenciarlos se les pago el dinero que se les debía con unas letras que fueron devueltas.

[117] AHN, Estado, leg. 8.132.

Campuzano sigue adelante, por lo que el 13 de enero se le hace saber que existían poderosas razones que se oponían "a la formación de cuerpos extranjeros de diferente naturaleza que las legiones auxiliares, emanadas directamente del trtado de la Cuádruple Alianza", habiéndose rechazado proyectos similares "por el íntimo convencimiento de que las ventajas que de ellos podrían esperarse son infinitamente menores que los gravámenes y perjuicios que se originarían de aceptarlos", y por si no quedaba lo suficientemente claro se añade: "Así pues S.M. quiere que su Ministro en París, como los de las otras Cortes, eviten lo posible el dar curso a esa especie de pretensiones y que solamente admitan los que se les presenten para entrar en las legiones auxiliares, debiendo en este caso entenderse con sus comandantes generales, con entera sujeción a los dispuesto en la circular de 27 de agosto último"[118]

El 23 de noviembre había transmitido Campuzano otra proposición, hecha esta vez por su cuñado, el conde Brovokoski, de alistar un cuerpo de 1200 jinetes walones, y pese a la negativa que recibió el 14 de enero y a la explícita comunicación a la que ya nos hemos referido, el 31 insistía en lo mismo, proponiendo que la mitad de esta fuerza estuviera compuesta por españoles, lo que tampoco fue aceptado.[119]

Por último, el 27 de abril de 1837, Campuzano comunica haber hablado con el mariscal Clauzel, que estaba dispuesto a venir a España al frente de una legión de 20.000 hombres, y remite un proyecto de bases para el enganche de la misma. El tema se debatió en el Consejo de Ministros del 13 de mayo, llegándose a la

---

[118] AHN, Estado, leg. 8.132.

[119] AHN, Estado, leg. 8.132. En 1838 el conde Armando de BROCHOWSKI, Conveniencia para la España del aumento de su caballería demostrada en dos proyectos en que al mismo tiempo se proponen los medios más a propósito para conseguirlo, Madrid, Imp. Burgos, hacia ver que era el momento adecuado para formar un regimiento de caballería belga (1.200 combatientes), aprovechando que esta había sido licenciada en parte.

conclusión de que el estado del erario, la necesidad de obtener la aprobación de las cortes y otras consideraciones lo hacían imposible.[120]

VI.7.La intervención militar a favor de los carlistas:

Como ya hemos anticipado, la colaboración de las potencias absolutistas con don Carlos se plasmará en subsidios económicos, pero no en el envió de fuerzas militares. Habrá, sin embargo, voluntarios de diversos países que se presentaran, por su cuenta y riesgo, a servir en las filas del pretendiente. A diferencia de lo que ocurre con los miembros de las divisiones axiliares cristinas, se trata generalmente de personas de cierto relieve, la mayor parte de oficiales de los ejércitos de sus respectivas naciones, o miembros de la nobleza legitimista. De hecho, de los más de ciento veinte extranjeros que según Albi combatieron en las filas carlistas, más de la cuarta parte ostentaban títulos nobiliarios.[121]

Por lo que a su procedencia se refiere, el grupo más numeroso era, como cabía esperar por razones geográficas y por las relaciones que mantenían con sus homónimos españoles desde años atras, el de los legitimistas franceses, de los cuales Wenck ha identificado a unos 80, si bien piensa que la cifra real debió ser

---

[120] AHN, Estado, leg. 8.132.

[121] ALBI, Op. cit., págs. XXXIX-XL, ha recogido los diversos testimonios que pueden encontrarse en las obras de época sobre esta participación legitimista, mientras que Gerard WENCK, Campañas del conde de Villemur, págs. 3-4 se ha centrado en el estudio de los franceses. En F. ASIN y A. BULLON DE MENDOZA, Carlismo y Sociedad, pág. 69 damos una lista de algunos títulos extranjeros que participaron en la guerra.

de aproximadamente el doble.[122] Es muy probable que, a pesar de haber sido bastante olvidados, los portugueses fueran el segundo nucleo más importante, pues además del teniente general conde de la Madeira sabemos que se adhirio al ejército carlista del Norte el general Raymundo Pinheiro, que junto con el teniente coronel Jose Bernardo de Carvalho y otros 9 oficiales acompañaron a la expedición de Gómez hasta Cantavieja, donde no tardarían en ser hechos prisioneros. Por cierto, que poco antes de su salida de las provincias, el 2 de junio de 1836, Pinheiro había dirigido una proclama a sus compatriotas de la división auxiliar portuguesa incitandoles a unirse a las filas de don Carlos para defender a Dios, a la religión, "e os direitos dos Monarchas legitimos".[123]

Menos numerosos, pero más conocidos, debido a su producción literaria, fueron los alemanes (en sentido amplio), representados por figuras como los principes de Schwarzenberg y Lichnowsky, el barón de Rahden, o Augusto Goeben, que más tarde se distinguiría como general en el ejército prusiano. El vizconde de Ranelagh, o el capitán Henningsen, que llegaría a brigadier combatiendo en las filas confederadas, destacan entre los militares ingleses, y tampoco faltaron belgas, piamonteses, suizos, etc.

Junto a estos voluntarios, auténticos defensores de la legitimidad, algunos de los cuales habían luchado ya por ella en diversos lugares de Europa, encontramos, desde finales de 1836, el batallón argelino carlista, constituido por desertores de las

---

[122] ALBI, ~~Ibidem,~~ habla de 75, cifra muy próxima a los 80 individualizados por WENCK. De aceptar la proporción sugerida por este último de considerar que el total podía ser el doble de los conocidos, tendríamos que en las filas carlistas habrían combatido unos 250 voluntarios extranjeros. Y a decir verdad este cálculo no nos parece exagerado, pues en el caso de los portugueses sabemos que su participación debió ser mayor que la estimada por ALBI.

[123] La lista de los portugueses detenidos en Cantavieja y la proclama de Pinheiro nos han sido facilitadas por el profesor Antonio Ventura, al que de nuevo queremos hacer constar nuestro agradecimiento.

fuerzas extranjeras que habían venido a combatir a don Carlos, y a quienes las privaciones, la falta de atención por parte del gobierno liberal, la propaganda de los carlistas y, es de suponer que en algún caso, el deseo de unirse a un partido con cuyas ideas se sintonizaba, había hecho abandonar sus filas. Esta fuerza, cuyos oficiales se reclutaron entre los extranjeros que ya servían en el ejército del Norte (Merry, Laurens, Sabatier), contaba en mayo de 1837 con unos 850 hombres, pero vio enormemente disminuidos sus efectivos tras la batalla de Barbastro, donde protagonizo un choque a la bayoneta con las tropas de Conrad. Al ser disuelto contaba con menos de 130, todos ellos enfermos o heridos.

VII.CARLISMO Y SOCIEDAD

VII.1.Estudios regionales

Si prescindimos de afirmaciones genéricas comprendidas en diversas obras, los estudios de carácter social sobre la primera guerra carlista comienzan en 1976-1977, con la aparición de las obras de José Ramón Barreiro y María Francisca Castroviejo sobre el carlismo gallego.[1] Sus conclusiones, bastante similares, son que el legitimismo contaba con el apoyo del clero y la hidalguía rural, que veían en él un defensor de sus privilegios, y que tal vez por esta razón no logró movilizar a las masas campesinas, que incluso actuaron en su contra. Pese a su innegable calidad ambos libros se resienten de las fuentes utilizadas para hacer estas afirmaciones: los procesos judiciales. Estas causas, sin duda un testimonio de primer orden para descubrir el apoyo con que los carlistas contaban en las ciudades (otra de las conclusiones alcanzadas), son muy poco significativas a la hora de dar una visión general sobre los sectores que tomaron parte en la lucha. Por testimonios de época sabemos que en ocasiones las partidas llegaron a concentrar más de mil hombres, y no creemos que a nadie se le ocurra seriamente pensar que entre ellos hubiera 212 hidalgos, 5 títulos, 246 eclesiásticos y 64 militares, como debería ocurrir si considerásemos representativos los resultados obtenidos con estas fuentes.[2] Que estos sectores estuvieran sobrerrepresentados en los procesos es algo completamente lógico, pues eran quienes poseían la necesaria capacidad organizativa, pero

---

[1] José Ramón BARREIRO FERNANDEZ, ~~El carlismo gallego~~, Santiago de Compostela, Editorial Pico Sacro, 1976, passim. págs. 154-173; Mª Francisca CASTROVIEJO BOLIBAR, Aproximación sociológica al carlismo gallego. La primera guerra carlista en la provincia de Lugo, Madrid, Akal, 1977, passim págs. 139-166.

[2] BARREIRO, ~~Op. cit.~~, págs. 155-156. En el caso de CASTROVIEJO, Op. cit., pág. 156, habría 139 eclesiásticos y 204 hidalgos.

esto no significa que las partidas tuvieran la misma composición social que sus promotores. En cierta medida, el hecho de ser sometido a un proceso ya indicaba, en el caso de los cogidos con las armas en la mano, estar en posesión de un cierto status, pues lo natural era ser fusilado sobre el terreno, sin que a nadie le importara ni pidiera cuentas, como parece probar el hecho de que entre el 3 de julio y el 31 de diciembre de 1838 las tropas liberales matasen a 253 carlistas y solo hiciesen 49 prisioneros. "En las diferentes causas políticas formadas desde el año de 1834, se han visto complicados sinnúmero de personas, no ya del hez de la sociedad, ni de una clase media, sino de la superior más elevada tanto en la jerarquía civil como en la eclesiástica, y aun desgraciadamente en la militar", afirmaba el general Valdés en sus Observaciones, pero sin duda no eran estos los componentes de las partidas que mantenían ocupados a más de seis mil hombres.[3] ¿Oposición campesina al carlismo? Inimaginable, ya que en este caso las guerrillas nunca hubieran alcanzado la fuerza que aun conservaban al firmarse el Convenio de Vergara, y por más que los habitantes de algunos pueblos pudiesen colaborar esporádicamente en su persecución, no deben olvidarse las afirmaciones vertidas por Morillo en su correspondencia privada sobre el espíritu de los pueblos: "el que no es malo es apático"; "el espíritu público de los pueblos de la montaña, por donde he andado cinco días, he notado que es muy sospechoso y puede recelarse cualquier cosa, si no ven cruzar más tropas por aquellos puntos, y si ésta pudiese ser de otras provincias, sería más conveniente"[4] Además, los guerrilleros carlistas solían unirse para llevar a cabo acciones concretas, regresando a sus hogares después de las mismas, conducta absolutamente suicida si no hubieran contado con la protección de sus convecinos.

---

[3] VALDES, Observaciones, págs. 6-7.

[4] RODRIGUEZ VILLA, El Teniente General D. Pablo Morillo, tomo I, págs. 601-602.

La memoria de licenciatura de García Villarrubia sobre el carlismo andaluz,[5] se resiente de la pobreza de las fuentes localizadas para analizar la base social del carlismo, y también de su intento de tratar de asimilar las diversas corrientes ideológicas del partido carlista con otras tantas corrientes sociales, con lo que sin duda trata de justificar la postura adoptada por los seguidores de Carlos Hugo en los años setenta del siglo actual. Aunque en algún momento llegue a afirmar que el carlismo "viene a ser la primera manifestación de toma de conciencia política y de clases por parte del pueblo andaluz", o que "los objetivos que los guerrilleros persiguen son la destrucción de los propietarios como clase", estas ideas se ven matizadas en las conclusiones al observar que los partidarios carlistas hacían un tipo de guerra muy parecido al realizado por los liberales: "no hay que olvidar que los métodos de unos y otros no eran diferentes, con la particularidad de que milicianos y francos ejercían un tipo de bandolerismo indiscriminado al tiempo que representaban la fuerza de la autoridad, además de cobrar un sueldo por la prestación de un servicio".[6]

Al igual que ocurre en el caso de García Villarrubia, el epílogo dedicado por Ardit a la "guerra de Cabrera" en su libro sobre Revolución liberal y revuelta campesina,[7] carece de la base documental necesaria para corroborar sus hipótesis: "las clases medias urbanas y el campesinado bienestante serán ya definitivamente liberales, mientras que los sectores campesinos más pobres y el incipiente proletariado preindustrial se adherirán al carlismo, convertido en impreciso receptáculo, escasamente

---

[5] Fernando GARCIA VILLARUBIA, Aproximación al carlismo andaluz en la guerra de los siete años (1833/1840), Madrid, EASA, 1979.

[6] GARCIA VILLARRUBIA, ~~Op. cit.~~, págs. 185 y 194-195.

[7] Manuel ARDIT, Revolución liberal y revuelta campesina. Un ensayo sobre la desintegración del régimen feudal en el País Valenciano (1793-1840), Barcelona, Ariel, 1977, págs. 299-305.

ideologizado, de estas tensiones sociales, en espera de que otras doctrinas políticas supieran y pudieran captar a esta potencial clientela". Valencia es también el punto de atención de Jesús Millán para quien el carlismo estaba compuesto por los sectores marginales de la sociedad, que fueron perjudicados por la revolución liberal, y cuyo único amparo en épocas de crisis era la Iglesia[8]. La implantación del liberalismo en España sería producto de una alianza entre nobleza y burguesía, pero contaría con la oposición del clero, sector que no tenía posibilidades en la nueva sociedad que se avecinaba. La actitud de las clases bajas vendría dada por la escasa atención que reciben de los liberales, que las sacrifican para no romper su acuerdo con la nobleza. Pero su estudio sobre Orihuela no deja esto suficientemente claro, pues él mismo hace ver como al ser ocupada la ciudad por los carlistas la mayor parte de los grandes contribuyentes hicieron frente con gusto a la exacción impuesta por los invasores. Otro aspecto de interés que sale a relucir en su obra es el gran apoyo con que contaban los legitimistas en dicha población, que vincula a los lazos económicos y sociales que la unían con su comarca, lazos que sin duda existían también en la mayor parte de las ciudades españolas de la época:

> Si la ciudad se convierte, sin embargo, en el núcleo de la reacción es en cuanto representa ese papel fundamental en el modelo antiguo que he señalado anteriormente. La ciudad no sólo es la residencia de los grupos sociales más interesadamente reaccionarios, sino, al mismo tiempo, de muy buena parte de las capas sociales dependientes, que se ven empujadas a subsistir en la ciudad. Sería el caso de la población marginal y del amplio conjunto de campesinos pobres o en vías de empobrecerse. Su presencia en la ciudad no puede entenderse al margen de las estructuras económicas o de la comarca[9]

---

[8] Jesús MILLAN Y GARCIA-VARELA. Realismo y carlismo en el Sur del País Valenciano. Alicante, Instituto de Estudios Alicantinos, 1982.

[9] Ibidem., pág. 144.

Respecto a su tesis de partida, el propio Millán parece dar marcha atrás en sus conclusiones cuando afirma que "entre los grupos sociales que nutrieron el carlismo el factor económico no se presentaba con la misma inmediatez y claridad que en la burguesía o el proletariado". Idea en la que se reafirma siguiendo a Lukács, para quien los grupos cuyos fundamentos existenciales son de naturaleza precapitalista poseen una conciencia de si mismos que no se plantea claramente en términos económicos, puesto que en sus fundamentos existenciales se engarzan indisolublemente elementos políticos, económicos y religiosos, que no solo encubren los intereses económicos de la lucha, sino que son partes de la lucha misma. La posibilidad, planteada por Millán, de que los grupos populares del carlismo tuvieran intenciones revolucionarias, y que esto motivara la defección de sus jefes y su acercamiento a los liberales, ni está documentada en su obra ni es probable que pueda serlo, aspecto sobre el que no tardaremos en hacer hincapié.

El carlismo cántabro, relativamente olvidado hasta hace pocos años, se ha puesto de moda con las publicaciones de Fernández Benítez y Sánchez Gómez[10]. Como a veces en las obras de enfoque sociológico, en el primero de estos autores pueden encontrarse varias contradicciones. Así, aunque al principio se afirma que los contrarrevolucionarios no provenían de un único grupo social, sino que "su reclutamiento supuso un corte vertical, primando la cooperación entre las distintas fracciones rebeldes", se identifica a todos bajo el título común de "facciosos", palabra que en el sentido que se le da lleva a cargar el peso del carlismo sobre un

---

[10] Miguel A. SANCHEZ GOMEZ. El primer carlismo montañés: aspectos sociales y localización geográfica. Santander, Tantín, 1985 y Sociedad y política en Cantabria durante el reinado de Fernando VII. Revolución liberal y reacción absolutista. Santander, Tantin, 1989; Vicente FERNANDEZ BENITEZ. Carlismo y rebeldía campesina. Un estudio sobre la conflictividad social en Cantabria durante la crisis final del Antiguo Régimen. Madrid, Siglo XXI, 1988 y Burguesía y revolución liberal. Santander, 1812-1840. Ayuntamiento de Santander, 1989.

grupo que pudo constituir su base numérica, pero no su dirección, no pareciéndonos creíble que los soldados pensaran de forma diferente que sus jefes, por más que ésta sea la tesis defendida. Además, al contraponer el apoyo prestado por las oligarquías rurales a las partidas realistas durante la guerra anticonstitucional con su relativa indiferencia ante el carlismo se olvida que hay una situación política muy distinta, y que al final de la campaña realista, al producirse la intervención francesa, se esta colaborando con los triunfadores, no con los rebeldes.[11] Sin duda es un notable esfuerzo, como alguna de las obras anteriores, por adaptar a España las teorías de Hobsbawm, pero desgraciadamente la realidad no parece corresponderse mucho con las mismas. Como ha señalado Sánchez Gómez refiriéndose a los voluntarios realistas, el componente social "se asemejaría mucho al esquema social de la Montaña en la época estudiada"[12]

Desde nuestro punta de vista el más completo de los estudios regionales del carlismo es el ya repetidas veces citado del profesor Asín, que pese a los años transcurridos desde su realización sigue conservando toda su validez, siendo de lamentar que hasta la fecha solo se haya publicado una pequeña parte, que sin duda no es la más novedosa.[13] En primer lugar, y como rasgo diferenciador frente a otros trabajos, Asín rechaza la excesiva comodidad que supone pretender ver en el carlismo tan solo un movimiento de revuelta social, pero también los esquemas que lo reducen a simples motivaciones políticas o religiosas.[14] Introduce

---

[11] Vicente FERNANDEZ BENITEZ. Carlismo y rebeldía campesina..., págs. 2 y 54.

[12] Miguel A. SANCHEZ GOMEZ. Sociedad y política..., pág. 150.

[13] F. ASIN, El carlismo en Aragón, 1833-1840, y El carlismo aragonés 1833-1840. Aproximación al carlismo aragonés durante la guerra de los siete años.

[14] ASIN, El carlismo en Aragón, pág. 55. En su comunicación al Primer congreso general de Historia de Navarra, tomo IV, págs. 265-278, "EL Carlismo en la primera guerra: la importancia de los

también la variante tiempo, que le permite observar como en un primer momento el carlismo aragonés cuenta con diversos personajes de relieve, implicados tanto en revueltas armadas como, sobre todo, en diversas conspiraciones, cuyo fracaso les hace abandonar la región para buscar refugio en Francia o unirse a la corte del Pretendiente. Las duras medidas represivas no actúan con la misma fuerza sobre los diferentes sectores sociales (pues quien más tiene más puede perder), y esto hace que las partidas recluten buena parte de sus efectivos entre los sectores más deprimidos de la sociedad. Así, no deja de ser significativa la composición social de las tres listas que conocemos de carlistas zaragozanos. La primera, que data de 1834 y recoge a los comprometidos en el motín de febrero de dicho año, presenta un total de 147 personas, de las que sólo se conocen bienes a una tercera parte; en la última, compuesta por las más de 200 familias expulsadas de la ciudad en 1839-40 por tener algún miembro en el ejército de Cabrera, la proporción se reduce al 10%. Muy diferente es el caso de los 384 encarcelados por la junta de represalias constituida en 1838, que fueron detenidos por sus supuestas simpatías hacía el pretendiente, y a algunos de los cuales se impusieron multas de hasta 40.000 reales (marqueses de Artasona y Villasegura).[15]

Las quintas, la huida del dinero hacia las grandes ciudades en busca de seguridad, las nuevas relaciones de producción, la marginación en el reparto de bienes desamortizados, la presión fiscal, suponen un caldo de descontento social que se ve fomentado por la política anticlerical y por una inevitable evolución del regimen hacia el liberalismo. En resumidas cuentas, el carlismo aragonés da cabida a cuantos están descontentos con la política

---

estudios regionales y la necesaria revisión de algunas cuestiones", Asín hace hincapié en como se ha tratado de explicar "la problemática específica del primer Carlismo sobre categorías historiográficas elaboradas en base a realidades sociales bien diferenciadas de la española".

[15] ASIN, El carlismo en Aragón, págs. 79-82 y 818.

gubernamental y no se sienten ideológicamente compenetrados con el liberalismo. Como ya hemos podido ver en otras regiones, el "reiterado pero nunca probado esquema pueblo-carlismo y ciudad-liberalismo, no se ve reflejado en Aragón. Incluso en algunos casos, como ocurre con Calatayud, la ciudad suma más vecinos en el ejército de Cabrera que el total de los pueblos de su partido"[16]

El caso de Madrid es bastante similar al de Zaragoza, pues también aquí tenemos un carlismo inicial en cuyas conspiraciones vemos comprometidos a varios generales y altos empleados de la administración civil. No son sin embargo estos carlistas quienes protagonizan físicamente los incidentes que se suceden en la capital de España a partir de noviembre de 1832, y que culminan con la defensa del cuartel de los voluntarios realistas un año más tarde, ni quienes en marzo de 1834 se sublevan en la calle Toledo y tratan de hacerse fuerte en una casa de vecindad pomposamente titulada "Castillo de Carlos V". Tampoco los vemos en la revuelta de agosto de 1835, donde aprovechando que habían sido desarmados varios batallones de la milicia nacional varios grupos de paisanos, al grito de "Viva Carlos V" persiguieron a los que se habían hecho más odiosos. Sin embargo, en la lista elaborada en 1838 de carlistas que han de ser expulsados de la capital, nos encontramos con que de sus 111 miembros 6 tienen título de nobleza, y otros 100 el tratamiento de don.[17] Esta dualidad entre los carlistas activos y pasivos volvemos a encontrarla en el caso de Mallorca, donde con motivo de la sublevación carlista de Manacor, en 1835, se encausa a los 216 hombres que tomaron parte en la misma, no pudiéndose probar nada contra el marqués de Vivot y el barón de Ortaffá, conocidos por sus simpatías a don Carlos, cuyos nombres salen a relucir en algunas declaraciones como promotores de un alzamiento

---

[16] ASIN, ~~Op. cit.~~, pág. 132. Las poblaciones respectivas oscilaban entre los 7.126-9.000 habitantes y 16.546-21.739.

[17] Alfonso BULLON DE MENDOZA Y GOMEZ DE VALUGERA, "Breve historia del carlismo madrileño, 1833-1839", Aportes. Revista de Historia Contemporánea, núm. 13, Marzo-Junio 1990.

que, a pesar del ambiente favorable de la isla, no tuvo mayores repercusiones, pues como hace notar Fuster, los carlistas mallorquines eran "más tradicionalistas de sus comodidades que de una filosofía tradicionalista".[18]

Los escasos datos que hemos reunido para Extremadura parecen orientarse en la misma línea, pues si bien en un primer momento nos encontramos con una serie de conspiraciones en las que se ven involucrados militares de alto rango, y tenemos noticia de que el marqués de Mirambel, primer contribuyente de Extremadura y senador unos años más tarde, apoyaba económicamente a don Carlos, no cabe duda de que los integrantes de las partidas eran muy otros.[19] Y no es esta la única región para la que todavía no contamos con un estudio sociológico del carlismo, pues los trabajos de Mundet sobre Cataluña se centran en los aspectos político-militares. En opinión de Asensio Rubio, el carlismo de La Mancha cuenta con el apoyo de un sector mayoritario de la población, en el cual encontramos a miembros del poder civil (jueces y alcaldes), al clero secular y regular, que se levanta desde un primer momento tomando parte en las partidas, y una amplia base popular integrada por las clases sociales menos favorecidas, destacando la presencia de "campesinos,

---

[18] Gabriel FUSTER FORTEZA, Un alzamiento carlista en Mallorca. "Sa Llorensada", "Es Rebumbori" o "Es Renou" de Manacor. 10 agosto 1835, Manacor, Tipo. Rosselló, 1945, pág. 31. La relación de acusados, con sus profesiones, puede verse en 187 y ss. Ortaffá pasó luego al ejército carlista del Principado, mientras que uno de los hijos del marqués de Vivot servía como gentilhombre de don Carlos.

[19] Alfonso BULLON DE MENDOZA Y GOMEZ DE VALUGERA, "La primera guerra carlista en Extremadura", comunicación presentada al VIII Congreso de Estudios Extremeños (Badajoz, octubre de 1985). Una primera versión ya ha aparecido en Alfonso BULLON DE MENDOZA Y GOMEZ DE VALUGERA, "Historia político-militar de la Baja Extremadura en el siglo XIX". Historia de la Baja Extremadura, Badajoz, Real Academia de Extremadura, 1987, tomo II, págs. 1027-1102. Nada nuevo aporta en este sentido la por otra parte excelente colaboración publicada por Juan GARCIA PEREZ y Fernando SANCHEZ MARROYO en Historia de Extremadura. Tomo IV, Los tiempos actuales, Badajoz, Universitas, 1985, págs. 759-776.

carpinteros, herreros, arrieros, carreteros, sastres; y con gran frecuencia también bandoleros y asaltadores, de entre los cuales adquirieron gran notoriedad en la época los llamados 'Orejita' o los hermanos 'Palillos'". Sin embargo, y aun prescindiendo de la consideración de bandoleros que se da a algunos de los principales jefes carlistas, tomada sin duda de la historiografía liberal, pero evidentemente falsa en el sentido de que esta no había sido su forma usual de vida durante la década anterior a 1833, se echa en falta una base documental que acredite debidamente estas hipótesis, o la conclusión final según la cual la guerra en La Mancha es la respuesta dada por los grupos sociales más bajos y deprimidos, apoyados por algunos sectores privilegiados, contra un orden social que los marginaba y empobrecía.[20]

Se echa cada vez más en falta la ausencia de una monografía sobre el carlismo en Castilla la Vieja, donde nos encontramos con hechos tales como el multitudinario alzamiento de 1833, o la calurosa acogida que se tributa a las expediciones carlistas, y muy especialmente a la de Zaratiegui. Gracias a un artículo ya citado del marqués de la Floresta, conocemos las profesiones de buen número de los segovianos que se unieron a esta última, donde predominan los jornaleros y los oficios gremiales, aunque también aparecen 12 estudiantes, un par de hacendados, 9 cesantes y varios oficiales retirados. Pero casi lo más significativo es quienes no se marchan, los que permanecen, pues entre ellos encontramos a los hermanos Tomé de la Infanta, uno de los cuales había sido alcalde durante la ocupación carlista, mientras que el otro, a pesar de que su casa fue saqueada durante el asalto, pasaba por ser el jefe de los legitimistas locales, lo que de nuevo pone en evidencia que el goce de una excelente posición social solía retraer a quienes de

---

[20] María Manuela ASENSIO RUBIO, El carlismo en la provincia de Ciudad Real 1833-1876, Diputación provincial de Ciudad Real, 1987.

otra forma no hubieran dudado en unirse con las fuerzas del pretendiente.[21]

En su reciente tesis de licenciatura sobre el carlismo navarro, Pan-Montojo divide el reino en cinco regiones según su adhesión al carlismo: la ribera liberal, la montaña pirenaica, Pamplona, la ribera carlista y el país carlista.[22] El estudio de las estructuras sociales de cada una de ellas le lleva a determinar, independientemente de cualquier otro factor, la postura de sus habitantes durante la guerra. Así, la "ribera liberal" producirá liberales, y la "ribera carlista", carlistas, cual si en vez de personas de un tipo de cultivo se tratara. Cierto es que en este esquema hay "contradicciones no contradictorias": ¿por qué los jornaleros de la ribera liberal, a los que el avance de las nuevas formulas económicas esta llevando a la emigración y el bandidaje no se unen a los carlistas?, ¿por qué los notables de la ribera liberal se dividen en bandos contrapuestos?, ¿por qué si estamos ante una mera reacción contra los cambios económicos impuestos en Navarra durante las últimas décadas las masas campesinas se colocan a las ordenes de quienes habían ejército el poder local a lo largo de esas décadas?. Todas estas, y otras muchas cuestiones tienen respuesta, no fácil, pero si prolija, en las páginas que nos ocupan.

Pero así como Pan interpreta los datos que nos ofrecen las listas represivas elaboradas por el gobierno liberal y los interrogatorios de los carlistas presentados a indulto a la luz de la economía, también pueden interpretarse a la luz de la geografía.

La ribera liberal, que es la zona más alejada del territorio ocupado por los carlistas, hasta el punto de que el Ebro impide

---

[21] Marqués de la FLORESTA, "Cuatro de agosto de 1837. Zaratiegui en Segovia".

[22] Juan PAN-MONTOJO, Carlistas y liberales en Navarra (1833-1839), Pamplona, Príncipe de Viana, 1990.

físicamente el paso en algunas estaciones del año, es la zona que cuenta con una menor densidad de soldados en las filas legitimistas, y donde la presencia de notables es más escasa.[23] Y no deja de ser curioso que mientras que recalca la importancia de la división liberal de la ribera para explicar que en la zona existe un grado de control sobre la población que asegura la fiabilidad de las fuentes, no haga hincapié en la importancia que tiene este mismo grado de control a la hora de inhibir a los posibles partidarios de don Carlos. Tampoco parecen merecerle gran fiabilidad las reiteradas afirmaciones que pueden verse en las fuentes carlistas de que se trata de una zona "tiranizada por los rebeldes", y que tan solo ansia verse liberada, por lo que no estará de más recordar el testimonio de Leonardo Bonet, jefe de la plana mayor de Rodil, de que los únicos puntos de Navarra donde había una mayoría liberal eran el Roncal y la Aezcoa.[24]

La ribera carlista es una zona bajo control de las armas liberales, pero donde ya resulta más evidente el apoyo popular y de los notables al carlismo. Y si afirmamos que este territorio permanece en manos liberales debido a su carácter llano, donde resulta evidente la supremacía de la caballería cristina, no haremos sino recoger una afirmación que aparece en todas las fuentes de época, incluidas las canciones ("batallón del requete/no bajes a la ribera/ no te vaya a suceder/ como al de la hierbabuena"). Estos pueblos, que sirvieron de escenario al fallido alzamiento del general Santos Ladrón en 1833, trataron también de sustraerse a la autoridad del gobierno en 1837, aprovechando que

---

[23] PAN-MONTOJO, ~~Op. cit.~~, pág. 47 quita importancia al factor geográfico alegando el ejemplo de Cortés, localidad situada al extremo sur de la provincia y que sin embargo presenta un valor más alto que el resto de la ribera liberal, pero como el mismo apunta este valor excepcionalmente elevado puede ponerse en relación con la influencia que en esta zona tenía el duque de Granada de Ega, marqués de Cortes, uno de los más destacados aristócratas que siguieron la bandera de don Carlos.

[24] Leonardo BONET, ~~Apuntes sobre la guerra de Navarra~~, pág. 7.

sus esfuerzos se concentraban en perseguir a la expedición de don Carlos, pero el regreso de la misma puso fin a sus esperanzas.[25] No muy diferente era la situación de Pamplona, que da con diferencia el índice más alto de carlistas de todo el territorio controlado por los liberales (586, sobre una población de 10.784 habitantes), y en cuyas cercanías no era extraño que pululasen las tropas del pretendiente.

Como es lógico, lo denominado país carlista, o sea, las cuencas prepirenaicas occidentales y orientales pasa por ser la región más favorable a don Carlos, y de hecho buena parte de la misma permanece bajo el control de sus armas. Tras un dominio casi total al principio de la guerra, el establecimiento de las líneas de Córdoba deja en manos cristinas el territorio colocado tras la línea de Zubiri, pero esta fue tomada por Guergué en 1837, con lo que buena parte del mismo volvió a manos legitimistas. Su carácter montañoso, fácilmente observable en el mapa del Teatro de las operaciones del ejército del Norte, reproducido por Fernández de Córdoba,[26] explica que fuera mucho más a propósito que la ribera para hacer frente a los liberales, por lo que nunca se abandonaron completamente las incursiones sobre la parte de esta zona controlada por el enemigo. Tan solo la montaña pirenaica (o montaña liberal) parece no corresponderse con este planteamiento geográfico, pero aún así merece la pena resaltar que los valles más liberales (Valcarlos, Aezcoa, Roncal, Salazar), son los situados más lejos del territorio ocupado permanentemente por los carlistas.

Pero no solo aumenta el número de carlistas según nos acercamos al terreno que dominan militarmente, sino también la calidad de los mismos, pues como ha señalado Pan más del 50% de los "dones" localizados en las filas carlistas viven en el "país carlista", y fundamentalmente en las cuencas prepirenaicas

---

25 PIRALA, Op. cit., tomo II, pág. 765.

26 Luis FERNANDEZ DE CÓRDOBA, Memoria justificativa.

occidentales y tierra de Estella, o sea, en la zona donde el único poder reconocido es el del pretendiente. No creemos que para explicarlo sea necesario ningún argumento de tipo economicista, sino tan solo un poco de sentido común. Como ya hemos tenido ocasión de comprobar al hablar de otras regiones, las clases más acomodadas se inhibían debido a la fuerte presión que sobre ellas suponían las medidas del gobierno, pero esto no ocurre así en la zona reseñada, donde los notables son libres de tomar partido, e incluso pueden tener motivaciones económicas para hacerlo a favor de don Carlos, pues en caso de ausentarse sus bienes serían embargados.[27]

Al igual que otras monografías, Pan recoge el tópico según el cual el carlismo es una lucha entre la ciudad y el campo, y también el que pretende presentarlo como un movimiento antirrico, cuestiones de las que creo merece la pena ocuparse con alguna extensión.

VII.2.Del carlismo como movimiento "antirrico"

En varios de los estudios regionales citados anteriormente se habla del carácter "antirrico" del carlismo. Sin duda se trata de

---

[27] La situación varía según la cantidad de tierras (o intereses) que se posean dentro y fuera de la zona en cuestión. Prescindimos aquí de los problemas que plantea el uso excesivo del título de "don" como categoría social, pues ya era equivoco desde el siglo XVIII. Y si en el Norte de Navarra se empleaba más, bien podría ser por respeto a la "hidalguía universal" de que gozaban todos los vecinos de algunos valles por el mero hecho de serlo. No es sólo que "don" y riqueza no tengan que ver, sino que el criterio para usar este título podía ser distintos en cada lugar. Podría decirse -sólo como expresión gráfica-, que un pobre labrador, pero hidalgo, de la Montaña, podía seguir creyendo en 1833 que su título era algo que valía la pena emplear, en tanto que el hidalgo de la Ribera ya sabía que no servía de nada si no llevaba anejas pingües rentas.

una aseveración arriesgada, pues la lógica podría admitir que las elites que dirigían las masas carlistas se enfrentaban a los liberales por unos motivos, y las bases por otros que fueran complementarios con los anteriores (lo que dicho sea de paso no creemos), pero lo que resulta inimaginable es que jefes y bases tengan ideologías contrapuestas, pues si los voluntarios hubiesen pensado de esta forma no se comprende como los miembros de las diversas juntas legitimistas se reclutaban entre acaudalados propietarios locales, o sea, los primeros que habrían de sucumbir a los deseos antirricos de sus seguidores.

Como nunca se ha dado ninguna prueba documental de estas aserciones, jamás hemos sentido la menor necesidad de refutarlas, pero con gran sorpresa observamos que no solo no se desvanecen por si mismas, sino que a base de citarse unos a otros, los autores de una determinada escuela empiezan a dar esta hipótesis como algo comprobado, y por ello hemos decido tocar seriamente esta cuestión.

La primera vez que recuerdo haberme quedado francamente asombrado por la osadía de una afirmación de este tipo es leyendo un texto de Josep Carles Clemente, donde tras describir a varios de los grupos que componían el carlismo se habla del "sector popular",

> que se alistó en las filas de don Carlos tras las promesas de los jerifaltes carlistas de la realización de una reforma agraria que les permitiera el acceso a la tierra y la conservación en el norte de la peculiar democracia vasca: los Fueros
>
> En lo que se refiere al tema de la tierra, es plausible la afirmación citada. Un panfleto de la época señalaba que los voluntarios vascongados se batían "...no menos por la casi seguridad que creen tener de que se quedarán con las propiedades de los que han emigrado de aquel país". Lo mismo asegura F. Bacon, al escribir que curas y frailes aseguraron a los inquilinos que su adhesión a la causa carlista sería premiada "con el ascenso desde el rango de colono a la esfera de hacendado". Un autor contemporáneo, P. Fernández Albadalejo, que ha rastreado los orígenes del la crisis del

> Antiguo Régimen en Guipúzcoa, también aduce que "los componentes de este partido conocían, sin duda alguna, el malestar del campesinado, y pudieron atraerse a éste mediante promesas más o menos vagas, asegurándole de alguna forma que su suerte sería mejorada una vez concluido el alzamiento. Sólo esta esperanza puede explicar el éxito de la conspiración a nivel popular". Existen suficientes ejemplos, como los citados, que permiten asegurar que tales sospechas eran reales.[28]

Lo que más llama la atención del texto de Clemente es la absoluta tranquilidad con que hace una afirmación tajante, que de ser cierta daría un vuelco a muchas de las cosas que se han dicho sobre el carlismo, utilizando tan solo fuentes liberales, más cuando un autor tan vinculado como él al partido carlista debe estar harto de denunciar hasta que punto el carlismo ha sido deformado por sus oponentes. Yo no conozco promesas de ningún jefe carlista en el sentido de que pensase realizar una reforma agraria, y en cuanto a la posibilidad de que los arrendatarios carlistas creyesen que se iban a quedar con los bienes que disfrutaban es francamente improbable, pues fueron las propias diputaciones carlistas quienes prohibieron sacar las rentas fuera del territorio por ellas controladas, y no con el propósito de regalárselas a los arrendatarios, sino con el de utilizar sus productos para las necesidades de la guerra.[29] Tampoco Fernández Albadalejo, al que

---

[28] Josep Carles CLEMENTE, ~~Las Guerras Carlistas~~, Barcelona, Península, 1982, págs. 84-85.

[29] BRAH, Pirala,leg. 9/6.837-4. En su reunión del 22 de julio de 1835 la Real Junta o Diputación a Guerra de Alava disponía que puesto que el 17 de julio del año anterior se habían declarado en estado de bloqueo todos los pueblos que no estaban bajo el control de los carlistas, "y prohibida por esta razón la entrada en ellos a todos sin distinción de clases, y mucho más la introducción de granos y demás subsistencias, sea de la especie o procedencia que fuese, ningún colono, inquilino o arrendatario, existente en los pueblos de esta Provincia, podrá entregar las rentas o censos que sea en deber a sus principales, a menos que estos se hallen autorizados con un documento que les será expedido por esta Real Junta, tan pronto como lo pidan, siempre que sus circunstancias personales no les hagan indignos de esta gracia".

aquí se cita como argumento de autoridad, da ninguna prueba de su afirmación sobre las promesas populistas que pudieran inspirar la sublevación de 1833,[30] sublevación que como ya hemos visto hunde sus raíces en una conspiración que supo utilizar la estructura de los voluntarios realistas de las provincias vascongadas.

Pero nuestro asombro se transforma en estupefacción cuando vemos que Pan-Montojo afirma: "La denuncia del formalismo ideológico y del carácter vacío de los lemas liberales es inseparable del pensamiento anti-rico, que aparece con frecuencia en todas las fuentes".[31] Ya tendremos ocasión de hablar de los testimonios aducidos por este autor, pero empezaremos por analizar los que cita en la correspondiente nota a pie de página, y que no son sino los recogidos por Fernández de Pinedo y Mina Apat.[32]

Siguiendo un orden cronológico, decidimos empezar por el libro de Fernández de Pinedo. Bajo el epígrafe ¿Una lucha de clases?,[33] este autor se plantea la posiblidad, sugerida por diversos testimonios liberales, de que la primera guerra carlista pudiera tener este caracter, pero lo que en él no es sino una mera hipótesis que debe ser o no corroborada, no puede citarse como algo demostrado. Ademas, como ya hemos indicado, no menciona un solo documento carlista, y al igual que no podemos tratar de definir a los liberales utilizando los escritos de sus oponentes ("tigres carnivoros sedientos de sangre", "perturbadores de la sociedad",

---

[30] Pablo FERNANDEZ ALBADALEJO, La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia, Madrid, Akal, 1975, págs. 368-369. A decir verdad, Fernández Albadalejo es también quien recoge los otros testimonios de que da cuenta Clemente.

[31] PAN-MONTOJO, Op. cit., pág. 150.

[32] Emiliano FERNANDEZ DE PINEDO, Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850), Madrid, siglo XXI, 1974; y Maria Cruz MINA APAT, Fueros y revolución liberal en Navarra, Madrid, Alianza, 1981.

[33] FERNANDEZ DE PINEDO, Op.cit., págs. 475-476.

"revolucionarios"), tampoco parece minimamente de recibo hacer lo contrario.

Más interesantes parecen sus observaciones sobre el Memorial de don Julián de Churruca, mayorazgo de Motrico, fechado el 11 de noviembre de 1830 y enviado a la Junta general de Guipúzcoa. "Desde el punto de vista ideológico el memorial es una joya, pues nos pone en contacto con la mentalidad de una parte de los seguidores de don Carlos: ni rastro de ilustración; su fuente principal fue el Antiguo y Nuevo Testamento. Parece que nos hallamos en la Edad Media dentro de un movimiento milenarista ¡que lejos de Burke y de Bonald! Y, sin embargo, su antiliberalismo es evidente!". Según este escrito, hacia 1830 los nuevos compradores habían empezado a sustraer los viejos bienes concejiles a los aprovechamientos comunes: "Don Baltasar de Mancicidor, comprador de bienes comunales, en pleito contra dicho Churruca, había ganado una ejecutoria en la Chancillería de Valladolid por la cual privaba a los colonos de Sabañaerreka de seguir recogiendo abono en las tierras que le pertenecían. Churruca pidió que no se concediese el pase foral a dicha ejecutoria hasta lo que acordasen las Juntas de 1831" "Los que habían adquirido bienes comunales deseaban sacar de éstos el máximo provecho, con lo cual chocaron con los que no habían podido comprarlos, la mayoria. Un motivo más contra el liberalismo".

En opinión de Fernández de Pinedo, los textos no suelen indicar las causas por las cuales luchaba realmente el labriego carlista:

> El Memorial de Churruca, escrito por un mayorazgo, pero muy a ras de suelo, no cita a una ni a otro (la religión, el rey). Por el contrario, aparecen frecuentes textos de Ezequiel, Isaias y Esdras, así como del Apocalipsis y de San Pedro...Las alusiones despectivas y críticas a los ricos tampoco faltaban: 'la clase de los propietarios paseantes entre los cuales hierven el lujo y la avaricia y otros vicios', o '¿por ventura valen menos estas familias (labradoras) que las de los Marqueses, Condes y Duques? Yo

> diré que valen mas'. El recurso a ciertos profetas y varias frases en castellano indican un pensamiento antirrico bastante claro.[34]

El texto es realmente sabroso, hasta el punto que Fernández de Pinedo lo publica integro en un número de la Revista de Occidente,[35] y solo presenta un pequeño inconveniente: que durante la guerra de los siete años D. Julían de Churruca no es carlista, sino liberal.

Así, en el acta de la sesión celebrada por la diputación carlista de Guipúzcoa el día 4 de enero de 1837, se da a conocer una real orden de "1 del actual por la que el Rey N.S en vista del expediente instruído sobre la conducta política de D. Julián Churruca, vecino de Motrico, se ha servido mandar se le recoja el título de abogado prohibiéndole ejercer esta profesión. La Diputación acordó transcribirla al Alcalde de Motrico a fin de que haciéndola saber al interesado, le recoja el título y lo remita a la Diputación."[36] Pero no acaban aquí las desgracias del ejemplo puesto por Fernández de Pinedo, porque, para colmo de males, resulta que don Baltasar Mancicidor no es liberal, sino el más importante de los sumunistradores del ejército carlista en la provincia de Guipúzcoa.

Pasemos ahora al libro de Mina. De entrada, y según esta autora, "ni el Ayuntamiento de Pamplona ni la Diputación del Reino se sumaron al llamamiento que la Junta carlista de Bilbao había hecho en nombre del rey Carlos V; la Navarra oficial optó por la hija de Fernando VII; el divorcio con la Navarra popular que se

---

[34] FERNANDEZ DE PINEDO, Op. cit., págs. 471-477.

[35] Emiliano FERNANDEZ DE PINEDO, "El Memorial incompleto de D. Julián de Churruca. Un exponente de los antagonismos sociales pocos años antes del estallido de la primera guerra carlista", Revista de Occidente, núm. 128, noviembre de 1973, págs. 197-211.

[36] AGG, ADG, sesión del 4 de enero de 1837.

inclinó por el pretendiente y todo lo que representaba fue total".[37] Tal afirmación debe ser cuidadosamente matizada, porque si con ella quiere decirse que el ayuntamiento de Pamplona y la diputación de Navarra, ante la presencia en la capital del Reino de una fuerte guarnición del ejército, y la estrecha vigilancia a la que se encontraban sometidos sus miembros, no se atrevieron a tomar la suicida actitud de tratar de proclamar rey a Carlos V, estamos plenamente de acuerdo. Pero si por el contrario, como parece darse a entender, se trata de afirmar que el Ayuntamiento y la Diputación eran firmes partidarios de la Reina, estableciendo así una disociación entre las elites políticas navarras y sus gobernados, no podemos menos de manifestar que Mina cae en una lamentable equivocación, pues todas las fuentes de la época coinciden en afirmar que los partidarios del pretendiente eran mayoritarios en ambas corporaciones.

Por lo que al municipio se refiere, el conde de Guenduláin se expresa en los siguientes terminos: "La Corporación a que yo pertenecía constaba de diez indiviudos y un Secretario, y a nadie se ocultaba que este y siete de aquellos pertenecían al partido de don Carlos, mientras que sólo tres nos considerábamos del de la hija del Rey difunto", y más adelante añade "Inspirado sin duda por personas algo ardientes (el general Valdés), o no sé si obligado por la conducta fría de la Diputación, cuya mayoría tambien se inclinaba del lado del Pretendiente, tomó la medida violenta de separar de aquel Cuerpo a dos de sus individuos... la Diputación adquirió nuevos individuos partidarios de la Reina; cambió su mayoría; se iniciaron nuevas providencias, y se dió al país una proclama en que se presentaba la cuestión de sucesión, y se hacían fuertes cargos a los que lanzaban al pueblo a una guerra fratricida"[38] Y no faltaban elemento a este general para efectuar

---

[37] MINA, Op. cit., pág. 111.

[38] Joaquín Ignacio MENCOS, Memorias de D. Joaquín Ignacio Mencos, Conde de Guenduláin 1799-1882, Pamplona, Diputación Foral Príncipe de Viana, 1952, pág. 79, 83 y 84. La respuesta de

dichos cambios, pues ya en noviembre de 1833 el virrey en funciones de Navarra, comunicaba al marqués del Moncayo que de los individuos de la misma se podía asegurar, "sin peligro de equivocarse, que son casi todos poco a propósito a la causa de la Reina Ntra. Sra. Dª Isabel 2ª.=El abad de Fitero, Fr. Barlomé Oteiza, Presidente de la Corporación, y los diputados D. Benito Antillón, D. Miguel Olloqui y D. Joaquín Lecea...son personas sospechosas y de calidad que habrían causado un grave daño a los intereses de S.M.".[39] Es más, cuando menos tres de los diputados tenían noticias de las medidas que se estaban tomando por los partidarios del Infante con anterioridad al alzamiento de 1833, pues como narra Sarasa refiriendose a los preparativos del mismo, "se invitó a tres individuos de la Diputación que se les conceptuaba en buen sentido, quienes prometieron unirse"[40]

José Fermin Garralda, que ha estudiado detenidamente la depuración a que fueron sometidos los empleados de ambas instituciones tras el comienzo de la guerra, se expresa en los siguientes términos: "Estos funcionarios representan la mayoría del Ayuntamiento, conforme al número total de empleados y al mismo parecer del virrey del 30-IV-1834. También representan a una buena parte de la Diputación. Así, los carlistas copan tanto los altos como los bajos cargos de ambas administraciones, aunque una vez expulsados de ellas, son pronto sustituidos. Por ello, no es acertado decir que la Navarra oficial optase por la hija de

---

Zumalacárregui fue amenazar de muerte a sus miembros, "designando en la comunicación los nombres de todos los Diputados, lo mismo comprendía el fallo a los individuos amigos que a los adversarios del Pretendiente. Seguros estaban aquellos de que no serían molestadas sus personas, aunque cayesen en manos de las fuerzas carlistas".

[39] AHN, Consejos, leg. 49.650. Publicado en Alfonso BULLON DE MENDOZA Y GOMEZ DE VALUGERA, "Nuevas notas sobre el carlismo y los fueros", Primer Congreso general de Historia de Navarra, tomo IV, págs. 292-293.

[40] SARASA, ~~Op. cit.~~, pág. 57.

Fernando VII, ni que mantuviese un total divorcio con la Navarra popular, máxime si consideramos que, según el informe de Solá, también el Consejo Real de Navarra era desafecto a Doña Isabel, especialmente su regente"[41]

Centrados ya en el carácter antirrico del carlismo, tras recoger un par de testimonios liberales según los cuales los principales propietarios estaban con la reina, Mina se expresa de la siguiente forma: "Sin caer en demagogia histórica (¿?), bien podríamos decir que en el País Vasco la guerra carlista fue una guerra de pobres contra ricos. Fernández de Pinedo, sin llegar a una conclusión definitiva, ha recogido algunas manifestaciones del pensamiento antirrico que se dio en el carlismo vizcaíno. En este mismo sentido, referente a Navarra, Angel Morrás, en sus Memorias Tafallesas: 1821-1898 recoge una canción que se cantaba en Tafalla en aquella época:

Cuando querrá Dios del cielo
que la tortilla se vuelva
que los pobres sean ricos
y los ricos coman mierda"[42]

La copla no pudo menos de llamar nuestra atención, tanto por ser absolutamente contraria al espíritu manifestado por toda la documentación carlista, como por saber desde antiguo que se cantaba en Andalucía y Extremadura hace varias décadas, por lo cual nos inclinamos a pensar que no se trata de composición vinculada a la guerra carlista ni a Navarra, sino procedente de la tradición popular y difundida por toda la Península. Mas nuestra curiosidad creció de punto cuando vimos que era utilizada de la misma forma por Pan-Montojo: "La falta de legitimidad social de la riqueza

---

[41] José Fermín GARRALDA ARIZCUN, "Los carlistas expulsados de la Diputación del Reino de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona en 1834", I Congreso de Historia de Navarra de los siglos XVIII, XIX y XX, pág. 299. En total fueron algo más de 120.

[42] MINA, Op. cit., págs. 115-116.

nueva, explica una contestación poco habitual de forma explícita en los movimientos rurales: 'Cuando querrá Dios del cielo/ que la tortilla se vuelva/ que los pobres sean ricos/ y los ricos coman mierda'. Estas coplas tafallesas de la Primera Guerra Carlista, al igual que los índices de asesinatos y robos en la Ribera, son a mi juicio pruebas claras de una fuerte conflictividad social en el período 1808-1839, de las que las guerras realistas y carlistas no fueron más que los momentos álgidos y generalizados".[43] Decidimos

---

[43] PAN-MONTOJO, Carlistas y liberales, pág. 112. No estará de más reseñar que esos altos indices de asesinatos y robos en la Ribera a que se refiere Pan corresponden al año 1843, y que según Pascual MADOZ, cuyo Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid, 1849, tomo XII, pág. 71, es la fuente utilizada por este para realizar semejante aserción: "Verdad es que entre las causas que hemos anotado como impulsión del crímen, hay algunas que afectan a las costumbres y a la civilización de los navarros, pero también es menester se considere, que en la época a que las noticias se refieren, la Navarra acababa de salir de una guerra civil, que abrazó con entusiasmo, y que no abandonó hasta que dejó en el vecino reino a su caudillo a salvo de todas las consecuencias de una derrota; que los partidos contendientes se miraron siempre allí con más encarnizada enemiga que en otro punto alguno de la Península; que terminada la guerra quedaron muchos agravios que vengar, muchas familias arruinadas, muchos brazos sin ocupación, y ultimamente que el mismo partido liberal fraccionado en distintos bandos, buscó en este suelo habitado por hombres valientes y decididos, el campo para disputar por las vías de hecho la bondad o malicia de sus principios." Así, que en cierta medida, en la afirmación que da pie a este comentario se estan confundiendo causa y efecto. Es más, en los Documentos del Reinado de Fernando VII. II. Informes sobre el estado de España (1825), Pamplona, Universidad de Navarra, 1966, pág. 249 nos encontramos con que el obispo de Pamplona afirma que desde que se establecieron los voluntarios realistas "apenas hay robos, cuando antes eran bastante frecuentes", o sea, la situación inversa a la de 1843. Por otra parte, si bien es cierto que en 1843 el indice de délitos de Navarra es el más alto de España, su distribución es ciertamente atípica, y si observamos la proporción de los delitos dirigidos contra la propiedad (conato de hurto, robo, hurto, estafa, tala de montes, incendios...), que son los que podrían tener un mayor contenido social, sobre el total de los delitos cometidos en el territorio de la audiencia, veremos que la audiencia de Pamplona presenta a este respecto uno de los índices más bajos de España:

Audiencia	Proporción de los delitos contra la propiedad sobre el

pues consultar la fuente primaria, o sea, la obra de Morras citada por ambos autores, y esto es lo que encontramos:

> Por aquel tiempo (la primera guerra carlista) se hablaba mucho de igualdad, como ahora, y de quitarles la hacienda a los ricos para repartirla. Se lo dijeron a don Pío Díaz de Rada los peones que tenía trabajando en una viña y el les contesto.
>
> -No hagais caso. Cuando yo era chico, se cantaba ya en Tafalla:
>
> Cuando querrá Dios del cielo
> que la tortilla se vuelva
> que los pobres sean ricos
> y los ricos coman m[44]

Y evidentemente estas líneas tienen un contenido muy diferente del que quieren darle Mina y Pan-Montojo, pues no es que en la época de la guerra carlista surguiera esta copla como reacción de los pobres carlistas ante los ricos liberales, sino que esta canción se cantaba en Tafalla varias décadas antes, sin ninguna relación con el carlismo. Además, como ya hemos mencionado, se trata de una copla extendida por toda España, por lo que tampoco puede utilizarse para dar un contenido singular al caso de Tafalla. Hay también un par de hechos en esta relación que deben ser

---

	total de los delitos
Albacete	18,63 %
Valencia	19,15 %
Mallorca	20,59 %
Pamplona	20,64 %
Granada	21,72 %
La Coruña	25,80 %
Oviedo	26,65 %
Cáceres	27,39 %
Sevilla	28,48 %
Madrid	29,69 %
Barcelona	33,46 %
Burgos	36,03 %
Canarias	37,25 %
Valladolid	39,98 %

[44] Angel MORRAS, Memorias de Don Miguel Morras. Escenas de la vida tafallesa, Tafalla, Merindad, 1974, pág. 18.

resaltados. La palabra igualdad, que aparece citada en el texto, no corresponde al vocabulario carlista, sino al liberal-progresista, y el propietario que trata de quitar importancia a estas voces es miembro de una conocida familia carlista, y hermano del general D. Eustaquio Díaz de Rada, que tanto se distinguió en la tercera guerra.

Por lo que a Pan se refiere, encabezando su libro, y repetida posteriormente en el interior del mismo, encontramos la siguiente canción:

> Si trunfa Don Carlos
> seremos los amos
> si manda Cristina
> seremos hermanos[45]

Dado que conoce estos versos a partir de una obra del juez liberal Isidoro Ramírez, Pan se cree obligado a hacer la siguiente aclaración:

> No es fácil saber si realmente estas coplas eran populares o una invención de Ramírez u otro letrado de su entorno, deseosos de poner de manifiesto el potencial revolucionario del carlismo para atraerse a los cabecillas carlistas hacia las fórmulas transaccionistas. Dada la composición del movimiento carlista no cabe duda de que la idea de tener a los facciosos por amos, debía poner los pelos de punta a más de un notable local, y aunque el libro de Ramírez se publicó en 1840, su propósito manifiesto era propagar el liberalismo como fórmula de restablecimiento definitivo de un nuevo orden en Navarra. En cualquier caso, el mensaje de los versos no era ajeno al pensamiento de un campesinado al que los derechos liberales le resultaban muy lejanos en su mayoría[46]

---

[45] PAN-MONTOJO, Op. cit., págs. 11 y 150. Pan pone en cursiva la palabra hermanos sin hacer ningún tipo de advertencia, a pesar de que en la fuente original aparece con la misma tipografia que el resto (COMPROBAR).

[46] PAN-MONTOJO, Op. cit., pág. 150.

Pero prescindiendo de que la autoria de la copla sea liberal o carlista (lo que no creemos), lo que esta claro es que el contenido que trata de darla Ramírez es muy diferente al expuesto por Pan, pues refiriendose a los efectos que tuvo la llegada del Pretendiente a Navarra, Ramírez se expresa en los siguientes términos:

> Ya aunque solo se llama a Carlos un faccioso más, se conmueve toda la provincia, no se duda en abrazar la causa de un Príncipe hijo de la Casa Real; los indiferentes a su suerte, se lanzan en la arena de la lucha; se deciden por Carlos, y personas influyentes del país, no temen abandonar sus intereses porque dicen: la guerra tomó otro aspecto, y aun Príncipe ni se le fusila, ni se le ahorca, y cualquiera que sea el resultado de los combates habrá amnistía, perdon y olvido de lo pasado. Si triunfamos nosotros, tendremos indemnización y premios; si los liberales habrá indulgencia y generosidad:
>
> Si triunfa Don Carlos
> Seremos los amos,
> Si manda Cristina
> Seremos hermanos[47]

O sea, que según la opinión de su probable autor, esta copla no tenía ningún contenido de revuelta social, sino que expresaba la seguridad de las personas de relieve (no de los campesinos) que abrazaban la causa de don Carlos de quedar igual que estaban antes de la guerra si la perdían, y la de mejorar de posición si la ganaban.[48]

---

[47] Isidro RAMIREZ, Primeros pasos de Navarra hacia la guerra civil de 1833, opiniones y deseos de esta provincia, Zaragoza, Imp. de Ramón León, 1840, págs. 7-8.

[48] Algún moderno historiador del carlismo, hablando de la historiografía sobre el tema, no ha dudado en encuadrarme en una línea "pretendidamente positivista", sin duda por mi afición a interpretar las fuentes de época conforme al espíritu de sus protagonistas, sin tratar de que se amolden a unos rigidos esquemas intelectuales que se mantienen invariables a lo largo de toda la investigación, sean cuales sean los resultados obtenidos. Por mi parte, creo que a aquellos que se mueven dentro de estos parametros podríamos considerarlos representantes de la "historiografía

¿Hay textos carlistas según los cuales la guerra sea una guerra de los ricos contra los pobres?. No que nosotros conozcamos, ni que nadie haya dado a conocer hasta ahora. Sí puede encontrarse, en cambio, alguna afirmación legitimista de que la mayor parte de los grandes propietarios y comerciantes se encuentran en zona liberal, y no hay que contar con ellos para nada bueno,[49] pero de aquí a manifestar que el carlismo es un movimiento antirrico (lo que implicaría una conciencia de tal), hay años luz, y basta ver la relación que hace Leonardo Bonet en sus Apuntes sobre la guerra de Navarra de los principales jefes carlistas de dicho Reino, para comprender que nadie que siguiera las banderas del Pretendiente podía hacerlo con la esperanza de una revolución social:

---

volitiva", porque para ellos la historia es como según sus mentes debería haber sido, como por los motivos que sea quieren que haya sido, aunque para conseguirlo tengan que manipular los documentos y hacerles decir lo que nunca dijeron ni pudieron haber dicho. Es evidente que nadie tiene tiempo de dedicarse a comprobar si todas las afirmaciones que se hacen en los libros de historia son ciertas, y por ello la buena voluntad del historiador debe ser algo siempre presente. Se pueden defender las ideas que se tienen sobre un tema, sean o no preconcebidas, se basen en algo o sean mera elucubración del autor, pero lo que a nuestro entender no será nunca lícito es manipular la fuentes para justificar nuestras hipótesis. El que quiera hacer "historia volitiva" que la haga, pero que no trate de hacernos creer que esta haciendo Historia.

[49] "los mayores propietarios se hayan refugiados en las guarniciones enemigas, y no hay que contar con ellos para nada bueno. Aunque persuadidos de la ineficacia de una tentativa, hemos dado pasos para conseguir del comercio de Bilbao, única plaza mercantil de Vizcaya, alguna cantidad a calidad de préstamo, pero una negativa absoluta ha producido por resultado, ¿y a que menos, atendiendo a la mala opinión que abunda la mayoría de los comerciantes, y a la decadencia y casi nulidad de tráfico en el día" (ADV, Varios, Guerras Carlistas, Primera guerra, leg. 12, carta de la diputación al general Maroto, de 17 de enero de 1839).

Individuos de la Junta Revolucionaria de Navarra.

D.N. Marichalar, Hacendado de Peralta.
D. Juan Echevarría, Presbítero de los Arcos.
D. N. del Rio, de Puente la Reina, Hacendado.
D. N. Vidaondo, de Irurita, en el Bastan, Hacendado.
D. N. Aldaz, de Eneriz, Riquísimo
El conde de Penne.

Caudillos.

Zumalacárregui, Guipuzcoano, el principal.
Eraso, de Barasoain, Hacendado.
Iturralde, de Allo, Hacendado.
Ilzarre, de Abarzuza.
Sarasa, casado con una hija del médico de Roncesvalles.
Sagastivelza, de Leinza.
El Maestro de Viscarret.

Otros subalternos.

Mancho de Ochagavía, muy rico
D.N. Bautista Arellano, de Arróniz, Hacendado
D. Melchor de Arellano, de id., id.
N. Urra, de Cirauqui, Hacendado.
Joaquín Martínez, de Fabal, muy rico.
Ramón Eraso, de Iguzquiza, id.
Los dos hijos de Modet, Hacendado de Estella
Benito Ugarte y Mendicoa, de Estella, muy rico.
José Laza, de Abaigar, Hacendado.
N. Fuertes, manda caballería, aragonés.
D. Luis Erayalar, id., de Puente la Reina
D. Juan Antonio Ubago, de Mendigorría.
Antero Dancausa, de Estella
Malcasco, de Milagro[50]

Tampoco faltaron personas de influencia en el alzamiento de Vicaya, pues como recoge Areilza "Urquijo dominaba en Gordejuela; Rotaeche, en Ceánuri y Arratia; Valdespina, en Ermua y el Duranguesado, y Epalza en Orozco".[51] En el caso de Guipuzcoa Real

---

[50] Leonardo BONET, Apuntes sobre la guerra de Navarra, pág. 20.

[51] José María de AREILZA, Historia de una conspiración romántica, Madrid, S. Aguirre impresor, 1950, pág. 19. Sobre la participación de la elites políticas del país vasconavarro en la sublevacion de 1833 remitimos a nuestra ya citada comunicación "Nuevas notas sobre el carlismo y los fueros".

Cuesta ha resaltado como en el periodo posterior a la tercera guerra carlista casi todos los propietarios importantes se alinean en las filas legitimistas, citando al marqués de Valde-Espina (distrito de San Sebastián), el conde del Valle (Vergara), los Lardizabal (Azpeitia) y algunos otros, a los que puede añadirse el marqués de Narros (que en 1881 pasó a la Unión Católica de Pidal).[52] Dado que todas estas familias apoyaron a don Carlos durante la primera guerra, y que cincuenta años más tarde seguían conservando una posición privilegiada, no parece que fuera el miedo ante la evolución económica que cabía esperar del triunfo de los liberales lo que les llevara a unirse al pretendiente.

Y podriamos seguir poniendo ejemplos en este sentido, pero el asunto parece un poco fuera de lugar, pues lo que siempre nos ha llamado la atención es que para tratar de explicar el carlismo se haya recurrido a unos motivos, los económicos, que solo podían dividir a las diversas capas sociales que lo integraban, y no a los factores que pudieran explicar su unión. Así vienen luego las forzadas referencias a la doble ideología que tendría que existir dentro del carlismo, la de sus elites y la de sus bases, de lo que nunca hemos encontrado la menor referencia en las fuentes del periódo. No queremos con esto afirmar que en la toma de postura ante la guerra no incidan los factores económicos, pero si que no fueron los únicos, ni siquiera los principales. Todavía recuerdo la sorpresa experimentada, hace un par de años, cuando al acompañar a un joven historiador navarro que estaba haciendo un trabajo sobre la participación de los requetes en la guerra civil de 1936-1939 pude oir de labios de los mismos que habían ido a la lucha por una cosa tan aparentemente incomprensible para un hombre de nuestros tiempos como la Unidad Católica. Aquellos que piensan que la economía es el único motor de la historia, deberían leer el magistral estudio de Jean Meyer sobre la cristiada, y observar como un historiador que partia de sus mismos presupuestos tuvo la

---

[52] Javier REAL CUESTA, ~~El carlismo vasco 1876-1900~~, Madrid, siglo XXI, 1985, pág. 250.

suficiente audacia intelectual como para replantear sus esquemas ante la tozuda insistencia de la realidad expresada por quienes habían sido protagonistas de los hechos.[53] Así, y a pesar de que constata que los combatientes y el pueblo que los sostenía "se reclutaban en todos los grupos rurales y urbanos, por debajo de determinada cifra de ingresos", la conclusión del libro de Meyer dificilmente podría estar más alejada de los factores meramente materiales, pues considera que lo determinante es una ideología que "hace del pobre el verdadero privilegiado, ya que los ricos poseen demasiados bienes para perderlos y morir por que venga Su Reino. Solo el pobre se halla libre de las tentaciones de la avaricia y la lujuria, él solo puede recibir, gracias a su indiferencia hacia los bienes de este mundo, el mensaje apocalíptico"..."Hay en la historia de la Iglesia una serie de lugares privilegiados: los confines del desierto al este del Mediterráneo, las tierras comprendidas entre el Rin y el Loira, el corazón de Rusia y esa alta meseta mexicana evangelizada por los mendicantes, hijos de Francisco de Asís y de Juan de la Cruz".[54]

Probablemente la motivación económica fuera bastante más fuerte en las filas liberales que en las carlistas, y ello puede explicar el que gran parte de la burguesía comercial se pusiera de parte de la reina, por más que no deje de tener alguna representacion entre los partidarios de don Carlos. Junto al ejemplo de Baltasar de Mancicidor, que por sus actividades económicas Fernández de Pinedo daba por hecho debía ser un decido liberal, tenemos a la Junta de Comercio de Bilbao, donde según

---

[53] Jean MEYER, La Cristiada, Méjico, siglo XXI, 1973-74, 3 vols. "El trabajo con tales hombres me obligo a plantear de nuevo mis hipótesis, a cambiar de temática".

[54] MEYER, Op. cit., tomo III, págs. 321-313 y 323. Evidentemente la primera guerra carlista no es la guerra de los cristeros, pero lo que me interesa de este ejemplo es remarcar la importancia de hallar el espíritu que guia a los combatientes, y no limitarse a las meras condiciones materiales, como si ante un poblado prehistórico nos hallasemos.

Uhagón el partido carlista tenía echadas sus raíces;[55] a D. Juan Pío Jaén, "primer agente de los comerciantes franceses" en Pamplona y uno de los tres mayores propietarios del municipio;[56] D. Martín Mónaco, "del comercio que fue de Pamplona, sujeto muy conocido y relacionado en el vecino reino de Francia, tanto por su grueso comercio, cuanto por que acaba de venir de él, al que hubo de emigrar por resultas de la persecución de los revolucionarios";[57] D. Esteban Bengoechea, propietario de los baños de Belascoáin;[58] D. Luciano Oyarzun, "comerciante expulsado de Pamplona por los enemigos";[59] Asensio Otegui, del comercio de Tolosa y suministrador de vestuarios del ejército;[60] el panadero Elósegúi, que promovía la deserción en Vitoria y al que se acuso de haber envenado a la legión británica con el pan que le suministraba;[61] el platero Azpiazu, fusilado en San Sebastián por haber entregado al gobernador una carta de Sagastibelza para que se pasase al servicio de don Carlos;[62] el anónimo personaje que "sacrificó toda su fortuna de algunos millones adquiridos en las minas de Almería"

---

[55] BRAH, fondo Pirala, leg. 9/6798-2.

[56] PAN-MONTOJO, ~~Op. cit.~~, pág. 94.

[57] AGN, RJGN, Libros de Actas II, sesión del 9 de abril de 1835.

[58] AGN, RJGN, Libros de Actas II, sesión del 27 de mayo de 1835.

[59] AGN, RJGN, libros de Actas II, sesión del 9 de julio de 1835.

[60] AGN, RJGN, Libros de Actas II, sesión del 15 de septiembre de 1835. Evidentemente hay bastante más citas por el estilo en la misma fuente, no merece la pena repetirse más.

[61] Julio César Santoyo, ~~La legión británcia en Vitoria~~, págs. 203 y ss. narra su historia y ejecución, definiéndolo como "un hombre rico, que podía utilizar numerosas influencias"

[62] PIRALA, ~~Op. cit.~~, tomo I, pág. 724.

en apoyar las conspiraciones carlistas andaluzas;[63] los hermanos Tomé de la Infanta, de los que ya hemos hablado, y de quienes sabemos eran "fabricantes de paños que...mantenían también un considerable rebaño trashumante, cuya lana sólo en parte era transformada en los telares propios, dedicando el resto al comercio exterior";[64] el industrial de Barcelona cuya casa fue saqueda por acusarsele de haber celebrado las ejecuciones del conde de España y no ocupar en su fábrica "sino a los que reputaba por carlistas"[65]; los 13 comerciantes multados por la junta de represalias de Zaragoza en 1838, y entre los que hay varios a los cuales su condición de carlistas no impidió acrecentar su capital a lo largo del conflicto;[66]...Por otra parte, no estará de más recordar, como ya hizo durante la guerra el barón de Juras Reales, que los carlistas no eran "hombres góticos", completamente separados de la realidad de su tiempo, y hemos podido comprobar que mantenían amplias actividades comerciales con Francia, las zonas liberales que se encontraban más próximas e incluso la misma corte.[67]

---

[63] PIRALA, Op. cit., tomo II, pág. 199. Tras la guerra vivió en una buhardilla que le cedieron y murio de pena al conocer la muerte del conde de Montemolín.

[64] Angel GARCIA SANZ, Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja, Madrid, Akal, 1986, pág. 237.

[65] PIRALA, Op. cit., tomo I, pág. 632.

[66] F. ASIN y Alfonso BULLON DE MENDOZA, Carlismo y Sociedad 1833-1840, pág. 33; F. ASIN, El carlismo aragones, pág. 82. Esta relación, que podriamos ampliar a lo largo de varias páginas, va especialmente dedicada a quienes hablan de nuestra labor, "a veces casi detectivesca, de búsqueda y enumeración de la amplísima gama de oficios, posiciones de clase y procedencias geográficas que se dan cita en ambos bandos", y que sin embargo no han logrado encontrar todavía una sola fuente fiable que apoye su interpretación del carlismo como movimiento antirrico.

[67] Charles TILLY, La Vendée. Révolution et Contre-révolution, Paris, Fayard, 1970 (la edición inglesa es del año 1963), hace hincapié a lo largo de su obra en el papel antiburgués de la sublevación vandeana. Sin embargo al utilizar las diversas fuentes disponibles para reconstruir el espectro social del

Por otra parte, hay una indudable desigualdad a la hora de elegir las muestras que nos sirven para hallar el espectro social de liberales y carlistas, pues mientras para estos últimos la fuente fundamental son las listas de combatientes, para los primeros nunca se utiliza el mismo criterio. Cierto es que el ejército liberal, procedente de una recluta indiscriminada, no tenía porque sentirse ideologicamente compenetrado con la causa que defendía, pero no es este el caso de los cuerpos francos, por cuyas filas pasaron unos cincuenta mil hombres a lo largo de la contienda, y que no se surtían precisamente de la nobleza o la burguesía, sino de los sectores más menesterosos de la sociedad, con una actuación que en muchos casos no era sino la de una banda de forajidos ansiosos de pillaje. Y lo mismo ocurre en numerosas ocasiones con los miembros de la Milicia Nacional, donde no faltaban los que deseaban ser movilizados por los cuatro reales y el pan que se les daba en dicho caso.[68] Por cierto, que ya que nos consta que Mina y Pan-Montojo conocían el libro de Morrás, nos extraña que no hayan recogido la siguiente copla, difundida tras los excesos cometidos por los milicianos en una casa de Beire

Dicen que los nacionales
a nadie han ido a robar

---

ejército católico y real, se ha encontrado con que los burgueses se hallan sobrerrepresentados dentro de sus cuadros directivos. Evidentemente esto nunca podrá ocurrir con los historiadores de la primera guerra carlista, pues dan cifras en abstracto, sin ponerlas en relación con la estructura social de la época, lo que hace muy difícil interpretarlas correctamente.

[68] PIRALA, Op. cit., tomo II, pág. 68. Este mismo autor, Op.cit., tomo I, págs. 380-381 recoge como había sido necesario ampliar la base social de la milicia, "pues la mayoría de los que pedían las armas, deseaban derramar su sangre por la reina, lo cual no harían con tanta resolución las personas de arraigo y fortuna, que trocaban penosamente las comodidades de su gabinete por los camarotes de un cuerpo de guardia. La multitud pobre, artesana o labriega, que apenas estaba interesada en la conservación del órden, por lo que hacia a su propiedad, era, sin embargo, la que había de prestar importantes servicios en la guerra, la que se había de trocar en soldados voluntarios, y formar el núcleo de una oficialidad valiente y entusiasta".

pero a Juanico el de Beire
se lo pueden preguntar[69]

Tal conducta no es un caso aislado, pues se ve repetida en numerosas ocasiones. Como sería la percepción que de estos liberales tenían los carlistas, que el propio Cabrera, a quien sus enemigos se complacen en presentar como el jefe de una gavilla de ladrones, afirmaba refiriendose a los miembros de una partida franca que había hecho pasar por las armas; "no hacían otra cosa que asaltar con cautela a los indefensos o paisanos que designaban para robarlos o matarlos, sin que jámas se hayan batido con las tropas de la legitimidad".[70] Días más tarde, en su correspondencia con Van Halen, comentaba que los liberales "se propusieron asesinar a todos los hombres honrados y fieles a su religión, leyes y costumbres en que han nacido".[71] Y como quiera que Van Halen le reprochara el haber raptado a una dama para pedir rescate, le repondió en los siguientes términos:

> que por llevarse a una señora para que pague una cantidad en desagravio de las infinitas que ustedes han aprisionado y han exigido sumas exorbitantes que se diga que ataco las propiedades, la industria y el comercia, es consecuencia cabal de su lógica de usted; y el prohibir con orden expresa el transporte de géneros, embargarlos, impedir la circulación de cartas familiares y negocios particulares, ocupar los mulos que los labradores han comprado para la agricultura, saquear los pueblos abiertos sin haber encontrado la menor resistencia, arrebatando sus vecinos sin reparar fuesen hombres, mujeres o niños, con otras arbitrariedades semejantes, sólo será un viaje de una dama por consecuencia de su diccionario[72]

---

69 MORRAS, ~~Op. cit.~~, pág. 20.

70 PIRALA, ~~Op. cit.~~, tomo III, pág. 1003.

71 PIRALA, ~~Op. cit.~~, tomo III, pág. 1005.

72 PIRALA, ~~Op. cit.~~, tomo III, pág. 1013.

Medidas como la imposición de multas a los desafectos, el embargo de sus bienes, o la imposición de pesadas contribuciones a los más pudientes, que tanto han exaltado la imaginación de algunos autores a la hora de hablar del carácter pretendidamente revolucionario del carlismo, también están al orden del día en la España liberal, dándose casos tan curiosos como el de Estella, donde hay quien es detenido para pedir rescate primero por los liberales y luego por los carlistas.[73]

A decir verdad, si queremos encontrar síntomas de revolución social no es en las filas carlistas donde debemos buscarlos, sino en las liberales, como pueden ilustrar los sucesos de Barcelona de julio de 1835, donde tras la quema de conventos y el asesinato de frailes se efectúan diversos ataques contra la propiedad. Don Narciso Bonaplata, capitán del primer batallón de la milicia, pidió permiso para emplear la compañía de su mando en la protección de su fábrica. Precaución inútil, pues fue asaltada y destruida, pereciendo en la defensa quince o más urbanos, "y entre ellos algunos que habían capitaneado los días anteriores los grupos que incendiaron los conventos".[74] La situación se había ido de las manos a los mismos que la habían promovido, y el 6 de agosto fue necesario expedir una orden donde se decía textualmente: "los que ahora se propasan al desorden, no tienen otra mira que el pillaje y el asesinato; los buenos ciudadanos se unen al ejército para su exterminio". Respecto a los sublevados en Madrid a mediados de agosto, el gobierno publicó en la Gaceta que se trataba de "hombres violentos, ignorantes, sin moralidad ni mérito alguno, cobardes que nunca han querido ni merecido cumplir con sus obligaciones, pero ambiciosos en sumo grado y turbulentos y agitadores por hábito,

---

[73] AGN, RJGN, libro de Actas II, sesión del 25 de febrero de 1836.

[74] PIRALA, Op. cit., tomo I, pág. 631.

porque ninguna esperanza les quedaba de elevación, sino en el trastorno de la sociedad"[75]

Tales desórdenes no podían sino actuar a favor de don Carlos, bajo cuyo gobierno no se pensaba ocurrieran tales desmanes, y así decía el marqués de Miraflores refiriéndose a sus partidarios: "Los principios políticos representados en la bandera carlista tampoco los entusiasmaba tanto como les inspiraban recelos los riesgos de una revolución que veían inminente y cercana, y que consideraban inseparable la idea de ciertas doctrinas, de carácter en su concepto desorganizador y anárquico, con la aparición de ciertos hombres que hacían alarde de profesarlas".[76] Idea en la que insiste en una carta escrita el 28 de febrero de 1839 a Pérez de Castro:

> En fin, amigo mio, sin el trastorno social completamente innecesario que conmovió casi todas las situaciones, D. Carlos no habría podido prolongar su resistencia, cuyo solo apoyo ha sido y es la subversión de los elementos sociales, que debilitando nuestra causa ha fortalecido la suya de una manera directa o indirecta. Multitud de gentes se han asociado abiertamente a su partido por el trastorno indicado. Otras muchas se mantienen neutrales, esperando un gobierno que les ofrezca garantías de orden y reposo.
>
> En este caso, amigo mío, se hallan los hombres ricos y acomodados españoles de que está llena la Francia: los bancos de París y Londres son depositarios de fondos pertenecientes a españoles en una suma de muchos millones de duros, no crea V. exageración, y en las provincias existen reducidos a la nulidad elementos inmensos de prosperidad y progreso, única cosa real y efectiva en el siglo presente.[77]

---

[75] PIRALA, Op. cit., pág. 650, Gaceta de Madrid del 29 de agosto de 1835.

[76] Marqués de MIRAFLORES, Memorias, tomo I, pág. 279. Según CARCEL ORTI, Política eclesial, pág. 327, que cita la correspondencia entre Garibaldi y Lambruschini, cuando la expedición de Gómez se acercaba a Madrid eran muchos los cristinos que deseaban que entrase en la ciudad esperando tener así alguna garantía de orden y seguridad.

[77] MIRAFLORES, Op. cit., tomo I, pág. 368.

Con estos planteamientos no es de extrañar que al concluir la guerra el embajador de la Reina en París se lamentase de que el Convenio de Vergara no hubiese servido para unir a moderados y carlistas en su lucha contra la revolución:

> El principio conservador que existía en el fondo del partido carlista habría entonces podido guarecerse detras de esta garantía contra el desbordamiento revolucionario, llevando a dicho fin la consolidación de unas instituciones tan más fuertes cuando se hubiesen apoyado en una reconstrucción ilustrada de los antiguos elementos en que se apoyaban la monarquía española. En uno y otro partido había muchos hombres de principios monárquicos, ilustrados y conservadores, que abrazando por convicción las reformas que España necesitaba y los adelantamientos del siglo, hubieran podido encadenar la revolución, que era evidente se mostraria altiva y acaso desbordada apenas D. Carlos desapareciese vencido[78]

¿Pensamiento antirrico? Tal vez no este de más reproducir algún fragmento del artículo publicado por El consitucional el 20 de agosto de 1837 sobre la actuación de los frailes en Berga:

> Cuantas palabras pronunció aquel fraile fueron otras tantas blasfemias; con su discurso vendió por segunda vez a Cristo por treinta dineros a la aristocracia, a los poderosos del mundo...los liberales se afirman en la creencia de que los frailes habían abandonado la causa del pueblo por la de los señores, yla del pobre por la del rico; que habían materializado la religión, y dividido los hijos de Dios, siendo así que Cristo vino a predicar y morir por todos...En nombre de Cristo, ¿a donde vais? En nombre del que marchó con el pueblo y que los grandes mataron; ¿porqué marchais con los grandes? ¿porqué abandonais la causa del pueblo y os alejais de los que siguen su bandera y trabajan para que se realice la palabra de Cristo?[79]

---

[78] MIRAFLORES, Memorias, tomo II, págs. 118-119.

[79] Reproducido por Jesús LONGARES ALONSO, Ideologia religiosa del liberalismo español (1808-1843), Real Academia de Córdoba, 1979, págs. 207-208.

VII.3.Del carlismo como movimiento del campo contra la ciudad

Ya al hablar de los estudios regionales sobre el carlismo hemos tenido ocasión de observar como son varios los autores que constatan una fuerte presencia legitimista en el interior de las ciudades. Sin embargo, no faltan quienes aun mantienen que se trata de un enfrentamiento entre el campo y la ciudad, y por ello no estará de más hacer hincapié en un tema que de otra forma dariamos por visto.

Es probable que la afirmación del caracter rural del carlismo este en buena parte inspirada por la realidad de la guerra, durante la cual los carlistas no consiguieron mantener en su poder ninguna ciudad de importancia durante un amplio periodo de tiempo. Pero desde el punto de vista militar, ocupar o no una ciudad poco tiene que ver con la opinión de sus habitantes, y mucho con la potencia de los respectivos ejércitos. Como ya hemos tenido ocasión de ver, Bilbao, la liberal Bilbao ante cuyos muros cayo Zumalacárregui y fracasaron Villarreal y Eguía, había proclamado a don Carlos en octubre de 1833, y si luego cayo en manos de las tropas cristinas fue por la incapacidad militar carlista para hacerlas frente. Y a pesar del mito construido a su alrededor por los liberales, durante las elecciones del sexenio democrático, únicas en que los carlistas pudieron concurrir como tales, los resultados obtenidos demostraron de nuevo el amplio apoyo con que contaban los legitimistas en la capital de Vizcaya (que volvió a resistirse a sus embates a lo largo de la tercera guerra):

Año	Distrito	Votantes	Candidatos carlistas	Candidatos liberales
1869	Vizcaya	27.980	José Miguel de Arrieta 23.061 (82,41%)	Mariano de Zabalzuru 4.386 (15,67%)
			Pascual de Isasi 22.662 (80,99%)	
			Antonio de Arguinzoniz 22.464 (80,28%)	
			Antonio Aparici 22.053 (78,81%)	
1870	Vizcaya	?	Antonio Juan Vildósola 16,340	Mariano Zabalzuru 5.772
1871	Bilbao	5.310	Alejo Novia de Salcedo 3.941 (74,21%)	Toribio Ruiz de la Escalera 1.284 (24,18%)
1872	Bilbao	5.804	Alejo Novia de Salcedo 3.668 (63,19%)	Federico de Solaegui 2.127 (36,64%)[80]

No fue muy diferente el caso de Vitoria, donde la concentración de voluntarios realistas sirvió para obligar a capitular a las escasas tropas presentes. Como ya tuvo ocasión de demostrar el profesor Arostegui refiriendose a la tercera guerra, gran parte de los voluntarios carlistas de Alava se reclutaron entonces entre los habitantes de la capital, y nada hace pensar que la situación fuera distinta durante la primera, cuando al igual que Bilbao estuvo varias semanas en poder de los carlistas.[81] Incluso en San Sebatián, que creemos era la más liberal de las capitales vascas, hubo un intento de alzamiento en 1833 que fracaso debido a la delación de uno de los implicados.[82] En Pamplona, Guendulain cuenta como debido a haber tomado el partido de la Reina "en el trato familiar y en las relaciones más comunes en el pueblo, era patente mi aislamiento"[83], y según Pan-Montojo fueron cerca de 600

---

[80] Archivo del Congreso de los Diputados, Serie de Credenciales, legajo 61, exp. 29; leg. 66, exp. 3 y leg. 70,exp. 7. En las elecciones de 1869 la provincia de Vizcaya constituía un único distrito electoral que elegía a 4 diputados. En 1870 se celebraron elecciones parciales por la muerte de D. José Miguel de Arrieta Mascarúa. A partir de 1871 se elige un diputado por Bilbao. Incluso en abril de 1872, cuando los carlistas experimentaron un considerable retroceso electoral en toda España, los liberales no lograrón más que un 36,64 % de los votos frente al 63,19% del candidato carlista Alejo Novia de Salcedo.

[81] J. AROSTEGUI, ~~El carlismo alavés y la guerra de 1870-76~~, Vitoria, Diputación Foral de Alava, 1970.

[82] ~~Cfr.~~ págs. 62-63.

[83] GUENDULAIN, ~~Op. cit.~~, pág. 83.

los hombres que a lo largo de la guerra pasaron a las filas de la facción o fueron multados o despojados de sus empleos por su conocida adhesión al pretendiente, cifra tanto más de notar si se tiene en cuenta que, según sus calculos, hablamos de una población que no llegaba a los once mil habitantes.[84] Por su parte, Logroño fue la cabeza del alzamiento de la Rioja, mientras que en Burgos se encontraba la Junta de Castilla, que había organizado la sublevación de la provincia.

Otro factor a tener en cuenta es el hecho de que las ciudades españolas, a lo largo de la primera guerra carlista, son en buena medida unas ciudades artificiales. Todas aquellas personas que se habían comprometido por la causa liberal y no se sentían seguras en sus puntos de residencia habituales (situación muy frecuente en las zonas más afectadas por la guerra), buscaban amparo detrás de sus muros, y estos refugiados podían contribuir a dar a algunas poblaciones un caracter artificialmente liberal. Por último, la propia entidad demografica de las ciudades puede dar lugar a que adquieran un tono marcadamente liberal, no tanto por lo que piense la mayoría de su población, sino porque en ellas es fácil que pueda juntarse un número de liberales suficiente para constituir una milicia nacional relativamente poderosa, capaz de imponerse sobre el resto de sus conciudadanos y de hacer frente a las partidas carlistas.

Hasta la fecha, el único estudio que toca con detenimiento la actitud adoptada por las ciudades de una determinada zona ante la guerra carlista es el realizado por el profesor Asín para el caso aragones.[85] Zaragoza, la capital regional, va a ser escenario de fallidos pronunciamientos carlistas en marzo de 1833, febrero de 1834 y noviembre de 1834, cuyo fracaso llevará a que a partir de 1835 la actividad del carlismo dentro de sus muros sea casi

---

[84] PAN-MONTOJO, Op. cit., pág. 192.

[85] ASIN, El carlismo en Aragón, 1833-1840, págs. 68-131.

inexistente. Como ya hemos visto, en 1838 fueron detenidas 384 personas por su adhesión a la causa del Pretendiente, y luego, durante la campaña final de Espartero, serán expulsadas 230 familias por tener alguno de sus miembros combatiendo en las filas de Cabrera. Pero Zaragoza es también una ciudad donde se han ido concentrando buena parte de los liberales aragoneses, y esto explica la frecuentes asonadas de su milicia nacional, o su defensa contra la sorpresa intentada por Cabañero en marzo de 1838, si bien pensamos que en la misma se ha exagerado el papel de la milicia y rebajado el del ejército que guarnecía la plaza.

En la provincia de Huesca, tan solo dos ciudades contaron con niveles de carlismo suficientes como para intentar pronunciamientos en favor del pretendiente: Fraga y Barbastro. La primera, que contaba con unos 5.000 habitantes era un importante centro agrícola,con feria anual y mercado todos los meses, y estaba protegida por una guarnición liberal. De los diferentes informes recibidos por el gobernador civil de la provincia de Huesca se deducía que en dicha ciudad, desde la muerte de Fernando VII, existía un mal ambiente.[86] No obstante, los esfuerzos de las autoridades liberales impidieron que los carlistas lograran hacerse con el control de la misma, pues en octubre de 1834 la policía detenía a 31 personas comprometidas en un alzamiento que debía estallar de inmediato, logrando escapar otras 29. Barbastro, con unos 10.000 habitantes, era la segunda ciudad de la provincia. Los conatos de sublevación carlista comienzan en 1833 con motivo de la proclamación de Isabel II, y un intento posterior hizo salir de la población a más de treinta vecinos. Según se desprende de las declaraciones de alguno de los implicados en el fracasado alzamiento del conde de Villemur en Zaragoza, este movimiento contaba también con ramificaciones en Barbastro, y a ello hemos de

---

[86] ASIN, Op. cit., pág. 86 recoge una orden del gobernador de la provincia al de Jaca en que se hablaba del "sedicioso espíritu que se nota en la mayor parte de los habitantes de la ciudad de Fraga".

unir los intentos de formación de partidas y de fugas a la facción, lo que parece dar la imagen de un ambiente carlista, como parece probarse con el batallón que se uniría a la expedición de Guergué en 1835 y con el recibimiento ofrecido a la expedición real.

No parece que en Huesca contase don Carlos con numerosos partidarios,[87] y en Jaca, prescindiendo de algunos pasquines procarlistas aparecidos al principio de la guerra, no hay noticias de intentos similares a los anteriores.

"La provincia de Zaragoza, en lo que a sus ciudades y cabezas de partido se refiere, ofrece una realidad bien diferente. La práctica totalidad de las mismas ofrecen un cuadro más preocupante para el Gobierno Liberal. En casi todas ellas se van a dar intentos de sublevacion y ocupaciones por tropas carlistas."[88] Calatayud, con algo más de 8.000 pobladores, era punto de gran importancia militar debido a encontrarse en la confluencia de las partidas carlistas de Aragón y Castilla, así como por ser base y camino de las comunicaciones entre Madrid y Zaragoza, por lo que contaba con la correspondiente guarnición. En marzo de 1833 y ante las noticias de que iba a estallar un inminente alzamiento fue necesario enviar tropas de Zaragoza, que procedieron a desarmar a sus voluntarios realistas, y en noviembre del mismo año había habido ya dos intentos de asesinar al gobernador liberal, el conde de Mirasol. El día fijado para el comienzo de los actos de proclamación de Isabel II aparecieron quemados los tablados donde debían

---

[87] Sacanell, en su obra sobre la expedición Real, recoge que al hacer su entrada en la ciudad y desfilar por la misma dejo "admirados a aquellos habitantes, que no podían creer lo que veían: pero lo que les admiró aún más fue el ver con nosotros, los faccciosos, un batallón de argelinos. Este desfile lleno de entusiasmo, tanto por el voluntario como por el pueblo, que se decidió al fin a victorear a Carlos V", pero como recoge más adelante "la entrada en Basbastro fué más entusiasta que la de Huesca por parte del pueblo", VId., BULLON DE MENDOZA, Auge y Ocaso de don Carlos, págs. 72 y 77.

[88] ASIN, Op. cit., pág. 94.

celebrarse, y en las paredes se encontraron diversos pasquines favorables a Carlos V. En abril de 1834, Mirasol hacia presente al jefe político "que es más facil remitir a V.S. la corta lista de los afectos a S.M., en esta ciudad, y muy largo hacerlo de todos los que, por nuestra desgracia llevan el nombre de Españoles, siendo tan desleales que no se conoce por su conducta si tienen Patria, Ciudad, Religión, Familia ni sentimientos de humanidad".[89] Y no le faltaba razón, pues con motivo del sorteo de quintas volvió a haber un nuevo intento de alzamiento.[90] En febrero de 1835 el subdelegado de policía informaba de que los carlistas "son casi todos en esta ciudad", y en junio los urbanos fueron apedreados por los legitimistas. La ocupación de Quílez a finales de octubre dió lugar a que se unieran a sus tropas 137 individuos, tónica que continuaria en ocasiones posteriores y que venía acompañada por la fuga de jóvenes hacia las partidas.

Caspe, también cabeza de partido judicial, contaba con otros 8.000 habitantes, y fue una de las ciudades que más soldados aporto al ejército de Cabrera, al que se habían fugado hasta finales de 1835 más de 130 hombres, cifra que hasta el final de la guerra se había incrementado hasta un mínimo de 289. "Las autoridades aparecen algo divididas e incluso se discute si es o no conveniente que la lápida dedicada a Isabel II en la plaza, a la que daba nombre, sea o no retirada para evitar incidentes. Finalmente parece ser que dicho cartel fué quitado en presencia del comandante de armas y el de nacinales, lo que motivó una denuncia del hecho a la diputación provincial".[91] Ocupada en diversas ocasiones por las tropas carlistas, el factor de la "seguridad de bienes" que indudablemente incidía en la toma de postura política no actua aquí

---

[89] Cit. por ASIN, ~~Op. cit.~~, pág. 97.

[90] Al parecer el grado de politización se había extendido por todas partes, pues el maestro don Nicolás de Vera fué expulsado de la ciudad porque en la escuela los niños, divididos en partidos, andaban a pedradas.

[91] ASIN, ~~Op. cit.~~, pág. 105.

con tanta fuerza como en otros lugares, y por ello entre los afectos al carlismo encontramos a un buen número de contribuyentes.

Daroca, aunque con bastante menos población que las anteriores ciudades (unas 3000 almas), contaba con la correspondiente guarnición militar, y también alli alcanzó eco el fallido alzamiento de marzo de 1833, dandose hechos tan curiosos en los años posteriores como que fuera suficiente la presencia de un solo oficial carlista para cobrar contribuciones, o que el alcalde se encontrara un día con 30 vecinos que al grito de ¡Viva Carlos V! le explicaron marchaban a unirse a los carlistas. En Tarazona, ciudad de unos 7.500 habitantes, los primeros incidentes tuvieron lugar en diciembre de 1833, cuando un grupo de vecinos, unidos a otros procedentes de Borja, trataron de proclamar al infante don Carlos. En mayo de 1834 el subdelegado de policia informaba: "Tan solo se han inscrito en la Milicia Urbana uno de caballería y cuatro de infantería. Me he propuesto el arrastrar a los principales para que se inscriban en la milicia. Estos no se inscriben por haber sido insultados cuanto nacionales durante el mismo sistema constitucional que no dominó aquí jamás."[92] Por lo demás, su comportamiento coincide con el de las demás ciudades de la zona: intentos de pronunciamiento hasta 1835 y salidas de la ciudad a partir de dicho año, que en parte eran hacia el ejército carlista de Navarra, como también ocurría en Borja, que además aportó 130 hombres a la expedición de don Basilio. En Belchite, solo en 1839 fueron 67 los carlistas presentados a indulto. La Almunia y Ateca se mueven dentro de las mismas cordenadas, mientras que las dos cabezas de partido de Cinco Villas: Ejea de los Caballeros y Sos del Rey Católico son las de menor implantación realista de la provincia.

---

[92] ASIN, ~~Op. cit.,~~ pág. 118.

Para la provincia de Teruel, según recoge el profesor Asín, el estudio resulta bastante más difícil, pues durante la guerra civil de 1936-1939 desaparecieron numerosos archivos, y entre ellos el de la diputación, a lo que debe unirse que al estar varias de las cabezas de partido en poder de los carlistas la población que se destaca es precisamente la que huye a zonas de control liberal. "El dato significativo sería el que, mientras de la ciudad de control liberal huye a zona carlista un voluntariado de bajo nivel social, el que sale de estas poblaciones hacia zona liberal, suele corresponder al género de los más importantes propietarios"[93] Al parecer, Teruel y Albarracín eran las únicas poblaciones de importancia de la provincia con una cierta implantación liberal, mientras que en opinión de su gobernandor, Alcañiz, de no ser por su guarnición militar, se hubiera alzado en favor de don Carlos. En marzo de 1834 eran ya 150 los fugados a la facción. "El espíritu público de esta ciudad es de lo más malo que puede darse, como ya tengo manifestado a V.E. y no se encuentran personas que tomen las armas en favor de la Justa Causa, separándose de ella aún los más adictos a ella, por no poder contar con apoyo en caso de una invasión revolucionaria"[94] Junto al barón de Hervés, miembro de una de las familias más prestigiosas de la ciudad, encontramos en las filas carlista a un buen número de propietarios medios que, junto a numerosas personas "de la clase pordiosera" se decidieron a tomar las armas en favor de don Carlos. En el mismo sentido estaba Castellote, cuyo partido figuraba en primer lugar en las listas de prisioneros hechos al ejército carlista.

En conclusión: "entendemos que este reiterado pero nunca probado esquema pueblo-carlismo y ciudad-liberalismo, no se ve reflejado en Aragón...La división carlismo-liberalismo se da más bien por zonas...En aquellas en que hay implantación, la hay tanto

---

[93] ASIN, Op. cit., pág. 128.

[94] Según una carta del gobernador militar que recoge ASIN, Op. cit., pág. 129.

en pueblos como en ciudades, y donde el grado de implantación es menor, ocurre lo mismo".[95]

Como tuvimos ocasión de comentar al hablar de los demás trabajos regionales, las partidas carlistas de Galicia tenían sus centros logísticos en las ciudades. También Madrid es escenario de la actividad de los legitimistas, que va desde la conspiración al alboroto callejero. Y no estará de más advertir que tanto a lo largo del año inmediatamente anterior a la guerra, como durante el transcurso de la misma, son muy escasas las ciudades españolas donde no se tiene noticia de la existencia e intentos de organización y sublevación de los partidarios de don Carlos.

Un buen barometro para ver la opinión de las cuidades del interior son las expediciones que durante los años centrales de la guerra recorren el país.[96] Según el comandante Delgado, gobernador del cuartel general de la expedición de Gómez, la recepción que esta experimento en las ciudades más importantes que ocupó durante su tránsito fue la siguiente: Oviedo, "todo el pueblo lleno de regocijo, comprometido y llorando de alegría, salió a recibirnos, llamándonos sus libertadores"; Santiago, "a esta ciudad llegamos el día 18 de julio en medio de las más vivas aclamaciones de la población, que se hallaba agolpada por donde entramos, dando muestras nada equívocas de los más sinceros sentimientos en favor de la justa causa del Rey N.S."; León, "los habitantes de todas clases se esmeraban a porfía en demostrar el júbilo y alegría de que estaban poseídos, dando señales evidentes de la simpatía con que nos miraban:; Palencia, "en esta ciudad notamos el mismo entusiasmo y decisión por la justa causa del Rey N.S. que en las otras capitales, recibiéndonos el pueblo con las más sinceras

---

[95] ASIN, Op.cit., pág. 132.

[96] En la siguiente enumeración prescindimos de la ocupación de ciudades aragonesas, por haber sido ya comentada, y nos limitamos tan solo a las capitales de provincia, excepción hecha de Santiago y Ronda.

muestra de adhesión"; Albacete, "entramos en esta población la tarde del 16 de septiembre en medio del regocijo público, y a pesar de que varias personas las más comprometidas la habían desamparado no echamos nada de menos, porque todas las casas se hallaban abiertas, y el pueblo dió muestras del contento que tenía por nuestra presencia"; Córdoba, "las puertas de la ciudad estaban cerradas y atrancadas por dentro, de modo que no se podían abrir por la parte de afuera, pero al instante que los vecinos vieron llegar a estos dos generales (Cabrera y Villalobos), quitaron los impedimentos que obstruían la entrada, y abriendo las puertas entraron aquellos en la ciudad...Casi todas las ciudades y pueblos de esta provincia o al menos los más principales se pronunciaron abiertamente por la causa del Rey...No es posible ver mayor entusiasmo y decisión por nosotros, que la que vimos en Córdoba, su provincia y casi toda Andalucía, y estoy persuadido que si hubiéramos podido fijarnos aquí, en menos de un mes se hubiera pronunciado por la justa causa la Andalucía entera, y hubiera desaparecido de ella en un abrir y cerrar de ojos la revolución; tal es el espítiru que observamos en ella"; Cáceres, "llegamos el día 31 de octubre a las tres de la tarde, en medio de los vivas y aclamaciones de toda la población que salió a recibirnos, mostrando la satisfacción que tenían por vernos"; y Ronda, "entramos en esta ciudad el 16 de noviembre en medio de las aclamaciones de un pueblo entusiasmado por la justa causa del Rey N.S.".[97]

Como es lógico, el testimonio de un oficial carlista no puede ser aducido como prueba definitiva del espíritu de estas ciudades, por lo que es necesario confrontarlo con otras fuentes. El capitán D. Luis de Evans, adicto a la plana mayor general del ejército, y que participó activamente en la persecución de Gómez, da los siguientes datos sobre el espíritu de las ciudades que iba ocupando en su persecución: Oviedo, la entrada "se efectuó con todo el órden que reclama la más rigida disciplina, a pesar de creerse el pueblo

---

[97] José María DELGADO, Relato oficial, págs. 21, 26, 31, 39, 49, 53, 55, 65, y 69.

en mal sentido, tanto por las fiestas espontáneas que hizo a la entrada de Gómez, como por la creación de un batallón compuesto de voluntarios, que tomó el nombre de Oviedo, primero de Asturias"; Santiago "los enemigos entraron en Compostela antecedidos de un pueblo numeroso que les victoreaba, llegando hasta el exceso de abrazar las piernas de los lanceros de la vanguardia, haciendo con ellos las demostraciones más evidentes de los sentimientos que les animaban", lo que contrasta con la entrada de las fuerzas liberales: "la ciudad parecia inhabitable, escasas eran las personas que se veían asomar a los balcones y ventanas; y no hubo ni un solo grito de aquellos que inflaman el corazón del guerrero, y le indican que está entre su pueblo"; León, "el pueblo leonés admitió en sus hogares a la división enemiga despues de haber salido en turba y con algazara a victorearla, y la aumentó con un batallón de la ciudad, creado en el momento, y a quien se le dió el nombre de 1 de León"; Palencia "abre sus puertas a los expedicionarios. Muchos nacionales, indignos de haberse confundido en un tiempo en las filas del honor, reciben al jefe enemigo entre las demostraciones más vivas de entusiasmo, y le ofrecen como garantía de su adhesión las mismas armas que la patria confió en sus manos para defenderla de la usurpación y la anarquía".[98]

No deja de ser una lástima que Evans interrumpa aquí su relato, lo que nos priva de su testimonio en el resto de los casos citados, aunque tenemos diversas noticias del entusiasmo con que fueron recibidos los expedicionarios en Andalucía. Como ya vimos en el capítulo correspondiente, fue necesario establecer el toque de queda en Sevilla y organizar patrullas para vigilar los barrios que se consideraban más procarlistas. Cosa nada extraña si se tiene

---

[98] Luis de EVANS, Memorias de la guerra de Navarra y las provincias, hasta la expedición del ex-infante D. Carlos a Aragón, Barcelona, Imprenta de Don Antono Bergnes, 1837, págs. 46, 50, 53 y 58. A pesar se su nombre el libro solo llega a la acción de Matilla. Otra edición, practicamente idéntica se publicó el mismo año en la imprenta de D. Franciso Oliva bajo el título: Memorias sobre la guerra de Navarra, las provincias y la expedición de Gómez.

en cuenta que ya en 1835 la ejecución del brigadier Milavila y varios de quienes habían participado en una conspiración destinada a sublevar Andalucía en favor de don Carlos, produjo en Sevilla tumultos y manifestaciones hostiles al regimen constitucional, "hecho que indujo a las autoridades liberales a cambiar el asentamiento del patíbulo de la Plaza de Isabel II a los extramuros de la ciudad, a fin de controlar mejor las posibles alteraciones del orden público".[99]

Otro jefe expedicionario, don Basilio García, formó un nuevo batallón al penetrar en Soria. EL 4 de agosto de 1837 entraban en Segovia las tropas de Zaratiegui, no sin que antes los liberales se hubiesen visto obligados a desarmar a parte de la milicia nacional para evitar que "hiciese mal uso de sus armas", o sea, que se pasase a los carlistas. Al igual que en Córdoba los carlistas contaron con la cooperación de los habitantes a la hora de dar el asalto, y posteriormente formaron un batallón de voluntarios, lo que explica las expresiones que puden verse en los periodicos de la época sobre "la necesidad de mantener el orden en la ciudad, fácil de alterar por su mal espíritu".[100] La situación no parece ser diferente en el caso de Valladolid, donde se completo el cuadro del 7 de Castilla y se formó un nuevo batallón con los mozos presentados.

Y no faltan numerosos informes de las autoridades cristinas sobre el mal sentido en que se hallaban otras poblaciones, como es el caso de Toledo, lugar en que la narración del jefe político

---

[99] GARCIA VILLARRUBIA, Aproximación al carlismo andaluz, pág. 35.

[100] Para todo lo relacionado con Segovia vease el ya citado artículo del marqués de LA FLORESTA. Esta mal espíritu parece comprobarse un año más tarde, cuando durante la expedición del conde de Negri varios de los miembros del batallón de Segovia aprovechan la nueva ocupación de la ciudad para reintegrarse a sus domicilios, sin que posteriormente las autoridades promovieran ninguna acción en su contra.

parece un episodio de novela policiaca, pues la obscura trama del carlismo no solo controlaba la ciudad, sino que daba muerte a los agentes de policía que actuaban en su contra;[101] o el de Zamora, donde la hostilidad hacía la división auxiliar portuguesa por parte de una población mayoritariamente carlista dio lugar a frecuentes roces, que culminaron con el asesinato de uno de sus soldados.[102]

¿Guerra del campo contra la ciudad? Evidentemente no lo parece. Y es lógico, pues suponer que en la España del primer tercio del siglo XIX había una excesiva diferenciación entre la ciudad y el campo sería un anacronismo. Como ha señalado el profesor Asín "de las doce ciudades aragonesas, solo Zaragoza tenía una estructura urbana considerable y aún en este caso coexistía con amplios núcleos agrarios",[103] y Zaragoza, sobre ser una de las ciudades más importantes de España, contaba con un poderoso núcleo carlista. Por tanto, la guerra carlista hubiera sido la guerra sostenida por todo el país contra los habitantes de una docena de ciudades, que a su vez estaban divididos entre sí, y en tal caso es evidente que no hubiera habido lucha, sino una masacre.

De querer proceder a una fácil simplificación, sería mucho más apropiado decir que la guerra carlista fue una guerra mantenida entre el pueblo y el estado, que merced a su estructura civil y militar logro imponerse sobre el primero. Y a este efecto no estará de más, con las oportunas matizaciones, tener en cuenta la opinión expresada por un ministro de la Reina refiriéndose a la campaña de 1821-1823.

> De un lado, el Gobierno con la fuerza pública, y una parte de las clases medias y superiores de la sociedad; del otro, las masas del pueblo, animadas secretamente por

---

[101] AHN, Consejos, leg. 49.604. En opinión del corregidor Toledo era el centro nacional de las conspiraciones carlistas.

[102] "Divisâo auxiliar à Espanha em 1835-1837", pág. 84.

[103] ASIN, ~~Op.cit.~~, pág. 132.

> Fernando, sostenidas por gran porción de la nobleza y del alto clero, acaudillada por los monjes y regulares, que se lanzaron con el mayor impetu en la pelea. De admirar es que todavia no hubiera sucumbido el liberalismo, hostilizado por tan fuertes adversarios, y herido en si propio de tantas divisiones, y que hubiese sido forzoso un empuje extranjero para acabar de derribarle, pero tanta es la fuerza, tanta es la ventaja de un poder constituido, que posee la organización gubernativa, que dispone de los medios públicos, que ocupa el palacio y la capital, que habla en nombre de la ley y que llama a sus enemigos sublevados y traidores.[104]

VII.4.Del apoyo de la nobleza a la revolución liberal

Suele afirmarse que la implantación del liberalismo en España es producto de la unión de las fuerzas e intereses de la burguesía y la nobleza. Por tanto, en la primera guerra carlista sería la alianza de estos dos sectores sociales la que habría permitido el triunfo de la España isabelina. Sin embargo, tal afirmación parte de un presupuesto equivocado, como es el hablar de burguesía y nobleza como si de personas concretas se tratara, olvidando que estan compuestas de multiples elementos, cada uno de los cuales puede tomar su propia postura,[105] que es lo que ocurre en el caso de la aristocracia, donde es fácil rastrear (no hay más que querer hacerlo), la existencia de un amplio grupo de partidarios del pretendiente.[106]

---

[104] PACHECO, Historia de la Regencia de la Reina Cristina, págs. 117-118.

[105] Cfr. José ANDRES GALLEGO, "El ocaso de las Cuasipersonas", Historia Abierta, Núm. 4 (Enero 1991), págs. XIV-XVI.

[106] En estas páginas actualizamos lo escrito en Alfonso BULLON DE MENDOZA Y GOMEZ DE VALUGERA, "La nobleza titulada y don Carlos", Aportes. Revista de Historia del siglo XIX, Madrid, marzo 1986, núm. 1, págs. 3-11 y en capitulo correspondiente del libro Carlismo y Sociedad, págs. 49-75. Notese que en el primero de estos trabajos localizamos 71 títulos vinculados al pretendiente, y en el segundo 95, cifra que de nuevo se incrementa en este apartado. Tanto entonces como ahora hacemos tan solo referencia a la nobleza titulada, por ser la más fácil de identificar y de cuantificar.

Casi todos los testimonios de la época, sean carlistas o liberales, coinciden en afirmar la superioridad númerica de los seguidores de don Carlos,[107] y dado que los estados de fuerza de los ejércitos liberales ofrecen cifras muy superiores a los carlistas, parece lógico concluir que la mayor parte de los simpatizantes del infante no llegaron a participar activamente en la guerra.

La razón de dicha pasividad es muy sencilla. Como ya hemos visto, desde octubre de 1832 se había establecido una auténtica dictadura policiaco-militar que había desarticulado la mayor parte de las tramas organizadas por los carlistas para actuar tan pronto como se produjera la muerte del Rey, consiguiendo así que los legitimistas se sintiesen aislados de sus correligionarios e impotentes ante la omnímoda presión del Estado. Consecuencia de las medidas represivas tomadas en el último año de reinado de Fernando VII es el fracaso de la sublevación carlista de 1833, y el consiguiente dominio cristino de la mayor parte del país, donde los carlistas se ven en la necesidad de lanzarse al monte, lo que tanto entonces como en la guera de la Independencia hicieron muy pocos, o convivir con el enemigo a la espera del deseado triunfo de don Carlos.

Esta postura de espera alcanza sin duda su más depurado ejemplo en la actitud de la nobleza, pues no sólo tenía mucho que perder si no triunfaba el bando en que se alistara, sino que además, y esto puede servir de rasgo diferenciador con respecto a otros estamentos, no tenía nada que ganar en el caso de conseguir la victoria, pues su preeminencia estaba garantizada tanto con los

---

[107] Por referirnos tan solo a los cristinos vid. Antonio PIRALA, Historia de la guerrra civil, tomo I, pág. IX; Javier de BURGOS, Anales del Reinado de Doña Isabel II, tomo I, pág. 157; Andrés BORREGO en el Heraldo del 31 de agosto de 1842 y en su colaboración al tomo VI de la Historia de España de LAFUENTE, pág. 116.

carlistas como con los liberales, no habiendo por tanto ninguna razón que la incitara a intervenir de forma compacta y solidaria.

Ejemplos de esta conducta ambivalente nos lo ofrece el Príncipe Lichnowsky al retratar en sus Recuerdos de la guerra carlista a los numerosos nobles españoles residentes en Burdeos durante la contienda, que mantenían relaciones con ambos bandos;[108] y el conde del Valle de San Juan, quien cuenta cómo "la nobleza de Murcia, en su mayor parte, se retiró desde entonces del campo de la política...". Tras citar a sus miembros más destacados continúa este aristócrata contándonos su caso personal: "Hallándome yo en igual posición y con ídénticos deberes que esa nobleza de quien conservo tan elevada memoria, resolví también retirarme a la vida privada, empleando mi tiempo en hacer mis estudios...", palabras que no dejan de ser curiosas en quien, según declaración propia, si siendo comandante de voluntarios realistas de Murcia a la muerte de Fernando VII había entregado las armas cuando se las requirieron fue porque, "preso el Sr. Deán Ostolaza y conducido a Valencia, fugitivo D. José Jara, y preso también D. Mariano Luis Almagro, me quedé solo, y demasiado joven para poder sobrellevar el peso de las circunstancias que a todos nos rodeaban"[109]

---

[108] Príncipe Félix LICHNOWSKY, Recuerdos de la guerra carlista (1837-1839), págs. 199 y ss. Entre los nobles citados destaca el Duque de Osuna, de cuyas actividades filocarlistas también nos habla Ferrer, y el conde de Altamira, Marqués de Astorga, que acabada la guerra fue reprendido por la Reina por su cuando menos poco clara actitud. Por cierto, que fue Osuna el que incito a Pedro de la Hoz para que escribiera el folleto titulado Un monárquico al Señor Martínez de la Rosa, pues "habiéndole oido,a su paso para Francia, espresar sus ideas acerca de un discurso que, con gran aplauso del partido encontes domiante, acababa de pronunciar en el Congreso el Sr. Martínez de la Rosa, no paró hasta obtener del autor la palabra formal de que las pondría por escrito, para que fueran publicadas en Madrid".

[109] Conde del VALLE DE SAN JUAN, Consideraciones sobre la Iglesia en sus relaciones con la sociedad, Madrid, Imprenta de Zacarías Soler, 1851, págs. X-XI.

Suponer una oposición entre don Carlos y la nobleza por el mero hecho de las expropiaciones territoriales llevadas a cabo contra los aristócratas no residentes en zona carlista, no deja de ser una muestra de ignorancia sobre las dificultades econímicas de la causa. Deben pues entenderse como medidas coyunturales para obtener recursos, derogables en el momento de la victoria. ¿Pero que decir cuando el propio Duque de Granada de Ega que había tomado parte en el alzamiento de 1833 y llego a ser ministro de la guerra tenía sus bienes secuestrados por la junta de Guipúzcoa?.[110] Parecidas son las circunstancias de D. Manuel de Barranechea, Marqués de Vargas, residente en Francia, que en diciembre de 1836 cedió a don Carlos el producto por un año de los bienes que se le tenían embargados e hizo además un donativo de cien mil reales, aunque rogando se mantuviese su nombre en secreto.[111] Sí reclamo en cambio el marqués de las Cuevas del Becerro, cuyo administrador expuso que si no residía en Vascongadas era por haberlo hecho siempre en Ecija, y apoyaba su escrito en el hecho de que los liberales habían quemado dos de sus casas por sus conocidas opiniones realistas, pese a lo cual la Junta de Devolución de Bienes opto por no tomar ninguna resolución.[112] Mejor suerte tuvo

---

[110] AGG,ADG, octubre-enero 1837, sesión del 4 de enero. Ya el 22 de noviembre de 1833 el capitán general de las provincias vascongadas había dispuesto fuera expulsado del ejército y secuestrados sus bienes por haberse unido a los carlistas. Aunque Granada no estuvo toda la guerra en el territorio controlado por las armas carlistas no parece lógico pensar que nadie dudará de su adhesión a don Carlos, por lo que cabe suponer que en cierta medida se trataba de una contribución voluntaria, pues no consta que reclamara contra la misma.

[111] AGG, ADG, Febrero-Junio 1837, sesión del 20 de febrero.

[112] BRAH, fondo carlista, leg. 9/6.751. La veracidad de estas afirmaciones parece confirmarse con la actuación que tuvo su hijo, el Vizconde de Benaoján, cuando la expedición de Gómez penetro en Andalucía.

la marquesa viuda de la Paz, que parece logró se desembargasen los bienes de su hijo,[113] y también pidió ser
le devolviesen sus bienes la marquesa de San Millán, aunque ignoramos con que éxito.[114]

También se ha tratado de explicar el hipotético apoyo masivo de la aristocracia a los liberales como consecuencia de la desamortización de Mendizábal, lo cual es cuando menos dudoso, pues en muchos casos no hizo sino exacerbar la rivalidad entre los nobles locales y los nuevos propietarios, fuese cual fuese su estamento. De hecho, la mayor parte de la nobleza no adquirió bienes en la desamortización, y de los nobles que lo hicieron muy pocos adquirieron grandes extensiones de terreno, dedicándose la mayoría a redondear propiedades que ya poseían. No debe olvidarse al respecto la moción hecha por los duques de Osuna, Veragua, y otros conocidos aristócratas en contra de la desamortización de bienes eclesiásticos, que fue apoyada mayoritariamente por el Estamento de Próceres. Más beneficiosa pudo resultarle la desvinculación de bienes nobiliarios, pero tampoco deben generalizarse los efectos de esta medida, que fue también causa de la ruina de numerosas familias que gracias a la vinculación habían evitado caer en las garras de sus acreedores. Además, a largo plazo, suponía la pérdida de poder económico de todo el estamento.

En principio la Reina Gobernadora contará en sus filas con un mayor número de títulos debido tanto a su hábil política de atracción, plasmada en el Estamento de Próceres, como al apoyo que a un poder ya establecido prestaran la nobleza cortesana y la

---

[113] AGG,ADG, octubre 1836-enero 1837, sesión del 22 de noviembre de 1836.

[114] En 1836 había abierto un expediente sobre el embargo de los bienes del marqués de Villafranca de Gaitan, que no se sabía si continuarían en esta condición, y en repetidas ocasiones se hace en la Actas de la Diputación a Guerra de Guipúzcoa mención al producto de las propiedades embargadas al marqués de Balmediano y al conde de Villafuertes.

nobleza que "falta de recursos, se coloca en el ejército o en los empleos civiles del estado, no lleva ya un distintivo, sino una chaqueta. No tiene una opinión, sino un salario".[115]

En el mismo sentido se expresa el conde de Guenduláin:

> Puede asegurarse que la opinión popular, la de la clase media en general, y la de aquella Nobleza que podemos llamar más domiciliada en el país, pertenecían al partido del Pretendiente.
>
> Una parte del alto comercio, y las casas (salvo raras excepciones) más relacionadas con la Corte y que contaban sus hijos en el ejército nos habíamos declarado en favor de los derechos de las hijas del difunto Monarca[116]

Cuyo testimonio merece la pena contrastar con un manuscrito carlista de la época:

> Lease la Guía de la Grandeza, y se notará que el difunto duque del Parque y Conde de Oñate, fueron los que alborotaron en 1820 y en la actualidad unos cuantos jóvenes, Miraflores, Osuna, San Carlos, Alba, Santiago y otros cuantos de modo que proporcionalmente, son muchísimos los carlistas. En Barcelona, se formó una lista de títulos de Castilla y se encontraron solo tres liberales exaltados (según nos dijo Don Joaquín Jordán)[117]

---

[115] RAHDEN, ~~Andanzas de un veterano~~, pág. 224.

[116] GUENDULAIN, ~~Memorias~~, págs. 85-85. Nótese que dice que la opinión de la clase media en general estaba con el pretendiente, mientras que Isabel II contaba con parte del alto comercio (lo que significa que había otra parte que no la apoyaba), afirmaciones ambas que al igual que la de Pedro Pascual de Uhagón sobre el carlismo de la junta de comercio de Bilbao cuadran mal con la afirmación de la burguesía como un grupo exclusivamente liberal.

[117] ECHAVARRI, ~~Apuntes políticos~~, págs. 96-97. Tengase además en cuenta que Osuna o Miraflores distaban mucho de ser progresistas, y que parece que la actitud del primero fue evolucionando a lo largo de la contienda.

Por otro lado, no cabe duda de que tanto Fernando VII como su mujer trataron de vincular la nobleza a la defensa del trono de su hija, y así la diputación permanente de la Grandeza fue convocada al acto que se celebró el 31 de diciembre de 1832 recvocando el real decreto del 18 de septiembre anterior en que se anulaba la pragmática sanción de 1830, si bien esta corporación hizo presente "que el Duque del Infantado, Duque de Osuna, marqués de Valmediano y conde de Bornos se habían excusado de aceptar el encargo de vocales", y preguntaba si habían de aceptarse o no sus renuncias, acordándose que fuera el resto de la Diputación y se completaran las vacantes con suplentes.[118]

Asimismo, el 10 de mayo de 1833 se dió orden para que treinta titulos concurrieran el 20 de junio a la jura de la princesa Isabel,[119] lo que verificaron a pesar de las convicciones carlistas de algunos de ellos.[120] Como se justificaría despues a don Carlos el marqués de Villaverde de Limia:

> Es verdad Señor, que el peso de la autoridad del Soberano Legítimo le hizo desdecir de aquella constancia, con que en medio de las bayonetas francesas y las amenazas aún más temibles de los revolucionarios rehuso prestar juramento al intruso y a la Constitución, pero también lo es que ha procurado en cuanto estuvo a su alccance, lavar esta única mancha de su vida política y enmendar este error en que se le precipitó contra su voluntad defediendo vuestro derechos en el discurso de la sucesión legítima al trono de España que

---

[118] APG, Libros de Actas del Consejo de Ministros, sesión del 30 de diciembre de 1832.

[119] La relación de los mismos puede verse en ~~Fastos españoles~~, tomo I, págs. 288-289.

[120] Entre los convocados se hallaban los marqueses de Palacios, Zambrano, Mirabel, Villaverde de Limia y el conde del Real Aprecio.

imprimió en París en 1834 y presentándose a pesar de su edad y achaques a protestar en persona de su fidelidad[121]

Y aquí merece la pena hacer hincapie en algo que ha señalado acertadamente Moxó, y que es "el estricto sentimiento de fidelidad, profundamente arraigado en la nobleza, que la llevo a acatar sin vacilación lo impuesto por su señor y Rey don Fernando VII", y que como hemos visto pudo hacer que muchos aristócratas obraran en contra de sus convicciones políticas, hasta el punto que es probable que la nobleza fuera el sector social más receptivo a la cuestión dinástica propiamente dicha.[122]

Caso aparte es el del conde de Orgaz, a quien el 17 de Mayo dirigió Fernando VII una carta para que asistiera a la jura de su hija en los Jerónimos, lo que no debió verificar, pues el 20 de septtembre se le daban instrucciones para que la efectuase en Valencia ante el arzobispo y el corregidor. Jurara o no esta vez lo cierto es que el 19 de junio de 1834 se le ordenaba devolver su llave de gentilhombre. En cualquier caso se trata de un personaje de gran firmeza de carácter, pues en el Boletín de las Provincias de Valencia y Castellón de la Plana del martes 3 de junio de 1834 puede leerse:

---

[121] Exposción del marqués de Villaverde de Limia a don Carlos fechada en Estella el 6 de marzo de 1838, BRAH, fondo carlista, leg. 9/6.769.

[122] Salvador MOXO, La disolución del regimen señorial en España, Madrid, CSIS, 1965, pág. 155. GUENDULAIN, Memorias, pág 81 se expresa en los siguientes términos: "mi padre participaba de mis opiniones en cuanto al derecho que las hjas del difunto monarca tenían a la Corona; si de esta cuestión hubiere de pasarse a la del sistema de Gobierno que parecía indicarse en aquellos momentos, quizá sus temores serían más fuertes que los míos, pues que rechazaba la idea de innovaciones políticas". Tengase en cuenta que aunque desde el punto de vista legal es muy probable que el trono correspondiera a don Carlos, la sucesión femenina era tradicional dentro de la nobleza.

Lista de los sujetos y corporaciones que invitados por el Excmo. Sr. Capitán General de este ejército y reinos han ofrecido donativos para la manutención de las compañías de Seguridad, establecidas de orden de S.M. la Reina Gobernadora para la persecución de los enemigos del Trono de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II:

Nombres	Rs. Vn.
El Excmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis	60.000
El Excmo. Sr. Conde de Castrillo y Orgaz, Grande de España de primera clase, Gentilhombre de cámara de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II	Nada
El Ilmo. Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral	24.000
Sr. D. Francisco Javier Borrull	10.000
D. Teodoro Ibáñez	20.000
El marqués de Cáceres	1.000

Pese a lo cual, a haberle retirado la llave de gentilhombre, y a haberle prohibido pasar a Alemania, tal y como había solicitado, el 30 de junio de 1834 Martínez de la Rosa le pide que presente los documentos necesarios para tomar parte en el Estamento de Próceres. Esto hace que no podamos considerar la pertenencia al mismo como un símbolo de apoyo al régimen isabelino, pues si no fuera por su prisión, verificada el 6 de agosto siguiente, tal vez nos hubieramos encontrado al conde de Orgaz entre sus miembros.[123] Sabemos que hubo otros que optaron por no tomar posesión de su cargo, como hicieron el conde de Trastamara[124] y el marqués de Villafranca, duque de Medina Sidonia, que el 4 de noviembre de 1835 se dirigía a don Carlos en los siguienter términos:

> convencido de los sagrados derechos de V.M. al trono de sus Abuelos desde la muerte del augusto hermano de V.M., q.e.p.d., se decidió a no prestarse a ningún acto que pudiese

---

[123] Archivo del Conde de Orgaz, legajos. 1, nº 2; 3, nº 2, nº 3 y nº 17.

[124] BRAH, fondo carlista, leg. 9/6.728. El conde de Trastamara pertenecía a la misma familia que el Conde de Altamira, y cabe la posibilidad de que se tratara de su primogénito o incluso de él mismo.

> exigirle el gobierno usurpador. En consecuencia de este principio no constestó a ninguno de los oficios que le pasaron para que manifestase si se hallaba con las circunstancias que requería el Estatuto Real para ser admitido en la clase de Próceres, ni para presentar los documentos que se exigían, antes al contrario mandó a su procurador no hiciese la presentación de títulos que se pedían, lo cual ha proporcionado al exponente la satisfacción de no ver figurar su nombre entre los demás individuos que componían aquella ilegítima reunión[125]

Ignoramos quien más pudo adoptar la misma táctica, pero sabemos que entre los títulos que concurrieron al estamento y que votaron la exclusión de los derechos al Trono del Infante Don Carlos se encontraban los duques de Medinaceli e Híjar, así como el marqués de Albayda, que aparecen tildados de carlistas en la clasificación de empleados de Palacio de 1838. Aún así, y según recoge Fernández de los Ríos hablando de la exclusión de don Carlos y sus descendientes en el orden de sucesión a la corona: "En el estamento de próceres, en la creación mimada del poder, hubo varios individuos que pretextando enfermedad o empleando otras excusas, se negaron a asistir a la discusión, temerosos de contraer compromisos o faltos de valor para dar un voto contrario a las opiniones dominantes: nombrada la comisión dos individuos no quisieron formar parte de ella: el arzobispo de Burgos pidió licencia para trasladarse a su diócesis, y el marqués de Camarasa dejo de asistir a las sesiones; llegada la discusión se abstuvo usando de la facultad del reglamento el conde de Taboada, y no quisieron enviar por escrito su voto el conde de Atares, el arzobispo de Burgos, el arzobispo de Valladolid, el marqués de Camarasa y el de San Martín de Hombreiros: podrá decirse que no se alzó ninguna voz en favor de don Carlos, pero no que Isabel II fuese reconocida sin oposición"[126]

---

[125] BRAH, fondo Pirala, leg. 9/6.807.

[126] FERNANDEZ DE LOS RIOS, ~~Estudio Histórico~~, pág. 208. Una narración más detallada de estos sucesos en FERRER, Historia del Tradicionalismo español, tomo V, págs. 43 y ss. Varios de los

Otro título que se negó a afectuar la jura (aunque no pertenecía al estamento) fue el marqués de Narros, gentilhombre de Fernando VII, que el 17 de noviembre de 1836 escribia a don Carlos no haber "reconocido ni un instante a otro gobierno que al de V.M., ni jurado por heredera del Trono a la Serenísima Sra. Infanta a pesar de que fue invitado al efecto, antes al contrario ha procurado servir a la sagrada causa de V.M. con todos los medios que han estado a su alcance".[127] Probablemente este juramento se exigiera a todos los títulos del reino, pues nos consta que el marqués de Atalaya Bermeja también se nego a efectuarlo. Aunque ignoramos que otros nobles se resistieron a jurar a Isabel II, fueron varios los que participaron en actividades carlistas con anterioridad al comienzo de la guerra. Entre ellos cabe destacar a los brigadieres conde de Negri y conde del Prado, gentileshombres de don Carlos, que posteriormente sirvieron en el ejército del Norte, así como a la marquesa de Benameji, todos ellos complicados en la causa formada contra la junta carlista de Madrid, donde también salieron a relucir el conde de Puertohermoso y un enigmático vizconde o conde de Murcia.[128] En acontecimientos similares, aunque posteriores, se vieron involucrados el marqués

---

títulos aquí citados fueron despues senadores, pero también lo fue el conde de Campomanes, procesado por carlista en 1838, o el marqués de Mirambel, que en 1833 había aportado fondos a don Carlos.

[127] Exposición elevada a don Carlos por "D. Fausto Ignacio del Corral y Azlor de Aragón, Balda, Eguía e Ipiñarrieta, marqués de Narros, Señor de Valdecolmenas, poseedor de las casas solares de parientes mayores de Zarauz y Balda en la provincia de Guipuzcoa, y de otros vínculos y patronatos" en petición de la llave de gentilhombres, que se le concedio. Según recoge MOXO, Op. cit., pág. 182, en 1931 ocupaba el puesto vigesimo primero entre los grandes de España por lo que a la extensión de sus propiedades se refiere, con un total de 6.736 hectareas.

[128] Colección de las causas más célebres, tomo III, "Causa seguida en 1833 contra los señores...".

de Zambrano,[129] ministro de la guerra hasta la caida del ministerio encabezado por el conde de la Alcudia, el conde de Robres y el teniente general conde de Villemur.[130] En Sevilla era detenido el brigadier vizconde de La Barthe,[131] y puestos bajo vigilancia el coronel marqués de Moscoso y el brigadier D. Fernando Salamanca, conde de Fuente el Salce.[132]

Al paso del infante don Carlos por Badajoz, camino de Portugal, los carlistas pacenses no dudaron en mostrarle su apoyo, distinguiéndose entre ellos el teniente general marqués de Casa Cagigal, confinado con este motivo.[133] No es de descartar que varios aristócratas marchasen a Portugal con el pretendiente y quedaran prisioneros en los pontones del Tajo tras el tratado de Evora-Monte. No habiendo logrado encontrar ninguna lista completa de los carlistas que se encontraban en este caso, solo podemos constatar entre ellos la presencia del marqués de Cerradilla,

---

[129] Francisco PASCUAL DEL POVIL, Discurso en defensa del Sr. D. Francisco González Estéfani, decano del suprimido congreso de Hacienda y ex-director de Reales Loterias, acusado de conspiración contra el Estado, Madrid, Imprenta de Don Eusebio Aguado, 1834, págs. 13-14. En 1836 se hallaba en Montepellier, donde se nego a jurar la constitución y de quien decía el consul "no desaprovechará ninguna de cuantas oportunidades se le ofrezcan para hacer los servicios que pueda a la causa del Pretendiente" (Recogido por Rafael RODRIGUEZ MOÑINO, El exilio carlista en la España del siglo XIX. Carlistas y "demócratas" revolucionarios, Madrid, Castalia, 1984, pág. 52.

[130] ASIN, Aproximación al carlismo aragonés, págs. 37-45.

[131] AGMS, Expediente personal del brigadier vizconde de La Barthe.

[132] APG, Libros de Actas del Consejo de Ministros, sesión del 20 de agosto de 1833. En el Estado Militar de España de 1833 aparecen como coronel de caballería del escuadrón de realistas de Sevilla y subinspector de realistas de Andalucía, respectivamente. El marqués de Moscoso tenía además el título de conde del Castellar.

[133] Nicolás DIAZ Y PEREZ, Reseña histórica de las fiestas reales celebradas en Badajoz, Madrid, tipografía de Alfredo Alonso, pág. 153.

sevillano, oficial de la Guardia Real, del que se dan algunas noticias con motivo de su fuga de Lisboa en julio de 1838,[134] y del marqués de la Puebla de los Valles.[135] Entre los legitimistas portugueses que socorrían a los confinados estaba el marqués de Soidos, grande de España. El marqués de Ovando, gentilhombre de don Carlos, logró embarcarse con él hacia Inglaterra. También en Portugal, aunque como agregado a la embajada española, se encontraba el barón de Ramefort, que acompañó a Fernández de Córdoba en la visita que hizo a Don Carlos para comunicarle que si penetraba en España sería tratado como un rebelde y como tal pasado por las armas, si bien, tal y como nos cuenta el marqués de Mendigorria, "sus opiniones carlistas no le permitieron llegar a la corte de don Carlos, y quedose en un pueblo inmediato a Elvas esperando mi regreso".[136]

Por las declaraciones de un carlista preso en el país vecino sabemos que en Madrid "había un título que vive en la calle ancha de San Bernardo, que se entendía con los embajadores de las Potencias extranjeras a nombre de Don Carlos", y que formaba parte de una junta que remitía fondos a diversos puntos de España, así como que "en una huerta y casa fuera de la puerta de Alcalá, que pertenece a un conde o marqués, es de donde se despacha y recibe la correspondencia por medio de emisarios", y que en Extremadura "ofrecieron dinero a Don Carlos el conde de Canilleros y el marqués de Mirabel, y que de dicha provincia le envió un título gran cantidad de oro en onzas".[137]

---

[134] AHN, Estado, leg. 8.818.

[135] BRAH, fondo carlista, leg. 9/6.706. Hasta 1833 ocupa uno de los cargos directivo de la Gaceta de Madrid.

[136] MENDIGORRIA, Mis memorias íntimas, tomo I, pág. 71. Probablemente el más claro caso de "ojalaterismo" del que tenemos noticia.

[137] APG, Libros de Actas del Consejo de Ministros, sesión del 24 de enero de 1834. El marqués de Mirabel era también conde de Berantevilla. Según CERESOLES, Reflexiones a los electores de la

En el alzamiento carlista de 1833 se distinguieron el marqués del Castillo, comandante del batallón de realistas de Fuenmayor, que tomó parte en la sublevacióon de La Rioja;[138] el marqués de Atalaya Bermeja, que "se negó con frívolos pretextos a jurar como princesa a la Reina Doña Isabel II, que fue a la villa de Algar conduciendo varios caballos sueltos a proclamar a Carlos V como lo hizo en 20 de octubre último al frente de una partida que se disipó en el momento de la prisión del marqués, con lo que se ha sofocado en su origen una conspiración que quizá hubiera comprometido toda la Andalucía",[139] y al que por este motivo se instruyó causa por el alcalde mayor más antiguo de Jérez de la Frontera; y el coronel barón de Hervés, jefe de los sublevados en Morella y fusilado al fracasar el movimiento. En el Norte actuaron con especial relevancia el coronel marqués de Valde Espina, que se puso al frente de los carlistas de Bilbao, y el teniente general duque de Granada de Ega, que se fugo de Azcoitia a Vitoria para unirse a las fuerzas de Verastegui.[140] Por su parte, el marqués de Castro Fuerte, vecino de Burgos, que había tomado parte en la sublevación de Merino, se presento a indulto mediados de diciembre de 1833.[141]

A lo largo de la guerra Francia sirvió de refugio a diversos aristócratas partidarios de Don Carlos. El primero de que tenemos noticia es el conde de Fuentes, que según la Bibliografía de Del Burgo publicó el 19 de octubre de 1833 en La Gazette de France un

---

provincia de Cáceres, este título, que comparecía a las elecciones de 1837, era el mayor contribuyente de Extremadura. MOXO, Op. cit., pág. 181 recoge que en 1932 tenía 12.570 hectareas, y ocupaba el decimotercer puesto en la lista de grandes expropiados por la republica.

[138] Este dato lo conocemos gracias a la ficha biográfica que sobre dicho título se conserva en el archivo de Melchor Ferrer.

[139] AHN, Consejos, leg. 49.599.

[140] AGMS, Expediente personal del teniente general Duque de Granada de Ega.

[141] Factos españoles, tomo II, pág. 431.

artículo titulado "La Loi de Succesion en Espagne", donde defendía los derechos de Don Carlos. Nosotros hemos localizado el recorte de un artículo firmado por el mismo el 16 de octubre del mismo año bajo el epígrafe "Aux expagnols et aux arragonais", si bien ignoramos el día y el periodico en que se publicó. En cualquier caso se trata de una ardorosa proclama a cuyo término puede leerse un "Vive Charles V! Vivent les fors (fueros) d'Aragon!"[142]

No obstante los datos que tenemos sobre emigrados en Francia suelen ser posteriores. El 28 de mayo de 1835 el teniente general conde de Casa Eguía se puso a disposición de Don Carlos, afirmando que si no lo había hecho antes era por pensar que no sería de utilidad, y el 14 de junio se le contestó que se le llamaría cuando llegase la ocasión.[143] Meses después era general en jefe del ejército carlista del Norte. En 24 de octubre de 1835 el barón de Escriche, primer comandante del batallón número 20 de voluntarios realistas de Aragón, escribe una exposición a Don Carlos poniéndose a su disposición y contando que había permanecido al frente de su batallón hasta el desarme de los realistas, tras el cual había sido perseguido "tanto por su opinión, como por el destino que tuvo el honor de ejercer", por lo que hubo de salir de Teruel, no logrando abandonar España hasta que quemados los archivos de policía de Barcelona en los sucesos de marzo de 1835 desaparecieron los antecedentes que había contra él.[144]

En una lista de carlistas refugiados en Pau en enero de 1836 encontramos a los condes de Argillo, La Florida y Bureta, y al hijo

---

[142] El recorte se encuentra en una carta del embajador de España en París, AHN, Estado, leg. 8.122. En 1835 se hallaba en Napolés, camino de sus posesiones de Palermo, AHN, Estado, leg. 5.680.

[143] BRAH, Carlista, leg. 9/6.754.

[144] BRAH, Carlista, leg. 9/6.754.

del barón de Hervés.[145] El conde de la Lealtad y de Liniers reconoce los derechos de Don Carlos desde su castillo de Vendée,[146] y lo mismo hace el barón de Francavilla, que el 8 de junio de 1834 había renunciado a su destino de consul general de España en los Países Bajos y que pidió pasar a Cataluña con el grado de coronel de caballería que había obtenido tras combatir a las ordenes del barón de Eroles.[147] El 6 de abril de 1837 se da licencia para pasar al cuartel Real, según lo había solicitado, a Don José Sayol, barón de Querol, maestrante de Ronda y segundo comandante del batallón de voluntarios realistas de Villafranca;[148] el 2 de mayo de 1837 se pasa al secretario de Estado y del ministerio de la guera una comunicación del marqués de Saudin a don Carlos, escrita en París[149] y el 22 de junio Labrador habla en una de sus cartas de la adhesión del conde de Trastámara, que residia en París desde la muerte de Fernando VII y que, como ya hemos visto, no había tomado posesión de su puesto en el estamento de próceres, ni tampoco jurado la constitución de 1837.[150] En noviembre de este mismo año el mariscal de campo Tulio O'Neill, marqués viudo de La Granja, en nombre propio y en el de su hijo, se pone a disposición de don Carlos.[151] En 1838 la policia francesa ocupa unos papeles en los cuales aparecen el barón

---

[145] AHN, Estado, leg. 8.115. El conde de Argillo era además marqués de Villaverde y conde de Morata de Jalón.

[146] BRAH, Carlista, leg. 9/6.718.

[147] BRAH, Carlista, leg. 9/6.719.

[148] BRAH, Carlista, leg. 9/6.693.

[149] BRAH, Carlista, leg. 9/6.693.

[150] BRAH, Carlista, leg. 9/6.728.

[151] BRAH, Carlista, leg. 9/6.728. El marqués de la Granja era también marqués de Caltojar y de Valdeosera.

de Peramola (ya retirado de Cataluña), el conde de Rótova[152] y el conde de ArtigÜelles como miembros de la junta carlista de Burdeos.[153] También estuvieron en Francia el marqués de la Algorfa, que pasó a morir al país vecino tras una breve estancia en el cuartel Real; el marqués de Villaverde de Limia, de quien ya hemos hablado anteriormente, y al que según Ferrer se intruyo causa de embargo en uno de los juzgados de Madrid por haberse unido a las tropas carlistas, entre las que permaneció al menos desde mayo de 1837 a marzo de 1838,[154] y el marqués de Alfarrás, que gestiono un empréstito para don Carlos.[155]

En diferentes países europeos puede encontrarse a lo más brillante de la aristocracia carlista, buena parte de la cual desempeñaba labores diplomáticas, como es el caso del conde de la Alcudia, ministro de Estado de Fernando VII cuando los sucesos de La Granja, que representaba a don Carlos en Viena;[156] y del marqués de Labrador, ministro en París, que había sido el jefe de la legación española en el congreso de Viena. Al paso de la expedición Real por Cataluña fueron enviados en misión diplomática

---

[152] Francisco Ortiz de Rodrigo y Roca Roca de Moreno, conde de Rótova, barón de Antella y Benifallim, según nos ha comunicado el actual poseedor de este título, que desconocía estos hechos, pero no su adhesión a don Carlos.

[153] AHN, Estado, leg. 8.115.

[154] En el archivo de Melchor Ferrer se indica que la causa se le abrió el 6 de agosto de 1836. La documentación que hemos encontrado en el fondo carlista de la Academia de la Historia nos informa tanto del folleto escrito en 1834 en defensa de los derechos de don Carlos, como de su posterior estancia en Bayona y Montepellier. Tras su estancia en el cuartel Real pasó a Francia, donde continuó sus actividades pese a su avanzada edad. Había formado parte del Consejo de Estado en tiempos de Fernando VII.

[155] BRAH, Carlista, leg. 9/6.704. D. Joaquín Desvalls y de Sarriera, Marqués de Alfarrá y de Llupiá. Era uno de los primeros contribuyentes de Cataluña.

[156] Antonio de Saavedra y Jofre, conde de la Alcudia y Gestelgar, barón de Albalat y de Canet.

a las potencias del Norte el conde de Orgaz[157] y los marqueses de la Lapilla[158] y Villafranca.[159] Por su parte el marqués de Albudeyte, coronel de la guardia separado del cuerpo por sus ideas políticas antes de la muerte de Fernando VII, reconoció los derechos de don Carlos desde Londres, e igual hizo el marqués de la Romana desde Baden-Baden.[160] El 2 de septiembre de 1835, al tiempo que daba cuenta del paso del ya citado marqués de Villafranca por Nápoles, y de que no reconocia las autoridades de la Reina, "por pertenecer según parece a la facción carlista", añadía el representante oficioso de Isabel II en este reino: "la condesa Josefa de Matallana ha permanecido algún tiempo en esta capital, no ha presentado su pasaporte en esta legación, por ser carlista".[161]

Pese a que son varios los anteriormente citados que pasaron en algún momento por la corte carlista, los más asiduos componentes

---

[157] Joaquín Crespi de Valldaura y Carvajal, conde de Orgaz, de Castrillo, de Serramagna y de Sumarcárcer; marqués de la Vega de Boecillo, de Palmas de Villasidro; vizconde de la Joyosa Guarda y de la Laguna.

[158] Marqués de la Lapilla y Monesterio.

[159] Pedro de Alcántara Alvarez de Toledo Palafox y Portocarrero. Duque de Medina Sidonia y de Montalto; príncipe de Montalbán y de Paterno; marqués de Villafranca, de los Vélez, de Martorell, de Molina y de Villanueva de Valdueza; conde de Peña Ramiro, Caltajeneta, Collesano, Caltabellota, Castorbi y Adernó.

[160] BRAH, Carlista, leg. 9/6.704. Pedro Caro y Sala, marqués de la Romana, vizconde de Benaesa, barón de Mogente y de Lloredá. Conforme a los datos recogidos por MOXO, Op. cit., pág. 181 en 1932 tenía 29.096 hectareas, lo que le colocaba en el quinto puesto dentro de la lista de grandes expropiados por la república.

[161] AHN, Estado, leg. 5.680. El marqués de los LLanos informó también de las reuniones entre el brigadier carlista Alvarez de Toledo y el infante don Sebastián Gabriel de Borbón y Braganza, al que se ordeno regresar a España, como efectivamente hizo, pero para unirse al ejército de don Carlos.

de la misma fueron el teniente general duque de Granada de Ega;[162] los marqueses de Bóveda de Limia,[163] Narros, Ovando y Santa Olalla;[164] la marquesa de Villarias;[165] los condes de Agramonte,[166] del Prado, de Villemur, de Negri, de Casa Eguía, del Sacro Romano Imperio[167] y del Valle,[168] así como el barón de los Juras Reales, uno de los pocos teóricos políticos del carlismo de

---

[162] Francisco Javier Ydiáquez, Carvajal, Revolledo de Palafox, Gonzaga...(en un documento archivado en BRAH, Carlista, leg. 9/6.783 aparece concer cerca de treinta apellidos y los títulos que a continuación se relacionan), Duque de Granada de Ega, Conde de Xavier, marqués de Cortes y de Valdetorres, vizconde de Zolina y de Muruzábal de Andión.

[163] José de Pimentel y Lemos de Montenegro. Murió en combate en 1838, cuando don Carlos acababa de nombrarle ministro de la guerra. Ya el 30 de octubre de 1833 el capitán general de Extremadura comunicaba que el regimiento provincial de la guardia que mandaba el marqués de B era uno de los cuerpos con que contaba el infante, y también con la plaza de Salamanca, donde estuvo aquel, por lo que no tardo en ser destituido, uniéndose algo más tarde a las filas del pretendiente. Poseía amplias propiedades en Galicia.

[164] En 1832 había sido coronel jefe de la brigada realista de la Mancha y en 1833 gobernador de Ocaña. Se distinguió durante la expedición del conde de Negri. Según los Apuntes políticos recogidos por ECHAVARRI, cuyo autor residía con su familia, había estado preso en Madrid como cabeza de una conspiración carlista.

[165] Figura en la lista de suscritores del ~~Boletín de Navarra~~ y Provincias Vascongadas como residente en Somorrostro. Su marido había sido diputado general de Vizcaya entre 1823 y 1825.

[166] El 18 de agosto de 1836 se encontraba agregado a la escolta de la Junta de Navarra y se le confirió la Cruz de Carlos III, BRAH, Carlista, leg. 9/6.721.

[167] D. Manuel María de Arizaga, barón del Sacro Romano Imperio (a veces aparece como conde y otras como barón) y de Areizaga. Era hijo político del marqués de Narros (BRAH, carlista, leg. 9/6.769), cuyo título ya llevaba en 1838. Suscritor de la Gaceta Oficial y el Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas. El 14 de abril de 1838 se le nombro coronel de los tercios de voluntarios realistas de Guipuzcoa.

[168] Según las mencionadas listas de suscritores residia en Azcoitia.

la época, del que hablaremos más detenidamente en el capitulo siguiente.

En Cataluña hay intentos de constituir una Junta Gubernativa desde el principio de la Guerra, y así en una carta de 2 de septiembre de 1834 aparecen como miembros de la misma el duque de Almenara Alta, los marqueses de Alfarras y La Torre, y D. Antonio de Asprer, barón de Boaça, entre otros.[169] Poco después, el 18 de diciembre de 1834, Cruz Mayor pide al brigadier Samsó que le de su opinión sobre los miembros de la Junta Gubernativa de cataluña, y le da una lista en la que entre otros aparecen D. Antonio de Boasach y el marqués de Villel, respondiendo Samsó que no conocía a ninguno de los dos, si bien creía que Villel era muy viejo, y cita como hombres de "mucho desempeño, fidelidad y de bastante influjo en la provincia" al marqués de la Torre y a D. Fernando de Ortafá.[170] Independientemente de quienes formaran en realidad parte de la junta de Cataluña, cuya formación y actividades no está documentada hasta algún tiempo después, lo cierto es que los nombres aquí citados pueden incluirse sin ningún reparo entre los partidarios de don Carlos, pues en la mayoría de lo casos no hacen sino confirmar los indicios que ya teniamos a traves de otras fuentes. El 31 de mayo de 1836 tenemos noticias sobre las actividades del conde de Fonollar,[171] su primogénito, el marqués de Formiguera,[172] y los marqueses de Alfarrás y Monistrol,[173] a los que hay que añadir el barón de Peramola y el marqués de

---

[169] BRAH, fondo Pirala, leg. 9/6.798-12.

[170] BRAH, Carlista, leg. 9/6.709.

[171] Ramón Cayetano de Despujol Villalba, conde de Fonollar, marqués de Palmerola. Era brigadier del ejército y permaneció toda la guerra en Francia, con permiso del gobierno cristino. Recientemente Mundet ha señalado que el miembro de la Junta de Berga que utilizó durante la contienda el título de conde de Fonollar no era él, sino su hijo.

[172] D. José de Despujol.

[173] BRAH, carlista, leg. 9/6.678.

Villapalma de Encalada[174] para completar la plana mayor de la nobleza carlista del Principado. Mención aparte merece el brigadier barón de Ortaffá, que ya en 1833 había sido deportado a las Baleares por sus ideas carlistas y que halló la muerte en el campo de batalla.[175] En 1838 el conde de España se haría cargo del ejército de Cataluña y empezaría una labor de reorganización que acaba con su muerte, ocurrida en las trágicas circunstancias por todos conocidas.

Mallorca será también un punto de concentración para los nobles carlistas, pues allí confinó el gobierno a varios de los que consideraba más sospechosos. Así, el 6 de agosto de 1834 fueron detenidos y embarcados hacia dichas islas el conde de Orgaz y el marques de Trigona,[176] y el 8 de marzo de 1836 sabemos que en Mallorca estaba preso el conde del Puerto, y en Ibiza el marqués de Paredes.[177] También allí fue a parar el barón de Albi, pues "emigrando a Mallorca pagó su familia su lealtad a la causa".[178] El 10 de enero de este mismo año propuso José María de la Cadena que aprovechando la permanencia en Mallorca del marqués de Vivot,

---

[174] El Joven Observador del 12 de agosto de 1837 informa de su incorporación al ejército, para el que en 1838 adquiere 10.000 fusiles en Francia, AHN, Estado, leg. 8.123.

[175] Para poder abandonar las Balerares tuvo que renunciar a su graduación militar, como puede verse en su expediente personal, que se conserva en el Servicio Histórico Militar de Madrid.

[176] AGMS, expediente personal del brigadier D. Francisco Marimon, M-654.

[177] BRAH, Carlista, leg. 9/6.678. En Fastos españoles, tomo II, pág. 244 puede verse la comunicación del capitán general de Cataluña en que indica haber destinado a Mallorca al marqués de Paredes. Coronel graduado de caballería, y retirado con fuero criminal, había sido subinspector de realistas y comandante del batallón de Mataro. Anteriormente fue confinado en el castillo de Hostalrich, y se había marcado por no acudir a las fiestas de proclamación de la Reina y haber hecho en otras ostensión de su presencia.

[178] Biblioteca Popular Carlista. Publicacion mensual de propaganda, tomo X, Barcelona, abril de 1896, pág. 75.

"y otros sujetos firmemente adictos a S.M.", se organizase alli una revuelta en favor de don carlos, si bien no se le concedió la oportuna autorización.[179]

Con el ejército de Cabrera sólo se reunirán, y todos ellos tras la expedición Real, el marqués de Tamarit, los condes de Samitier, hijo del barón de Hervés,[180] y de Cirat, que anteriormente había permanecido en el Norte como gentilhombre de cámara de don Carlos,[181] y el barón de Terrateig,[182] que formaron parte de la junta gubernativa establecida por Cabrera. El marqués de Rojas de las Matas, que encontramos luchando a sus órdenes en 1839, debía pertenecer al ejército del Principado, cuyo mando asumió Cabrera al final de la guerra.[183]

---

[179] BRAH, carlista, leg. 9/6.678. Como ya hemos visto, los nombres de Vivot y Ortaffá salieron a relucir tras los sucesos de Manacor. Uno de los hijos del primero estuvo en las filas carlistas como gentilhombre de don Carlos.

[180] Rafael Ram de Viu, conde de Samitier, barón de Pueyo y Morcat de San Martín, San Millán, Lapaul y Leperuelo, Señor del castillo de Palma Blanca, noble de Aragón, grande de España de primera clase, caballero maestrande del Real cuerpo de la ciudad de Valencia, académico de mérito de la real de San Carlos, coronel vivo de infantería, vocal de la Real Junta Gubernativa de los Reinos de Aragón, Valencia y Murcia, etc., y su actual secretario, según pone en una certificación dada por el mismo en 25 de junio de 1838.

[181] Bernardo de Villarig, conde de Cirta y Villafranqueza. El 9 de abril de 1832 era capitán del primer escuadrón de realistas de Valencia, y en este fecha se le concede el grado de teniente coronel de caballería, sin antigüedad ni sueldo, según puede verse en BRAH, Pirala, leg. 9/6817-1. En BRAH, Carlista, leg. 9/6.678 se conserva el docuemnto, firmado por en Azpeitia el 27 de agosto de 1836, por el que se le nombra gentilhombre de cámara con ejercicio.

[182] Antes de la guerra era teniente coronel de infantería y capitán de la compañía de artillería de Valencia.

[183] El marqués de Rojas (o Rosas) de las Mtas aparece como coronel carlista en la correspondencia de Aviraneta que da a conocer SIMON PALMER en el número 4 de los anexos de la revista Hispania, Madrid, 1973.

Títulos pertenecientes al cuerpo de voluntarios realistas según el Estado Militar de España de 1833	Localidad	Militancia durante la guerra
1. Mariscal de Campo Conde del Real Aprecio	Madrid	?
2. Brigadier Francisco de Paula Casasola	Cuenca	?
3. Marqués de Chiloeches y la Celada	Espinosa de los Monteros	?
4. Marqués de Castrojanillo	Nuestra Señora del Camino	?
5. Marqués de Grimaldo	Castromocho	?
6. Marqués del Castillo	Fuenmayor	Carlista
7. Conde de Balbiani	Cuarta brigada de Aragón	Liberal/Carlista
8. Barón de Escriche	Teruel	Carlista
9. Teniente general duque de Castroterreño	Subinspector de Castilla la Vieja	Liberal
10.Teniente general conde de Ezpeleta	Subinspector de Aragón	Liberal
11.Teniente general conde de Villemur	Subinspector de Cataluña	Carlista
12.Marqués de la Torre	Gerona	Carlista
13.Marqués de Paredes	Mataró	Carlista
14.Marqués de Alfarrás y de Llupiá	Villafranca	Carlista
15.Mariscal de campo barón de la Linde	Primera brigada de Valencia	?
16.Barón de Terrateig	Valencia	Carlista
17.Brigadier conde del Castellá	Valencia	?
18.José María Melgarejo	Murcia	Carlista
19.Marqués de Campo Franco	Buñola	?
20.Brigadier Fernando Salamanca	Subinspector de Andalucía	Carlista
21.Marqués de Monte Olivar	Sevilla	?
22.Vizconde de Benaoján	Ecija	Carlista
23.Marqués de Casa Ulloa, conde de Vistahermosa	Utrera	?
24.Marqués de Moscoso	Sevilla	Carlista
25.Conde de Villanueva	Córdoba	?
26.Marqués de Campo de Aras	Lucena	Carlista
27.Conde de Vigo	Betanzos	?
28.Marqués de Encinares	Zafra	?
29.Marqués de Torres Cabrera	Villanueva de la Serena	?[184]

[184] Dado que son varios los que figuran por el nombre en vez de por el título y que sólo se recogen los jefes de las diversas unidades, no sería de estrañar que esta lista fuese bastante incompleta. En cualquier caso es de destacar que tan solo nos consta la actitud tomada por 15, todos los cuales, con escepción del duque de Castroterreño y el conde de Ezpeleta, que habían asumido el mando directo de los realistas de las capitanías generaales de su mando con el único objeto de poderlos controlar y desorganizar mejor, estuvieron al lado del Pretendiente. No deja de ser significativo que pese a tratarse de un cuerpo altamente politizado no hayamos logrado determinar la actitud ante el conflicto de cerca de la mitad de los títulos que integran esta lista. Sabemos además de otros títulos que, como el conde de Cirat, pertenecían al cuerpo y no aparecen en el Estado Militar.

Sin duda debieron ser numerosos los nobles que ayudaban de manera más o menos encubierta a las partidas carlistas de sus respectivas zonas, conspiraban contra el régimen o eran publicamente señalados como partidarios del Pretendiente, pero poco podemos saber de ellos mientras no se cuente con los oportunos trabajos regionales. En Galicia se encontraba el conde de Campomanes,[185] coronel del ejército y miembro de la junta nombrada por don Carlos; el conde de Gimonde, que puso todos sus recursos a disposición de la Causa y que al igual que el anterior fue encarcelado y juzgado por ello; y el marqués de Santa Cruz y la condesa de Cifuentes, cuya ayuda a las guerrillas parece haber sido más ocasional.[186] En Aragón estaban los marqueses de Villasegura[187] y de Artasona, que alojó a don Carlos en su palacio durante la expedición Real y le dió a su hijo como cadete;[188] y en Valencia, el marqués de Cáceres, que como ya hemos visto dio tan sólo mil reales de donativo cuando se le pidió dinero para la formación de las compañías de seguridad, y del que se conserva conrrespondencia con el conde de Orgaz a través de la cual pueden verse sus contactos con

---

[185] Según informa VALDES, ~~Observaciones...~~, pág. 13, en Julio de 1837, antes de su detención, "se previno de Real orden un escrupuloso reconocimiento de sus papeles...y no se diga que con posterioridad a este suceso ha merecido la confianza de los electores de la provincia de Lugo, que tomaron parte en la última elección proponiéndole para senador, porque esto nada más prueba sino lo fácil que es a veces de extraviarse la opinión cuando se forma un empeño en ello", dato que es indicativo del sentir político del electorado de aquella provincia.

[186] BARREIRO, El carlismo gallego, pág. 165.

[187] Gracias al profesor Asín conocemos tanto la multa que hubo de pagar por sus manifestaciones a favor de don Carlos, como su inclusión en una lista de donantes de fondos para la causa liberal. Ahora bien, la circular en que se le invita a contribuir más parece de exacción obligatoria que de petición: "la Junta Superior...ha acordado que V. coo uno de los individuos que deben contribuir al préstamo que ha adoptado, prsente en la Tesorería de Esta Provincia la cantidad de..."

[188] BULLON DE MENDOZA, Auge y Ocaso de don Carlos, pág. 86.

el carlismo.[189] En un ejemplar de la Historia de Cabrera de Calbo y Rochina que obra en nuestra manos, y que pertenecio a un familiar del jefe carlista Añón, figura, entre otras multiples anotaciones manuscritas, una relación de los Nobles valencianos que tomaron parte o favorecieron al carlismo, en que ademas de los ya citados a lo largo de estas páginas se incluye al Marqués de Dos Aguas, D. Genaro Rabasa de Perellós, del que se dice residía en Roma.

La expedición del general Gómez nos permite conocer algunos datos sobre regiones tan alejadas de los principales campos de operaciones como son Andaluucía y Extremadura. En Andalucía, al tenerse noticia de la toma de Córdoba por las tropas carlistas, se produce una sublevación multitudinaria en el resto la provincia, que será dirigida en Palma del Rio por el vizconde de Benaoján, y en Lucena por el marqués de Campo de Aras, ambos antiguos comandantes de voluntarios realistas. Como comandante general de la provincia en nombre de don Carlos actuó el barón de Fuente de Quinto, y consta también la adhesión de la marquesa de la Garantía. El conde de Villanueva, nombrado presidente de la junta de Córdoba, no se presento a tomar posesión de su cargo. En Extremadura nos encontramos con el vizconde de la Torre de Albarragena, que alojó al general Cabrera y uno de cuyos hijos marchó de Cáceres como ayudante del Tigre del Maestrazgo.[190]

---

[189] La correspondencia que hemos visto es de 1842 y se encuentra en el archivo del conde de Orgaz, leg. 7-2. También hay en este legajo correspondencia del marqués de Alfarrás, remitida a través del conde de Argillo, en que se ve que tras la derrota del carlismo estaba muchos menos dispuesto a cooperar que anteriormente.

[190] Vid. BULLON DE MENDOZA, La expedición del general Gómez, capítulos VII y IX. Según RAHDEN, Miguel Gómez. Ein Lebenslichtbild, Berlin, 1859, págs. 28-29 en Cáceres Gómez se alojó en casa del conde Cabrera de la Torre. En principio nosotros lo identificamos con el marqués de Torres Cabrera, título que en la tercera guerra aparece ligado a la causa de don Carlos y que había sido comandante de voluntarios realistas, pero durante el VIII Congreso de estudios extremeños el ilustre genealogista D. José Miguel Lodo de Mayoralgo nos hizo saber que el marqués de Torres Cabrera no tenía casa en Cáceres, y que debía tratarse del

Pero probablemente los datos más curiosos que puedan ofrecerse sobre este carlismo de retaguardia sean los referentes a Madrid, donde entre el 26 de mayo y el 6 de junio de 1838 o 1839 se lleva a cabo una clasificación de los empleados de Palacio, en la que puede verse que todos los mayordomos de semana y gentilhombres, e incluso el sumiller de Corps, estaban conceptuados como carlistas a excepción del duque de San Lorenzo del Parque y el marqués de Ceballos, que eran progresistas. En lo que a los títulos se refiere es como sigue:[191]

> Duque de Medinaceli: Desafecto a S.M., a pesar de que sus apologistas alucinen con el compromiso para con el rebelde a consecuencia de haber votado su destitución en el estamento de Próceres. Su tacha de desafección está apoyada en el consentimiento que presta a que su mujer (por quien está dominado) sea una decidida carlista, estando ambos declarados protectores y en íntimo contaco con el de Canta la Piedra y otros exfrailes, todos conspiradores. La duquesa, por medio del vehedor de su casa y de una camarera suya llamada Pepita ha suministrado recursos pecuniarios a la facción en diversas ocasiones.[192]

---

vizconde de la Torre de Albarragena, de apellido Cabrera, cuya familia también destacó en la defensa del carlismo.

[191] AGP, sección histórica, caja 296. Decimos 1838 o 1839 porque los partes de calificación van fechados tan solo con el mes y no con el año. Los documentos de esta caja son indistintamente de 1838 y 1839, estando muy desordenados y mezclados entre sí. En un principio pensamos que eran de 1839, pero al ver que dos de los mencionados fueron expulsados de Madrid en 1838 lo más lógico es suponer que son de este año y anteriores a su expulsión. A excepción del duque de Hijar, que era el sumiller; del marqués de Palacios y del conde de Giraldeli, que eran mayordomos de semana, todos los demas eran gentilhombres.

[192] D. Luis Joaquín Pedro de Alcántara Fernández de Córdova, Figueroa de la Cerda y Benavides. Duque de Medinaceli, de Feria, de Alcalá de los Gazules, de Segorbe, de Cardona, de Camiña y de Santisteban del Puerto; marqués de Cogolludo, de Priego de Villafranca, de Villalba, de Tarifa, de Alcalá de la Alameda, de Pallars, de Denia, de Comares, de Aitona, de la Puebla de Castro, de Villarreal, de Solera, de las Navas y de Malagón; conde de los Molares, de Ampurias, de Prades, de Ampudia, de Santa Gadea, de Buendia, de Ossona, de Alcoutim, de Valenza de Miño, de Valadares, del Risco, de Medellín, de Cocentaina, de Villalonso y del Castellar; vizconde de Villamur, de Cabrera y de Bas. Según MOXO,

Duque de Villahermosa: Desafecto. Todas sus conversaciones han sido y son siempre a favor del partido carlista, y sus reuniones no son más que con personas adictas al usurpador. Además de todo lo que queda segurado, respecto a esta persona se están tomando otros antecedentes.[193]

Marqués de Palacios: Desafecto a SS.M. por su marcada adhesión a la detestable causa del príncipe rebelde; todas sus conversaciones y todas las relaciones que tiene no llevan más objeto que el de la deslealtad y aversión al trono de S.M. la Reina Isabel 2ª.

Marqués de Barbará: Desafecto a SS.MM. Carlista y conspirador de este partido.[194]

Marqués de Albaida: Desafecto a SS.MM. Carlista y en comunicación y en relaciones con todos los de este partido.

Marqués de Ballestar: Desafecto y aun se le crea en comunicación directa con don Carlos.[195]

Conde de Corres: Desafecto a SS.MM. por estar reputado y marcado de carlista.

Conde de Giraldeli: Es dudoso de carlista.

Por si fuera poco, en la noche del 5 al 6 de noviembre de 1838 son detenidas por desafectas 111 personas residentes en la capital y conducidas al pueblo de Leganés, encontrándose entre ellas los marqueses de Palacios y Ballestar, ambos comprendidos en la anterior

---

Op. cit., pág. 181 en 1932 encabezaba la lista de aristocratas expropiados por la republica con un total de 79.146 hectareas.

[193] Juan Antonio Azlor y Pignatelli de Aragón. Duque de Villahermosa, marqués de Cábrega, conde de Guara, de Sinarcas, y de Villamonte; vizconde de Chelva y de Villanova. Según MOXO, Op. cit., pág. 181 en 1932 poseía 47.203 hectareas, y era el tercer propietario dentro de la Grandeza.

[194] Era el mariscal de campo D. Rafael Pinos.

[195] D. Ignacio Molina y Andreu, brigadier del ejército. El título le había sido dado por Fernando VII, al que había acompañado a Valencay.

lista, así como el marqués de Alcántara,[196], y los condes del Valle de San Juan, Alba Real y La Estrella.[197] Y debe tenerse en cuenta que no es esta la primera vez que se procede a una expulsión multitudinaria de los carlistas madrileños, sin que ya había habido otras con anterioridad, si bien desconocemos el nombre de los afectados, entre los que muy bien pudieran encontrarse más títulos.[198]

En el apartado que podríamos denominar "curiosidades" se halla el conde del Valle de San Juan, que pese a las ideas carlistas por el mismo manifestadas y a proponer crear un par de colegios para los hijos de los emigrados carlistas en Francia tras el convenio de Vergara, en 1839 se presenta como candidato del partido progresista por la provincia de Murcia junto con el infante don Francisco,[199] lo que nos pone ante una cuestión que todavía esta por estudiar y que en su tiempo preocupó enormemente a la policia isabelina: las relaciones entre carlistas y progresistas.

Hay además una serie de títulos, como los conde de Llerena,[200]

---

[196] Era padre de don José de Villavicencio, gentilhombre del infante don Carlos.

[197] BRAH, Archivo privado de su majestad la reina Isabel II, leg. 9/6.945. Al principio de la guerra había corrido el rumor, no sabemos con que fundamento, de que un hijo del conde de la Estrella se había puesto al frente de una partida en Andalucía.

[198] Probablemente la más importante de las anteriores a esta fecha fuera la de 14 de junio de 1835, ordenada por el marqués de Viluma.

[199] Vid. Conde del VALLE DE SAN JUAN, Protesta contra un documento calumnioso dirigido al gobierno español por M. Colli y que dió lugar a que se condenase a la pena de extrañamiento del Reino al conde del Valle San Juan, sin oirlo y sin previa formación de causa, madrid, Zacaría Soler, 1851.

[200] En un anónimo de principios de 1834 dirigido a las autoridades cristinas se le acusa de predisponer para el partido de don Carlos a los habitantes de Valdemoro, para lo cual se hallaba convenido con parte del pueblo bajo, "y aún en cenas y comilonas con ellos". Dado que en este escrito también se habla del coronel Alcántara, que luego serviría en el ejército carlista, y

y Santa Coloma; y los marqueses de Villaverde,[201] Gandul,[202] y Valderrabano,[203] de los que hemos encontrado indicios que nos hacen creer que eran partidarios de don Carlos, aunque no tenemos la documentación suficiente para poder asegurarlo, si bien es significativo que la mayor parte de ellos se encuentren en las filas carlistas durante la tercera guerra. En el mismo apartado cabe situar a los marqueses de la Roca[204] y de Villasante, que Ferrer nos da como combatientes en la guerra, pero sin especificar si ya eran poseedores de estos títulos durante la misma. En el transcurso de la guerra fueron suprimidos por el gobierno isabelino los títulos de marqués de la Lealtad y del Real Aprecio, dados respectivamente a los generales Elío y Eguía, si bien esta supresión guarda mucha más relación con la significación política de dicho generales que con la de sus sucesores,

---

de sus reuniones en Ecija con "un conde que ha sido el comandante de los realistas" (Benaoján), nos sentimos inclinados a darle credito. AHN, Consejos, leg. 49.650.

[201] En una comunicación carlista sobre la conspiración de Malavila en Andalucía se habla de "otro brigadier de caballería que llevaba de segundo y de nombre muy conocido en esta provincia", BRAH, Pirala, leg. 9/6.799. En una nota que se conserva en BRAH, carlista, leg. 9/6.778, se habla de la lealtad a don Carlos del marqués de Villaverde, que pensamos puede ser el brigadier al que antes se hace referencia. En cualquier caso este marqués de Villaverde no debe ser confundido con el conde de Argillo, que también tenía este título, sino que se correspondería con el actual marqués de Villaverde de San Isidro.

[202] De su casa se recogió el caballo utilizado por el brigadier Malavila para salir a ponerse al frente de los sublevados en Sevilla.

[203] El 10 de noviembre de 1832 el ministro de la guerra abrió la sesión del consejo de ministros "manifestando que el capitán general de Castilla la Vieja pidió que se removiese de Valladolid el regimiento provincial de aquella ciudad, que no le inspiraba la confianza necesaria por estar al mando del marqués de Valderrabano, yerno de su antecesor D. José O'Donell, y enterado S.M. había dispuesto que pasase este cuerpo a las órdenes del general Sarsfield", APG, Libros de Actas del Consejo de Ministros, 1832.

[204] El marqués de la Roca fue uno de los diputados de la minoria vilumista, y al caer Isabel II se reincorporo a las filas carlistas.

aunque podemos afirmar sin temor a equivocarnos las simpatías procarlistas del marqués de la Lealtad, que junto con su primo D. Joaquín Elío (el general carlista), fue el primer oficial de la guardia que pidió el retiro a la muerte de Fernando VII, motivo por el cual fueron desterrados a Cartagena.[205]

Diversos hijos y hermanos de títulos sirvieron en las filas carlistas o se pusieron a disposición del Pretendiente, pudiendo citarse al respecto a don José Alvarez de Toledo, hijo del duque del Infantado y futuro Duque de Pastrana; don Joaquín María Sentmenant, hijo del marqués del mismo nombre, cuyo título uso a lo largo de la contienda; don Francisco de Paula Romero y Palomeque, hijo de los condes de Monteagudo; don Fernando de Urries, hijo del marqués de Ayerbe, "asesinado por Mina en Navarra",[206] y un hermano del marqués de Casa Flórez, que habla de la fidelidad que siempre había caracterizado a su familia y afirma que sólo su avanzada edad le impide tomar las armas en la contienda. El anónimo autor del manuscrito estudiado por Echavarri, hace un paralelismo entre Fernández de Córdova y Luis Mon, que empieza en los siguientes términos: "así como Mon, buen hijo, buen padre, buen esposo, buen cristiano, imitando las virtudes de sus padres los condes del Pinar, se ha mantenido siempre fiel a su soberano y como carlista exaltado ha sido perseguido de los liberales..."[207]

Aunque ya se han citado algunos a lo largo del texto, es de destacar que hubo varios títulos extranjeros cuyo uso estaba autorizado en España o que residían en la Península desde varios años antes de la guerra, que mostraron su adhesión a don Carlos. Tal es el caso del teniente general conde de Villemur, el mariscal de campo conde de la Porterie, que se incorporó al ejército del Norte, aunque

---

205 PIRALA, Op. cit., tomo II, pág. 1250.

206 BRAH, carlista, leg. 9/6.754.

207 ECHAVARRI, Op. cit., pág. 137.

sin tomar parte activa en la guerra debido a su avanzada edad;[208] los brigadieres condes de Negri y de Ortaffá; el brigadier vizconde de La Barthe, el coronel conde de Balbiani, que había sido gobernador de Daroca y como tal luchado contra los carlistas, si bien el 25 de septiembre de 1836 pide pasar al Real de don Carlos, probablemente como consecuencia de los sucesos de agosto;[209] el conde de Sechi, excorregidor de Tortosa, y el conde Murzynowsky, oficial del ejército en tiempos de Fernando VII.[210] Los títulos extranjeros que vinieron a servir a España fueron muy numerosos, y también los que apoyaban a los carlistas desde el exterior, cabiendo citar entre los primeros a los príncipes de Lichnowsky y Stoelberg; los marqueses de Incisa, La Mothe, Pina y Pontons; los condes de Blacas, Boas Waldeck, Coetlogon, Drux, Forissard, Lalande, Madeira, Montillé, Mortara, Treinqueleon, Keigserling, Vaerst y Villemur (hijo); los vizcondes Edmond de Arguy, Charles, Alphonse y Amédée Barres de Molard, Bourmont, des Cars, du Casse, Rochemore y Velard; los barones de Basin, Lamidor, d'Hespel y Rahden, y el inglés Lord Ranelagh.[211]

Llegados aquí cabe preguntarse la razón por la cual actuó tan poco el importante núcleo de la nobleza afectó a don Carlos. Desde

---

[208] Sobre el conde de la Porterie, que procedía del ejército francés que había ocupado España en 1823 vid. ASIN y BULLON DE MENDOZA, Carlismo y Sociedad, pág. 97.

[209] BRAH, Carlista, leg. 9/6.693.

[210] Los condes de Villemur y Negri tenían solicitado y concedido el uso de sus títulos en España, que incluso en el caso del conde de Villemur fue cambiado de denominación, pues el francés era conde de Penne de Villemur, como puede verse en el libro de María Teresa FERNANDEZ-MOTA DE CIFUENTES, Relación de títulos nobiliarios vacantes, y principales documentos que contiene cada expediente que, de los mismos, se conserva en el archivo del ministerio de Justicia, Madrid, Hidalguía, 1984. La autorización para utilizar el título de vizconde de La Barthe se encuentra en su expediente personal del AGMS.

[211] A la hora de contar y situar por regiones los títulos carlistas no hemos tenido en cuenta a ninguno de los extranjeros, ni siquiera a los que habían nacido en España y tenían reconocido el uso de sus títulos.

nuestro punto de vista la razón es muy clara. Luchar contra la Reina era luchar contra el estado constituido, lo que implicaba una serie de inconvenientes. Cuando un noble liberal se comprometía con la Reina quedaba automaticamente privado de sus posesiones en las provincias del Norte, pero eran muy pocos los títulos que vivían en esta región, y menos aún aquellos cuyas propiedades principales se encontraban allí. Por el contrario, cuando un noble carlista se ponía de manera pública al lado de su Rey, todos los bienes situados fuera del exiguo espacio ocupado por don Carlos le eran embargados, y puesto que la mayor parte de la aristocracia se concentraba en Madrid, Andalucía y Extremadura, puntos donde radicaban sus más extensas propiedades, quedababan praticamente en la indigencia. Así no tiene nada de extraña la carta que en 26 de septiembre de 1836 dirigie don Francisco de la Torre y Gil, maestrante de Valencia, huido de Bilbao tras la ocupación de dicha ciudad por los liberales, y que en 1839 nos consta actuaba comoa agente del Pretendiente, en la que pide no se le cinfisquen su bienes, pues si no residía en zona carlista era para poder recibir sus rentas de Madrid y otros puntos, y poder sostener a sus hijos.[212] E incluso nos consta que tal conducta mereció en algun caso la conformidad de don Carlos, como ocurrió con el marqués de Villafranca, que el 4 de noviembre de 1835 se dirigió a él en los siguientes términos: "Al saber la llegada de V.M. a Navarra hubiera volado el que expone a ponerse a su lado; pero considerando que no podía ofrecer más que su brazo y su buena voluntad, y que no verificandolo podría ayudar y cooperar más a sostener la justa causa con los medios que le ha dado su nacimiento, adopto este, y se lisongea merezca la aprobación de S.M.".[213] Villafranca, que residía en Napoles cuando se produjo la muerte de Fernando VII, dió a un diplomático carlista cartas para sus administradores en Villafranca del Bierzo y Matilla de Arzon, "mandando pusiesen a disposición de la persona que las entregase los fondos y frutos que tuviesen en su poder", y posteriormente hizo

---

[212] BRAH, Carlista, leg. 9/6.721.

[213] BRAH, fondo Pirala, leg. 9/6.807-12.

llegar al pretendiente más de tres millones y medio de reales y 300 ducados napolitanos.[214]

Mucho menos comprometido era limitarse a sostener sus ideas procarlistas en un exilio voluntario o ahogar sus sentimientos en espera del final de la guerra, lo que explica que los títulos a los que hemos hecho mención en estas páginas no sean sino la punta de un iceberg cuya parte oculta es muy difícil llegar a descubrir, si bien podría empezarse la investigación partiendo de los títulos que sirvieron en las filas carlistas durante la tercera guerra, pues no deja de ser extraño que, pese a las conversiones de última hora hechas ante la amenaza de la república, sea mayor el número de aristócratas que apoyaba a los carlistas en 1868 que en 1833, fecha en que la fuerza del carlismo era mucho mayor. Y aún así lo más probable es que muchos de ellos no aparezcan en ninguna de estas épocas, habiendo de ser reastreados a través de los recuerdos y tradiciones familiares.[215]

Aunque pensamos serían más los títulos cuyas tierras fueron secuestradas por los gobiernos cristinos, sólo hemos encontrado documentación en los casos de don Carlos, la princesa de Beira, el infante don Sebastián Gabriel, el duque de Luca (infante de España), el duque de Granada de Ega, los marqueses de Bóveda, Monasterio, Valde Espina, Villafranca y Villapalma; la marquesa de Villaseca, cuyas

---

[214] José Luis MILLAN CHIVITE, "EL final del más poderoso señorio andaluz: El ducado de Medinasidonia",Actas del III Coloquio de Historia de Andalucia, págs. 77-89, ha estudiado los perjuicios económicos que causo a esta casa su alineamiento a favor de don Carlos.

[215] Así, por ejemplo, en el excelente artículo de Julio V. BRIOSO YMAYRAL, "La nobleza titulada y su adhesión a Carlos VII", Aportes. Revista de Historia del siglo XIX, Madrid, marzo de 1986, núm. 1, echamos de menos la mención de los marqueses de Jaureguizar, Lorenzana y Chiloeches, fuertemente comprometidos con la causa carlista en dicha época, como sabemos por sus actuales descendientes, y que es posible también lo estuvieran en la primera. Un caso típico del noble que será imposible de documentar es el del conde de la Corte, título extremeño cuyo carlismo es recogido por la tradición familiar, pero sin que se piense que nunca pasase de un ¡Ojalá ganase don Carlos!

propiedades se encontraban en Córdoba, y que aparece en un Secuestro de Grandes de España, títulos de Castilla, y personas condecoradas infidentes, fechado en Madrid el 28 de septiembre de 1837, y de la que sólo sabemos tenía depositados sus bienes judicialmente, pero sin declararse por la autoridad el competente secuestro, y los barones de Terrateig y Ortaffá.[216]

Los 101 titulados que incluimos en la adjunta lista representan un total de unos 200 títulos,[217] sin que esto signifique, ni muchisimo menos, que el resto eran cristinos, pues la inmensa mayoría de la nobleza trato de mantenerse al margen del conflicto. Es más, en estre estos aristócratas procarlistas se incluyen personajes que a primera vista hubieran sido calificados como partidarios de la Reina, pues ¿quien podría suponer que practicamente todos los gentileshombres y mayordomos de palacio eran carlistas, y que también lo eran varios de los títulos que concurrieron a la jura de Isabel II, y de los invitados a sentarse en el estamento de Próceres?. Y a decir verdad, lo de menos es que el duque de Híjar o el de Medinaceli fueran carlistas. Lo realmente importante es que se desconfiara de ellos,[218]

---

[216] AHN, Hacienda, legs. 1946, 1981, 1983, 2008, 2577, 4505.

[217] No hemos contados los títulos italianos del marqués de Villafranca, ni las baronías (aparte de la de Hervés) del conde de Samitier. Tampoco ninguno de los poseedores de mercedes nobiliarias cuyos nombres no aparecen entre los 101 de la adjunta lista. Hay que tener en cuenta que se trata de una relación de mínimos, pues es de suponer que personajes como el duque de Hijar contarían con más de un título. La indicaión geográfica que aparece al lado de los mismos no tiene más objeto que dar una idea general de su procedencia, no descartando que en la misma haya errores y arbitrariedades, pues en realidad no hay más motivo para colocar al duque de Villahermosa en Aragón y al de Híjar en Madrid que para hacer lo contrario. En cuanto al marqués de la Lapilla, uno de los que hemos marcado con interrogación, sabemos por su expediente de expropiación de bienes que los tenía en Madrid, Segovia y Extremadura. El marqués de Villafranca es un título castellano, pero es puesto en Andalucía por su condición de duque de Medina-Sidonia.

[218] En el caso de la clasificación de empleados de Palacio no cabe la suposición de que estuviera hecha por un progresista que deseara desacreditar a los moderados, pues su autor, F. de Salcedo,

pues esto indica que la tan manida alianza entre la nobleza y los liberales no fue tal, sino tan sólo una adaptación de aquella a una realidad en cuya imposición tuvo, como tal estamento, muy poco que ver. E incluso no faltaron momento, como ocurrio tras los sucesos de agosto de 1836, cuando el regimen cristino quedo en manos de los liberales, en que la nobleza estuvo a punto de lanzarse abiertamente al conflicto en favor de don Carlos. Así, Pirala nos habla de la misión que desempeño Roncali en el mes de septiembre del mismo año, cuando se presentó en Durango para ver a don Carlos llevando una carta del marqués de Zambrano, "en la que en nombre de varios individuos de la grandeza, ofrecía reclutar, armar y mantener algunos batallones carlistas si revocaba el decreto del 24 de enero de 1834, y el del 17 de julio".[219] Dado que el primero de estos decretos es el conocido como "ley penal", parece claro que se trata de títulos que habiendo defendido los derechos de Isabal II, no porque esta representase el liberalismo, sino por todo lo contrario, por ver en ella la continuación y actualización de la política de Fernando VII, estaban dispuestos a ayudar a don Carlos antes que permitir el triunfo de los liberales, si bien la negativa del pretendiente a revocar las mencionadas disposiciones les forzó a desistir de sus propósitos.

¿Que queremos decir con esto? Muy sencillo, que el que a partir de ahora quiera hablar de la famosa alianza entre nobleza y liberalismo tendrá que demostrarlo, y no recurrir a la tipica (y tópica) argumentación omnicomprensiva y carente de base documental, pues una cosa es aliarse, y otra muy distinta es soportarse, que a nuestro parecer es lo que ocurrió en la España del siglo XIX, sin que

---

estaba en la línea de Zea. En cuanto a la expulsión de otros títulos de Madrid en 1838 cabe decir lo mismo, pues se hace bajo un gobierno moderado. Logicamente, no hemos incluido como carlista a títulos que como el duque de Rivas, el conde de Toreno, el duque de Osuna, el marqués de Miraflores o el marqués de San Felices fueron expropiados en septiembre de 1836 por los progresistas cuando se exiliaron de España, aunque tal vez algunos de ellos no fueran ajenos a la propuesta que se hizo a don Carlos por medio del marqués de Zambrano para levantar algunos batallones a su favor.

[219] PIRALA, Op. cit., (2ª ed.), tomo III, pág. 469.

por esto tratemos de negar que en las filas liberales pudieran militar, a nivel particular (no estamental), numerosos miembros de la nobleza.

RELACION DE ARISTOCRATAS VINCULADOS AL CARLISMO

1.	Duque de Almenara Alta (G. de E.)	Cataluña
2.	Duque de Granda de Ega (G. de E.)	Navarra
3.	Duque de Híjar (G. de E.)	Madrid
4.	Duque de Medinaceli (G. de E.)	Madrid
5.	Duque de Villahermosa (G. de E.)	Aragón
6.	Marqués de Albayda (G. de E.)	?
7.	Marqués de Alcántara del Cuervo	Madrid
8.	Marqués de Alfarrás	Cataluña
9.	Marqués de la Algorfa	Valencia
10.	Marqués de Artasona	Aragón
11.	Marqués de Atalaya Bermeja	Andalucía
12.	Marqués del Ballestar	Madrid
13.	Marqués de Barberá	Cataluña
14.	Marquesa de Benameji (G. de E.)	Andalucía
15.	Marqués de Bóveda de Limia	Galicia
16.	Marqués de Cáceres	Valencia
17.	Marqués de Campo de Aras	Andalucía
18.	Marqués de Casa Cagigal	Extremadura
19.	Marqués del Castillo	Rioja
20	Marqués de Castro Fuerte	Castilla-León
21.	Marqués de Cerradilla	Andalucía
22.	Marqués de las Cuevas del Becerro	Andalucía
23.	Marqués de Dos Aguas	Valencia
24.	Marqués de Formiguera	Cataluña
25.	Marquesa de la Garantía	Andalucía
26.	Marqués de La Granja	Andalucía
27.	Marqués de La Lealtad	Madrid
28.	Marqués de Labrador	Extremadura
29.	Marqués de La Lapilla (G. de E.)	
30.	Marquesa de Matallana	Extremadura
31.	Marqués de Mirabel	Extremadura
32.	Marqués de Monistrol	Cataluña
33.	Marqués de Moscoso	Andalucía
34.	Marqués de Narros	Vascongadas
35.	Marqués de Ovando	Extremadura
36.	Marqués de Palacios	Madrid
37.	Marqués de Paredes	Cataluña
38.	Marqués de Rojas de las Matas	?
39.	Marqués de la Romana (G. de E.)	Baleares
40.	Marqués de Santa Cruz	Galicia
41.	Marqués de Santa-Olalla	Castilla-La Mancha
42.	Marqués de Saudin	?
43.	Marqués de Soidos (G. de E.)	Portugal
44.	Marqués de Tamarit	Valencia
45.	Marqués de la Torre	Cataluña
46.	Marqués de Valde Espina	Vascongadas
47.	Marqués de Vargas	Vascongadas
48.	Marquesa de Villarias	Vascongadas
49.	Marqués de Villafranca (G. de E.)	Andalucía
50.	Marquesa de Villaseca	Andalucía
51.	Marqués de Villapalma de Encalada	Cataluña
52.	Marqués de Villasegura	Aragón
53.	Marqués de Villaverde de Limia	Galicia
54.	Marqués de Villel	Cataluña
55.	Marqués de Vivot	Baleares
56.	Marqués de Zambrano	Madrid
57.	Conde de Alba Real	Madrid
58.	Conde de Agramonte	La Rioja

59	Conde de la Alcudia	Valencia
60.	Conde de Argillo	?
61.	Conde de Artigüelles	?
62.	Conde de Bureta	Aragón
63.	Conde de Campomanes	Galicia
64.	Conde de Canilleros	Extremadura
65.	Conde de Corres	Vascongadas
66.	Conde de Casa Eguía	Vascongadas
67.	Conde de Cifuentes	Galicia
68.	Conde de Cirat	Valencia
69.	Conde de España (G. de E.)	Francia
70.	Conde de la Estrella	Madrid
71.	Conde de la Florida	Aragón
72.	Conde de Fonollar	Cataluña
73.	Conde de Fuente el Sauce	Andalucía
74.	Conde de Fuentes (G. de E.)	Aragón
75.	Conde de Gimonde	Galicia
76.	Conde de la Lealtad	Francia
77.	Conde de Orgaz (G. de E. por Castrillo)	Valencia
78.	Conde del Prado	?
79.	Conde de la Puebla de los Valles	?
80	Conde del Puerto	?
81.	Conde de Puertohermoso	Andalucía
82.	Conde de Robres	Aragón
83.	Conde de Rótova	Baleares
84.	Conde de Samitier	Aragón
85.	Conde de Trastámara	Madrid
86.	Conde de Trigona	Cataluña
87.	Conde del Valle	Vascongadas
88.	Conde del Valle de San Juan	Murcia
89.	Vizconde de Benaoján	Andalucía
90.	Vizconde de la Torre de Albarragena	Extremadura
91.	Barón de Albi	Cataluña
92.	Barón de Escriche	Aragón
93.	Barón de Franca Villa	Cataluña
94.	Barón de Fuente de Quinto	Andalucía
95.	Barón de Hervés	Valencia
96.	Barón de Juras Reales	Cataluña
97.	Barón de Peramola	Cataluña
98.	Barón de Querol	Cataluña
99.	Barón de Ramefort	Francia
100.	Barón del Sacro Romano Imperio	Vascongadas
101.	Barón de Terrateig	Valencia

PROCEDENCIA GEOGRAFICA DE LOS TITULOS VINCULADOS AL CARLISMO

Cataluña	16
Andalucía	14
Madrid	10
Aragón	9
Valencia	9
Vascongadas	8
Extremadura	7
Galicia	6
Baleares	3
Francia	3
Rioja	2
Castilla-León	1
Castilla-La Mancha	1
Murcia	1
Navarra	1
Portugal	1
?	9

VII.5.El clero español y la primera guerra carlista

VII.5.1.La postura de la Santa Sede

Puesto que la Iglesia española no es una Iglesia independiente, sino que esta bajo la autoridad del Sumo Pontífice, no estará de más hacer una breve aproximación a la actuación observada por Roma ante los estados liberal y carlista.

Nada había en principio que hiciera sospechar que el cambio de la ley sucesoria efectuado en 1830 pudiera perturbar las relaciones entre el gobierno español y la Santa Sede. En 1831 el ministro de Gracia y Justicia, Calomarde, acuso al obispo de Tudela de negligencia porque en su catedral y en varias iglesias de la diocesis no se mencionaba a la princesa Isabel, a pesar de estar así prescrito en la llamada colecta Et famulos. Poco más tarde se enviaba una circular a todos los obispos recordandoles dicha obligación, sin que el nuncio se opusiera a ello, si bien hizo una leve protesta formal contra la forma en que estaba redactado el impreso, pues era tradición que cuando la corona se dirigia a los ordinarios utilizase fórmulas suplicantes, y no imperativas.[220]

El 12 de febrero de 1833 Fernando VII escribía una carta a Gregorio XVI defendiendo los derechos de su hija a la corona, y pidiéndole exhortase al clero español a la sumisión y la obediencia hacia el poder, pues "algunos de los obispos y presbíteros de España, ...promueven la insubordinacion bajo pretextos religiosos, tanto más absurdos cuanto sus reyes se glorían del nombre de católicos sobre sus títulos de poder". La respuesta fue una encíclica dirigida a todos los obispos españoles, que debía ser publicada previo acuerdo entre el ministro de Estado y el Nuncio, al que se había advertido debía hacer

---

[220] Vid. Vicente CARCEL ORTI, Política eclesial de los gobiernos liberales españoles (1830-1840), págs. 97-98. Al parecer se le dieron las oportunas explicaciones, señalando que había sido una equivocación de la secretaría del ministerio, poco práctica en la materia.

presentes los deseos del Papa "de ver lejano de España cualquier peligro de perturbación o guerra civil, análogamente a los sentimientos contenidos en ambas cartas". Sin embargo el texto nunca llego a ser enviado a sus destinatarios, probablemente porque pocos días antes los obispos habían manifestado su adhesión a una circular del gobierno en el mismo sentido.[221] En el mes de junio, y con la aprobación de Roma, el nuncio asistía a la jura de Isabel II como príncesa de Asturias en la iglesia de los Jerónimos.

Las cosas se complicarían extraordinariamente con la muerte de Fernando VII, y ello por un doble motivo. En primer lugar, el marqués de Labrador, representante del gobierno español en Roma, no se limito a seguir las instrucciones dadas por Zea para comunicar de inmediato al Sumo Pontífice la muerte de Fernando VII y la subida al trono de Isabel II, sino que separo ambas comunicaciones, dando así lugar a que la diplomacia pontificia formará expedientes separados sobre cada tema. Por otro, el nuncio Tiberi acababa de finalizar su misión en España, siendo reemplazado por Amat, pero este todavía no había obtenido el placet del gobierno español, que trato de aprovecharse de ello negándose a reconocerle mientras no presentase unas nuevas credenciales dirigidas a Isabel II (las anteriores lo estaban a Fernando VII), lo que era tanto como reconocer sus derechos al trono.

La actitud de las potencias europeas ante el advenimiento de la nueva reina fue diversa. Hubo países como Francia, Inglaterra o Portugal, que se apresuraron a reconocerla, pero no ocurrió así con las denominadas potencias del Norte (Austria, Prusia y Rusia), ni con Holanda o los estados italianos, que guardaron una actitud hostil, aunque no se atrevieron a reconocer a don Carlos. El Papa, que reunía la doble condición de soberano temporal y espiritual, no estaba sin duda en la mejor situación para ser uno de los que se adelantase a dar semejante paso, pues sobre hallarse en lo terreno muy influenciado por la política de Metternich, no parecía lógico que se inmiscuyera en una

---

[221] Vid. CARCEL ORTI, Política eclesial, págs. 106-110, y CARCEL ORTI, Correspondencia diplomática del Nuncio Tiberi (1827-1834), Pamplona, Eunsa, 1976.

guerra civil dando su apoyo a uno de los bandos, y más cuando por el momento ambos se proclamaban firmes defensores de la religión católica. "El Papa -escribe uno de los políticos liberales que más trabajó posteriormente para restablecer las relaciones con Roma- declinaba por el momento en 1833 su natural jurisdicción, aguardando a que el tiempo le mostrase resuelta ya definitivamente la cuestión de la Corona. Ni quito, ni pongo Rey, decía Gregorio XVI; pero aguardo a verle sin disputas sobre el trono para reconocerle. Yo pregunto a todos los hombres de sano juicio y de buena fe, cuales quiera que sean sus opiniones ¿si es posible obrar con más prudencia, y con más desinteres?"[222]

En abril de 1834, y sin que su sucesor hubiera podido entrar todavía en ejercicio de sus funciones, el cardenal Tiberi abandonaba España. De forma paralela el gobierno de Madrid destituía al marqués de Labrador y nombraba como encargado de negocios en Roma a Paulino Ramírez de la Piscina, secretario de la legación española, que renunció al nombramiento por ser partidario de don Carlos, siendo de inmediato sustituido por Aparici. En Madrid, Amat hizo gestiones para ser reconocido no ya como embajador de la Santa Sede, sino como representante pontificio en los asuntos espirituales, en los cuales tendría las mismas facultades que los nuncios. El 12 de septiembre de 1834 Martínez de la Rosa respondía que el gobierno diferenciaba la doble representación del nuncio, y que estaba dispuesto a dejarle ejercer sus facultades espirituales para que quedase "libre y expedito el curso de los negocios eclesiásticos, desde la importante confirmación de los reverendos obispos hasta otros asuntos de menor gravedad, con arreglo todo a los concordatos vigentes". Tal respuesta, que a primera vista parecía satisfactoria, no resolvía la cuestión de fondo, pues uno de los problemas principales era precisamente el patronato regio, en virtud del cual el rey de España presentaba al Pontífice los candidatos que debían ocupar un determinado obispado, y evidentemente el Papa no podía aceptar el patronato de Isabel II,

---

[222] José CASTILLO Y AYENSA, ~~Historia crítica de las~~ negociaciones con Roma desde la muerte del Rey Fernando VII, Madrid, Tejedo, 1859, tomo I, pág. 25.

pues hubiera sido tanto como reconocerla.[223] Sin embargo la actitud de Roma fue francamente dialogante, y el 18 de octubre se hacía saber a Amat que la Santa Sede estaba dispuesta a aceptar las personas designadas por el gobierno cristino siempre que cumplieran las condiciones canónicas, pero que no haría mención en los documentos de tal presentación, pues era un derecho inherente a la autoridad de los reyes de España. Días más tarde una nota confidencial de Martínez de la Rosa hacía suponer a Amat que el gobierno estaba dispuesto a aceptar en los nombramientos las omisiones indicadas.[224]

Pero España tenía dos reyes, y el representante de don Carlos en Roma, Ramírez de la Piscina, no pudo menos de protestar cuando tuvo noticia de que Roma se disponía a efectuar un nombramiento episcopal, e hizo presente que su gobierno no solo no aceptaría la preconización de obispos sin referencia al patronato, sino que también desaprobaría su nombramiento motu propio, dado que en este caso se violarían los derechos de la corona y las diócesis quedarían ilegalmente cubiertas, lo que daría lugar a una protesta formal del pretendiente. A fin de tomar una decisión, el 8 de diciembre se reunía una comisión de cardenales que tuvo presentes los progresos hechos por las armas carlistas, optándose por suspender cualquier procedimiento hasta no tener una respuesta oficial del gobierno de Madrid. Finalmente, el 3 de abril de 1835, Amat ponía en conocimiento de la Santa sede que Martínez de la Rosa se había negado a aceptar que se omitieran en las bulas de nombramiento de obispos las formulas relativas al derecho de patronato, "la quale non poteva in alcun conto abbracciarsi perchè oltraggiosa alle prerogative della corona ed al decoro della nazione spagnola", sin que sirvieran de nada sus intentos por hacerle ver que

---

[223] CARCEL ORTI, Política eclesial, pág. 177; CASTILLO Y AYENSA, Historia crítica, tomo I, pág. 81.

[224] Vicente CARCEL ORTI, Correspondencia diplomática del nuncio Amat (1833-1840), Pamplona, Eunsa, 1982, págs. 141-142.

realmente no se trataba más que de una cuestión formal, pues el Papa estaba dispuesto a preconizar a los candidatos gubernamentales.[225]

Más aún que la cuestión del reconocimiento y la implícita del regio patronato, el motivo fundamental del deterioro de las relaciones entre Roma y la España isabelina fue la política eclesial de los liberales españoles. Una primera cuestión de competencias fue motivada por la destitución del Patriarca de Indias, cargo concedido por el papa en consistorio, y que por tanto no podía ser anulado por la corona. Este asunto, que al fin y al cabo no dejaba de ser marginal, fue arreglado por un acuerdo de compromiso mediante el cual Allué mantenía su puesto, pero delegando las funciones propias del mismo en el obispo de Sigüenza, que era el candidato gubernamental.

A principios de 1834 el ministro de Gracia y Justicia, Nicolás María Garelli, ponía en conocimiento de Tiberi que el gobierno se proponía llevar a cabo un amplio programa de reformas eclesiásticas, para lo cual pensaba constituir una comisión cuyas propuestas serían sometidas a la aprobación de Roma. La Junta eclesiástica, formada por real orden del 22 de abril de 1834, se encontraba bajo la presidencia del arzobispo de Méjico, y formaban parte la la misma los obispos de Sigüenza, Lugo, Santander, Astorga y Huesca; así como los antiguos ordinarios de Cartagena y Mallorca, exonerados de sus cargos despues del trienio, y los que el gobierno acababa de presentar para Almería y Teruel, completandose su número con tres seglares y un canónigo. Tal medida no solo provoco los recelos de Roma, sino la protesta de algunos obispos, pues como hacia notar el de Orihuela en una exposición elevada a la Reina el 20 de junio, la Santa Sede era la única que tenía las atribuciones necesarias, y la junta no era representativa de la Iglesia española, pues en todo caso habría de formarse un concilio nacional o de los provinciales. En los mismos términos se expresaba el obispo de Ibiza para el cual había que permitir a los diocesanos "reunirse en un concilio donde canónicamente

---

[225] CARCEL ORTI, Política eclesial, págs. 186-197, y Correspondencia diplomática del nuncio Amat, pág. 176.

congregados, libremente puedan tratar estas materias, o acúdase a aquella santa iglesia, madre y maestra de las demás, y se lograrán tan felices resultados". "Es verdad -decía el obispo de Tarazona al arzobispo de Méjico- que en la Junta hay obispos, pero unos carecen de iglesias por haberlas renunciado y otros no las tienen todavía porque no han sido confirmados, y los que están en posesión de las suyas, sólo en ellas pueden mandar y de ningún modo en las ajenas...Suponiendo que el trabajo de la Junta vaya adelante, vuestra excelencia no podrá redactar preces para pedir la intervención del Santo Padre ni éstas podrán ser el eco de la Iglesia de España estando sus obispos, como están, ignorantes en el todo de un plan tan vasto y tan nuevo, al cual no han contribuído en cosa alguna, ni han dado instrucciones ni facultades...antes bien se infiere la tibieza y frialdad con que se han significado varios"[226]

Pero a decir verdad la Junta tuvo poca trascendencia, en buena parte porque el gobierno no tardó en empezar a actuar unilateralmente, sin tener en cuenta las opiniones de la Junta ni de Roma. Así, ya antes de su constitución, se decretó la prohibición de cubrir las prebendas eclesiásticas que se encontrasen vacantes, a fin de "robustecer por todos los medios legales el crédito de la nación", aunque exceptuando de la medida a las que llevase aneja cura de almas, las de oficio, y las dignidades con presencia en los cabildos, medida a la que siguieron diversas disposiciones contra los sacerdotes y comunidades religiosas que colaborasen con la facción. En el mismo verano de 1834 sucedía la matanza de frailes de Madrid, de la que ya hablaremos con más amplitud, sin que las autoridades hicieran nada por impedirlo.

La llegada al poder del conde de Toreno supuso una intensificación de las medidas antieclesiásticas, siendo de destacar la supresión de los jesuitas el 4 de julio de 1835, cuyos bienes fueron ocupados y destinados a la extinción de la deuda. El día 25 del

---

[226] Estos testimonios en CARCEL ORTI, ~~Política eclesial~~, págs. 247-252.

mismo mes se suprimían los monasterios que no tuviesen un mínimo de 12 religiosos. Como diría Amat, "las medidas que este gobierno preparaba desde hace tiempo contra la Iglesia y sus derechos van siendo adoptadas con rápidez para acabar con el clero regular. Dado que este decreto se extiende también a las casas religiosos que en lo sucesivo pierdan el indicado número de miembros, mientras siguen los desórdenes y las arbitrariedades, si no se revoca el decreto del año pasado que prohibe la admisión de novicios, dentro de pocos años no habrá un solo religioso en estos reinos"[227]

Unida esta política a la nueva matanza de frailes del verano de 1835 y la negativa del gobierno a aceptar la formula propuesta por Roma para la preconización de obispos, nada tiene de extraño que el nuncio Amat recibiera orden de abandonar España a finales de julio de 1835. Con Mendizábal se tomarón medidas como la prohibición a los obispos "de dar órdenes, ni expedir dimisorias y conferir órdenes mayores bajo ningún título, ni por ningún motivo ni pretexto", hasta que no se hubiese aprobado el plan general de reformas, y la supresión de los conventos de las órdenes monacales, acordada el 11 de octubre, y completada el 8 de marzo de 1836 con un decreto que suprimia todos los religiosos y reducía sensiblemente el número de religiosas. Además el gobierno dispuso el cambio del plan de estudios que se seguía en los seminarios y sometió a los mismos a los tribunales civiles.

El 20 de noviembre de 1835 se disponía que quienes aspirasen a beneficios o prebendas eclesiásticas debían obtener un certificado del gobernador civil dando cuenta de "su buena conducta política y adhesión decidida al legítimo gobierno de S.M. doña Isabel II, manifestadas con actos tan positivos y terminantes que no dejen duda", quedando también los gobernadores encargados de que aquellos eclesiásticos que hubiesen dado pruebas de infidelidad al régimen no pudiesen predicar ni confesar.

---

[227] CARCEL ORTI, ~~Política eclesial~~, pág. 275. El original ha sido publicado por el mismo autor en Correspondencia diplomática del Nuncio Amat, págs. 234-237.

El conjunto de tales disposiciones no podía ser bien visto por la Santa Sede, y así el Papa Gregorio XVI, tras una breve narración de las medidas tomadas por los gobiernos españoles, se expresaba de la siguiente forma en el consistorio celebrado el 1 de febrero de 1836: "Nos reprobamos soberanamente, y miramos como nulos de todo punto y sin valor alguno los decretos susodichos, dados con tal desprecio del poder eclesiástico y de la Santa Sede, y con tan grande detrimento de la Religión".[228]

Pero tales palabras no hicieron la menor mella sobre los liberales españoles, y el 19 de febrero 1836 Mendizábal publicaba su famoso decreto de desamortización, que ponía a la venta todos los bienes de las corporaciones suprimidas. La restauración meses más tarde de la Constitución de 1812 dió lugar, en octubre de 1836, a la ruptura de relaciones diplomáticas, negándose la Santa Sede a reconocer por más tiempo ante sí a un representante del gobierno español. La constitución de 1837, la integración de los bienes del clero secular dentro de los denominados "bienes nacionales", y la creación de una junta encargada de presentar un nuevo proyecto de ley para el arreglo del culto y sus ministros, no fueron sino otros tantos motivos de desconfianza para Roma, que temía que en caso de aprobarse esta ley en España surgiera un verdadero cisma. Más la negativa de la reina a sancionarla paralizó el proceso, y los últimos gobiernos cristinos, de tendencia moderada, trataron de buscar el acercamiento a la Santa Sede.

¿Hubo en la España liberal una política antirreligiosa, o simplemente antieclesiástica (sin olvidar que a veces esta última es una expresión de la primera?). Faltan todavía estudios como los realizados en Francia por Jean de Viguerie que permitan responder con absoluta certeza a esta pregunta.[229] Según el testimonio de Longares,

---

[228] El texto es reproducido en FERRER, Historia del tradicionalismo español, tomo X, págs. 301-303.

[229] Jean de VIGUERIE, Christianisme et révolution. Cinq Leçons d'histoire de la Révolution Française, Paris, 1986, 2ª ed. Viguerie se plantea hasta que punto las medidas revolucionarias impedian la

que ha estudidado el periodismo en Barcelona a lo largo de las dos regencias: "Ninguno de los hombres o de los grupos cuyas opiniones han sido reflejadas en la prensa afirman rechazar la existencia de las verdades básicas de la fe católica. Y si cupiera separar en un editorial de prensa lo que tiene de político y lo que de personal, cabría decir que publicamente resulta imposible al escritor pronunciarse contra la religión, pues es consciente de que todo el pueblo español esta convencido de sus creencias, y toda acción antirreligosa sería un atentado a la popularidad. Esta fuera de toda duda que España es un país católico, y que sus habitantes también lo son. De aqui que el tema de la religión se convierta en un pequeño tabú político contra el que nadie quiere enfrentarse para no empoñozar las cosas. Se dan cuenta que si en la patria se esta produciendo una guerra civil, esta tiene un inminente trasunto religioso"[230] En la misma línea se expresa José Manuel Cuenca al afirmar que "durante el mencionado periodo (1833-1843) no fue proclamada en ningún momento la libertad de creencias, mostrándose siempre el régimen liberal -con todas las reservas y contradicciones que se desee- estado confesional. Ni siquiera cuando las medidas anticlericales alcanzaron su climax en la regencia esparterista fue autorizado, por ejemplo, el matrimonio civil. Queda no obstante, como es obvio, por aclarar la cuestión acaso más importante y previa: ¿Freno el clima católico de la nación, cuya densidad era indiscutibledmente elevada, el llevar a término el proceso maximalista que de modo implícito contenía el programa religioso de ciertos gobernantes de la regencia, o fueron sus creencias personales las que les impidieron dar el paso decisivo que

---

práctica de los sacramentos, medios establecidos por la religión católica para la salvación de las almas. Su conclusión es que la Francia revolucionaria era abiertamente antirreligiosa, y no solo anticlerical, pero evidentemente en España no nos encontramos en el mismo caso.

[230] Jesus LONGARES ALONSO, Política y religión en Barcelona (1833-1843), Madrid, Editora Nacional, 1976, pág. 176.

hubiera identificado la suerte de la Iglesia española con la francesa del terror?".[231]

Sin embargo, tal como recoge Fray Magín Ferrer en sus acusaciones contra la política religiosa de los gobiernos que se habían sucedido a partir de 1833, las autoridades española habían conculcado de una u otra forma las siguientes proposiciones, "que son de fe":

> 1ª.Que la doctrina es la competencia de la potestad espiritual de la Iglesia.
> 2ª.Que a la misma potestad compete el arreglo de la disciplina, llamese interna o externa; pues nunca ha existido esta distinción entre los ortodoxos, ni tampoco fué conocida entre los herejes de los catorce primeros siglos de la Iglesia.[232]
> 3ª.Que a la misma potestad compete la libre administración de los sacramentos.[233]
> 4ª.Que a sola la Iglesia pertenece la enseñanza de la doctrina cristina.
> 5ª.Que la Iglesia tiene un poder legislativo para dictar reglamentos de disciplina, un poder de jurisdicción exterior en el orden espiritual, y un poder de coaccion para castigar con penas espirituales a todos los fieles que contravienen a sus leyes.
> 6ª.Que todos los abusos (si la Iglesia pudiese cometerlos en el ejercicio de su autoridad) no dan ningún derecho a la autoridad temporal para conocer de ellos, ni para reformar la autoridad espiritual.[234]

---

[231] José Manuel CUENCA, La iglesia española ante la revolución liberal, Madrid, Rialp, 1971.

[232] Notese que esta afirmación coincide con la de Judás José ROMO, Independencia constante de la Iglesia Hispana y necesidad de un nuevo concordato, Madrid, imprenta y fundiciòn de D.E. Aguado, 1843, 2ª, págs. 233 y ss.

[233] Aparte de la prohibición de que los sacerdotes "sospechosos" pudieran confesar o predicar, merece la pena resaltar, como prueba de hasta que punto había llegado la intromisión gubernamental, el siguiente dato recogido por Ferrer: "Hasta en el modo de administrar los sacramentos se ha entrometido, y por cierto bien ridiculamente, el Gobierno de Madrid, mandando con fecha 7 de junio de 1837 que se bautice con agua caliente"

[234] Fray Magín FERRER, La alocución de N.S. P. Gregorio XVI de 1 de marzo de 1841, vindicada de las declamaciones hipócritas y calumniosas del manifiesto publicado en nombre del gobierno español, y firmado por D. José Alonso como Ministro de Gracia y

Así pues, y para este eclesiástico, que sin duda representa la opinión de buena parte del clero español de la época, el gobierno de Madrid, "es un Gobierno impío, porque destruye los fundamentos de la Religión verdadera; es hereje, porque defiende las doctrinas contrarias al dogma; es cismático, porque no reconoce a la Cabeza de la Iglesia en puntos de jurisdicción espiritual y de doctrina, y reconoce en los tribunales legos la facultad de examinar esta; es usurpador, porque se ha arrogado derechos que no le competen; es ladrón sacrílego, porque ha robado los bienes y tesoros de la Iglesia y de los templos; es inmoral, porque ha obrado contra todas las reglas de la sana moral, reconocidas por todos los pueblos del universo; es déspota, porque ha quebrantado temerariamente las leyes vigentes del Reino, y ha obrado solo a impulsos de su capricho fanaticamente irreligioso; es tirano, porque por sí, o por medio de sus subalternos, o por el de las sociedades secretas, cuyas cabezas han merecido su protección, o con su autorizacion expresa, o con su aprobación, o con su connivencia, o con su silencio, ha asesinado, ha encarcelado, ha desterrado, ha injuriado, ha robado, ha perseguido a los Pastores de la Iglesia, a los ministros, a los verdaderos fieles, a los hombres de bien y honrados; en fin, es obstinadamente rebelde y contumaz, porque defiende sus atentados, canoniza sus injusticias, persiste en sus errores, y se muestra resuelto a seguir el camino de la iniquidad".[235]

Tanto la política religiosa, como el desarrollo de la guerra, no debieron dejar de tener su influencia en la evolución de la religiosidad popular. Asi, el obispo de Solsona, que habla del buen estado general de su diócesis,recoge que "con la guerra civil el pueblo ha sufrido malos ejemplos al verse obligado a recibir en sus casas hombres impíos, que desprecian las cosas más santas, blasfeman, persiguen a los sacerdotes, incendian las iglesias, destruyen las

---

Justicia, en 30 de julio del mismo año, Tolosa, imprenta de D. Agustín Manavit, 1841, págs. 20-21.

[235] FERRER, Op. cit., págs. 84-85.

imágenes sagradas y se burlan de los misterior de la religión";[236] y también el de Ceuta contaba como la vida licenciosa de los militares de aquella guarnición corrompía las costumbres. Pero a pesar de ello las misiones populares enviadas por el obispo de Solsona eran un éxito, y las gentes acudían incluso de lugares lejanos para recibir los auxilios espirituales. Numerosas fiestas son celebradas con un descanso del trabajo y sonada actuación liturgica, y las batallas victoriosas, los cumpleaños de la reina o regente, etc, solían ser celebrados con repetidos Te Deum, si bien parece que las celebraciones del Corpus y Semana Santa fueron suspendidas en casi toda España durante los años 1836 y 1837 por miedo a que el clima liberal pudiera dar lugar a escenas antirreligiosas que a toda costa quieren ser evitadas.[237] Pero el ambiente general seguía siendo católico, y cuando en 1841 la Santa Sede publique una dura alocución contra la política religiosa de los gobiernos españoles, alabará "al mismo pueblo católico, que en general se ha mantenido firme en su antigua obediencia a sus Obispos y pastores inferiores instituidos canónicamente. Esto nos anima con la más firme esperanza de que el Señor, rico en misericordia, mirará propicio aquella viña suya".[238] Y al parecer esta fidelidad a la Iglesia dió lugar a una protesta contra el gobierno plasmada de deferentes formas, pues como recoge Ferrer, "el juicio contra el Gobierno de Madrid está hecho por muchos de sus mismos partidarios, pues me consta (y no por el tribunal de la penitencia) que hasta los que le habían reonocido y le defendían con las armas y con sus bienes, pero que se conservaban fieles a las leyes de la Iglesia, rehusaron desde el año 1836 tomar las bulas que distribuian los encargados de cruzada, y aprovechaban la gracia que su Santidad les concedia por el citado breve, dando a los pobres la limosna que no querian que entrase en las arcas de un Gobierno, que fuese lo que fuese en política, lo miraban en religión como un

---

[236] Según el testimonio del obispo de Solsona recogido por CARCEL, Política eclesial, pág. 437.

[237] LONGARES, Ideología religiosa del liberalismo español, págs. 131-137.

[238] FERRER, La Alocución, pág. XI.

Gobierno enemigo de la sociedad espiritual fundada por Jesucristo. Y esta resolución de los mismos partidarios de aquel Gobierno subsistió en los años 1838, 1839 y 1840, buscando con ansia las bulas firmadas por el Obispo de Leon como delegado de su Santidad, porque no se consideraban seguros en conciencia tomando las del Comisario de Cruzada de Madrid. Este hecho debe llenar de confusión e ignominia a aquel Gobierno, porque prueba que la generalidad de los españoles deja aparte sus opiniones políticas, cuando se trata de los deberes religiosos".[239]

También don Carlos trato de ser reconocido por Roma como rey legitimo de las Españas. Así, 23 de diciembre de 1833, desde Villa-Real, se dirigía al nuncio haciéndole presente sus derechos al Trono, y una semana antes había escrito directamente al Papa, pidiendole le reconociese como Rey. En el mes de marzo de 1834 llega a Roma el brigadier Alvarez de Toledo, enviado especial de don Carlos, que es recibido en audiencia por el sumo pontífice. No logro sin embargo el deseado reconocimiento, pues Gregorio XVI, se limito a enviar al pretendiente una copia de la nota que dió al embajador de España el 19 de diciembre de 1833 exponiendo que no entraba por el momento en la cuestión dinástica.[240] Tras la entrada de don Carlos en España tuvo lugar un nuevo intento de Toledo, al que el Papa hizo presente su simpatía por don Carlos, pero manifestandole que no podía reconocerle mientras no lo hiciese la corte austriaca.[241] En cualquier caso esta vez don Carlos obtuvo una respuesta personal del pontífice, que le hizo ver que su reconocimiento podía acarrear graves males a la Iglesia española, pues el gobierno cristino controlaba la mayor parte

---

[239] FERRER, Alocución, págs. 9-10. Las quejas recogidas por CARCEL, Política eclesial, pág. 449-450 sobre la difusión que tenían en la zona ocupada por los cristinos las bulas del obispo de León parecen confirmar estas afirmaciones.

[240] Julio GORRICHO MORENO, "El pretendiente Carlos V y el Papa Gregorio XVI", Anthologica Annua, 1962, X, págs. 731-741.

[241] CAMARA CUMELLA, La política exterior del carlismo, pág. 26.

de la nación.[242] No parece que los carlistas hicieran más intentos sobre esta tema, centrandose ahora en conseguir una jurisdicción eclesiástica propia.[243]

Al no estar en poder de los legitimistas ninguna sede episcopal, sus eclesiásticos dependían de obispos residentes en la zona ocupada por las fuerzas cristinas, que podían verse obligados a publicar pastorales o tomar disposiciones en favor de la Reina.[244] En enero de 1835 don Carlos se dirigía al Papa agredeciendole el permiso verbal que había dado a través del padre Altemir confiriendo todas las facultades necesarias a la persona eclesiástica que el designase para el ejercicio de la jurisdicción espiritual.[245] El 21 de marzo de 1836 el Pretendiente se hace eco de la alocución pontificía del 1 de febrero y declara nulas las innovaciones eclesiásticas realizadas por los cristinos, comunicando que había colocado su ejército bajo la

---

[242] GORRICHO, "El Pretendiente Carlos V...", págs. 735 y 740-41.

[243] Para ello contaban con la indudable buena disposición de la corte papal, pues como escribía Ramirez de la Piscina el 3 de junio de 1836: "De mis relaciones con esta corte no tengo motivos más que para estar satisfechos, pues como Agente del Rey N.S. soy muy bien recibido por el cardenal secretario de Estado, y por todos los demas cardenales, quienes en general se muestran decididísimos por nuestra causa, y en particular reconocen a V.M. denominándole siempre en sus conversaciones el Rey D. Carlos 5º. Aun el mismo Santo Padre en la audiencia con que se dignó honrarme antes de ayer, y a la cual me admitió con la misma etiqueta que si estuviera publicamente reconocido, no me habló de V.M. de otro modo que diciendo el Rey.

Creo no hacer más que justicia al Santo padre asegurando a V.S. que su empeño en tener al Nuncio en Madrid y sus deseos de proveer los obispados vacantes han sido en su Santidad causados por puro celo de Religión" (BRAH, fondo carlista, leg. 9/6.729).

[244] S. INSAUSTI, "Jurisdicción eclesiástica delegada en territorio carlista (1836-1839)", Scriptorium victoriense, 1965, XII, págs. 212-230 ha comprobado que desde el primer momento el obispo de Pamplona trato de diferenciar entre la zona dominada por los carlistas y la ocupada por los liberales.

[245] Julio GORRICHO MORENO, "Algunos documentos vaticanos referentes al pretendiente Carlos V (1834-1842)", Anthologia Annua, 1963, XI, pág. 344.

protección de la virgen de los Dolores y que recibiría gustoso a cuantos eclesiásticos quisiesen refugiarse en su campo. También pedía el nombramiento de un representante papal, al menos en los aspectos espirituales, siendo digna de notar la diferencia entre el texto que insistiendo en este asunto escribio poco despues el ministro de Estado de don Carlos, y la practica observada en la España cristina: "quiere S.M. que la autoridad civil y política no se entrometa en esta clase de negocios, agenos de su inspección, como lo hace el gobierno de la usurpación".[246]

Previo voto favorable de la congregación de Asuntos Extraordinarios, el 10 de agosto de 1836 Gregorio XVI concedió al obispo de León facultades para ejercer la jurisdicción eclesiástica, mientras durase la guerra, sobre los sacerdotes y religiosos en todas las provincias donde no hubiese libre comunicación con los prelados y superiores ordinarios.[247] Al ser nombrado Abarca ministro de Gracia y Justicia parte de sus facultades pasaron al obispo de Mondoñedo, que nombrado vicario castrense,[248] y en marzo de 1838 subdelegaba en el obispo de Orihuela la jurisdicción para las provincias de Aragón, Valencia y Murcia;[249] en el Dr. D. Barolomé Torrabadella, canciller de la universidad de Cervera, para Cataluña; en el arcediano de Mellid para Galicia, y en el Dr. D. Gabriel Noriega, rector del seminario de León, para Santander.[250]

---

[246] GORRICHO, "Algunos documentos", págs. 344-345; CARCEL ORTI, Política eclesial, pág. 446.

[247] CARCEL ORTI, ~~Política eclesial~~, pág. 447.

[248] CARCEL ORTI, ~~Ibidem~~, pág. 448.

[249] Con anterioridad, el 10 de abril de 1837, Abarca había autorizado a D. Lorenzo Cala y Valcarcel, subdelegado general castrense del Reino de Aragón, "para el uso de sus facultades subdelegadas, atendida la necesidad, remitiéndonos un tanto de ellas" (BRAH, fondo Pirala, leg. 9/6.814-5).

[250] GORRICHO, "Algunos documentos", pág. 352. Josep Maria MUNDET I GIFRE, "La subdelegació apostòlica de Catalunya durant la primera guerra carlina", Anuari 1987 de la Societat d'Estudis d'Història Eclesiàstica Moderna y Contemporània de Catalunya, pág. 85 recoge que el 14 de enero de 1840 un decreto de Abarca sustituyo

Al tiempo que comunicaba estas disposiciones al Papa, el obispo de León le hacia saber de sus actividades pastorales: "hai aquí defectos, hai pecados, hai crímenes, pero hai todavia fe a pesar de lo que trabaja el hombre enemigo. Para reformar las costumbres he dispuesto santas misiones, que en el momento se hacen en Guipúzcoa y Vizcaya, y después se continuarán en Navarra y en Alava; ha sido necesario vencer más de una dificultad, y algunos obstaculos ponían las mismas personas místicas, representándome que no se haría fruto en medio del estrepito de las armas y en medio de tanta confusión, pero yo me he mantenido constante y mi corazón me decía de parte de Dios que no cediera: efectivamente, Padre Santo, me escriven los misioneros que el fruto es copioso y que están contentos. Los hijos de los grandes Ignacio y Francisco son los que se ocupan en recoger estos frutos para los hórreos del Señor."[251] Por su parte, Mundet recoge que una de las providencias en que la subdelegación y los ordinarios de Solsona, Lérida y Tarragona se mostraron más constantes fue en la organización de misiones populares: "existen testimonios numerosos de aquella actividad apostólica, en la linea de la renovación religiosa catalana del siglo XIX. Entre los que participaron en aquellas misiones, enviados por la subdelegación,

---

a Torrabadella por el padre Vicente Pou, quien como tendremos ocasión de ver fue uno de los más destacados ideólogos del carlismo en esta primera guerra. En 1838 el arzobispo de Zaragoza, emigrado en Francia, autorizó al obispo de Orihuela para administrar la zona ocupada de su diócesis, reconociéndole junto con D. Mariano Larrosa como los únicos pastores de almas legitimos de la misma, lo que no tiene nada de extraño si se tiene en cuenta que el gobierno había colocado en su lugar al canónigo la Rica, que había expulsado con el apoyo del gobierno a los gobernadores eclesiásticos legítimos (Archivo del Ministerio de Justicia, Asuntos Eclesiáticos, leg. 3863, exp. 15.595).

[251] GORRICHO, "Algunos documentos", pág. 352. La existencia de estas misiones, que en el Norte se practicaban con anterioridad a la guerra, hace evocar las tesis según las cuales la reacción de la Vandée y de los cristeros frente a la revolución fue consecuencia de un reciente proceso de reevangelización.

estaba el padre Palau i Quer, fundador de los carmelitas misioneros"[252]

Sin embargo, de mediados de 1838 es el Memorial a don Carlos escrito por el padre Yoldi, donde se contienen acerbas críticas contra la moral y costumbres del ejército carlista:

> me faltan expresiones para ponderar la revolución tan estupenda de moral y de costumbres que días ha he observado en su Real ejército. Ejército que, si lo censuramos por ellas, o lo comparamos con el de nuestros enemigos, no sé a a quién, en lo bueno ni en lo malo, daremos la preferencia; o más bien nos inclinariamos, en lo primero, a dársela a los cristinos...Los libros prohibidos, los naipes dorados, que al reflejo de la lumbre representan las figuras más torpes y obscenas, los juegos judaicos que presagian lo futuro, y las pinturas más risueñas y alicientes, he aquí los nuevos maestros a quienes se consulta lo que lisonjea las pasiones. ¿Que han de responder unos maestros que atacan los verdaderos principios, que desconocen las reglas y violan la decencia? Yo no extraño que den por lícita la fornicación, y que aprueben un instrumento que saciando la sensualidad, impida la generación, cual es el de los condones[253]

VII.5.2.El episcopado español ante la primera guerra carlista.

En la postura del episcopado español ante el regimen isabelino deben diferenciarse muy claramente dos cuestiones: la cuestión dinástica y la cuestión política. El cambio del orden de sucesión a la corona apenas tuvo incidencia en la jerarquía eclesiástica, que salvo muy contadas excepciones se avino sin problemas a reconocer el nuevo orden de cosas. Pero a lo largo de la guerra los sucesivos gobiernos invadieron repetidas ámbitos que la Iglesia consideraba como

---

[252] MUNDET, "La subdelegació apostòlica de Catalunya", pág. 85.

[253] Pio SAGUES AZCONA, "Un memorial a don Carlos María Isidro de Borbón sobre la guerra civil española en 1838", Archivo Iberoamericano, Madrid, 1970, págs. 495-512. El texto esta también reproducido en la Bibliografía de DEL BURGO, págs. 1060-1061. Los carlistas consideraban como necesario para el triunfo la existencia en sus filas de una correcta conducta moral, como veremos en el capítulo de ideología.

suyos, y ello dió lugar a un enfrentamiento cada vez más fuerte, paralelo al que surgió con el Papado, que hizo que al final de la guerra la mayor parte de los obispos españoles se encontraran extrañados de sus diócesis. Más a pesar de esta persecución, que las autoridades trataron de legitimar afirmando que se trataba de defensores del despotismo y colaboradores del pretendiente, lo cierto es que fueron muy pocos los que tomaron abiertamente partido por el mismo.

Como ya hemos visto, el obispo de León huyo de su ciudad como consecuencia del fallido pronunciamiento intentado por los voluntarios realistas en enero de 1833. Nada hay que permita afirmar que estuviera implicado en el mismo, aunque no creemos dejase de estar en contacto con la Junta carlista de Madrid, de la que nos consta formaba parte alguno de sus hombres de confianza. En el caso de que efectivamente fuesen obra suya, las exposiciones de 10 de abril y 1 de junio de 1833 que aparecen firmadas con su nombre, serían la única oposición pública de un prelado español a la jura de Isabel II como heredera del trono.[254] En la primera se ordenaba al clero de su diócesis "ilustrar al pueblo sobre sus verdaderos intereses", para "oponerse con todas sus fuerzas" a la usurpación de la corona, mientras que en la segunda, tras exponer sus razonamiento en pro de don Carlos, pedía a Fernando VII que le dispensase del juramento a favor de "la infanta Doña María Isabel, pues si el Cielo no da varón a V.M., la serie de mis reflexiones me hacen reconocer un derecho preferente a S.A.R. el señor don Carlos, y despues de este a los demas contemplados en la ley de

---

[254] José ALONSO, Historia de la causa criminal formada contra el reverendo obispo de León don Joaquín Abarca, por delitos de sedición y alta traición contra el señor don Fernando VII, su excelsa hija la Reina doña Isabel II y la nación, Madrid, Imprenta y librería de I. Boix, 1841, págs. 63 y 176 recoge que en las pericias caligráficas que se hicieron para ver si la firma era la del obispo se llego a un resultado negativo: "Asi aunque hay graves indicios y presunciones de que una y otra sean suyas, falta la prueba legal" Dada la costumbre de los liberales de escribir proclamas ultrarrealistas para hacer que estos fueran perseguidos por parte del gobierno, no puede descartarse la posibilidad de una falsificación.

Felipe V".[255] Según Tiberi, un nuevo escrito de Abarca contra el juramento fue enviado a todos los obispos, siendo quemado por muchos de ellos, lo que da idea de sus convicciones.[256] El 12 de marzo de 1833 eran ya 41 los obispos que habían manifestado su adhesión a la futura Isabel II, encontrandose entre ellos algunos que luego se pondrían al lado del pretendiente, como es el caso de los obispos de Orihuela, Mondoñedo y Solsona.[257]

Mucho más diplomático en su actuación, pero no por ello menos opuesto a prestar el juramento requerido que el obispo Abarca, fue el arzobispo de Toledo, que a finales de abril de 1833 solicito permiso al gobierno para pasar a Santander a restablecer su salud. De nada sirvió que el Consejo de Ministros, "recordando las altas funciones que en las Cortes convocadas para el 20 de junio próximo tiene que ejercer este prelado por su calidad de Primado de las Españas", acordase no concederselo hasta despues de este fecha,[258] pues en la sesión del 16 de Junio el ministro de Gracia y Justicia comunico le había manifestado "hallarse fisicamente imposibilitado por la grave enfermedad que le aqueja, de desempeñar el 20 del actual el acto a que fue nombrado por Real Decreto de 10 de mayo anterior de recibir el juramento que han de hacer los Reinos a la Serenísima Señora Infanta Doña María Isabel Luisa como Príncesa heredera", postura en la que se había mantenido al ser visitado por el ministro de Estado, por lo que tuvo que sustituirle el arzobispo de Sevilla.[259] Tal no fue sino el comienzo de una ardua disputa en la que Inguanzo resistió cuanto le fue posible para no efectuar la jura, dando para ello argumentos de

---

[255] ALONSO, Historia de la causa criminal, págs. 121-136.

[256] Cit. por CARCEL, Política eclesial, pág. 121.

[257] A partir del 26 de febrero de 1833 los nombres de estos obispos, a veces junto a expresivos textos, se recogen en la Revista Española, apareciendo la relación más amplia en el número del 12 de marzo.

[258] APG, LACM, 1833, sesión del 28 de abril.

[259] APG, LACM, 1833, sesión del 16 de junio.

indudable solidez, como los que exponía cuando hacia ya varios meses que había comenzado el nuevo reinado:

> No se trata aquí la cuestión de derecho o pertenencia de la Corona, ni le toca al Cardenal Arzobispo por su representación actual declarar acerca de ella sus opiniones o sentencias, que esto sólo tendría lugar si se tratase el punto en alguna corporación o Tribunal de que él fuese miembro; pero fuera de este caso, no se mete ni quiere meterse en tal cuestión ni a sostener la causa de ninguno de los interesados aspirantes a la sucesión, mucho menos con juramento asertivo de su derecho como de una verdad, aun siendo para él desconocida, que sería un perjuicio infame y un insulto a Dios nuestro Señor y desprecio de su Ley Santísima, que es la primera y superor a todas las leyes humanas.
>
> Lo que para cualquier vasallo puede comodarse en el caso del día es la sumisión y obediencia debida al soberano, o sea S.M. la Reina constituída y entronizada desde ,la muerte del Rey Padre, como el Arzobispo la tiene prestada y cumplida puntualmente y a mayor abundamiento protestada en forma solemne en su primera respuesta ya citada y lo repite en ésta, ya que parece se le exige todavía, prometiendo como promete nuevamente la misma obediencia, respeto y sumisión debida del vasallo. Esto es cuanto puede exigirse a un súbdito pero no que en las cuestiónes políticas que se ofrezcan tenga tal o cual modo de pensar, esta opinión o la otra, y menos, si llegase un caso cuestionable, haga un juramento público a Dios y a una cruz de ser cosa contaria a su entender, o que lejos de ser tan cierta y segura para él como debiera ser para jurarla, le ofrece al contrario dudas y oscuridad[260]

Cedió por fin el cardenal Inguanzo cuando estaba a punto de ser desterrado para Roma, reconociendo a Isabel II como reina de hecho y de derecho, sin perjuicio de quien tuviera meliora et potiora iura, formula bajo la cual consiguió sin duda abrigar sus recelos de conciencia. En cualquier caso, parece fuera de duda que era un entusiasta partidario de don Carlos, pues según Marcó del Pont en 1834 estaba dispuesto a facilitar fondos para que el pretendiente pudiera hacer su entrada en España.[261]

---

[260] José Manuel CUENCA TORIBIO, D. Pedro de Inguanzo y Rivero (1764-1836). Ultimo primado del Antiguo Régimen, Pamplona, Universidad de Navarra, 1965, págs. 324-325.

[261] Vid. apéndice documental, número 1.

A partir de la jura, empiezan a ser frecuentes las acusaciones contra el mal espíritu de algunos obispos, y así el comandante militar de Mondoñedo informaba el 15 de octubre de 1833 de que el obispo se negaba a efectuar la jura de la Reina pretextando una enfermedad, y el 23 Morillo comunicaba que tampoco la había efectuado el obispo de Orense.[262] El 23 de noviembre varios vecinos de Orihuela elevaban una exposición donde delataban que en su ciudad tan solo había 30 o 40 fieles a la Reina, contra unos 6.000 carlistas, incluido el gobernador militar y el obispo, que no había querido jurar a la Reina y que sin embargo estaba bueno para pasear cuando quería.[263] Si hubieramos de creer el ambiente reflejado por algunos informes de la época, todos los obispos serían unos fanáticos defensores de don Carlos, pues por ceñirnos a los primeros meses de la guerra, hay acusaciones contra la "apatía (por no valerme de otro término)" del obispo de Pamplona;[264] contra el obispo de Tortosa (16-X-33);[265] el arzobispo de Burgos (17-X-33);[266] el de Tarragona (9-XI-33);[267] el obispo de Zamora (26-XI-33);[268] el de Barbastro, que sale a relucir en una causa formada contra un canónigo (21-XII-33);[269] el de Urgel (20-I-34);[270] los obispos de Coria y Plasencia (18-II-34), a los que se aconseja separar

---

[262] ~~Fastos españoles~~, tomo I, págs. 613 y 718. En 1834 el obispo de Mondoñedo se hallaba en la lista de sospechosos de la ciudad (AHN, Consejos, leg. 49.601).

[263] ~~Fastos españoles~~, tomo II, págs. 183-184.

[264] AHN, Consejos, leg. 49.650.

[265] ~~Fastos españoles~~, tomo I, págs. 628-629. Ya había informes anteriores en su contra, en los que se decía que trataba de aparentar sumisión a la Reina.

[266] ~~Fastos españoles~~, tomo I, pág. 642.

[267] ~~Fastos españoles~~, tomo II, pág. 84.

[268] ~~Fastos españoles~~, tomo II, págs. 205-206.

[269] ~~Fastos españoles~~, tomo II, pág. 418.

[270] AHN, Consejos, leg. 49650-51. Al parecer dijo que "Se cagaba en la amnistía". El gobierno se dirigió a él en 1834 para que actuara contra las facciones que entraban en Andorra, AHN, Consejos, leg. 49.596.

de sus diócesis interín duren las facciones, pues se les culpa del mal espíritu reinante;[271] el obispo de Segorbe (III-34), que según el subdelegado de policia de Castellón no controlaba como debiera a sus subordinados carlistas, por lo que pedía fuera destituido; el obispo de Santander (11-III-34) cuyo comandante general se expresaba en los siguientes términos: "Doloroso es verme precisado a manifestar a V.E. que el Ilmo. Obispo no hace cuanto esta en su arbitrio para remediar los daños que causan los malos pastores de su grey. Obligado por las autoridades que me han precedido publicó algunas pastorales de un contenido insignificante, cuidando siempre en ellas de escudarse con la excitación del que le obligaba a expedirlas. Rodeado siempre de personas conocidamente desafectas al gobierno de S.M. conserva como secretario suyo a don Juan Carlos Vidaurre, cuyas opiniones exageradamente carlistas son harto notorias. Así es, según oticias que me han dado personas de conocida lealtad, que en la mayor parte de los pueblos de la provincia ni aun mención se hace en la colecta de la misa del nombre de S.M. Sabedor de todas estas ocurrencias desde mi llegada aquí he hablado a SS. Ilma. y a la diputación del cabildo de esta catedral con la franqueza y lealtad propias de mi caracter; pero todo es inútil si V.E. o el gobierno no dictan providencia enérgicas, capaces de remediar tamaños males";[272] el obispo de Oviedo (29-III-34), sin el cual y sus sobrinos, en opinión del superintendente general de Policia, "la tranquilidad pública no se hubiera alterado en aquel país, ni menos se hubiera manchado su fidelidad";[273] el de Cuenca (1-IV-34), que según el subdelegado de fomento era "fanático hasta lo sumo", con "un cabildo catedral compuesto de jefes facciosos, un clero secular y regular ignorante en lo general y revoltoso":[274]

---

[271] AHN, Consejos, leg. 49650-51.

[272] AHN, Consejos, leg. 49.596.

[273] AHN, Consejos, leg. 49.596.

[274] AHN, Consejos, leg. 49.596.

el arzobispo de Zaragoza (10-IX-34);[275] el obispo de Guadix (30-IX-34);[276]...

Esta lista, que no pretende en absoluto ser exhaustiva, da una visión deformada de la realidad. En agosto de 1833, Llauder alababa el buen espíritu y la colaboración que prestaban a las autoridades los obispos de Solsona, Vich y Urgell, al que acabamos ver citado como poco favorable al nuevo régimen;[277] en octubre hay comunicaciones a favor del arbispo de Burgos, que colabora cuanto puede con el mismo general que antes le daba como desafecto;[278] el obispo de Pamplona dirige a finales del dicho mes una pastoral incitando a la sumisión a las autoridades;[279] el de Tarragona era censurado por Llauder debido a una pastoral que había merecido los elogios de la Gaceta de Madrid;[280] el de Santander fue uno de los prelados que aceptaron tomar parte de la Junta eclesiástica formada por el gobierno; el de Zamora publicaba una pastoral "que si bien inculca la debida obediencia a la Reina N.S. y a su augusta madre la Reina Gobernadora, no deja de contener algunos pasajes a que puede, cuando menos darse una siniestra interpretación", siniestra interpretación que nosotros que hemos leido los parrafos subrayados no encontramos por ninguna parte;[281] el de Segorbe, el de Coria y el de Orense participaron en las Juntas diocesanas, queriendo "juntar la fidelidad a la reina con la mayor protección posible a las monjas y a los exclaustrados".[282] Por tanto, en las acusaciones anteriores habría que dejar no poco lugar al

---

275 AHN, Consejos, leg. 49650-49651.

276 AHN, Consejos, leg. 49650-51.

277 Fastos españoles, tomo I, pág. 404.

278 Fastos españoles, tomo II, pág. 705.

279 Fastos españoles, tomo I, págs. 787-789.

280 Fastos españoles, tomo II, pág. 84.

281 AHN, Consejos, leg. 49596.

282 Manuel REVUELTA GONZALEZ, La Exclaustración (1833-1840), Madrid, BAC, 1976, pág. 400.

anticlericalismo de los liberales españoles, dispuestos a considerar carlista a cualquier eclesiástico por el mero hecho de serlo, a no ser que hiciera profesión del liberalismo más avanzado.

Porque si observamos imparcialmente la situación, veremos que los primeros meses de la guerra estan llenos de pastorales a favor de Isabel II y tratando de hacer a los pueblos que desistan de tomar lar armas; pastorales que, cierto es, pueden ser en parte fruto de la presión de las autoridades, pero que unos decididos partidarios del Pretendiente se habrían abstenido de publicar.[283] El 9 de octubre aparecia una pastoral a favor de la reina del obispo de Valladolid, que glosaba el manifiesto de Zea haciendo ver que en el se protegía la Religión, y atacaba los derechos de don Carlos;[284] ideas en las que volvería a insistir en una pastoral de 31 de diciembre, donde clamaba contra quienes decían que "el ser secuaz de la ley de sucesión directa parece serlo de la fatal Constitución, con la cual y sus reglamentos consiguientes se trató de atacar la Religión Católica en sus Ministros y de anonadar la potestad del Rey...el Manifesto de S.M. la Reina Gobernadora nos garantiza uno y otro punto, tanto el de un gobierno absolutamente Monárquico como el de la Religión inmaculada que profesamos".[285] El 21 de octubre el arzobispo de Burgos dirige una circular a los curas de su diócesis, mandándoles que ninguno abandone su iglesia, y comunica al gobierno que en todos sus escritos, discursos y alocuciones ha manifestando "la obligación de conciencia en que estamos todos de reconocer a la Reina nuestra señora doña Isabel II"[286], y el 24 de diciembre dirige una pastoral a sus diocesanos donde les hace ver la ilegitimidad de oponerse a la Reina: "La falsa doctrina de resistir con la fuerza a las autoridades que persiguen a los que profesan la religión cristina, fue inventada por

---

[283] El 17 de octubre se ordena a los arzobispos y obispos que levanten su voz para impedir que el clero secular y regular tomen parte en la guerra.

[284] El texto en ~~Fastos españoles~~, tomo I, pags. 563-565.

[285] AHN, Consejos, leg. 49.596.

[286] Fastos españoles, tomo I, pág. 689.

los donatistas y maniqueos, seguida por los discipulos de Lutero y Calvino, propagada por el libertinaje". Además, "La Reina nuestra señora y en su nombre S.M. la Reina Gobernadora, está autorizada por Dios para dirigir los pueblos; a ella pertenece dar los decretos; a nosotros obedecerlos sin distinción de personas, y esto por disposición divina".[287] El obispo de Pamplona se dirigia al clero de su diócesis el 31 de octubre recordandole las instrucciones que ya le había dado antes para obedecer a las leyes, e incitaba a los clerigos rebeldes a deponer su actitud.[288] El 15 de diciembre el obispo de Gerona remite al gobierno una pastoral en que exhorta a sus feligreses a la paz, la caridad y el reconocimiento de la legitimidad de Isabel II, "según el tenor de las leyes fundamentales de la monarquia, y de lo que prescriben las disposiciones eclesiásticas".[289] El 31 era el obispo de Badajoz quien daba a la imprenta su discurso: "hombres mal habidos con la paz se declararon...contra el gobierno legítimo de nuestra REINA y SEÑORA DOÑA ISABEL II...y conmoviendo a muchos pueblos, y gentes sencillas, las hicieron tomar armas y revelarse contra el gobierno constituido por nuestro difunto Rey y jurado por la nación reunida en corte. Por fortuna el ejército fiel de S.M. la Reina ha reprimido los perturbadores de la paz, los cuales destruidos por todas partes andan errantes buscando su asilo entre los montes, cavernas y fragosidades temerosos del castigo que les amenaza, y de la triste suerte que han tenido sus compañeros, siendo en gran números los que ya han perecido o en los cadalsos o en los campos y poblaciones, quedando en la horfandad y anegadas en lágrimas un gran número de familias que llorarán sin cesar, presentando en su estado y situación un espectaculo triste capaz de conmover a todos los corazones sensibles", por lo que pedía a los restantes que se presentaran a indulto. Al igual que Rivadeneyra, Delgado cita el manifiesto de Zea para concluir que "Nuestra amada REINA GOBERNADORA, conociendo esta gran verdad, tiene jurada la conservación de la

---

287 Fastos españoles, tomo II, pág. 441.

288 Pastoral del obispo de Pamplona, Pamplona, Imprenta de Francisco Erasun, 1833.

289 Fastos españoles, tomo II, pág. 364.

religión católica en sus Reinos, y ha ofrecido a la faz de la Nación conservar intacto el depósito de las leyes y de la Corona, según lo dejo en sus manos el Padre y el Esposo más querido".[290] En una circular impresa dirigida a los párrocos de su diócesis y fechada el 24 de febrero de 1834, el arzobispo de Valencia señalaba como en la mayor parte de las parroquias de su diócesis se predicaba la sumisión a Isabel II, norma que no se cumplia en los oratorios públicos y ermitas rurales, por lo que ordenaba, "bajo pena de apercibimiento y de suspensión de licencias", que entre los puntos de doctrina a explicar tras el evangelio se inculcase el "amor, obediencia y respeto a la reina nuestra señora y a todas las legítimas autoridades".[291] A este tipo de publicación, que se dió por casi todos los prelados del reino, debe unirse la entusiasta colaboración de otro varios, como el de Calahorra, que en febrero de 1834 hacía una exposición hablando de sus trabajos en pro de la Reina;[292] el de Sigüenza, que se muestra dispuesto a reprimir a los facciosos de su diócesis[293], o el ya citado obispo de Badajoz, que al producirse unos incidentes en el seminario se presta sin ningún tipo de inconvenientes a sustituir al rector por un conocido liberal.[294]

Fueran cuales fueran los informes que recibiera de sus subordinados, poco más podía pedir el gobierno de la actitud observada por los obispos, que como hemos visto preconizaban la obligación de someterse a las autoridades y aclamar a la nueva Reina. Y, con excepción de Abarca, no hubo ningún prelado que en los primeros años de la guerra sostuviese publicamente lo contrario.

---

[290] Mateo DELGADO Y MORENO, Al cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral, al clero secular y regular, y demás fieles de esta nuestra diócecesis; salud en nuestro Señor Jesucristo, Badajoz, 1833.

[291] Recogico por CARCEL ORTI, Política eclesial, pág. 224.

[292] AHN, Consejos, leg. 49.595.

[293] AHN, Consejos, leg. 49.596.

[294] AHN, Consejos, leg. 49.596.

Como ya indicabamos al principio de este epígrafe, el choque entre el episcopado y el gobierno no se produjo por motivos dinásticos, sino por la política religiosa de los liberales, aunque estos pretendieran hacer ver lo contrario, como vamos a ejemplificar en algunos casos.

Probablemente el más espectacular de los mismos sea el de Bernardo Francés Caballero, arzobispo de Zaragoza, que contra el que las acusaciones de carlismo comienzan ya antes de la guerra, y se mantienen despues de la misma. Sus primeros enfrentamientos con el gobierno arrancan de su negativa a remitir documentos de la diócesis a la Junta Eclesiática, cuya competencia no reconocía, no sin añadir que estaba a las órdenes de Isabel II para cuanto no reprobase su conciencia. En su deseo de separar los asuntos espirituales de los temporales, la Pastoral publicada a principios de 1834 incitando a la paz no fue del gusto del gobierno, pues "no condena a los enemigos de la Reina"; y esta misma postura le atrajo las iras del jefe político de Zaragoza cuando al encargarle que hiciera averiguaciones para ver que sacerdotes habían utilizado el púlpito para asuntos que no fueran puramente doctrinales, vió como Francés desaprobaba en su contestación la actuación de un religioso que "sin atender el decoro que merece la cátedra del Espíritu Santo", había incitado a inscribirse en la Milicia Urbana, con lo que si bien es cierto que se alistaron algunos no lo es menos que hubo riñas, disensiones y palos.[295] Tras el asalto contra los conventos de Zaragoza en el verano de 1835, en que su palacio fue acribillado a balazos durante más de hora y media sin que el capitán general tomara ninguna disposición para impedirlo, recibió orden de pasar a Barcelona, pero al llegar a Tárrega un oficio del capitan general del Principado le mandaba retroceder a Lérida. Allí permaneció hasta que el 11 de agosto el gobernador de Lérida, temeroso de que ocurriesen sucesos similares a los de Zaragoza, le ordenó pasar

---

[295] Para más detalles Cfr. ASIN y BULLON DE MENDOZA, Carlismo y Sociedad, págs. 125 y Julio BRIOSO Y MAYRAL, "Don Bernardo Francés Caballero, Obispo de Urgen y Arzobispo de Zaragoza. Un Prelado en la crisis del Antiguo Régimen", Aragonia Sacra, III, 1988, págs. 47-68.

al Valle de Aran. Tampoco aqui tuvo más tranquilidad, pues el gobernador le manifestó que "en caso de verificarse la invasión del país que amenazaba, tendría que pasar a Francia, pero al mismo tiempo se nego a darle pasaporte, y a devolverle el que llevaba de Lérida." Llegado el momento tanto Francés como las autoridades pasaron al país vecino "El gobierno de Madrid tenía noticia de todo lo ocurrido; y le constaba que todos los pasos que había dado el Arzobispo desde su salida de Zaragoza hasta su entrada en Francia, habían sido mandados expresa y terminantemente por la autoridad. Sin embargo, avergonzándose de aparecr como agresor contra un Prelado que ningún motivo había dado para tan furiosa animadversión, y queriendo al mismo tiempo cohonestar el sacrílego atentado que mediataba contra la jurisdicción espiritual de la Iglesia; zurció el fementido decreto de 30 de octubre de 1835, en el cual anuncia que el Arzobispo había pasado a Lérida, ocultando pérfidamente la fuerza que se le había hecho, y las órdenes terminantes que se le habían dado para este viaje: le acrimina de no haber contestado a una órden de 8 de agosto, sabiendo que no solo no pudo contestar, pero ni aún recibirla, por habérsele hecho salir de Lérida en el día 11; y añadiendo imposturas a imposturas, supone cmoo voluntario el viaje de Lérida al Valle de Aran, le acusa de haberse fugado a Francia; y el mismo Gobierno impostor aplica la sentencia a la víctima de su inaudita perversidad, declarándole extrañado del Reino, y mandando que se le ocupasen sus temporalidades".[296] La narración pareceria increible de no estar confirmada por múltiples fuentes, y pone harto en evidencia como el gobierno no reparaba en barras a la hora de justificar sus actuaciones contra los eclesiásticos que le resultaban molestos.[297]

---

[296] FERRER, Alocución, pág. 26.

[297] La imposición de un gobernador intruso en su diócesis dió lugar a numerosos incidentes. Pese a ello, y como recoge ASIN, Carlismo y Sociedad, pág. 124 si bien es cierto que autorizo la jurisdicción del obispo de Orihuela en la zona ocupada por los carlistas, no lo es menos que "en toda la carta, remitida por el Arzobispo desde Burdeos, no hay una sola referencia a Don Carlos. Tanto en sus cartas como en sus escritos tan sólo hay reconocimientos expresos de Isabel II".

Un caso mucho menos conocido, aunque en su época motivó cierta polémica, fue el del obispo de Jaen, Diego Martínez Carlón. La primera queja que aparece en su contra es la reclamación de un voluntario nacional de Ubeda, que nombrado sacristan de la Iglesia hospital de Santiago no recibía su sueldo, lo que atribuía a la enemistad del obispo.[298] Una exposición a la reina de uno de los parrocos de su diócesis, en julio de 1835, afirmando que era enemigo de los eclesiásticos "beneméritos por sus luces y su patriotismo", dió lugar, sin que nos conste se tomará ninguna otra información, a una dura misiva del gobierno, concebida en los siguientes términos: "Siendo repetidas las quejas que se han elevado a conocimiento de V.E. con eclesiásticos de su diócesis, ilustrados y virtuosos, que declarándose como deben amantes del sistema de Gobierno que rige a la Nación, y del Trono legítimo de su augusta Hija, sufren por esta causa una conocida animadversión, y viendo S.M. por otra parte que V.E. en vez de promover la paz y unión con que debe vivirse en la Sociedad, las aleja con sus procedimientos rompiendo la armonía que debe reinar entre todas las autoridades, me ordena S.M. manifieste a V.E. cuan de su total desegrado ha sido este comportamiento tan ajeno de los principios religiosos y políticos de un Prelado Español que por su elevada dignidad, debe presentar a los fieles ejemplos peremnes de imparcialidad, justicia, y obediencia al legítimo Gobierno de S.M.; y que haga conocer a V.E. como lo ejecuto de su Real orden, espera S.M. que esta prevención le evitará el disgusto de ver reproducidas quejas que no puede desatender, y la sensible y dolorosa necesidad de adoptar en caso contrario alguna de aquellas medidas que estan en sus Soberanas atribuciones".

En su respuesta, fechada el 14 de octubre, el obispo manifestaba la sorpresa que le había causado la anterior comunicación y pedía que se le manifestaran sus acusadores, para así poder defenderse, más no parece que el gobierno se molestara en responderle, y tampoco aparece

---

[298] Este dato, como todos los relativos a este obispo, a no ser que se indique lo contrario, provienen del expediente que sobre el mismo se conserva en el Archivo del Ministerio de Justicia, serie general ,leg. 3.953, exp. 19.128.

en su expediente nada que pruebe las acusaciones vertidas contra él, lo que lleva a desconfiar de su certeza. Así, cuando en enero de 1836 Martínez Carlón choque frontalmente con las autoridades, no será por motivos políticos, por más que estas traten de darle dicho enfoque, sino por cuestiones puramente religiosas y jurisdiccionales.

Una nota pasada al obispo el 24 de enero de 1836 por D. Bartolomé Marín, gobernador civil de Jaén, le informaba de los desordenes que supuestamente habían tenido lugar en varios conventos de religiosas ante el temor de que iban a ser exclaustradas: "A la autoridad de V.E. toca restituirlas a la confianza en que deben estar de que el Gobierno hasta el presente en nada ha alterado sus institutos y procurar que los directores y dependientes de los conventos sean personas afectas a la Reina, e incapaces de extraviar los ánimos de las Religiosas, y minar, si pudieran, las bases del gobierno legitimamente establecido. A la mia el llamar la atención de V.E. sobre este punto y velar por el cumplimiento de las leyes, y porque desaparezcan los enemigos disfrazados que intentan socabarlas. Yo no me descuidare en hacerlo, ni en recordar a V.E. que obligado como yo a responder a S.M. del cumplimiento de nuestros deberes respectivos, las medidas que acdoptemos serán las pruebas más robustas que podremos darla del afecto que le profesamos, y de que cumplimos exactamente con las que nos imponen nuestros destinos".

Aunque el gobernador civil, en el informe que eleva al minsterio, trate de dar otra impresión, no cabe duda de que el obispo se hallaba plenamente dispuesto a colaborar, pues pedía que se le facilitasen los datos concretos (la forma en que esta redactada su nota hace pensar que todo lo expuesto por el gobernador civil no eran sino simples rumores), para poder tomar las disposiciones oportunas. Pero para la autoridad civil debió resultar intolerable la coletilla final, donde el obispo le marcaba el limite de sus competencias: "con esta ocasión no puedo menos de prevenir a V.S. que en lo sucesivo se excuse la molestia de tratar de enseñarme lo que crea tocar o no tocar a mi autoridad episcopal y al exacto cumplimiento de mi ministerio, que a

Dios gracias, conozco bien sin el magisterio de V.S. a quien guarde Dios muchos años".[299]

No parece sino que Marín buscará el enfrentamiento con el obispo, pues el 25 de Enero volvía a la carga haciéndole ver la situación de los exclaustrados ("noto que en el día se hallan independientes de la autoridad eclesiástica"), y añadía: "entiendo que los SS. Ordinarios Diocesanos pueden y aun deben filiarlos a su dependencia, y asignarlos a las iglesias para que ejerciendo su mnisterio bajo la autoridad de los párrocos, se emplen con fruto de la grey, llenen su principal deber y retribuyan al estado que los mantiene. Esta medida justa con las ya adoptadas por el Gobierno de S.M. fijará la suerte de los exclaustrados, evitará la vagancia de muchos de ellos, y los constituirá en la jerarquía que les corresponda por el sagrado caracter sacerdotal de que están revestidos". Como cabía esperar por lo que llevamos visto, la respuesta del prelado no fue precisamente del agrado del Jefe político:

> No extraño que muchisimos regulares exclaustrados hayan acudido al Gobierno Civil para fijar su residencia en pueblos de esta provincia, pero carece de verdad que se hallen en dispersión e independientes de toda autoridad eclesiástica, pues por su exclaustración, ni ellos han quedado dispensados de la obediencia que deben a sus prelados regulares, ni tampoco de la que a mi Autoridad Episcopal, que ni ha perdido ni ha ganado por esta mudanza ni adquiridido jurisdicción, obligación y facultades que antes no tuviese, ni dejado de desempeñar, ni una sola de las que la corresponde por derecho. Es por otra parte un error, tan craso en si como injurioso a mi Dignidad, el asertar que los SS. Ordinarios Diocesanos pueden y aun deben filiar a su dependencia a los expresados regulares; y sujetarlos a los parrocos. Error muy extraño en un Señor Gobernador Civil, y letrado además, así es que ni S.M. propuso a V.S. semejante medida, ni a mi me ha pasado orden ninguna en la materia, porque no puede hacerlo, siendo como lo es en la actualidad, contra derecho. He dicho semejante aserción es injuriosa a mi Dignidad, pues decirme que puedo y aun debo hacer una cosa que no hago, es decirme que soy

---

[299] En la queja elevada el 27 de enero Marín hacía presente que "me es imposible dar paso alguno en cualquiera negocio en que se roce de modo alguno la autoridad eclesiástica sin encontrar un entorpecimiento invencible de parte del Revendo obispo por su notoria animosidad contra todo lo que emana del gobierno de S.M."

un criminal, que ignoro o no cumplo mis deberes, cuya injuria es sumamente atroz, y como fundada en un principio falsísimo

En la seguridad de estar actuando correctamente, el obispo se permitía amenazar al gobernador: "espero no me vuelva a poner en la triste ocasión de elevar mis quejas a S.M. la Augusta Reina Gobernadora, ya que por consideración a V.S. no lo hago ahora". El 2 de febrero toda esta documentación era remitida al Ministro de Gracia y Justicia para que de acuerdo con la Reina acordase no solo "lo conveniente acerca de la persona del Rdo. obispo, sino sobre el miramiento y respeto con que debe tratar a una autoridad como la superior de aquella provincia". Una breve resolución, escrita al margén y fechada el día 4, zanjaba el asunto en los siguientes términos: "Pase el R. obispo de Jáen a esperar mis órdenes en la plaza de Cartagena, y reunanse los antecedentes que haya acerca del comportamiento de este prelado".

Debía el obispo, sin embargo, tener buenos amigos en el ministerio, pues tuvo noticia de este acuerdo antes que el gobernador civil, y el día 7 de febrero D. Pedro López Relanzón, "vecino de esta corte y apoderado general del M.R. obispo de Jaén", presentaba la siguiente exposición en su defensa:

El obispo de Jaén nunca perteneció, Sra., a los enemigos del Trono de vuestra excelsa hija, jamás degradó su sagrado Ministerio, ni protituyó su respetable caracter empleando intrigas y malas artes para desacreditar un gobierno al que juró ser fiel. Ministro de paz y de caridad, repele con horror la idea de dar pábulo a la hoguera horrible de la guerra civil, en que perecen tantos hijos de su desventurada patria. No son, Señora, los deberes generales de español y de Prelado los únicos que le ligan al Gobierno, la gratitud estrecha estos vínculos que ni los sufrimientos ni las persecuciones romperán jamás. Honrado con la elección de vuestro augusto esposo (q.e.e.g.) para asistir a la jura de vuestra excelsa hija, como príncesa, debió a la Real munificencia la gracia de ser condecorado con la gran cruz americana de Isabel la Católica. Franca y lealmente juró a V.M. obediencia como Reina, a la que antes publica y explicitamente había reconocido como príncesa, e incapaz de hacer traición a su conciencia ha cumplido religiosamente tan solemne juramento. El fue, Señora, el primero de los obispos que en sumisa exposición protestó su adhesión al trono de vuestra hija cuando la reciente

muerte de vuestro Augusto Esposo tenía aun en la incertidumbre a los tímidos, a los hipócrictas y a los especuladores políticos, cuando aun se mantenían silenciosas autorizadas corporaciones e individuos que despues han hecho extrepitoso alarde de su fidelidad y patriotismo, cuando tantos otros consultando no su conciencia, no el derecho, esperaban los resultados, y dudando si la legitmidad tenía en su favor la mayoría nacional o solo la fuerza de un partido observaban con ojo avisar las banderas triunfantes para filiarse con ella e incorporarse a los vencedores. El ha sido, Señora, el primero de los obispos que ha ofrecido parte de las rentas de la mitra para terminar la actual lucha con el Pretendiente, y él en fin ha desecho las varias calumnias con que la envida y pasiones poco nobles han querido desacreditarlo con Vuestro Gobierno, cuyas órdenes siempre ha cumplido. El Prelado que tales antecedentes reune acaso habrá incurrido en errores o padecido equivocaciones, ¿por que quien, Señora, podría eximirse de pagar este fatal tributo de la fragilidad humana?; pero no es ciertamente acreedor a que se le trate como criminal ni merece ser sacrificado por relaciones exageradas, por hechos aislados presentados adrede bajo su peor aspecto y denunciados por mezquinas inspiraciones de amor propio disfrazadas con el engañoso velado de un celo por la causa pública que sus perseguidores jamás han tenido. Dignese V.M. oirle antes de condenarle a una muerte segura, muerte que será el resultado de llevarse a efecto la orden citada. Agobiado por los años en la edad septuagenaria, deteriorada notablemente su salud por una vida empleada en el estudio y en el beneficio público, e imposibilitado para emprender el largo viaje a que se le obliga, su alma, superando los males físicos, dificilmente podrá sobreponerse a la idea cruel de deslealtad con que se le marca. Su interés consiste en justificarse de cualquier acusación que haya provocado tan fatal medida. Su anhelo es destruir el siniestro concepto que de él se ha formado, demostrar su inocencia y borrar la mancha de desafecto arrancando tal vez la mácara a su enemigo.

Pero no parece que las pruebas de fidelidad a la Reina a las que se hace mención en este documento, ni la súplica de que se permitiera al obispo pasar a la corte para justificar su conducta, preocupara lo más mínimo al ministerio, que tan solo trató de prender al exponente para averiguar como había entrado en conocimiento de unos datos que aún no eran públicos.[300]

Al parecer el destierro del obispo no fue bien recibido por la prensa moderada, y el 14 de febrero El Español se oponía al mismo,

---

[300] De nuevo volvieron a funcionar aquí los misteriosos amigos del obispo, pues Relanzón desapareció sin dejar rastro.

alabando la postura del prelado por negarse a ejercer la jurisdicción sobre los regulares, y concluyendo: "Si semejantes ejemplos se repitieran; más diremos, si no se reparasen oportunamente, nos expondriamos a herir los sentimientos de la mayoría del pueblo español, cuyas ideas religiosas son harto conocidas, y cuyas afecciones piadosas, lastimadas en otra época, contribuyeron, más que otra cosa, a alejar a las masas de la causa liberal, abrazada con tanto entusiasmo por la nación entera, despues del glorioso alzamiento de 1º de enero de 1820". Dos días más tarde era La Abeja quien se hacía eco del asunto, publicando una nota que finalizaba del siguiente modo: "el obispo de Jaén no ha desobedecido al gobierno de S.M., se ha contestado que no le permitían las leyes eclesiásticas ingerirse en los negocios de los regulares, al menos interín el gobierro no mandase cesar la jurisdicción de los generales, y sometiese las comunidades a la de los diocesanos; pues en esto hacía ver el obipso que se prestaba a obedecer siempre que el gobierno le revistiese de unas facultades de que hasta entonces carecía. Si este no ha querido hacerlo y por el contario, ha obrado del modo que queda expresado, nos parece como al Español, un acto precipitado, irreflexivo y despótico".

En el expediente que de Martínez Carlón se conserva en el Ministerio de Justicia tenemos también la evidencia de como hacía frente el gobierno a estas acusaciones, pues dentro de él encontramos el texto manuscrito de un artículo que debió ser remitido a algún periódico ministerial donde se afirma que este destierro era una medida generalmente deseada, y que El Español vería bajar el número de sus sucriptores, por haber defendido a un obispo que "como el demonio mudo del Evangelio no abre su boca para inculcar incesantemente el amor al Gobierno de Isabel 2ª".[301] Finalmente, no solo se llevo a cabo el destierro, sino que a principios de marzo se dispuso su marcha de Cartagena a Lorca, pues se notaban sintomas de

---

[301] E incluso se hacen algunas obscuras insinuaciones: "no debe inquietarse El Español porque sea trasplantado a donde sin poder hacer tanto daño pase la vida como en su palacio de Baeza, sacando ruidos al niño que trajo de Almería de fecha de cuando estuvo alli de canónigo"

que podía estallar una algarada contra él; más al repetirse los mismos rumores se opto por enviarle a Aguilas para que alli pasase a Mallorca o Ibiza en caso de que fuera necesario.[302]

Aparentemente distinto es el caso de Juan Antonio Diaz Merino, obispo de Menorca, que junto con Carrasco había publicado los 14 volumenes de la Coleccion Eclesiástica Española,[303] donde se recogían los documentos del Papa, el nuncio y los obispos españoles relacionados con las novedades en materia eclesiástica introducidas durante el trienio constitucional.[304] Su enfrentamiento con el gobierno proviene de una representación fechada en Ciudadela el 10 de septiembre de 1837, en que al tiempo que acompaña el juramento prestado a la Constitución de dicho año por el cabildo catedral y todo el clero de la diócesis, manifiesta su negativa a efectuarlo.

Aunque cabría pensar que aquí si nos encontramos ante una cuestión política (que no dinástica), el propio prelado se encarga de refutar tal idea al principio de su escrito, haciendo ver que su postura no es fruto de un mero capricho, "o acaso de una enemiga contra el sistema representativo", pues "así como he jurado a N.A. Dª Isabel 2ª Reina de España, y la Constitución de Cádiz, del mismo modo me prestaria a jurar la Constitución de Madrid, si no advirtiese en algunos de sus artículos disposiciones contrarias a la Religión Católica Apostólica Romana, que por espacio de trece siglos ha

---

302 Según REVUELTA, La exclaustración, Martínez Carlón falleció en el mes de agosto de 1836, siendo la última noticia que aparece en su expediente su traslado de Lorca a Aguilas, efectuado el 29 de marzo.

303 oleccion eclesiástica española comprensiva de los breves de S.S., notas del R. Nuncio, representaciones de los SS. Obispos a las Cortes, pastorales, edictos, etc., con otros documentos relativos a las innovaciones hechas por los constitucionales en materias eclesiásticas desde el 7 de marzo de 1820 Madrid, E. Aguado, 1823-24, 14 tomos.

304 En opinión de CARCEL, Política eclesiál, págs. 408, n. 42 1 477, n. 1, era hombre de solida doctrina, buenas costumbres y probada adhesión a Roma, factores que le valieron su nombramiento episcopal.

profesado la Nación Española, y a los derechos e inmunidades de la Iglesia y de sus ministros".[305] No es cosa de reproducir aquí el texto completo de esta extensa exposición, pero si merece la pena recoger algunos fragmentos, pues nos consta que la misma o parecida postura fue mantenida por otros prelados, como los obispos de Albarracín y Barbastro, o el arzobispo de Tarragona.[306]

Tras un breve preambulo, en que afirma que los artículos 11, 2, 4, 6 y 23 de la Constitución son "ofensivos a la Religión, a la Iglesia, al Culto y a sus Ministros", y los considera como fruto de la inadvertencia de la mayoría de los diputados, que aprobaron sin saberlo unos artículos consecuencia de "los planes antirreligiosos presentados por otros", que aspiraban a conseguir "una felicidad de intereses materiales sacrificando los verdaderos intereses de la Religión", Merino pasa a analizar "los males que se preparan a esta grande nación, y son consecuencias forzosas de los indicados artículos", presentando sus observaciones como una "prueba nada equivoca de mis sentimientos religiosos, del verdadero amor a mi Patria, digna de mejor suerte, si bien en la época presente se calificarán de otro modo".

En primer lugar, hace ver como la Religión Católica había sido, con exclusión de cualquier otra, "la Religión de la Nación española, como base de su Constitución y ley del Estado", aspecto que fue recogido incluso en la "Constitución filosófica de 1812". Pero en la de 1837 no ocurria lo mismo, a pesar de tratar de presentarse como una adaptación de la anterior: "en virtud de este artículo (el 12) la Religión Católica no esta comprendida en esta Constitución como base,

---

[305] AMJ, Leg. 3.952, exp. 19.120.

[306] En AMJ, leg. 3.954, exp. 19.146 se conserva una exposición del obispo de Barbastro en la que se dice que si pare regresar a España "se ha de prestar el juramento a la constitución del treinta y siete, reformada en el 45, y en los términos que la juró mi venerable hermano el Excmo. Arzobispo de Tarragona en el ? a su silla y declaró la soberana Reina Isabel segunda en 29 de marzo del año anterior, por constarme sea esta la voluntad de S. Santidad, desde ahora la jura en nombre de Dios".

ni como ley, y equivale a haber constituido de nuevo la Nación Española sin Religión del Estado ni de los individuos, porque expresar historicamente, como se hace en este artículo, que la Religión Católica es la que profesan los españoles, no es formar base, ni ley constitucional, es una simple enunciación histórica, es referir un hecho bien conocido de todos, a saber, que los españoles profesan la Religón Católica, pero esta profesión de Catolicismo de los españoles proviene de otra ley anterior, ley no admitida, o más bien desechada de la nueva Constitución por una gran mayoría de Diputados...Es pues indudable que desde la publicación de la Constitución de Madrid, los españoles por ninguna ley civil estan obligados a profesar la Religión Católica; cada uno puede profesar la más análoga a sus ideas, a sus pasiones, y capricho, o no tener creencia alguna como indicó uno de sus diputados".[307] "...por este medio queda abierta la puerta a toda clase de sectarios, quienes con su ejemplo, con la seducción, con los libros impios, con sus máximas inmorales propagarán el veneno de las Naciones, la irreligión, y el indiferentismo religioso, verdadera gangrena de la sociedad, y por este mismo la Católica España llegará, si Dios con su brazo omnipotente no detiene el impetuoso torrente de la impiedad, al colmo de su desgracia, al abandono de los principios religiosos, y ocuparán su lugar los intereses materiales, una felicidad brutal".

Otro de los temas que preocupaba al obispo eran los bienes de la Iglesia, que veía como salvaguardia de su continuidad e independencia, pues podía llegar el día ("¡No lo permita el cielo!") que España abandonse su religión, y entonces el Estado podría suprimir "la oficiosa" obligación de mantener el Culto y sus Ministros. "Si E.S., oficiosa he llamado esta obligación; ni la Iglesia, ni sus Ministros han solicitado esta, al parecer, generosidad de las Cortes; la Iglesia tiene sus tesoros, y siempre los ha tenido, tesoros indefectibles,

---

[307] Notese la similitud con el Concordato de 1801 entre Napoleón y la Santa Sede, donde se reconocia la religión católica como "la religión de la gran mayoría de los ciudadanos franceses", Huber JEDIN, Manual de Historia de la Iglesia, Barcelona, Herder, 1978, pág. 125.

como arraigados en la piedad de los fieles, y en la visible, y siempre admirable protección de su Divino fundador, contra cuyos títulos y derechos se embotaron las espadas de los tiranos, y las plumas de los impíos, pero la Iglesia, siempre la misma, los ha conservado como su verdadero patrimonio. Ni podia ser otra cosa: la Iglesia y sus Ministros deben gozar de toda la libertad e independencia necesarias al fiel ejercicio de su Ministerio, y de las altas funciones a que son llamados".

Por otra parte, el artículo 11 se veía completado con el 2º "por el que se concede a todos los españoles que puedan imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura, y como las ideas pueden pertencer al orden político, o al religioso, donde la ley no hace distinción, no es lícito establecerla, y por una ilación exacta y lógica, todas las ideas, ya políticas, ya religiosas, se comprenden en esta amplia concesión. Esta ilación es tanto más evidente, cuanto que siendo la Constitución de Madrid el producto de la revisión y reforma de la de Cádiz, se suprime la palabra políticas, expresada en aquella para excluir las ideas religiosas de la libre publicación.". Además la segunda parte de esta artículo establecia que los delitos de imprenta estarían bajo la única autoridad de los jurados, cuando "es fuera de toda duda a todo el que tenga principios de religión, que la calificación de los délitos contra ella pertenece exclusivamente a la Iglesia, depositaria y maestra de la verdad, y único juez de la doctrina de la Religión".

Para Díaz Merino la conclusión era lógica: "en pocos años, si Dios magnífico, misericordioso, y siempre admirable para los españoles no se compadece de nosotros, la España celebrada en todos los ángulos del mundo por su Catolicismo, será lo que siempre han deseado sus más encarnizados enemigos, una reunión de católicos y judios, de protestantes e impíos, de hombres inmorales e incrédulos; a todo y para todo dan margen los mencionados artículos". "Lo indicado debe ser más que suficiente para que un obispo..no se arroje en el abismo de un juramento por el que se obliga a obedecer y hacer obedecer a sus súbditos una constitución que excluye del número de las leyes la

Religión Católica...la priva de la protección de las leyes venerables, obra de la sabiduria religiosa de nuestros padres, y la deja abandonada al capricho, y a las pasiones de los hombres del siglo diez y nueve; una constitución que bajo estos auspicios presenta al buen observador una cadena de consecuencias las más funestas para la religión, para la Iglesia, y para sus Ministros, consecuencias forzosas que ya palpamos en los primeros momentos de su promulgación", y a las que hace referencia acto seguido: "no bastaba habernos privado del fuero eclesiástico por el artículo 4º, y sujetarnos a todas las cargas del Estado como a los legos por el artículo 6º; era necesario también degradar al clero excluyendole de la parte honorífica, de la capacidad de poder ser diputados a Cortes, honor propiamente constitucional, y al que aspiran sus defensores como el mayor premio que puede ofrecer la patria, y esto se ha hecho por el artículo 23; era necesario desarrollar, y descifrar el artículo 11, y en su virtud se ha despojado a la Iglesia de todos sus bienes, y lo que es más sensible, se la ha despojado del derecho de profesar publicamente los consejos del Evangelio, se han abolido los votos monásticos, se han suprimido las casas religiosas, y para mayor oprobio de la religiosidad española, se ha demolido un gran número de ellas; pero aun esto es poco, era necesario atacar más directamente a la Iglesia y sus Ministros, era necesario emprender lo que se llama reforma del clero, y de una Iglesia toda divina en su origen, en su formación, en sus leyes, en el orden y autoridad de sus Ministros, en la dependencia del centro de unidad, en la independencia en los actos de su Ministerio de toda autoridad civil, transformarla en una Iglesia toda humana, toda civil, y esto es lo que presenta el plan de la comisión, y plan a que ningún obispo católico, ningún obispo que no prostituya su Ministerio, puede suscribir, era necesario...la pluma se cae de la mano, y todo corazón verdaderamente español que no se halle contagiado de este cancer de las Naciones, apenas podrá creer lo mismo que pasa por sus ojos...".

No era desde luego el obispo muy optimista sobre el recibimiento que pudiera tener su escrito, razón por la cual lo concluía de la siguiente forma: "Ruego a V.E. se sirva hacer presente a S.M. mis

respetuosos sentimientos asegurándola que jamás he sentido dolor más profundo que al verme obligado por conciencia a no poder dar cumplimiento, ni jurar la Constitución, por respeto a los indicados artículos, prefiriendo con el anciano Eleazaro del libro de los Macabeos, morir en el último rincón del mundo, pobre y despreciado, que cooperar a los males de mi Patria y Religión".

Es sin duda una pena que tan interesante documento fuera despachado por el ministro limitandose a manifestar a la Reina que Díaz Merino se oponia a jurar la Constitución por considerar varios de sus artículos contrarios a la Religión, sin moletarse en detallar "las razones que convencen lo infudado de semejante aserción, completamente gratuita", y sin transmitir por tanto nada de cuanto llevamos visto. Lo que si hizo, en cambio, fue proceder tal y como se temía el obispo, pues tras una nueva conminación fue desterrado a Cádiz con el propósito de enviarle al extranjero tan pronto acabase la guerra, pues de hacerlo antes se temia pudiera unirse a las filas rebeldes.[308] Así se hizo, y tras una larga estancia en Cádiz el obispo de Menorca fue extrañado del reino, falleciendo en Marsella el 16 de abril de 1844.[309]

---

[308] La difícil mezcla de acatamiento y firmeza que se ve en la negativa de Díaz Merino a aceptar este ultimatum es digna de ser reseñada: "desde luego E.S. bendigo la mano que asi me aflige; pero mi conciencia despues de mil reflexiones no me permite prestar un juramento de obediencia a los artículos que tratan de Religión, y de hacerlos obedecer a mis súbditos. Creo que en el caso faltaria al principal deber de un obispo, y ni mis principios, ni mis años me lo permiten. Será un escrúpulo, será un error en mí, a vista de haberlo prestado todos los prelados, cuya dictamen venero, pero no será en mi un crimen en la presencia de Dios obrar con un fin recto, y en un todo adecuado a las ideas religiosas de mi corazón; por lo mismo aunque con el sentimiento natural de verme confinado, y extrañado de una patria, a quien tanto debo, me sujeto a todas las penalidades consiguientes a las providencias dictadas por S.M. con la entera confianza de cumplir por este medio con un deber religioso, tan propio del Ministerio episcopal" (AGMJ, Leg. 3.952, exp. 19.120).

[309] También en AGMJ, Leg. 3952, exp. 19120 se conserva la notable exposición que dirigió a Espartero el 21 de agosto de 1841 en defensa de los derechos de la Iglesia.

Ambos casos no son sino unos de los muchos que podrían citarse, y que hacen ver como el enfrentamiento entre la jerarquía eclesiástica y el gobierno no fue producto de su apego a la causa del Pretendiente, sino de su oposicióna la política religiosa de los liberales.[310]

Hubo sin embargo algunos prelados que a lo largo del transcurso de la guerra se refugiaron en la zona controlada por los carlistas, o colaboraron de una u otra forma con los mismos, pero aun dentro de este grupo cabe hacer distinciones. Tenemos en primer lugar a los decididos partidarios de Carlos V, como el obispo de León o el arzobispo de Toledo, que desde el primer momento se colocaron de su parte, y los obispos de Mondoñedo y Orihuela, cuya incorporación a las filas legitimistas no se producirá hasta fechas más tardías, si bien es cierto que ya en los primeros momentos trataron de excusar la jura de Isabel II. Como puede verse en sus publicaciones del periódo, ambos consideraban el conflicto como una guerra de religión, en la cual los defensores del bien combatían contra los defensores del mal: "No es por cierto, no esta triste guerra contra la persona de Carlos V, contra el mejor de los Soberanos; es contra la Religión y contra su opinión".[311] Guiado de sus buenos deseos, el obispo de Mondoñeo llego a proponer un plan para la formación de varios cuerpos de guerrillas en Aragón, que se dirigió a Cabrera por si consideraba oportuno adaptarlo.[312] El arzobispo de Cuba, Fray Cirilo de la Alameda, se unió al Pretendiente en 1838, jugando un importante papel político en su corte hasta el fin de la guerra. El capuchino Fral Rafael de Vélez, cuya oposición al liberalismo, plasmada en obras como el Preservativo contra la Irreligión o su famosa Apología del Altar y del Trono, le

---

[310] Un resumen de estos enfrentamientos, diócesis por diócesis, puede verse en CARCEL ORTI, Política eclesial, págs. 455-509.

[311] Pastoral de los Ilmos. Señores Obispos de Orihuela y Mondodeño, delegados apostólicos en España, Berga, Imprenta del Gobierno por José Trullás, 1838, pag. 7. Para más detalles sobre la concepción de la guerra carlista como guerra de religión vease el capítulo VIII.

[312] BRAH, fondo carlista, leg. 9/6.769.

había valido la mitra de Santiago, parece que colabora economicamente al sostenimiento de las partidas gallegas.[313]

Caso aparte es el de los obispos de Solsona y Lérida. El de Lérida, que a mediados de 1836 escribía el gobierno exponiendole que desde el principio de la contienda no había perdido ocasión para exhortar al clero a que con su doctrina y ejemplo cooperase a mantener el orden y la obediencia de los fieles al gobierno legítimo de la Reina,[314] se unió a la expedición Real en Alos el 9 de junio de 1837 pues "hacía pocos días había abandonado su rebelde rebaño para ser pastor de otro realmente mejor".[315] Tras esta fuga, al parecer motivada por su enfrentamiento con las autoridades civiles al negarse a condescender con las novedades eclesticas, permaneció en territorio carlista, pero no tenemos noticia de que jugara ningún papel relevante. El de Solsona, que permanecia en la ciudad cuando fue ocupada por las tropas legitimistas, recibió al pretendiente con una entusiasta alocución ("el obispo de Solsona, con su cabildo, no sabe como manifestar a Su Majestad las dulces emociones que en este momento siente en su corazón; se halla felizmente sorprendido por la sagrada persona de un Rey que, elegido por Dios para salvar a su pueblo como otro David, ha sufrido a imitación de este Santo Rey"),[316] y permaneció con los carlistas catalanes hasta el día de su muerte,

---

[313] Vid. BARREIRO, El carlismo gallego, págs. 140-141. También fue acusado de colaborar con los carlistas su obispo auxiliar, Manuel María de Sanlucar de Barrameda, que fue procesado y confinado en Medina Sidonia, donde permaneció hasta el final de la guerra. No obstante no nos consta que se presentaran pruebas convincentes contra él, y en el AMJ, leg. 3495, exp. 11.313 hay una nota donde se informa que su actuación en este lugar no dió ocasióna ningún tipo de queja, pues era partidario de la Reina.

[314] CARCEL ORTI, Política eclesial, pág. 471.

[315] Según testimonio de Sacanell recogido en BULLON DE MENDOZA, Auge y Ocaso de Don Carlos, pág. 90.

[316] Gaceta Oficial, del martes 4 de julio de 1837.

acaecida no muchos despues.[317] El arzobispo de Tarragona, Echánove, que fue nombrado miembro de la Junta del Principado, no tomo posesión de su cargo.[318]

Detenido cuando supuestamente trataba de refugiarse con las tropas carlistas, el obispo de Palencia nunca reconoció dicha acusación,[319] mientras que según el Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas el obispo de Tortosa, Víctor Damián Saéz falleció en su escondite cuando aguardaba una oportunidad para unirse a los realistas. En 1833, el obispo de Calahorra fue nombrado por don Santos miembro de la Junta Carlista establecida en Logroño, si bien luego escribió una carta de justificación a la reina diciendo que había sido obligado a ello y no hay indicios en su actuación posterior que lo vinculen con los legitimistas. Por último, el obispo de Pamplona, Andriani, convivió algún tiempo con Cabrera, que a finales de noviembre sorprendió en Arganza a la partida de carabineros que lo custodiaba, si bien volvió a unirse a los liberales diás más tarde tras el descalabró carlista en Rincón del Soto.[320]

---

[317] J.M. MUNDET, ~~La primera guerra carlina a Catalunya~~, pág. 89, señala que sus sucesores no solo no tuvieron problemas con los carlistas, sino que colaboraron con ellos.

[318] ~~Vid.~~ MUNDET, ~~Op. cit.~~, págs. 63, 69, 88, 143, 145, 147-149.

[319] AGMJ, leg. 3494, exp. 11.302; Julio MORENO GORRICHO, "Relación de la fuga, prisión y destierro del obispo de Palencia (1837-38)", Scriptorium Victoriense, 1971, Núm. 3, págs. 326-344 y Colección de las causas más célebres, los mejores modelos de alegatos, acusaciones fiscales, interrogatorios y defensas en lo civil y criminal del foro francés, inglés y español, Barcelona, Imprenta de Estivill, tomo VI. Fue absuelto por sentencias del 10 de diciembre de 1836 y 18 de enero de 1837 del cargo de querer pasarse a la facción, pero "se le condena en la pena de extrañamiento del Reino y ocupación de temporalidades por su desobediencia y resistencia a las ordenes del Gobierno, y su fuga de su diócesis".

[320] FERRER, ~~Historia del tradicionalismo~~, tomo XII, págs. 141-142.

No faltaron tampoco los obispos que se comprometieron abiertamente con la causa liberal, motivando en ocasiones las iras de la Santa Sede por prestarse a obedecer a las autoridades civiles en temas en los que estas no tenían competencias, como ocurrió con los prelados de Astorga y Barcelona. Siete aceptarón el nombramiento de próceres o senadores (arzobispo de Granada, obispos de Barcelona, Córdoba, Huesca, Lugo, Sigüenza y Valladolid),[321] e incluso se dió el caso aparentemente inconcebible, de un obispo cuyos problemas con el poder civil estuvieron causados por su excesivo liberalismo.

Tal fue lo ocurrido con el obispo de Lugo, Fray Hipólito Antonio Sánchez Rangel, al que la diputación provincial acusaba de desatender sus deberes religiosos para hacer carrera política, todo ello bajo la influencia de su secretario, José María Padilla:

> La conducta política del Obispo de Lugo desde que ha tenido principio la guerra civil es a primera vista leal y benemérita si se le juzga solo por sus escritos pastorales; pero en ellos mismos, atentamente considerados no se descubre otra cosa que un juego de ambición. En medio de inconexas y maltraidas razones, de malos versos y vulgaridades capaces de poner en ridículo cualquiera otra cosa menos santa y venerable que la religión que tienen por objeto, el Obispo se desprende del espíritu de humildad, obediencia a las autoridades constituidas y abnegación de los negocios temporales, que más debia inculcar en el ánimo de los sacerdotes con su voz y con su ejemplo; y en el empeño de mezclar una y cien veces la cuestión de política con las exhortaciones religiosas, apareció más bien un hombre de partido que un ministro de paz, y sus pastorales no han hecho más efecto que...el de sorprender al Gobierno con este mérito aparente y contar con su apoyo para cometer sobre seguro todo género de arbitrarierades y vejar y oprimir a los que resisten sus caprichos
>
> (...)El objeto de esta Diputación es demostrar que el Palacio episcopal de Lugo lejos de ser hoy una fuente de pura doctrina y de costumbres ejemplares, es el foco de la corrupción y de la intriga; que el gobierno del obispado se halla en el mayor desorden, la disciplina eclesiástica relajada y turbada la

---

[321] Otros, como el arzobispo de Burgos y el obispo de Salamanca, renunciaron a sus puestos.

paz de mil familias por la indolencia del Prelado y la malignidad de su favorito[322]

Aunque la exposición esta firmada el 28 de abril de 1838, sin duda el enfrentamiento de sus miembros con el obispo era más antiguo, pues cuatro de ellos habían sido desterrados por el Morillo mientras permaneció al frente de la capitanía general de Galicia, medida que de atribuían a Sánchez Rangel.[323] El 3 de abril de 1839 se comunicaba al prelado que varios meses antes se le había dado licencia para que pasase a Madrid para defender su causa, pero no creemos que pudiera llegar a hacerlo, pues fallecía poco despues.[324]

VII.5.3.El clero español y la primera guerra carlista.

El alzamiento carlista de 1833 no es, en modo alguno, un levantamiento debido a la acción del clero, lo que no quiere decir que no haya eclesiásticos que tomaran parte en el mismo. Pese a que no tenemos constancia de que ningún miembro de este estamento tomará parte en las reuniones de la Junta de Madrid, sí sabemos que era el grupo dirigente de la Junta organizada en Castilla la Vieja para defender los derechos de don Carlos, mientras que en la conspiración de Navarra destaca D. Juan Echevarría, presbitero de los Arcos, y el Padre Negrete parece ser el anónimo autor de la Demostración del incontestable derecho que el Sr. D. Carlos de Borbón tiene al trono de España, publicada en Bilbao durante el corto periódo que permaneció en manos carlistas. El cura Merino, cuya afición a las armas era ya sobradamente conocida, es quien se pone al frente de los realistas de Castilla en octubre de 1833, y el canónigo Echevarría protagoniza el

---

322 AGMJ, leg. 3.956, exp. 19.164.

323 Así se declara en la contestación que hizo en su defensa.

324 Tras su muerte Padilla se las arreglo para hacer expulsar a los gobernadores eclesiásticos elegidos por el cabildo y ocupar su puesto, encarcelando a los que se atrevieron a oponerse.

intento sobre Santander tras cuyo fracaso no tardará en ser hecho prisonero y fusilado a pesar de su fuero eclesiástico.

Tampoco faltaron algunos religiosos en los comienzos de la guerra en otras regiones, y así el 19 de noviembre era sorprendida en Esteras la facción que salió de Calatayud a las órdenes de Mosen Estevan Martínez, cura de Briviesca y Mosén Gerónimo Perabes, alias Ramplin,[325] mientras que el 26 era capturada en Chiva una partida capitaneada José Roger, hermano franciscano de la tierra Santa.[326] En Galicia actuaron al frente de partidas el arcediano de Mellid, el cardenal-canónigo Gorostidi y Fray Saturnino Enríquez. En Cataluña pronto destacaron mosén Pere Massana, el rector de Oix, y Benito Tristany. Pero sin duda el papel de los religiosos fue más importante en el papel propiamente político y administrativo que en el militar, y así no hay que olvidar que en Cataluña constituyen la medula del partido universitario; y en el Norte juegan un importante papel el obispo de León y el arzobispo de Cuba, estando también en manos de un clérigo la redacción de la Gaceta. No ocurrió así en el Maestrazgo, pues Cabrera concentró todo el poder en manos militares. Pero en cualquier caso debe tenerse en cuenta que muchos de los eclesiásticos que a lo largo de la guerra colaboraron con don Carlos se unieron a sus filas como consecuencia de la persecución de que eran objeto en zona liberal.

Los casos de religiosos unidos a los legitimistas no son numerosos al principio de la guerra, y así, al reprender la actitud del clero de su diócesis, el obispo de Pamplona se expresaba en los siguientes términos: "hemos sabido con el más profundo sentimiento que algunos Párrocos y Sacerdotes se habían ausentado de sus parroquias y que se creia habían ido a unirse con los que se han sublevado oponiéndose a la obediencia de la REINA nustra Señora DOÑA ISABEL 2ª...Bien creemos y grande consuelo nos causa que son pocos los párrocos y eclesiásticos que han dado motivo a tan repetidos avisos;

---

325 ~~Fastos españoles~~, tomo II, pág. 158.

326 ~~Fastos españoles~~, tomo II, págs. 208-209.

tenemos gozo interior al considerar que el número de los cumplidores de sus obligacones es el mayor y cuasi todo; pero aunque aquellos sean pocos, siempre son demasiados".[327] Palabras que contrastan con las acusaciones de los jefes cristinos, para los cuales el clero era en toda España uno de los grandes promotores del alzamiento. Como ya comentabamos al hablar de la actitud de los obispos, resulta evidente el anticlericalismo de buena parte de los seguidores de Isabel II, dispuestos a cobrarse la ayuda prestada por la Iglesia al trono de Fernando VII, y necesitados por tanto de aducir hechos que les permitiera actuar en su contra, o demasiado dispuestos a creer en acusaciones muchas veces carentes de base. Así, el general de los franciscanos, que había reconocido sin ningún problema a Isabel II, no podía menos de hacer presente, en una patente dirigida a sus religiosos en junio de 1834, como

> Son, sin duda, pocos, por más que se exagere en los papeles públicos el número y nos quieran envolver a todos para sacar el partido que ellos se proponen, y en cortísimo número los que, faltando a la obediencia debida a sus prelados, se han substraído del camino. !Infelices estos! Ya están juzgados ante Dios si no vuelven al redil de la religión y hacen penitencia de unos extravíos que ni la ley divina ni humana justifican, antes bien reprueban y condenan. Pues ¿cómo siendo tan pocos y tan corto el número, que no llegarán a uno por mil, ni con mucho, los que han cometido el enorme delito de abandonar el santo hábito, son tantos los que padecieron y padecen, ya arrestados y encalabozados, ya confinados a distintas y distantes provincias, y de aquí reconvenciones y quejas a Nos, que nos ponen en la última aflicción y nos redujeron a un estado de debilidad en la salud que no esperábamos?.[328]

Por su parte, el Padre Frías recoge como el 24 de noviembre de 1833 habían sido arrestados dos jesuítas, que quedaron en libertad tres meses más tarde, con una sentencia que podía sintetizarse diciendo: "que se sobreseia en aquella causa sin formar proceso, por ser clara la inocencia de los acusados y manifiesta la calumnia de los delatores y de los testigos; que a aquellos no podía pararles

---

[327] ~~Pastoral del obispo de Pamplona~~, págs. 4 y 7.

[328] Cit. por REVUELTA, ~~La exclaustración~~, pág. 122.

perjuicio alguno su arresto, y podían pedir en juicio la indemnización de los daños sufridos, y que éstos, a más de eso, habían de tener seis meses de presidio o pagar veinticinco ducados de multa".[329] Fray Magín Ferrer, en su replica al manifesto del gobierno español contra la alocución de Gregorio XVI, expone casos como el del cura de Lasarte, que se vió obligado a administrar el sacramento de la penitencia a varios hombres que iban a ser fusilados por Zumalacárregui: "el partidario más irreconciliable con sus enemigos, como crea en los sacramentos de la Iglesia, haría un terrible cargo a cualquier confesor que se negase a un acto de caridad que a nadie se rehusa: sin embargo el Gobierno fulminó el decreto de 27 de marzo mandando ocupar las temporalidades y extrañar del Reino a D. Juan Antonio Arroyabe cura de Lasarte, dando por única razón, que autorizó con su presencia los horrorosos asesinatos ejecutados por la facción en el pueblo de Heredia", o el de "la farsa inventada por el subdelegado de Fomento de Salamanca, y delatada al Gobierno en febrero de 1834. Aquella autoridad, engañando oficialmente al Gobierno, dió parte de que 20 ó 30 frailes franciscanos habían promovido alborotos; bastó esta noticia, y sin aguardar a que el tiempo la desmintiese, se mandó en 15 de dicho mes que el alcalde mayor de Salamanca formase causa sobre el hecho, y que los frailes de los dos conventos fuesen diseminados en otras provincias, cerrándose dichos conventos".[330] El 5 de junio del mismo año, como consecuencia de una delación que acusaba a varios religiosos del convento Casa Grande de San Francisco de celebrar reuniones políticas, en las que se leían cartas y proclamas carlistas, las autoridades de Sevilla allanaron el convento y prendieron a los veinte religiosos denunciados como culpables: "este proceso no dió resultado, y después de dos meses de vejatorio arresto de los frailes hubo que absolverlos de la instancia, si bien disimulando la improcedencia de atender al contenido de una denuncia anónima con

---

[329] P. Lesmes FRIAS, Historia de la Compañía de Jesús en su existencia moderna de España, Madrid, Administración de Razón y Fe, 1923-1944, tomo I, pág. 606.

[330] FERRER, La Alocución, pág. 13-14.

prevenciones y advertencias amenazadoras a los míseros procesados".[331] Estos, y otros ejemplos que podrían ponerse, hace que nada tengan de extrañas las acusaciones de Fray Magín Ferrer contra los gobernantes cristinos, a los que culpa de la quema de inventos y los asesinatos de frailes:

> ¿Como se dice que miró con dolor estos excesos, cuando luego de establecido el Gobierno...fue él mismo quien entregó a todo el estado eclesiástico en general al descrédito, a la calumnia, al desprecio, al charlatanismo de la prensa? Leánse entre mil otros documentos, las expresiones denigrativas con que en real órden de 27 de enero de 1834 se manda a los Prelados que vigilen para que la opinión pública no se extravie en el púlpito y en el confesionario; la cláusula escandalosa de la circular de 7 de febrero, dirigida a todos los Obispos, que es preciso desaparezca el fariseismo de rogar por S.M. en la colecta del incruento sacrificio, mientras que el corazón esta muy enagenado del legítimo trono; la real órden de 7 de marzo mandando a las autoridades de Navarra y Provincias Vascongadas que tengan sobre los individuos de ambos cleros una vigilancia cuidadosa, especial y sin interrupción; el decreto de 26 de marzo por el que se suprime todo convento del cual se fugase la sexta parte de sus individuos, o uno solo si el prelado no diese cuenta dentro de veinte y cuatro horas, bajo el especioso pretexto de que una lamentable experiencia ha hecho conocer que algunos monasterios y conventos han sido y son profanados con hechos y planes subversivos, y otros varios decretos y circulares, en los que se ve la irracional animadversión contra los eclesiásticos, confundiéndolos a todos bajo una mismas tiránicas providencias, calumniando indirectamente a todo el estado, y desacreditándolo directamente con arbitrarias y gratuítas imposturas.[332]

Merece la pena llamar la atención sobre la quema de conventos y el asesinato de frailes ocurrido en Madrid el 17 de julio de 1834. Ya hemos visto como el gobierno había dado ocasión a que se creara un clima hóstil contra los frailes, clima que era apoyado por la prensa, que no dudaba en presentarlos como "el más firme apoyo del absolutismo", les acusaba de "acaudillar las facciones y ser los promovedores de nuestras discordias civiles", e incluso el mismo día de la matanza El Observador publicaba un artículo donde se atacaba al

---

[331] José VELAZQUEZ Y SANCHEZ, Anales de Sevilla de 1800 a 1830, Sevilla, Imprenta y libreria de hijos de Fé, 1872, pág. 422.

[332] FERRER, La Alocución, págs. 12-13.

estado eclesiático, y especialmente a los religiosos.[333] Cuando en el verano de 1834 el cólera se abate sobre Madrid, los grupos más liberales hacen correr la voz de que las muertes se deben a que los religiosos han envenenado las aguas, y sea cual sea el contenido que deba darse a la expresión "sociedades secretas", utilizada por practicamente todos los autores de la época, lo cierto es que esta plenamente documentada la actuación de personas que dirigían los diversos grupos que asolaron la capital a lo largo de la jornada, entre cuyos miembros jugaron un importante papel los miembros de la milicia urbana. Y muy probablemente en alguno de los protagonistas había no solo una reacción de venganza contra los posibles envenenadores y auxiliares de los facciosos, sino también un claro contenido antirreligioso. La famosa copla "Muera Cristo / Viva Luzbel / Muera D. Carlos / Viva Isabel", se une a los gritos "¡Muera la Religión!, ¡Muera Dios! ¡Viva Lucifer!",[334] así como a "las blasfemias más horribles contra Dios, contra la virgen, contra los santos y contra cuanto hay más sagrado",[335] que aunque no fueron secundados por la multitud dan cuenta de la intención de algunos de sus instigadores.

Pero aún más sorprendente que los hechos en sí es la reacción de las autoridades. "¿Es que no bastaban 10.000 soldados para dispersar a 300 revoltosos?", plantea un prestigioso historiador de nuestros días ante la sospechosa pasividad de las autoridades. Autoridades que llegaron a extremos de cegedad o cinismo como el del general Martínez de San Martín, que entró en el colegio Imperial de los jesuítas en plena matanza, y en vez de tratar de poner órden increpó al rector y al provincial por el veneno, tras lo que se dedicó a recorrer el establecimiento en busca de los famosos polvos que se suponían

---

[333] El Eco del Comercio del 19 de mayo de 1834, cit. por REVUELTA, La exclaustración, pág. 201.

[334] Según las narraciones de testigos presenciales que recoge FRIAS, Historia de la Compañía de Jesús, págs. 614.

[335] Según la Relación de Lerdo, cit. por REVUELTA, La exclaustración, pág. 227.

causantes de las muertes, creyendo encontrarlos al dar con una caja de rapé.[336] Y si no fuera porque en el archivo privado de Isabel II hemos visto el parte de policia en que se afirma, nos hubiera sido difícil creer que las autoridades llevarían su incompetencia al extremo de afirmar que los incidentes se iniciaron por los tiros que los jesuitas habían disparado contra la multitud.[337] Más no acaban aquí las cosas, pues la misma prensa que había propiciado los acontecimientos trato primero de desmentirlos (el rumor sobre el asesinato de los jesuítas "nada tenía de cierto"), despues de minimizarlos ("algunos llegarón a insultar a los invidividuos de la Compañía de Jesús, que por su parte parece que se defendieron, quedando algunos muertos de una y otra parte", mientras que en algunos sitios "hubo escenas semejantes y corrió también alguna sangre"), y por último de justificarlos, presentando a los frailes como instigadores de las venganzas tomadas por los realistas contra los liberales y como decididos defensores de don Carlos, versión que se trató de popularizar a través de letrillas y canciones de ciego.[338]

Tampoco el comportamiento de las tropas liberales era como para tranquilizar a los religiosos, pues la llegada de las fuerzas de Rodil al Norte se marcó con el incendio de diversos conventos, entre los que dabe destacar el de Nuestra Señora de Aránzazu. Así nos explicamos que al saber que se acercaban estas tropas el padre Guillermo de Ugar, que había quedado a cargo de Vera tomase medidas para una pronta evacuación, pues "de lo contrario, todos los Religiosos hubieramos sido víctimas de aquellas furias del averno...Entraron por fin en Vera las tropas del cristino Rodil, y la primera hazaña que hizo aquel general fue quemarnos el convento", y no creamos que quien así se expresa era un furibundo partidario de don Carlos, pues la comunidad

---

[336] REVUELTA, ~~Op. cit.,~~ pág. 211.

[337] Aún más curioso es que algunos autores contemporáneos hayan dado crédito a semejantes patrañas, que como recoge REVUELTA, Op. cit., pág. 228 no tardaron en desvanecerse.

[338] Vease el seguimiento de este tema que hace REVUELTA, Op. cit., págs. 233-237.

pasó al convento de Tudela, también situado en el territorio controlado por las fuerzas cristinas.[339] En abril de 1835 un grupo de soldados entraba en la iglesia de Yanci, "robando sus ornamentos y vasos, y arrojando al suelo el Sacramento más augusto, pisotearon al Dios vivo".[340]

Hablando de los sucesos que tuvieron lugar en Cataluña un año más tarde, Barraquer y Roviralta ha señalado como para incitar al pueblo contra los frailes se hacía ver que apoyaban a don Carlos: "A esto contestan el buen sentido y la verdad histórica, que en Cataluña, antes de agosto de 1835, fueron rarísimos los religiosos que se pasaron al bando carlista, y que los demás guardaron reglas de suma prudencia".[341] Para él la auténtica causa hay que buscarla en el papel de las sociedades secretas, que incitaban al pueblo contra ellos a traves de sus periódicos y reuniones:

> Siempre que en sus escritos, partes y noticias de la guerra hablaban de partidas carlistas, cuidaban muy bien de notar, y esto con toda falsedad, o los escapularios cogidos, o los rosarios, o los frailes que iban en la partida, o la parte que en su levantamiento tuvo, a su decir, tal o cual convento. Pues si tales noticias son exactas y los bandos de Llauder y del gobierno tanto castigaban a los religiosos que tomasen parte en la guerra, ¿donde están en Cataluña los conventos suprimidos por haber fomentado el alzamiento?, ¿donde los frailes ajusticiados? Los conventos con sus archivos y papeles cayeron en mano de los liberales, y de sorpresa; ¿donde en Cataluña se hallaron armas, confidencias, u otros objetos indicio o prueba de conspiración de parte de los frailes?
>
> Si la opinión de los isabelinos contribuyó al crimen, ellos la formaron y exacerbarón. En su satánica sagacidad crearon la

---

[339] Ildefonso CIAURRIZ, Vida del Siervo de Dios P. Fr. Esteban de Adoain, capuchino, misionero apostólico en América y España, Barcelona, Herederos de Juan Gili, 1913, págs. 20-21. En AGN, RJGN, sesión del 26 de agosto de 1836 se recogen varios ejemplos de la actuación del ejército liberal contra clerigos y templos, asi como diversos actos de impiedad.

[340] BURGO, Para la Historia, pág. 137.

[341] Cayetano BARRAQUER Y ROVIRALTA, Los Religiosos en Cataluña durante la primera mitad del siglo XIX, Barcelona, Francisco J. Altés y Alabart, 1915-1918, tomo III, pág. 69.

opinión para luego utilizarla como poderosa palanca contra las órdenes religiosas[342]

Puesto que en la zona ocupada por las armas de la Reina tenían lugar estos excesos, cuyo resultado sería poco despues la supresión de todas las ordenes religiosas, no hay que asombrarse de que algunos de sus miembros buscaran ámparo en las filas carlistas, pues en el territorio controlado por su armas no solo no ocurría ninguno de estos desmanes, sino que era posible seguir practicando la vida de comunidad que la exclaustración les impedía. Como ha observado acertadamente Revuelta, "el liberalismo significaba, primero, la reforma; luego, la reducción y, por último, la extinción total de una forma de vida que los religiosos habían abrazado por prefesión. Era algo más que un recorte de privilegios, o una usurpación de bienes. Era, nada menos, que la negación de un estado de vida, de una forma de existencia".[343] El clero secular, cuya situación en el nuevo régimen podía ser mejor o peor, pero cuyo regimen de vida no estaba en peligro directo, tenía por tanto muchos menos motivos para comprometerse abiertamente con la causa de don Carlos, y así se explican las palabras de Cabello refiriendose al clero del Maestrazgo: "el mayor número siguió el partido de la Reina, y aunque no siempre de buena voluntad, y aunque resistiendo pasivamente muchas veces las órdenes emanadas del Gobierno, devoraron en silencio sus quejas y respetaron las reformas

---

[342] BARRAQUER, ~~Op. cit.~~, tomo III, pág. 70. Para él, por tanto, el movil de estas matanzas fue el antirreligioso, al que se unía el deseo de algunos burgueses de hacerse con los bienes de los conventos. Así recoge como un convento de Reus había rechazado ayudar a un cabecilla carlista a principios de 1835, "y sin embargo los conventos de Reus son los primeros de Cataluña que sufren el incendio y la matanza".

[343] REVUELTA, La exclaustración, págs. 114. En el mismo sentido FERRER, La Alocución, pág. 52: "¿Que cosa es suprimir las casas religiosas, y apoderarse de sus bienes, sino imposibilitar a los que viven en ellas de poder cumplir los votos solemnes y perpetuos que hicieron a dios, sobre todo el de obediencia, porque se les quitan sus legítimos superiores, y el de pobreza, proque reducidos a la clase de particulares, falta la Comunidad que proveia a sus necesidades, y a la cual daban lo que por justos títuos adquirian, y no podían retener sin incurir en el delito de propietarios?".

que se decretaron. ¡Ojalá pudieramos decir otro tanto de los frailes!" En el recuento que acompaña se ve que de los tres obispados del Alto Aragón solo se fue a la facción el cura de Viacamp, uno en el de Teruel, otro en el de Segorbe, dos del de Tarazona, tres del de Albarracín, tres del de Valencia y siete del de Zaragoza.[344]

Un aspecto sobre el que a veces se ha hecho hincapie es la colaboración económica del clero con la causa de Don Carlos. Sin embargo el tema debe ser matizado, pues si bien es cierto que algunos eclesiásticos pudieron colaborar economicamente en el mantenimiento de partidas, y que incluso pudo haber comunidades y cabildos que se prestaran a ello,[345] no lo es menos que los religiosos que contribuían a la guerra en el País Vasconavarro lo que hacían era pagar un impuesto decretado por las Juntas, por muy respetuosas que pudieran ser estas a la hora de exigirlo. Y es más, esta deferencia observada por los carlistas para pedir fondos a los eclesiásticos, contrasta con los modales observados por las tropas liberales, que sin duda sacaron bastante más beneficio de los dineros de la Iglesia que sus oponentes. Como recoge Luis de Evans, "el decoro con que Gomez trato al cabildo de la primera catedral de España le valió el salir de Santiago sin la suma que le ofrecio, y con menos aretículos de los que racionalmente pudó contar"[346] lo que contrasta con el tono con que uno de sus perseguidores, el general Alaix, pidió y obtuvo recursos del cabildo de Córdoba.[347] Así, fueron muchos los casos en que los eclesiásticos hubieron de dar a los cristinos por las malas, lo que antes habían negado a los carlistas por las buenas. Todo ello, como es lógico, sin

---

[344] CABELLO, Historia de la guerra última en Aragón y Valencia, tomo II, pág. 201.

[345] Veanse al respecto los datos recogidos por BARREIRO, El carlismo gallego, donde habría que deslindar claramente entre las acusaciones de los liberales y los hechos probados.

[346] EVANS, Memorias de la guerra de Navarra, pág. 47.

[347] Enrique ROLDAN GONZALEZ, Ocupación carlista de Córdoba por el gneral Gomez, Sevilla, Editorial Católica Española, 1980, pág. 25.

hacer mención del proceso desamortizador, cuyos resultados económicos sirvieron para tratar de apuntalar la maltrecha hacienda liberal.

Cometeriamos también un error si no tuvieramos en cuenta la existencia de un clero liberal, puede que no muy numeroso, pero ciertamente muy influyente, pues era el único que podía expresarse libremente en la mayor parte de la Península. No faltaron entre sus individuos representantes de las ordenes religiosas si bien, en opinión de Revuelta, "podemos afirmar que, en general, el sector de los frailes liberales se reduce a un grupo procedente de tres sectores: los jóvenes, los relajados y los resentidos".[348] En su sermón del 24 de junio de 1835, el franciscano Fray Tomás de Fuensalida incitaba a la lucha contra "la despiadada secta de los carlistas": "Digo secta de carlistas con bastante fundamento. Porque así como decimos sectarios a aquellos que siguen la huella de cualquier hereje, del mismo modo debemos apellidar a los carlistas sectarios, irreligiosos, libertinos, revolucionarios, impíos, en una palabra, enemigos declarados del trono de la augusta y cándida paloma".El 11 de noviembre del mismo año era Fray Gregorio Lacarra quien estimulaba a los milicianos para marchar a la lucha, pues aquella empresa les haría merecer "las eternas recompensas que un Dios justo tiene reservadas a los caritativos en el reino de la inmortalidad". Y de forma aún más tajante se expresaba un mínimo en los actos celebrados en Motril con motivo de la proclamación de Isabel II: "No viviremos en gozo y tranquilidad tan luego como se acabe de exterminar esa raza de traidores conspirantes que no anhelan más que la inquietud y el castigo...Ya es tiempo de empuñar el acero, ¿que os detiene?". En Galicia se distinguió Fray Cirilo Mojón, organista del convento de San Clodio (Orense), que compuso varias canciones patrióticas, incitó al alistamiento en la milicia nacional y a la destitución de las autoridades sospechosas, dispuso castigos contra los legitimistas y controbuyó al arresto de uno de los hombres de López. En Cuéllar el basilio Blas Solís salto las tapias de su convento para unirse a los guardias nacionales que marchaban para

---

[348] REVUELTA, ~~La exclaustración~~, pág. 97.

hacer frente al "cruel y sanguinario Merino"; y también se unió a los nacionales para combatir contra las partidas un mínimo de Priego; un par de franciscanos sentó plaza de cabos segundos en el batallón de tiradores de Ciudad Rodrigo, y otro religioso, Fray Crisóstomo de Caspe, dirigió la quema de conventos y los asesinatos de frailes habidos en Zaragoza en abril de 1835.[349]

Iguales ejemplos encontramos en el clero secular. Así, el gobernador eclesiástico[350] de Gerona se expresaba de la siguiente forma en el sermón pronunciado con motivo de la terminación de la guerra civil: "el memorable convenio de Vergara hirió de muerte la causa enemiga, y si no murió de repente como debiera, fue para prolongar su agonía, y dar un nuevo lauro a nuestras Reinas".[351] El gobernador del arzobispado de Zaragoza publicaba en 1837 una circular a favor de la nueva Constitución: "No atribuyais a la voz Constitución el sonido de otros ruidos y excesos de libertad agenos del verdadero sistema liberal, con el cual se ha de restaurar España", y manifestaba que el clero viviria mejor con la dotación del estado, siendo una calumnia suponer que de esta forma podía ser controlado por el mismo. No pueden triunfar, seguía, "los que pretenden oprimir y vencer a

---

[349] Todos estos datos, y otros similares, en REVUELTA, Op. cit, págs. 95-113.

[350] Buena parte de los gobernadores eclesiásticos fueron nombrados de forma ilegítima merced a la presión del gobierno, y ello explica el duro ataque que les dirige el Papa en su alocución de 1841: "Pero, lo decimos con dolor, no falta en España un corto número de sacerdotes, que se han concilidado la benevolencia del Gobierno de Madrid; y son los que olvidados de su carácter y de su oficio, no han dudado conspirar en unión con aquel para la opresión de la Iglesia, y que por antojo del mismo Gobierno administran las Diócesis cuyos obispos han fallecido, o han sido obligados a expatriarse". Como recalca FERRER, Alocución, págs. 67-68 los actos de los mismos eran canonicamente nulos, con todo lo que ello conllevaba.

[351] Juan Manuel CALLEJA, Pastoral que el vicario general gobernador eclesiástico del obispado de Gerona D..., canónigo de la Santa iglesia Catedral dirige al clero y fieles de la diócesis con motivo de la terminación de la guerra civil, Gerona, D. Agustín Figaró, Impresor de S.M., 1840, págs. 4-5. El texto contiene también una feroz invectiva contra Cabrera.

nuestra España, y pelean contra los justos derechos de la representación nacional, único medio delante de Dios para restaurarla".[352] D. Blas Antonio García Moreno, gobernador eclesiástico de Badajoz, escribía en 20 de agosto de 1837 una proclama en que mandaba a los párrocos infundir en los fieles la adhesión a Isabel II: "Ya es tiempo que os mostreis dignos ministros de la sacrosanta religión que profesamos. Esta predica la paz, la unión, la obediencia y fidelidad a nuestra legítima Reina", tras lo cual hacía una alabanza de la constitución de 1837.[353]

Más explicito todavia era el canónigo magistral de la iglesia colegial de Antequera, D. Pedro Muñoz Arroyo:

> Jamás he buscado de intento los compromisos ni las ocasiones de ostentar mis opiniones políticas; pero tampoco he dejado pasar en vano los que me han ofrecido los sucesos, mi ministerio o los empeños de la amistad...apenas restituido a mi Iglesia, y sin haber aun depuesto todavia sus armas los carlistas, les quite la mascara en mi primer sermón de acción de gracias por la amnistía, y les presenté tales como son en toda su desnudez. Cuando observo a tantos eclesiásticos que por su posición, por su influencia y por la especie de predilección marcada hacia ellos por el Gobierno, debieran auxiliarle, y sin embargo se mantienen pasivos, nada hacen ni despliegan sus labios en coyuntura tan extraordinaria como la que ha ofrecido la salvación de Bilbao; cuando observo este contraste tan extraño, creo que se me debe perdonar la complacencia, o llamase sí se quiere vanidad, poco importa el nombre, de manifestar por medio de la prensa mis opiniones políticas en beneficio de la causa pública, como ciudadano y como ministro del altar reputo esto un deber de conciencia (...)
>
> Yo no veo en las pretensiones de Carlos otra cosa que la lucha de los pigmeos con los gigantes, la de las tinieblas con la luz, la del privilegio con el derecho común, la del fanatismo intolerante con la pacífica y benéfica religión.[354]

---

[352] Manuel de la RICA Y AGUILAR, Carta circular del Gobernador eclesiástico del Arzobispado de Zaragoza, Zaragoza, Imprenta de Polo y Monge hermanos, 1837.

[353] Archivo Municipal de Badajoz, Impreso del gobernador eclesiástico mandando a los párrocos infundir a los fieles la adhesión a Isabel II, leg. 56, núm. 10 (signatura antigua).

[354] Pedro MUÑOZ ARROYO, Oración fúnebre que en las honras que celebraron los dos cabildos, eclesiástico y secular de Antequera, y el Ayuntamiento de Vélez Málaga, en los días 5 y 10 de Febrero

Las publicaciones de este tipo, bastante numerosas, eran muchas veces promovidas por las autoridades, que trataban así de instrumentalizar al clero en favor de la causa de Isabel II, o sea, precisamente aquello de lo que acusaban a sus adversarios. Ejemplos de esto tenemos en la Constitución de 1837, cuya jura debía hacerse de la siguiente manera: "en el primer día festivo inmediato (a la recepción del texto constitucional), se reunirán los vecinos en la parroquia, asistiendo el ayuntamiento, las autoridades y empleados públicos. Se celebrará una misa solemne de acción de gracias; se leerá la Constitución antes del ofertorio; se hará por el cura párroco o por el que este designe una breve exhortación correspondiente al objeto; después de concluida la misa se prestará juramento por todos los vecinos y el clero, a una voz y sin preferencia alguna, de guardar la Constitución bajo la fórmula siguiente: 'Juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución de la Monarquía española decretada y sancionada por las Cortes generales de 1837, y ser fieles a la reina?' A lo que responderán todos los concurrentes: 'Si juramos', y se cantará el Te Deum".[355] A partir de 1837, los gobiernos moderados realizaron una campaña para tratar de atraerse a los párrocos como medio de llegar a una masa más amplia de población, a lo que no eran ajenos sus intereses electorales. Para ello sus escritos hacían hincapié en los males que cabía esperar al clero si eran los revolucionarios quienes triunfaban en las lides elecotorales: "El clero ha permanecido inactivo en las contiendas electorales, y es preciso que en esta saque los pies de las alforjas si...no quiere quedarse sin merienda, sin pies y sin alforjas", se decía en un artículo del Guardia Nacional publicado en Enero de 1840.[356] La

---

de 1837, por las víctimas de Bilbao..., Antequera, Imprenta de D. Agustín Gallardo, 1837, págs. 1 y 8. No obstante Muñoz Arroyo insiste en que debe pedirse por los caidos de ambos bandos, aunque eso sí, con las oportunas matizaciones: "Lo digo en alta voz: debemos pedir a Dios por unos y por otros; pero como en la caridad hay un órden y progresión, el interés que tomamos es diverso"(17).

[355] Real orden de 15 de junio de 1837, recogida por CARCEL ORTI, Política eclesial, págs. 345-346.

[356] Vid., LONGARES, Ideología religiosa, págs. 123-129.

actuación de los liberales en este aspecto no es, por tanto, "un anticlericalismo que induzca a separar a los sacerdotes de las funciones temporales que no les son propias", sino que existe "un nuevo clericalismo que le incluye en los asuntos públicos que favorecen al gobierno en el poder".[357]

Hay también casos en que los sacerdotes liberales denuncian y persiguen a aquellos de sus superiores que consideran poco proclives al nuevo régimen, como ocurre con el cabildo de Santiago de Cuba, que se convierte en uno de los más fervientes detractores de su arzobispos;[358] o con D. Francisco Tenorio y Vico, cura párroco de Jabalquinto, que el 26 de julio de 1835 hacia presente al gobierno que "tanto él como muchos eclesiásticos virtuosos y beneméritos pro sus luces y patriotismo, y cuyas quejas han elevado en gran número al Torno legítimo de la Reina, mi Señora, han sido y están siendo víctimas de la tiranía y opresión de sus respectivos Prelados, y particularmente del que desde el año de 32 ocupa la Silla de aquella diócesis (Jaén), sin más causa ni motivo que el de ser amantes de V.M. y de su sabio y benéfico Gobierno; que el odio y aversión no solo de este obispo, sino también de casi todos los de la Península contra los eclesiásticos amantes de las libertades patrias es irreconciliable e insufrible, necesitando de un pronto y eficaz remedio de este espíritu de persecución declarado abiertamente contra la parte sana del Clero Español", ante lo cual no dudaba en pedir a las autoridades que tomaran cartas en el asunto publicando "un decreto ordenando y previniendo a los RR. Arzobispos y Rr. obispos, que en adelante no den ni provean destino alguno...a ningún súbdito suyo, que inmediatamente

---

[357] LONGARES, Política y religión en Barcelona, pág. 192.

[358] Cfr., José de BULNES Y SOLERA, La fuga del Padre Cirilo encubierta por el gobierno de S.M. Opúsculo cuarto, que contiene las exposiciones del M. V. Cabildo Catedral de la Iglesia Metropolitana de Santiago de CUba, desde el mes de Enero hasta el de Abril de 1837, designando los autores de la evasión furtiva de su prelado, e informando de las peregrinas circunstancias del suceso, Madrid, imprenta de don Ignacio Boix, 1839, 2ª ed. El cabildo se nego a admitir a los gobernadores que había dejado al ausentarse.

no presente un documento del gobernador Civil de la provincia que exprese terminantemente y acredite su adhesión y pronunciamiento al actual Gobierno, y su aversión y desprecio notorio al pretendido de D. Carlos."[359]

No faltaban tampoco los dispuestos a tomar las armas, como el beneficiado de Lodosa D. Alejandro García, más conocido como el cura de la Manta, que el 23 de octubre de 1834 publica una proclama en Pamplona con el propósito de formar una partida que luchase contra los carlistas.[360] En el Maestrazgo se distinguieron al frente de partidas liberales el beneficiado de Samper Ildefonso Sebil, y el valenciano Truquet,[361] dandose incluso el caso de un cura fusilado por las tropas carlistas.[362] En las Memorias del Alcadel de Roa, que tienen la ventaja de ofrecernos un cuadro de la "vida normal" de la época, podemos ver a varios sacerdotes y frailes fuertemente comprometidos con el liberalismo, distinguiendose entre ellos los sucesivos priores de la colegiata don Manuel Martínez Casquete, que colaboraba activamente con la guardia nacional, cuyo uniforme no dudaba en ponerse, y don Rufino Gurrea, que dirigió personalmente una emboscada contra un grupo de soldados de don Carlos.

Tampoco debe creerse que entre los clérigos residentes en zona carlista había una homogeneidad de creencias, pues según las listas realizadas por la Subdelegación principal de Vigilancia Pública que actuaba en territorio vasconavarro, las autoridades carlistas

---

[359] AGMJ, legajo 3.953, exp. 19.128. Como ya hemos visto una medida de este tipo se tomo el 20 de noviembre de 1835, medida que luego fue ratificada y ampliada por muna real orden del 28 de febrero de 1837 en que se autorizo a los jueces de primera instancia de los partidos donde no residiese el jefe político a impedir "el ejercicio de la confesión y predicación a los eclesiásticos de quienes por su conducta puedan temerse con fundamento que abusen de su sagrado ministerio en detrimento de la causa nacional"

[360] DEL BURGO, Bibliografía del siglo XIX, pág. 418.

[361] ASIN Y BULLON DE MENDOZA, Carlismo y Sociedad, pág. 131.

[362] PIRALA, Op. cit., tomo III, pág. 1003.

constatan la presencia en el mismo de sacerdotes (e incluso religiosos), afectos a Isabel II. En una lista de 28 eclesiásticos residentes en el arciprestazgo de Leniz (Mondragón), aparecen tres liberales: José de Garr, "su conducta moral buena, en el público su política desafecta, y como tal castigado con la reclusión de año y medio en el convento de Lazcano"; D. Vicente Diez, "su conducta moral muy mediana, su política muy declarada contra la justa causa", y "El Religioso Fr. José Sagasta; su conducta moral regular; su política muy sospechos, su carrera y disposición no conocidas; sería conveniente retirarle a alguna comunidad de su religión".[363] En otra lista de la misma fecha se clasifican a otros 9 eclesiásticos, de los que 3 son liberales: "D. Juan Joaquín Jaureguiberria...su conducta moral regular, la política desafecta a la justa causa...es procesado por sus delitos políticos, y tiene prohibición de salir del Pueblo sin licencia del caballero correguidor"; D. Francisco Andrés Urrutia, "su conducta moral mediana, la política desafecta a la justa causa...ha sido procesado por el caballero corregidor y recluido bastante tiempo en S. Ignacio de Loyola, no puede ser útil a la Iglesia", y D. Cinforiano Unzurrumzaga, "su conducta moral y política muy malas...es muy perjudicial a su parroquia en lo moral y político".[364] En Arechavaleta, de 10 seculares, tres eran liberales, estando dos de ellos procesados y recluidos en en convento de San Ignacio esperando el resultado de su causa.[365]

---

[363] BRAH, fondo carlista, leg. 9/6.769. En la misma lista aparece un religioso que había sido liberal durante el trienio, pero ya no daba motivos de queja, y un sacerdote que a pesar de ser carlista causaba la preocupación de las autoridades por "su conducta moral muy relajada", por lo que se estimaba conveniente recluirle en un convento para evitar el escándalo.

[364] BRAH, Carlista, leg. 9/6.769.

[365] BRAH, fondo Pirala, leg. 9/6.812 (10-XII-36). Sin embargo en el convento de San Francisco de Mondragón, donde residían 23 frailes y 3 hermanos, todos eran "adictos a la justa causa" aunque no se expresan sus antecedentes políticos anteriores por las dificultades que habría para ello.

Cierto es que había en las filas carlistas clérigos que hacían sermones y escritos similares a los vistos anteriormente, como el pronunciado por el carmelita Fray Domingo de San José en el acto de bendecir el estandarte de la Generalísima: "Lo mismo será arrojarse el Regimiento lanceros de Navarra con la Virgen Santisima a su cabeza sobre sus enemigos, que verse todo el campo cubierto de cadáveres y despojos de los cristinos y ese Sagrado Estandarte rodeado de innumerables prisioneros". Como recompensa "los mismos Templos resonarán vuestra alabanzas, la Reina de los Cielos os recibirá como a sus predilectos hijos, y el Señor después de colmaros de gracias en esta vida os dispensará los premios eternos en la otra. ¿Pues a que más puede aspirar el corazón humano que a ser estimado y premiado por su Soberano, celebrado entre sus semejantes, honrada su memoria por la Iglesia; acogido bajo el mando de la Virgen Santísima, auxiliado de Dios en este mundo, y recibido en el Cielo entre los Coros Angélicos".[366] Pero por decididos que pudieran ser sus discursos, sus oyentes eran muy pocos comparados con la inmensa masa de personas que residía en la zona liberal, donde el tenor de los discursos era muy otro, sin que ello quiera decir que fueran integramente aceptados por los fieles, pues sabemos de casos como el ocurrido en Tarazona, donde al predicarse a favor de la Reina los asistentes al oficio empezaron a toser y salirse de la Iglesia.

En cualquier caso, no estará de más recordar que tanto los eclesiásticos que toman partido por don Carlos, como los que lo hacen por la Reina, no son sino una pequeña minoría, pues la mayor parte del clero trata de permanecer, en la medida que le es posible, al margen de la contienda. Así, lo digno de resaltar no es que la Iglesia

---

[366] Discurso Sacro-Político-Militar que en función solemne de la bendición del Estandarte Real Ntitulado (sic) La Virgen Santísima de los Dolores generalísima del ejército de D. Carlos V celebrada por mandato y con asistencia de Nuestro Católico monarca en la parroquia de S. Juan de la ciudad de Estella predicó el R.P. Fray Domingo de San José, Carmelita Descalzo, lector de Sagrada Teología y Capellán de la Guardia de Honor de S.M. el día 2 de agosto de 1835.

pudiera desear el triunfo de don Carlos, sino que sus miembros hicieran tan poco por conseguirlo:

> conviene, sin embargo, subrayar la pasividad a ultranza que todas las esferas eclesiásticas no colaboracionistas mantuvieron frente a la inequívoca hostilidad de los prohombres progresistas. Dados los extensos memoriales de agravios de periodistas y órganos de difusión de idéntica tendnecia -en ocasiones, simple nom de plume de los despachos ministeriales-, asombra un tanto la resignación con que el ordo clericalis encarnó el papel de víctima propiciatoria. Su "dominio sobre los pueblos", su secuestro de la conciencia de la grey sencilla no tuvo reflejo alguno en tentativas de defensa, aisladas o colectivas. Salvo casos muy excepcionales, incluso en los medios episcopales más desafectos al credo liberal, la aceptación de lso hechos consumados fue el talante generalizado.[367]

---

[367] CUENCA, Aproximación a la Historia de la Iglesia Contemporánea en España, pág. 184. En términos similares se expresaba CASTILLO Y AYENSA, Historia crítica de las negociaciones con Roma, tomo I, pág. 155 "No se engañó el clero, no; bien sabía lo que le aguardaba; hartos motivos tuvo para desconfiar y temer, y para no adherirse al gobierno, que desviándose intempestivamente de la senda trazada por el rey difunto, iba a sacrficarle sin piedad. Ni aun así podrá decirse con verdad que el clero español fuese carlista; mas si lo hubiera sido, toda la culpa era de quien, so color de reformar abusos que no existían, o que no era urgente remediar, le lanzaba en las filas contrarias. No diré yo que en este punto se equivocará el Sr. Garelli; era la manía, la ceguedad de la época; y la inmensa mayoría de los que se agregarona D. Carlos, le fue seguramente enviada por nuestras persecuciones y violencias".

VIII.LA IDEOLOGIA CARLISTA

A pesar de que según sus propios contemporáneos la primera guerra carlista no era un mera lucha dinástica, sino que tras ella se escondía una contienda ideológica, hasta la fecha no se ha publicado ningún estudio en profundidad sobre las concepciones políticas de los defensores de don Carlos.[1] Varias son las razones que explican este hecho, entre las cuales puede destacarse la afirmacion de la historiografía liberal de que "el partido representado por D. Carlos carecia de ideas, no era expresión de un sistema de gobierno compatible con las necesidades del siglo";[2] y el desprecio que por las cuestiones ideológicas siente un amplio sector de la historiografía contemporánea, cuyos miembros no dudan en afirmar que "con demasiada frecuencia el fenómeno carlista se ha reducido al análisis de la justificación ideológica que le sirve

---

[1] En 1967 J. LLUIS Y NAVAS publica "Las divisiones internas del carlismo a través de la historia. Ensayo sobre su razón de ser (1814-1936)", Homenaje a Jaime Vicens Vives, Tomo II, págs. 307-345, donde se hacan una serie de interesantes consideraciones sobre la forma en que debe enfocarse el tema, pero sin llegar a abordarlo en sus contenidos concretos; en 1972 aparece la obra de Carlos SECO SERRANO, Tríptico carlista, Barcelona, Ariel, 1973, donde se recogen tres artículos publicados con anterioridad, uno de los cuales ("Don Carlos y el Carlismo", aparecido en la Revista de la Universidad de Madrid en 1955), reproduce la correspondencia cruzada entre el Infante y su hermano durante la crisis política de 1826, así como una curiosa Memoria de la policía liberal sobre los grupos en que se dividían los carlistas. Alexandra WILHELMSEN realizo en 1970-1971 una tesis doctoral sobre la Doctrina política del carlismo (1810-1971), que aún permanece inédita y que puede servir de primera aproximación al tema, pero que cuenta con el inconveniente, para la época que nos ocupa, de tener como base fundamental los bandos y proclamas de don Carlos y los más destacados de sus seguidores, olvidando la importante literatura política publicada durante la contienda. Más recientemente cabe reseñar el breve pero enjundioso artículo de José Fermín GARRALDA, "Fundamentos doctrinales del Realismo y el Carlismo (1823-1840)", Aportes, Núm. 9 (1988), págs. 3-30.

[2] Andrés BORREGO en El Heraldo, del 31 de Agosto de 1842. El texto lo conocemos a través de la inmedita replica del exauditor general de los ejércitos carlistas D. José Manuel de ARIZAGA, Observaciones al artículo del Señor D. Andrés Borrego publicado en el Heraldo del 31 de Agosto último, San Sebastián, Imprenta de Ignacio Ramón Baroja, 1842.

de base"[3], soslayando así, de forma tan cómoda como falsa, el adentrarse en una materia que todavía no ha sido estudiada.

Una advertencia previa: la primera guerra carlista comienza en 1833 y termina en 1840, pero nosotros vamos a prolongar el análisis de la ideología carlista hasta 1845, fecha de la abdicación de don Carlos. La razón es muy simple. Entre 1833 y 1840 el partido carlista se encuentra comprometido en una lucha a muerte, a la que dedica todos sus esfuerzos, y la mayoría de las obras que aparecen en esta época son obras de combate, destinadas a mostrar los derechos de don Carlos. Sin embargo, desde el final de la guerra hasta la renuncia del Pretendiente en el conde de Montemolín, veremos aparecer varias libros de singular importancia, debidos a la pluma de los mismos autores que anteriormente se habían dado a conocer por su defensa del Pretendiente, y que ahora desarrollan de forma sistemática los principios que antes tan sólo habían enunciado. Esta etapa 1833-1845 tiene en sí una unidad que no podríamos encontrar si la alargaramos por cualquiera de sus extremos, pues con anterioridad a 1833 la mayoría de sus protagonistas no ha publicado obras políticas, y con posterioridad a esta fecha tampoco tienen publicaciones de importancia, siendo de destacar que no falta quienes evolucionan en sus doctrinas como consecuencia del rechazo a la abdicación de don Carlos.

Fuentes

Contra lo que pueda suponerse, las fuentes para el estudio de la ideología carlista no son escasas, sino todo lo contrario, aunque debe tenerse en cuenta que su valor es muy diverso, pues van desde los simples principios generales contenidos en las proclamas

---

[3] J. AGUIRREAZKUENAGA y J.M. ORTIZ DE ORTUÑO, "Sobre los orígenes y el significado de la primera guerra carlista en el país vasco", en II Seminari Internacional d'Història: Carlisme i moviment absolutistes a l'Europe de la primera meitat del s. XIX, Gerona, septiembre de 1988.

de cualquier jefe legitimista, a la detallada exposición de la doctrina carlista que hace Fray Magín Ferrer en sus Leyes fundamentales de la Monarquía española. En una primera aproximación, cabría clasificarlas de la siguiente forma:

1.Libros y folletos: Sin duda la fuente que proporciona una mayor cantidad y riqueza de información, aunque hasta nuestros días apenas ha sido utilizada. Conforme a los datos recogidos en la bibliografía de esta tesis, el número de libros publicados por los partidarios del Pretendiente y su distribución por países entre las fechas que nos ocupan, fue como sigue:

	España	Francia	Gran Bretaña	Italia	Alemania	Portugal	Otros	Total
1833	3	14		1		2	2	22
1834	1	12	2	3				18
1835	3	10	3		2			18
1836	6	13	3					22
1837	6	6	8	1	2			23
1838	13	12	1	1			1	28
1839	20	22			1		1	44
1840	10	9			2			21
1841	3	17		1	2			23
1842	2	17	3					22
1843	4	5	1		1		2	13
1844	9	3			1	1	1	15
1845	1	5	2					8
TOTAL	81	146	23	7	11	3	7	278[4]

[4] En ocasiones la suma de los libros publicados anualmente en cada país no corresponde con el total, lo que se debe a que hay libros que sabemos donde fueron publicados, pero no en que fecha exacta. Un comentario sobre los libros publicados entre 1833-1840, haciendo especial hincapie en los aparecidos en el territorio controlado por los carlistas puede verse en Alfonso BULLON DE MENDOZA, "La Imprenta Carlista, 1833-1840", de próxima publicación en el Homenaje a D. Federico Suarez que prepara la Universidad de Navarra. Para satisfacer la curiosidad del lector baste indicar que el aumento de las publicaciones carlistas en España a partir de 1835 se debe a la producción bibliográfica de los territorios controlados por el Pretendiente, que alcanza su máximo en 1839, para descender bruscamente en 1840 como consecuencia de la evolución de la guerra.

Cierto es que buena parte de esta producción esta dedicada a narrar episodios bélicos o centrada en la cuestión dinástica, pero no lo es menos, como tendremos ocasión de ver, que dentro de este conjunto no faltan obras de indudable interés político.

2.Periódicos: Conscientes de la importancia de la prensa, los carlistas publicaron periódicos en todos los territorios donde llegarón a establecer una base territorial firme, si bien los más estudiados son los aparecidos en el Norte. La relación de los mismos, según los datos que poseemos, es la siguiente:

Nombre	Región	Primer número	Ultimo número	Numeros
Boletín Carlista de Bilbao (¿El Restaurador?)[5]	Norte	?-X-1833	?-XI-183	?
Boletín del Ejército del Rey Dn. Carlos 5ª en Navarra	Norte	XII-1832/I-1833[6]	8-VIII-1836?[7]	127?
Gaceta Oficial	Norte	27-X-1835	3-X-1837	203[8]

---

[5] En Fastos españoles, tomo II, pág. 9 se copia la información ofrecida por el Boletín Carlista de Bilbao del 2 de noviembre de 1833. Javier FERNANDEZ SEBASTIAN, La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840), Madrid, siglo XXI, 1991, pág. afirma que dicho periódico se llamaba El Restaurador, y aduce al respecto los testimonios de Anacleto Díaz de Menívil y Francisco Bacon. Sin embargo, creemos que la cita que aparece en la obra de este último no hace referencia a ningún periódico, sino al folleto del Padre Negrete Demostración del incontestable derecho que el Sr. D. Carlos de Borbón tiene al Trono de España, cuyo autor firma con el seudónimo de El Restaurador.

[6] Jaime del BURGO, Bibliografía del siglo XIX, pág. 124 afirma poseer un ejemplar del 29 de Enero de 1833, que es el primero que hemos visto citado, aunque la publicación pudo empezar antes. Su impresión comenzó en Francia, pues la Junta de Navarra no dispuso de una imprenta propia hasta abril de 1834 (AGN, RJGN, Libros de Actas, I, sesión sel 13 de abril de 1834).

[7] Esta es la fecha recogida por José Ramón URQUIJO, "Prensa carlista durante la primera guerra (1833-1840)", La Prensa en la Revolución Liberal: España, Portugal y América Latina, Madrid, Universidad Complutense, 1983, pág. 320 para el último ejemplar de que tiene noticia.

[8] URQUIJO, ~~Op.cit~~, pág. 327 reproduce la lista de subscritores de la Gaceta y del Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas, entre enero de 1836 y abril de 1839, pues como él

Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas	Norte	6-X-1837	23-VIII-1839	197[9]
Boletín del Cuartel Real	Norte	7-X-1838	31-VIII-1839	14[10]
Boletín del Real	Expedición			

---

mismo afirma "no hemos logrado localizar la primera lista de suscriptores". Sin embargo esta se encuentra en BRAH, fondo carlista, leg. 9/6.699, y da noticia de 500 suscriptores, entre los que se repartían 613 ejemplares. En la colección de la BRAH se conservan 27 suplementos y 13 extraordinarios. José María AZCONA, Bibliografía española. Zumalacárregui. Estudio crítico de las fuentes históricas de su tiempo, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1946, pág. 325 afirma haber visto cuatro números de La Verdad contra el Error y Desengaño de Incautos, relativos a la primera guerra carlista, en los legajos de la Junta Gubernativa de Navarra, pero nosotros no incluímos el título en esta relación por pensar que debe tratarse de una confusión del autor, que tal vez encontro varios ejemplares de la antigua publicación realista del trienio mezclados con documentación carlista, lo que pudo inducirle a error.

[9] Nosotros solo hemos visto hasta el número 196, del 20 de agosto, que es el último que se conserva en la colección de la BRAH, que tiene 7 suplementos y 6 números extraordinarios. El cambio de nombre no creemos que deba achacarse al deseo de dar a la Gaceta un título menos rimbombante, sino a la creencia de que el fin de la guerra era inminente como consecuencia de la Expedición Real (la orden era del mes de septiembre de 1837).

[10] El 7 de octubre de 1838 se publica un ~~Boletín~~ extraordinario del Cuartel Real, mientras que el primero de los 14 números normales que conocemos aparece el 18 de octubre. No comprendemos porque refiriendose a esta publicación afirma Urquijo, Op. cit., pág. 321 "se desconoce totalmente como surgió", pues en el número 110 del Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas, correspondiente al 23 de octubre de 1838 puede leerse: "Habiéndose servido mandar S.M. que ademas del Boletín Oficial que se publica en Oñate en la Real IMprenta, se publique también en la presna de campaña construida al efecto, el Boletión del Cuartel Real, cuando haya alguna ocurrencia, que por su interés convenga circular con prontitud, desde el próximo bimestre tendrá el precio de la suscripción el pequeño aumento de dos reales de vellón, en el concepto de que todos los suscritores lo recibirán con brevedad, bien sea adjunto al Boletín ordinario o bien suelto, cuando así sea preciso para que llegue a tiempo, y que el público no carezca un momento de las noticias interesantes. Las suscripciones pueden hacerse desde luego en los mismos puntos que hasta aquí". En la colección de la BRAH se conservan los ejemplares del 18, 20 y 21 de octubre; 1, 18 y 20 de diciembre de 1838; 6 de enero, 24 de febrero, 24 de abril, 1 y 13 de mayo; 17, 20 y 31 de agosto de 1839.

Ejército Expedicionario	Real 24-V-1837	?	?[11]
El Joven Observador	Cataluña 25-I-1837		67
El Restaurador Catalán	Cataluña 16-IX-1837	25-VI-1840	470[12]
La Cabra Facciosa	Maestrazgo		
Boletín del Real Ejército del Reino de Aragón	Maestrazgo VIII-1836		
Boletín del Ejército Real de los Reinos Unidos de Aragón, Valencia y Murcia	Maestrazgo	15-VII-1837[13]	
Boletín del Ejército Real de Aragón, Valencia y Murcia	Maestrazgo 15-VII-1837		
El Libertador de Aragón, Valencia y Murcia	Maestrazgo 20-IV-1839[14]		
Boletín de Aragón, Valencia y Murcia	Maestrazgo	III-1840[15]	

Si la mayoría de estos 15 periódicos son mal conocidos,[16] la situación no es muy diferente si nos referimos a los aparecidos a

---

[11] DEL BURGO, ~~Bibliografía~~, pág. 124 cita un número del 24 de mayo, y nosotros hemos localizado otro del 14 de agosto.

[12] Sobre la prensa catalana Vid. Josep Mª MUNDET GIFRE, "El Restaurador Catalán" i la 1ª Guerra Carlina, Barcelona, Rafael Dalmau, 1980. El Joven Observador cambia de nombre a partir del número 68, que corresponde al 16 de septiembre de 1837, pero se mantiene la numeración, por lo que los 470 números del Restaurador comprenden a ambas publicaciones. Una colección muy incompleta, que es la que hemos utilizado, se conserva en la Biblioteca General de Navarra.

[13] Es continuación del anterior, cuyo numeración conserva.

[14] Este periódico era publicado por la Junta al mismo tiempo que el del Ejército, aunque solo conocemos tres números consecutivos e ignoramos si se continuo publicando.

[15] Franciso ASIN REMIREZ DE ESPARZA, ~~La Cincomarzada~~, Zaragoza, Ibercaja, 1989, pág. 61 da cuenta de todos estos títulos, de los que hemos podido ver en su biblioteca una colección bastante completa. De La cabra facciosa, tan solo conocemos una hoja sin fecha ni pie de imprenta, aunque por el contexto puede verse que es de 1836.

[16] AZCONA cita un periódico más, ~~El Mundo~~, que supone publicado por Zaratiegui durante la ocupación de Segovia, dando referencia del ejemplar del 22 de agosto de 1837. En esta relación hemos prescindido de los periódicos legitimistas publicados en otros países de Europa y de los periódicos católicos publicados en España. Estos últimos eran calificados en ocasiones por sus oponentes de "retrogados" y "carlistas", sin que evidentemente se declararan como tales.

partir de 1840, pues no solo nos hallamos ante el problema de una localización no siempre fácil, sino que en ocasiones es difícil determinar si un periódico es carlista o simplemente antiliberal, como ocurre con varios periódicos religiosos. No obstante, y teniendo en cuenta las afirmaciones hechas por los propios escritores legitimistas, cabría considerar que los siguientes periódicos defendían a Don Carlos o, por lo menos, a las ideas por él representadas:

Nombre	Ciudad	Primer Número	Ultimo Número
El Católico[17]	Madrid	1-III-1840	Posterior a 1845
El Reparador[18]	Madrid	II-1843	
El Mundo[19]	Madrid		
La Monarquía	Madrid	1844	1844[20]

[17] Un buen estudio de la postura de este periódico en sus años iniciales puede verse en José Mª ALSINA ROCA, El tradicionalismo filosófico en España. SU génesis en la generación romántica catalana, Barcelona, Promociones Publicaciones Universitarias, 1985, págs. 129-148. El Católico trato de formar de cara a las elecciones un partido monárquico-religioso, si bien no obtuvo el eco deseado. Si bien ataca a Maroto, y da noticias de las actividades de los emigrados carlistas (que son extremadamente sensibles a sus críticas), elude el declararse abiertamente como partidario de don Carlos, por lo que pese a haberlo leído casi por completo en el periodo que nos interesa no nos hemos decidido a hacer uso de sus citas.

[18] Melchor FERRER, Historia del Tradicionalismo español, tomo XVIII, págs. 295-296 da dos periódicos titulados El Reparador, uno de los cuales se comenzo a publicar en 1842 como continuación de La Voz de la Religión, mientras que el otro surguio en febrero de 1843, "y del que dice Navarro Cabanes que 'por sus campañas parece carlista'".

[19] Pedro de la HOZ, Tres escritos políticos, Madrid, Imprenta de la Esperanza, 1855, pág. 99 afirma: "Aun del derecho de expresar sus opiniones o sus quejas se quiere privar a los monárquicos. El Mundo, y El Reparador empezaron a hablar como El Católico en favor de sus principios, y al momento habeis reclamado a grito herido que la autoridad les impusiera perpetuo silencia". Sin embargo sabemos que El Mundo era absolutista pero isabelino, pues así los afirma en su número 81: "Queremos que nuestra Soberana Isabel II, sea absoluta".

[20] Todos nuestros esfuerzos para encontrar ejemplares de este periódico han sido vanos, pese a haberlo buscado en varias hemerotecas madrileñas, incluidas la Nacional, la Municipal, la de

La Esperanza	Madrid	10-X-1844	Posterior a 1845[21]

3.Alocuciones, proclamas y otros documentos: Se encuadrán dentro de esta categoria desde las arengas dirigidas a la tropa para elevar su espíritu (cuyo contenido ideológico no es de excesiva importancia, pero si lo suficientemente repetitivo como para no ser tenido en cuenta), hasta la documentación generada por la administracion carlista, incluídas las respuestas dadas por sus ministros a diversas cuestiones planteadas por las cortes extranjeras, y los escritos del propio don Carlos.

4. Memorias y documentación privada: Utiles para conocer las motivaciones más profundas de los legitimistas. Pese a no ser un tipo de fuente demasiado abundante, disponemos de testimonos como los de Sanz, Mazarrasa y González Arranz, que permiten aproximarse a la mentalidad de los combatientes carlistas (mentalidad que por otra parte cuadra perfectamente, como era de suponer, con la expresada por el resto de la documentación).

* * * * *

Tras la descripción que antecede, es evidente que el peso de las diversas fuentes es muy distinto, y puede darse en caso de que

---

la Biblioteca Nacional y la del Ateneo, por lo que aparte de las referencias de NAVARRO CABANES, FERRER y HARTZENBUSCH solo lo conocemos por la copia manuscrita que de parte de uno de sus números se conserva en el fondo Pirala de la BRAH.

[21] Es el gran periódico carlista del reinado de Isabel II. Según se afirma en el Prospecto Inicial, nace como continuación de La Monarquía. Se ha utilizado la colección de la Biblioteca Nacional. En el Apéndice de Prensa Tradicionalista que incorpora FERRER, H.T.E., tomo XVIII, pàgs. 293 y ss. se dan varios nombres de periódicos antiliberales entre los que destacamos La Cruz. Periódico de religión, de literatura y política; "Comenzó a publicarse el 1 de marzo de 1842 y cesó el 9 de agosto del mismo año. Al comienzo tenía tendencias carlistas, pero luego evoluciono a los moderados". En el libro de ALSINA puede verse el análisis de varios periódicos de tendencia tradicionalista publicados a lo largo de estos años.

pese a la amplitud de los fondos consultados un tema sea tratado con más extensión en una obra concreta que en todo el resto de la documentación disponible, aspecto que el lector debe tener siempre presente, pues así como hay temas que podemos abordar a través de numerosos escritos, viendo las similitudes y divergencias del pensamiento de sus autores, en otros tendremos practicamente una sola opinión, sin que esto tenga que significar que fuera la única, o la más generalizada, dentro de las filas carlistas. Como norma general, y en los casos en que nos ha sido posible, la presentación de cada una de las cuestiones que tratamos en las siguientes páginas se ha hecho recogiendo en primer lugar la opinión de don Carlos y sus ministros, para continuar con la de los teóricos del primer carlismo, sus diversos periódicos, y las pinceladas que se contienen en la documentación generada por diversas autoridades políticas y militares, terminando con los testimonios de caracter privado.

VIII.1.Principios generales

Dadas las características de algunas de las fuentes utilizadas, nada tiene de extraño que en ocasiones tan solo nos encontremos con la mención de los grandes temas de la ideología carlista, temas cuyo contenido desarrollaremos a lo largo de este capítulo. Puede pues parecer ocioso dedicar unas páginas a recoger afirmaciones tan genéricas, pero hemos creido interesante hacerlo porque la mera repetición que puede observarse en las diversas fuentes indica la existencia de una mentalidad común, que como veremos se articulaba de diferentes formas, pero en la cual no queda resquicio para aquellas formulaciones que quieren ver en el carlismo un movimiento revolucionario.

El ideal restaurador de don Carlos, así como el sentimiento de estar sometido a la autoridad divina, en virtud de la cual

reinaba y a la que debía dar cuenta de sus actos, aparece claramente expresado en su manifiesto de 2 de septiembre de 1836:

> Conoceis a fondo mis principios y sabeis mis sentimientos; vuestros deseos son los mios, mis intereses los vuestros. Un reinado paternal cicatrizará las llagas de medio medio siglo de errores y desastres; sentado en el Trono de San Fernando tendréis a un padre común que enjugue vuestras lágrimas, que recompense vuestros sacrificios, que solo aspire a labrar la felicidad de pueblos tan dignos, y de cuya paz y ventura he de dar estrecha cuenta al Dispensador de los Solios. La divina religión de nuestros mayores, nuestras venerables y sabias leyes fundamentales, las costumbres españolas, las administraciones de justicia con los intereses morales todos de la sociedad, una rigurosa economia y tantos elementos como aun restan para vuestro bienestar material, restablecerán en pocos años la gloria y lustre de nuestra gran nación, tan ajena de querer dicatar la ley a otras, como de someterse a recibirla[22]

Estos principios se plasmarían en un programa de gobierno en el que ya incidiremos al ir hablando de temas concretos, pero del que nos puede dar una primera idea la siguiente carta, escrita por el pretendiente el 19 de febrero de 1844:

> También desea saber mi modo de pensar sobre los puntos siguientes: 1º Sobre conservar las antiguas Cortes, digo que sí, siempre que sean como deben ser, y las considero muy útiles y un verdadero descanso para el acierto y responsabilidad de uno. 2º Sobre el indulto general, digo que lo daría general. 3º Sobre bienes llamados nacionales: en este punto mi modo de ver y de pensar, es que se debe dar a cada uno lo que es suyo, y devolver a su deuño lo que malamente le han hurtado, tanto más que ningún beneficio ha resultado en favor de la España; pero esto se debería tratar con madurez y reflexión para no hacer ningún agravio a nadie. 4º Sobre la Inquisición, digo que no pienso ponerla. 5º Sobre diezmos y demás cargas eclesiásticas, mi opinión es, que el pagar el diezmo, siendo el quinto Mandamiento de la Iglesia, mientras que ésta no determine otra cosa, obliga lo mismo que los otros cuatro primeros. Pero en esto y en todo lo demás que pertenece a las cosas eclesiásticas, mi intención sería el tratar con su Santidad.[23]

---

22 FERRER, Historia del Tradicionalismo, XII, pág. 267.

23 FERRER, Op. cit., tomo XVIII, pág. 125.

"Españoles, Dios único, religión revelada y Rey legítimo" se arengaba en un folleto carlista que circulaba por España en septiembre de 1833.[24] El mensaje se repetirá de forma practicamente idéntica en el folleto publicado en Bilbao a principios de octubre en defensa de los derechos de don Carlos: "¿Y habrá Españoles...que no miren como uno de sus más sagrados debereres correr enardecidos a salvar su Religión, su Patria, su Rey, y la misma engañada Esposa e Hijas de nuestro difunto Soberano de los espantosos males con que este estado nos amenaza?"[25] "Volemos todos a las armas, para defender el derecho de nuestro Rey, y colocar sobre el Trono de nuestra España a aquel a quien Dios llama a sentarse sobre él, para cicatrizar las crueles llagas, que el Angel del mal ha abierto así en el cuerpo de la Religión, como del Estado...¡Ay sino de nuestra dulce y sagrada Religión! ¡Ay de nuestra Patria! ¡Ay de todos nosotros! Bien pronto veriamos a esos asesinos furibundos, colocar el ídolo de la disolución sobre los sagrados altares donde se ofrece el hijo de Dios vivo, y regar con la sangre humeante de los leales, el espantoso árbol de la libertad...Volemos, pues, volemos a alistarnos bajo el pendon sagrado de la Religión y de la lealtad que tiene siempre por protector al Dios de los Ejércitos...De este modo salvaremos sin sangre nuestra Religión, nuestro Rey, nuestra Patria, a la triste y seducida Reina con sus tiernas hijas..."[26] "Vosotros podeis salvar la patria y restablecer la justicia y el órden en toda

---

[24] Bosquejo sobre el derecho de sucesión al Trono de España, Paris, Imprenta de Decourchant, pág. 6.

[25] Demostración del incostestable derecho que el Sr. D. Carlos de Borbón tiene al Trono de España. La obra esta atribuida al padre Negrete y es reproducida en Fastos españoles, tomo I, págs. 536-546.

[26] Acto seguido se señalaba el ejemplo de los vizcaínos, que apenas conocida la muerte de Fernando VII se habían sublevado al grito de viva la religión: viva Carlos V Rey de las Españas (en cursiva en el original).

Europa", afirmaba por su parte el coronel Eraso en su proclama del 17 de octubre de 1833.[27]

"Para unos hombres que posponen las más dulces afecciones naturales a las religioso-políticas, por las que sus abuelos fueron dichosos; a los que un cigarro entretiene agradablemente; los que en las rocas duermen, y hallan sustento en las raices y en el agua por vengar a su Dios y su Rey ofendidos, para tales portentos humanos nada valen todos los trastornadores del mundo avezados a la crápula, momentáneamente valientes por embriaguez o impiedad, incapaces de valor sostenido...del verdadero valor", afirmaba Luzuriaga.[28] "Los principios del partido Carlista son bien conocidos -podía leerse en otra de estas publicaciones de primera hora-. El no oculta, ni lo que desea, ni lo que espera. La observación de sus leyes fundamentales, y la conservación de sus antiguas libertades; he aquí su divisa, y cuanto apetece. Por más que ladre la calumnia, y a despique de los criminales inovadores, su asociación es, y será una reunión nacional, que no podrá destruir, porque estriba en los más solidos principios, cuales son: sostener el derecho, contra el hecho; el bien, contra el mal: y la verdadera libertad, contra el despotismo".[29]

"La nation espagnole n'est point entièrement veuve de son attachement pour ses rois; elle combat encoure por son antigue

---

[27] Fastos españoles, tomo I, pág. 646.

[28] José RUIZ DE LUZURIAGA, Contra-Gaceta de la Gaceta de madrid del 7 de abril de 1833, Burdeos, Imprenta de D. Pedro Beaume, 1833, pág. 183.

[29] Antonio TABOADA DE MORETO, El fruto del despotismo, o sea, consecuencias indispensables de la escandalosa usurpación, con que han sido vulneradas las leyes fundamentales de la Monarquia Española, dedicado al Rey N.,S. D. Carlos V de Borbón por... antiguo fiscal de la Real Audiencia de Galicia, autor de la obra titulada El Grito de la España, Madrid (en realidad Francia), 1834, pág. 17.

monarchie", afirmaba en 1834 el autor de una dura obra contra la política de Calomarde.[30]

Harto más elocuente, como corresponde al más importante de los pensadores legitimistas del periodo, es Fray Magín Ferrer al exponer los motivos por los cuales se combatía por don Carlos: "la voluntad general del pueblo español, que en otras épocas tuvo valor y firmeza para sobreponerser a la ley escrita; la conservación de la ley fundamental (quizás la única que tenga con propiedad este carácter, porque jamás ha suffrido alteración alguna), que no consiente que en España haya impíos, ni que la Religión dinisa sea esclava de la política; la guarda de las antiguas leyes, usos y costumbres, que constituyen la esencia del carácter español; la imperiosa necesidad de combatir la injusticia, el sacrilegio, el ladrocinio, la ambición, el despotismo bautizado con el nombre de libertad y toda suerte de vicios que habían de ser los blasones que adornaran el Trono de España, labrado a la moderna por los filósofos del siglo; y la defensa de la soberanía de los Reyes de esta nación, que los demagogos habían de arrebatar violentamente, reconociendo por Reina a una inocente y débil niña".[31]

---

[30] Des intrigues politiques qui, depuis 1823 jusqu'en 1834, ont préparé le triomphe de la Révolution en Espagne, avec des renseignemens biographiques sur Ferdinand VII, Zumalacarreguy et autres, Paris, Librairie de Madame Goullet, 1834, pág. 187. Según puede leerse en la ficha de este libro que consta en la Biblioteca de Azcona (Tafalla), Baroja atribuiía esta obra a Pedro Martínez López, a pesar de su filiación progresista. A nosotros algunos de sus parrafos nos recuerdan casi textualmente a los escritos del barón de los Valles. En respuesta, y para defender a Calomarde, se publicaron las Reflexiones políticas sobre el estado actual de España por D. Guillermo A" " ", Madrid, 31 de diciembre de 1834 (París, Imp. de Moquet et Cie, s.a. (1835).

[31] Fray Magín FERRER, La Cuestión Dinástica. Madrid, Imprenta de la Esperanza, 1869, pág. 8. La primera edición, a la que no hemos tenido acceso, se publicó en Perpiñán en 1839, si bien el texto posterior fue aumentado con cuatro capítulos que permanecían inéditos.

En 1839, al narrar la sublevación carlista de Melilla, Gregorio Alvarez no solo hace hincapié en la tranquilidad con que sufrían su suerte los prisioneros que disfrutaban de "aquella tranquilidad de conciencia y satisfacción interior que tiene y experimenta todo aquel que padece por la justicia y defensa de la Religión y de su Patria",[32] sino que considera que este alzamiento, como los demas "ejemplos de heroismo y de valor que nos ofrece la contienda y guerra dinástica de sucesión y de principios políticos en que estamos empeñados los españoles, prueban bien y dan a conocer que la causa y el triunfo de la LEGITIMIDAD, del Trono y del Altar, no puede ser dudoso ni peligrar en España", con lo que destaca el carácter a la vez dinástico, político y religioso que para los legitimistas tenía el conflicto.[33] "Nos sentiamos dispuestos a los mayores sacrificios y a derramar nuestra sangre por defender los sagrados derechos de la religión y del rey" corrobora González Arranz en sus Memorias, documento que por su caracter privado presenta un tono menos declamatorio.[34]

Cuando la divisiones internas del carlismo lleven al Convenio de Vergara, los que todavía permenecen fieles a don Carlos no hacen sino ratificarse en las posiciones anteriormente expresadas: "Sea siempre nuestro grito ¡Viva la Religión, Viva el Rey!", concluía uno de los incendiarios folletos del padre Casares.[35] "Sea siempre

---

[32] Notese la similitud con la respuesta dada por el GONZALEZ ARRANZ, Memorias del alcalde de Roa, pág. 245, cuando el general Balmaseda se compadecia de sus desgracias: "Todo lo llevo a bien por defender la religión y los legítimos derechos de Su Majestad el rey don Carlos V, que Dios guarde".

[33] Gregorio ALVAREZ Y PEREZ, Manifiesto o sea relación de los sucesos y circunstancias del pronunciamiento de la plaza de Melilla, en el continente de Africa, verificado en la noche del 20 al 21 de Diciembre de 1838, Oñate, en la Imprenta Real, 1839, págs. 2-3.

[34] Memorias, pág. 254.

[35] Antonio de CASARES, Una mirada sobre la inmoral y traidora facción marotista, Bayonne, Imprimerie d'E. Maurin, s.a. (1839). El texto esta subrayado en el original.

su grito independencia nacional, leyes fundamentales de la monarquía y religión católico Romana", recuerda otro autor a los realistas en agosto de 1841,[36] fecha en que Ramón Salvador declaraba que los españoles que continuaban en Francia sufrian "una horrorosa emigración solo por conservar intacto el precioso depósito de su fé, y el respeto a sus antiguas y fundamentales leyes".[37] Pocos meses más tarde este mismo autor hacia frente a los ataques de la Gazette de France señalando los deseos de los absolutistas "les absolutistes veulent le rétablissement de leurs ancienners lois, la religion catholique, apostolique et romaine, pure et sans tache; ils veulent leur Roi avec l'unite de pouvoir, mais sans camarillas ni étrangères, ni espagnoles; ils haisssent la revolution, ses principes et son impiéte".[38]

Mención aparte merece el Padre Pou, que sin llegar a la altura ideológica de Fray Magín Ferrer o del Barón de Juras Reales, es probablemente mejor propagandista que ambos. En su Carlos V de Borbón. Rey legítimo de las Españas, publicado en Berga en 1837, narra como a pesar de las presiones del gobierno el pueblo de Cataluña "se alza en masa contra sus tiranos y verdugos en defensa de su Religión y de su Rey", monarca llamado al trono por "la política que reprueba el alterar las leyes públicas del estado sin necesidad o grande utilidad manifiesta, mayormente cuando están enlazadas con las de otras naciones; la conveniencia pública que rechaza las novedades, que directamente chocan con ella; la Religión Santa en fin, ese bien sublime y principal de los pueblos, la que suspira por un Príncipe celoso y pío, que restaure las costumbres antiguas, y renueve los días afortunados de nuestros

---

36 Realistas españoles, alerta, Paris, 1º Agosto, 1841.

37 Ramon SALVADOR, Nueva supercheria de los marotistas, París, Imprimerie d'Ed. Proux et C, 1841.

38 Ramón SALVADOR, Réponse à la Circulaire de Tamriz, publiée dans la Gazette de France du 9 de ce mois, et aux Réflexions insérées le 10 dans le méme Journal, Paris, Imprimerie d'Edouard Proux et C, 1841, págs. 6-7.

padres". Al final, y gracias al apoyo de su pueblo "el Sr. D. Carlos V, visiblemente protegido por DIos vencerá la revolución; y bajo su paternal imperio veremos realizarse la restauración tan deseada; restauración de principios y doctrinas, de leyes e instituciones, de hábitos y de costumbres; restauración verdadera sin mezcla de escoria o levadura, que pudiera en adelante corromperla."[39]

"Realistas y liberales, sectarios y católicos, libertinos y hombres de bien, tanto en España como en el extranjero, todos vieron en dicha causa marcado el principio de la Religión y el de la antigua Monarquía pura", escribe Pou despues de la guerra refiriendose al carlismo, cuyas principales notas ideológicas repite una y otra vez:

> La Religión Santa en toda su dignidad y pureza; la Soberania del Rey sin división que la destruya, o inutilice su acción benéfica; la conservación de la dinastía reinante según la ley de su Augusto Fundador; el vigor de las leyes y fueros antiguos; la extirpación de abusos y vicios de administración, que una larga serie de errores y visicitudes calamitosas habían introducido; la noble y honrosa independencia de la Nación con la prosperidad de todas las clases del Estado, he aquí sus deseos y su objeto. Ellos profesan como un dogma, que todo poder viene de Dios, condenando como un absurdo poco menos que impio la doctrina de la soberania del pueblo. Invocan la Religión como primer bien de la sociedad, y en el poderoso y saludable influjo que ejerce en los corazones miran la mejor y más segura salvaguardia, el Príncipe la de su autoridad legítima contra

---

[39] Vicente POU, Carlos V de Borbón, Rey legítimo de las Españas. Breve y sencilla demostración que ofrece a sus paisanos un catalán amante de su Patria y de su Rey, Berga, en la imprenta del Gobierno, por José Trullás, Diciembre de 1837, págs. 3, 75 y 80. Sobre la figura de Vicente Pou puede verse Jaime CARRERA PUJAL, Historia política de Cataluña en el siglo XIX, Barcelona, Bosch, 1957, tomo III, pág. 355; Francisco CANALS VIDAL, "El Dr. Vicente Pou, un gran pensador desconocido", Cristiandad, Julio-Agosto 1970, núms. 473-474; Josep Mª MUNDET, "El Restaurador Catalán" i la 1ª Guerra Carlina, Barcelona, Rafael Dalmau, 1980, págs. 45-62 y Alexandra WHILHELMSEN, "Vicente Pou. An Early Carlist Political Analyst", International Congress on the Iberian Peninsula (1780-1840), Lisboa, Julio, 1989.

el desenfreno de las pasiones populares, y los súbditos la de su justa libertad y del goce tranquilo de sus derechos contra los excesos de un poder tiránico.

Un gobierno paternal y verdaderamente sabio respeta y hace respetar la Religión como primera base de la sociedad, y el más rico manantial de todo bien; proteje la moral pública por medio de una educación castiza y esmerada; se hace una ley de conservar los buenos usos y saludables costumbres que son como una segunda naturaleza de los pueblos; fomenta la agricultura, promueve el comercio, alienta la industria, y alivia las cargas de los súbditos en cuanto permita el buen servicio público...

Los principios de Carlos V y de sus leales defensores han sido y serán constantemente Religión y Monarquía, con sus naturales consecuencias explicadas por las leyes y por los antiguos usos del Reino. Religión Católica en toda su pureza, tal como la recibieron del Cielo y la han practicado sus mayores desde la más remota antiguedad: Monarquía que sea una imagen verdadera de la autoridad paterna, cual la crearon y transmitieron los Recaredos y Alfonsos; y por representantes de este supremo poder las personas a quienes designan las leyes fundamentales del Reino, en perfecta armonia con la naturaleza y la conveniencia pública. He aquí todo su programa. ¿Que hay en él de irracional y exagerado? ¿Que de chocante al buen sentido nacional o extranjero?...Las ideas de los defensores de Carlos V, corresponden a los enunciados antecedentes, y de ellas nacen los sentimientos que los animan. Según estos, pretenden que el órden de Dios en la formación de las sociedades sea la suprema ley, que debe acatar el Soberano y los súbditos; que la moral pública y la justicia se mantengan en todo su vigor, y continuen haciendo el bienestar de la generación presente y de las venideras, asi como hicieron el de las pasadas en justa proporción a la observancia de dichos principios; que las ciencias y las artes progresen hermanadas con la Religión, y sean un vehículo de prosperidad temporal, y no un instrumento de trastornos y calamidades públicas; que la España por causa del amor insano de la novedad no sea el juguete de los partido, ni el objeto de ambiciones extranjeras; que sea libre, independiente y feliz, y se conserven en ella las leyes patrias, las costumbre nacionales, y los usos verdaderamente españoles; que la Monarquía sea fuerte y poderosa por la unidad de sentimientos en el Soberano y en los pueblos, más bien que por la fuerza armada y por la multitud de agentes del Poder; que se destierren los abusos de la administración pública que agobian los pueblos, y los excesos que desnaturalizan y corrompen el gobierno sacándole de su justa esfera. Para conseguir estos bienes no han visto camino más seguro que el de mantener las antiguas instituciones esencialmente conservadoras, corrigiendo los vicios que bajo distintos conceptos han podido enervar su

> fuerza; ni reclaman otra cosa que ser mantenidos en una posesión inmemorial robustecida con los más legítimos títulos; y que conforme a las sabias máximas del derecho político no se introduzcan novedades sin gravísima necesidad o utilidad evidente, prefiriendo las ventajas conocidas y existentes a las probables que se columbran de lejos. Ellos conocieron perfectamente desde el principio la violación escandalosa de las leyes fundamentales, y que tras la usurpación venían la revolución y la vergonzosa dependencia del extranjero con todos los males. Por esto proclamaron a Carlos V; por esto han peleado y sufrido con invicta constancia, queriendo que prevalezca la disposición solemne de las leyes a la voluntad y a los caprichos del hombre, y que la España tenga un gobierno verdaderamente Real que la proteja, en vez de un club revolucionario que la esclavize, y de una desastrosa regencia que la aniquile.[40]

Aunque con formulas menos acabadas, las proclamas que dan los jefes carlistas para explicar las causas de su lucha coinciden plenamente con los postulados anteriores. "Todos los buenos españoles -escribía Cuevillas al general Sarsfield- vuelan hoy a ratificar su fidelidad al legítimo derecho al trono de San Fernando, el señor Don Carlos V, jurando morir antes que sucumbir al gobierno tiránico y caprichoso de una reina inexperta, entregada a seguir los consejos de hombres malvados, llenos de crímenes y delitos".[41] Tras narrar cuantas calamidades cabía esperar del nuevo gobierno, Verastegui concluía de la siguiente forma su proclama a los alaveses: "Católicos sois, la causa de Dios os llama protectores del altar; sois leales y fieles vasallos, y el mejor y más deseado de los reyes espera vuestro auxilio".[42] "Voluntarios uníos -ordenaba Cabrera-, valor, subordinación y confianza en vuestros jefes; amor y protección al país que nos sostiene y

---

[40] Vicente POU, La España en la presente crisis. Examen razonado de la causa y de los hombres que pueden salvar aquella nación, Monpeller, Imprenta de X. Jullien y Pedro Grollier, 1842-1843, págs. 136, 138, 147, 213-215. La copia que poseemos de esta obra nos fue facilitada, hace ya cerca de diez años, por José María Mundet, al que no queremos dejar de agradecer su gentileza.

[41] FERRER, Historia del tradicionalismo, tomo III, pág. 304.

[42] PIRALA, Historia de la guerra civil, tomo I, pág. 1033.

contempla. Con estas bases, conseguiremos el aprecio de nuestros ciudadanos y vengaremos el ultraje hecho a nuestra sacrosanta religión y veneradas leyes, colocando en el trono de sus mayores a nuestro idolatrado y legítimo monarca. Voluntarios, sea nuestro lema: ¡Viva la religión! ¡Viva el Rey! ¡Viva la Patria!".[43] "Seis años de desolación y de muerte que pesan sobre vuestro desdichado país, han debido probar al mundo entero que vuestra gloriosa insurrección vuestra constacia y sacrificios, tenían por objeto el triunfo de la religión, de la monarquía pura de nuestro legítimo Soberano D. Carlos V y de vuestros fueros", afirmaba Echévarria en la proclama que dirigió contra Maroto tras la sublevación de los batallones navarros.[44]

También las Juntas de las diversas regiones de España coinciden a la hora de exponer sus principios. La Junta Gubernativa de Aragón, Valencia y Murcia, en una proclama fechada en Morella el 13 de octubre de 1839 no dudaba en declarar que "la única divisa que conoce la Real Junta es la de Dios y Rey absoluto",[45] e igual puede decirse de la Junta de Cataluña: "Su programa fue constantemente DIOS y EL REY, su particular divisa la Restauración de la Monarquía destrozada por el gobierno revolucionario usurpador hasta sus fundamentos, y su grito de pacificación Viva la Relgión, Viva el Rey, Viva la Patria; estos grandes objetos excitaban intensamente su celo, y no había otras miras".[46] "Necesario es hacer algún sacrificio -decía la de Navarra-; no importa: lo que mucho vale mucho cuesta. Se trata nada menos que de conservar en nuestra España pura e ilesa la Sacrosanta Religión de neustros padres, de refrenar vicios que deshonran la naturaleza y la razón, de sostener las veneradas leyes de la Monarquía, de destruir la

---

[43] Proclama al Ejército de Aragón de 24 de noviembre de 1835, FERRER, Historia del tradicionalismo, tomo IX, pág. 261.

[44] FERRER, Historia del tradicionalismo, tomo XVI, pág. 239.

[45] FERRER, Op. cit., tomo XVII, pág. 322.

[46] Noticia de la última guerra civil, pág. 5.

impiedad, de restablecer las antiguas y severas costumbres de nuestra España, de sentar a V.M. en el trono de los Recaredos y Fernandos, y de hacer la dicha de quince millones de españoles", [47] y cuando necesitada de fondos recurra a pedir un tercer donativo al clero, no deja de hacer presente que se trata del triunfo "de la Religión, de la Monarquía y de nuestros fueros venerados", realzando el caracter religioso de los voluntarios: "entusiasmados más que nunca ofrezcamos cuanto tenemos en favor de esos valientes Machabeos, que pelean, y mueren por su Dios, por su Rey y por sus Leyes".[48] Iguales expresiones se repetirán cuando sea de nuevo necesario recurrir a la ayuda económica de los eclesiásticos: "Esta Real Junta ha contado y cuenta siempre con un Clero tan distinguido y que ha sabido en varias ocasiones desprenderse aún de lo necesario para sostener una lucha en la que van nada menos que nuestra Sacrosanta Religión, el trono legítimo de nuestros Reyes, y la conservación de nuestros fueros, objetos todos que nos son tan caros y tan dignos de nuestro aprecio como nuestra gloria, tranquilidad y existencia y las de las futuras generaciones. Porque, ¿que sería de la Católica España y principalmente de Navarra si nuestros enemigos llegarán al inesperado caso de subyugarnos?. ¡Desdichada Nación!, ¡Desventurada Navarra!. Tu suerte ya prevista -Reyes, tronos, Iglesias, Claustros, Sacerdotes, Ministros, Pueblos, Nobleza, Propietarios, Comercio, Industria...todo desaparecería al golpe fatal de su cuchilla destructora".[49] El armamento general de mayo de 1836 es acogido con alegría por la Junta, pues hay que combatir contra "los enemigos de nuestra Santa Religión y de sus legítimos derechos...no conseguirán, no, destruir la religión sacrosanta de nuestros padres, delicia del hombre racional; ni arrancarnos nuestros venerados fueros, que por tantos siglos han hecho nuestra felicidad, ni imponernos jamás el tiránico yugo de su feroz

---

47 AGN, RJGN, sesión del 12 de marzo de 1835.

48 AGN, RJGN, sesión del 8 de marzo de 1836.

49 AGN, RJGN, sesión del 15 de octubre de 1836.

dominación". Así, nada tiene de extraño que se acordara que "Todo Navarro, o habitante en este Reino desde la edad de 17 a 50 años inclusive tomará las armas en defensa de su Dios, de su Rey y de los fueros".[50]

¿Es distinta la ideología de los marotistas? "La más evidente prueba de que la causa del hermano de Fernando se abrazó con el mayor entusiasmo, fue su progresivo y rápido aumento. En los carlistas, ademas, no habia tropa mercenaria, todo era pueblo, todos paisanos, que sacrificaban voluntariamente sus vidas y fortunas en holocausto de sus opiniones, y esto en verdad, es sublime y digno del mayor encomio, sea cualquiera la causa en que lo veamos. pelaban en nombre de la patria y la religión, y esta voz fue siempre mágica para los españoles entre los que se hallarian mártires gustosos. En D. Carlos personificábase la patria, la religión, el órden, el buen gobierno, y en el triunfo o derrota de nuestra causa, se basaba la felicidad o ruina de España; así se peleaba con fé y habia por consecuencia entusiasmo y constancia".[51] De esta forma se expresaba en su Vindicación el general que propició el Convenio, y la verdad es que de momento no se perciben grandes diferencias con cuanto llevamos visto, pero es precisamente esta aparente coincidencia en sus objetivos lo que explica que durante varios años puedan combatir en las mismas filas personas de mentalidad tan diferente como las que conviven en el campo carlista, aspecto que tendremos ocasión de analizar, pero que tampoco debe hacernos olvidar que en toda división política, y también en la surgida en el seno del carlismo, los antagonismos personales y la lucha por el poder individual juegan un papel de primer orden.

---

50 AGN, RJGN, sesión del 21 de mayo de 1836.

51 Rafael MAROTO, ~~Vindicación~~, pàg. 237.

VIII.2.Dios

Como hemos podido ver en las páginas anteriores, la defensa de Dios y la Religión es una constante dentro de la documentación carlista, pero no estará de más ver cual era su importancia real, desde las grandes formulaciones de principios hasta los aspectos más cotidianos.

Si hay algo que seguidores y adversarios del infante don Carlos coinciden en señalar de su caracter es su fuerte espíritu religioso, si bien lo para unos se considera virtud para otros no es sino una expresión de ciego fanatismo. Carlos Seco, en su estudio sobre "Don Carlos y el carlismo", recoge la correspondencia mantenida por el pretendiente con Fernando VII a lo largo de 1826, en la que queda bien patente la importancia que aquel concedía a la religión: "Tu conoces mi corazón y sabes que te amo, que te quiero y que deseo que seas feliz, pero en verdadera felicidad, que consiste únicamente en buscar el Reino de Dios y su justicia, y todo lo demás nos lo embía su misericordia por añadidura; y así, lo primero la gloria de Dios, el fomento y esplendor de su Santa Religión, que haya santo temor de Dios, y con esto hay buenas costumbres, virtudes, paz, tranquilidad, alegría y todo: esto es lo que debes procurar por todos los medios y modos, y, conseguido esto, que no deves dudarlo un instante de la infinita bondad y misericordia Divina, haciendo por tu parte quuanto puedas, verás qué vida tan dulce, tan tranquila y tan larga te concede el Divino Maestro: todo esto se lo pido todos los días y te lo deseo de todo corazón".[52]

Para don Carlos la lucha por el trono era algo más que la lucha por el poder político, era el cumplimiento de una obligación ineludible que le venía marcada por la Divina Providencia, y que le imponía una serie de obligaciones morales a la hora de actuar

---

[52] SECO, ~~Triptico carlista~~, pág. 40.

en política, de lo que supieron sacar buen partido sus enemigos: "Yo jamás he ambicionado el trono mientras vivió mi difunto hermano (q.e.p.d.) -escribía al nuncio en Madrid-; supe por una especial gracia divina cumplir con mi obligación y desechar todo cuanto alegaban a mi favor y aun a la religión, para que yo por mí diese algún paso y tomase una parte activa en el gobierno; pero yo, sin embargo de que preveía lo que ahora me está pasando, todo lo pospuse a no ofender a Dios y al amor y respeto que debía a mi hermano como mi Rey y Señor".[53] Y en parecidos términos se expresa en la primera de las misivas que dirige a Gregorio XVI: "Dans le but que je me propose, j'ai non seulement en vue la défense de mes droits, mais encore la conservation de notre sainte religion que la secte impie qui veut dominr l'Espagne a juré d'anéantir. Dieu qui connait le fonde de mon coeur sait que je n'ai desir'e le trône que pour la faire fleurir et lui rendre toute sa splendeur".[54] "Votre Sainteté peut être convaincue -escribía en julio de 1834-, que lorsque placé sur le tróne de mes ancêtres j'aurai recouvré la plénitude de mes droits, je ne négligerai rien pour rendre au culte toute sa splendeur, et que je me considérerai comme son fils le plus soumis".[55]

Este idea de restaurar toda la influencia de la Iglesia en España se repite con frecuencia en su correspondencia con Roma: "Hoy formalizó mi resolución de restituir a la Iglesia, en cuanto esté de mi parte, todo su brillo y esplendor. Derogaré las leyes que casi han aniquilado su inmunidad personal; prohibiré los recursos de fuerza; trataré con Vuestra Beatitud sobre la enseñanza

---

[53] Julio GORRICHO MORENO, "El Pretendiente Carlos V y el Papa Gregroio XVI", Anthologica Annua, 1962, pág. 736. Ya en el manifiesto de Castello-Branco, de 25 de Octubre de 1833, Don Carlos hizó presente a sus súbditos que su conciencia y honor no le habían permitido reconocer a su sobrina "ni el dejar de sostener unos derechos tan legítimos que Dios me concedió, cuando fué su santa voluntad que yo naciese"

[54] Ibidem, pág. 738.

[55] Ibidem, pág. 739.

de la doctrina en las universidades, aboliré las gracias del Excusado, Noveno, medias anatas y tantas otras gabelas desconocidas a nuestros mayores y que ningún beneficio creo hayan traído al real erario"; y a la crítica de la política que en este ramo habían observado sus predecesores: "Yo temo a la presencia del Dios Justo al acordarme de tantas exacciones, de tantas enagenaciones del patrimonio eclesiástico y de tanto trastorno y cambio de ideas en los días de mis progenitores, y me contristo cuando reflexiono la Justicia del Señor que puede, en medio de sus misericoridas, tenerles en un estado de penas en el otro mundo. ¿Que haré yo, Padre Santo, en su favor? ¿Cómo además repararé tantas transgresiones en toda línea? Dios, Padre Santo, convierta sus justicias en misericordias para nuestro consuelo; Dios nos dé la victoria, porque El sólo puede darla; Dios multiplique prodigios, que creo son necesarios; Dios lo haga ya sólo con su brazo omnipotente".[56] Así, no es de extrañar que en agosto de 1838 propusiese la creación de un instituto religioso cuya finalidad sería el desagravio de la Eucaristía.[57] Y esta preocupación por el arreglo de la Iglesia no aparece solo en su corrospondencia con el Papa, pues en el Manifiestos a los Andaluces firmado en Villa Real el 21 de Enero de 1834 se citaba entre las medidas que habían de tomarse la reunión de "los célebres concilios nacionales, que bajo la dirección del Santo Padre gobernaron gloriosamente la Iglesia Española".[58]

Más nada de esto es de extrañar si se tiene en cuenta que don Carlos pensaba "que la inmensa mayoría de los españoles son fieles a su rey porque lo son al Dios de sus abuelos",[59] y que la lucha

---

[56] Julio GORRICHO MORENO, "Algunos documentos vaticanos referentes al prentendiente Carlos V (1834-42)", Anthologica Annua, Roma, 1963, pág. 341.

[57] Ibidem, págs. 357-358.

[58] FERRER, Historia del tradicionalismo, tomo IV, pág. 248.

[59] Ibidem, pág. 350. Carta del 27 de octubre de 1837.

que sostenía era ante todo una guerra de religión: "no disputo mis derechos, sino combato y gano palmo a palmo el terreno para sostener la religión del crucificado...tengo la obligacion de ser soldado de Jesucristo",[60] por lo que consciente de sus limitaciones pedía la iluminación del cielo: "Mi espíritu, animado de la más dulce emoción y gratitud, a Vuestra Santidad tributa las expresiones más finas de reconocimiento y amor, y espero de las paternales bondades de Vuestra Beatitud que jamás me olvidará, persuadiéndose que sólo quiero vivir para Jesús y su Iglesia. El Padre de las luces se digne comunicármelas para este objeto y el arreglo del estado, y con ellas poder discernir y conocer los espíritus, porque hay más que algunos que, vistiéndose con el manto de la paz y queriendo al parecer dar su ósculo, pertencen con toda certeza a aquellos que llamarón paz a la misma desolación. Suplico a Vuestra Santidad muy encarecidamente me alcance las luces celestiales, y que dé la paz a mi monarquía el autor de la verdadera, que es el que no está sujeto a error alguno";[61] "Lo que me aflige sobremanera y parte mi corazón de dolor es ver la persecución que se hace en la España católica a la santa religión y como la impiedad y la desmoralización se van extendiendo por este desgraciado reino. Para impedir estos males yo he hecho cuanto mi situación y las circunstancias me han permitido; en el día no puedo más que clamar al Dios continuamente, que cese el azote de su ira y se digne mirarnos con misericordia; pero yo solo ni merezco, ni puedo obtener tantos favores; necesito que me ayuden otros más dignos. Acudo pues, a Vuestra Beatitud con la mayor confianza, suplicándole que interponga sus poderosas oraciones para conseguir del Señor tan santos fines...";[62] "Yo, Beatísmo Padre, no quiero más, cuando ocupe mi trono, que dedicarme enteramente a lo que sea de la mayor honra y gloria de Dios, del mayor auge y esplendor de nuestra santa religión y en hacer la felicidad de mis amados

---

60 ~~Ibidem~~, pág. 351.

61 ~~Ibidem~~, pág. 359. Carta del 6 de diciembre de 1838.

62 ~~Ibidem~~, pág. 350. Carta del 27 de febrero de 1841.

pueblos; prometo no hacer cosa alguna tocante a la Iglesia sin consultarlo con vuestra Beatitud, que será mi guía en todo y su prudencia acordará lo más conveniente en el modo y en el tiempo"[63]

Tanto en sus triunfos como en sus fracasos, Don Carlos veía en todos los hechos la mano del Señor, con cuyo dictamén siempre se conformaba: "tu me conoces desde el año de ocho en Bayona - escribía al marqués de Labrador en la época en que se encontraba en medio de sus batallones-, yo no mudo de principios y en ellos estoy firme por la misericordia de Dios; yo no he ambicionado el Trono, nada he hecho para prepararmelo antes de la muerte de mi amado Hermano Fernando 7º como no debía, ahora lo tengo por la gracia de Dios, a él solo se lo debo y a los esfuerzos de los fieles, valientes y constantes españoles, pero de ningún modo a la cooperación de ninguna potencia; mis deseos son el hacer felices a mis amados hijos los españoles, haciendo florecer nuestra Santa Religión de Jesucristo y dándoles la paz y tranquilidad de que tanto necesitan; administrar justicia premiando al bueno y castigando al malo"[64] Años más tarde, ya en el exilio, se expresaba en los siguientes términos dirigiéndose al Padre Alcaraz: "el Señor no quiso que se acabase la guerra el año de 34 ni que yo haya tenido otros hombres que me hubiesen aconsejado mejor y dirigido los asuntos con más acierto, ergo bonum mihi humiliasti me; los Soberanos que que tanto interés tenían como yo, en que triunfase mi causa, no me han ayudado como podían y debían, aún por su propio interés, y el resultado es el estado triste y desgraciado en que nos vemos y esta nuestra pobre España y el descrédito real y verdadero en que estamos por todas partes."[65] Y no deja de ser significativo de su mentalidad el comentario que le merecen las noticias que le transmite el ya citado Alcaraz sobre la estancia

---

[63] ~~Ibidem~~, págs. 364-365. Carta del 9 de julio de 1842.

[64] BRAH, fondo Pirala, leg. 9/6.837-5.

[65] BRAH, fondo Pirala, leg. 9/6.839-2, carta del 20 de septiembre de 1840.

en Roma de la exgobernadora: "Ya sabiamos que Cristina estaba en Roma y veo por la de V. en el triste estado a que se ve reducida. Dios la convierta y la haga conocer y llorar todo el mal que ha hecho a nuestra España y a la Religión y todo lo demás".[66]

Caracter religioso de la guerra carlista

Todo hace pensar que esta mentalidad religiosa era compartida por la mayoría de los seguidores de don Carlos. "Españoles leales de Sigüenza -decía un pasquín aparecido en dicha ciudad a finales de octubre de 1833-, sino quereis ver efusión de sangre inocente: decid con nosotros viva nuestro muy amante y defensor de la religión cristiana, apostólica, romana don Carlos V...Fuera esa vil mujer que no trata más que ver avasallada nuestra religión y patria, vaya a su patria o a soldar calderas, y deje en paz a los españoles, amantes del altar y trono católico español".[67] Para el obispo de Mondeñedo no habia duda sobre el caracter religioso de la lucha:

> Confesemos, o Sacerdotes del Ejército Real y Militares valientes, confesemos todos, y demos gloria a nuestro buen

---

[66] BRAH, fondo Pirala, leg. 9/6.839-3, carta del 27 de febrero de 1841. En el mismo expediente se conservar una serie de oraciones escritas del puño y letra de don Carlos, entre las que puede leerse el siguiente Acto de adoración: "Yo os adora Dios mío! Padre, Hijo y Espíritu Santo, en la unidad de vuestra esencia y en la trinidad de vuestras Personas. Os adoro como a principio de mi ser, de mi vida, de mi salud, de los bienes comunes y particulares que he recibido de vuestra infinita misericordia. Adoro la soberana autoridad que sobre mi teneis y me someto a ella enteramente y sin reserva consiento que hagais de mi o por mi según fuere vuestra soberana voluntad. No pudiendo, o mi Dios!, adoraros tanto como mereceis os adoro por el Corazón de Jesús, lleno de religion en el Santísimo Sacramento del Altar, por el de María lleno de amor y os ofrezco todas las adoraciones de los Angeles y de los santos en el Cielo y en la Tierra".

[67] ~~Fastos españoles~~, tomo I, pág. 778.

Dios, porque en esta tercera invasión de la revolución en nuestra España, nos ha dado, y nos va dando tantas pruebas de su prodigioso ampara y protección. Consolémonos, con que la causa, que defendémos, es toda suya, y la misma que en las dos épocas anteriores sostuvimos en la guerra de la Independencia con tanta gloria y con tanta admiración del mundo entero. Consolémonos con que peleamos y resistimos por la misma causa, que obligó a nuestros mayores a derramar su sangre y sufrir el martirio por espacio de cuatro siglos en las crueles persecuciones de los Emperadores Romanos, que dominaban entonces nuestra España: por la misma que les obligó a tomar las armas, y sostener una guerra de ocho siglos enteros contra los sectarios de Mahoma, arrojándolos a la otra parte del Mediterráneo, y llenándolos de confusión, de dolor y de llanto, con la misma medida con que ellos habían medido a nuestra España...

Nosotros, los Carlistas de la España entera, la reconocemos (la Iglesia Católica), y todos, justos y pecadores, que no hemos perdido la fé, pertenecemos a ella, y en esto tenemos nuestro consuelo y nuestra gloria, y aunque este monstruo revolucionario haga callar a todos los Reyes, aunque ninguno le resista; aunque nos veamos solos, resistamos, o españoles, a este monstruo, y resistamos hasta la muerte, resistamos en el nombre de Dios, y por su gloria; y tengamos como los Macabemos por más gloria morir en la guerra que ver los males de nuestra Nación. Unámonos a nuestro amadísimo, y REY legítimo D. CARLOS, que como otro Matatías, nos ha gritado y grita sin cesar; el que tenga celo por la ley, salga conmigo; o como otro Moisés: los que son de Dios juntense conmigo; o como otro Josué a vista de la desgracia de Hai, ¿Que haréis, Señor, que haréis de la gloria de vuestro nombre grande?. Avivemos nuestra fé para acometer como los Angeles clamando: ¿Quien como Dios? o con el grito que llevaban los Macabeos escrito en sus banderas, y forma con las iniciales este nombre,¿Quien Señor, semejante a tí, entre los fuertes? o con el aliento mismo con que aquel su Pueblo escogido salió de la esclavitud de Faraon, caminó y triunfó por el desierto, y se apoderó de la tierra de promisión. Ninguno puede dudar que la causa es la misma, que es toda de Dios, y que en el triunfo se interesa su gloria; y habiéndo escogido como hemos visto, por teatro de esta guerra a la España, veamos por último como asegurarémos para nosotros esta gloria como en las dos épocas pasadas, aunque todo el mundo masón se haya declarado contra ella...

Carlistas, pelead hasta la muerte por vuestro Dios, por vuestro Rey, por vuestra Religión, por vuestras leyes, por vosostros mismos y por el bien del mundo entero: pelead por vuestros hijos, por vuestras mujeres y por todo cuanto hay estimable en la tierra y en el Cielo. La paz sea con vosotros; la paz que no puede dar el mundo, la paz de la conciencia y del corazón que podeis muy bien tener en medio

> de tan justa y tan santa guerra. Respetad y honrad a los Sacerdotes que ellos tanto persiguen, y buscadlos con ansia, si os remuerde algún delito para confesarle y dar gloria a vuestro buen Dios, que solo se aplaca con la contrición y penitencia, y con el sacrificio, que por sus manos se ofrece en el Altar, y solo de su boca pueden salir las palabras de reconciliación, que borren vuestra culpas y os llenen del espíritu de fortaleza, que hace pelear con alegría las batalla del Señor. Pelead todos, grandes y pequeños, ricos y pobres, libres y dominados, cada uno como pueda; al menos, orando, clamando, llorando y postrándoos con humilde y rendido sentimiento a sus pies, porque es Rey de Reyes, y Dios de los Dioses, que hizo el mar y fundó la tierra con sus manos, y nos formó a nosotros que somos su pueblo y ovejas de su manada, y no nos desechará[68]

"No, leales y beneméritos militares -afirmaba Juan Francisco de Loyzaga en su introducción a la obra de Fray Diego José de Cádiz El soldado católico en guerra de Religión-; no son intereses puramente humanos los que han armado vuestros brazos: el grito tan alarmante de ¡La Religión peligra! haciéndoos abandonar vuestros hogares, os ha presentado con honor y con dignidad de españoles en los campos de batalla; y defendiendo la justa y sagrada causa del Señor D. Carlos V (que Dios guarde) ni un momento habeis dudado, que no solo combatíais por la legitimidad española, sino también por la religión sacrosanta, cuyo pendon enarbolasteis. Desde el principio de la lucha ha sido unanime el grito: Dios peleará con nosotros, pues defendemos su causa: y en verdad: os ha dispensado Dios una protección tan portentosa, os ha libertado en medio de tan inminentes riesgos y de lances tan apurados, os ha infundido tanto valor y constancia, os ha conducido su diestra a los combates con éxito tan feliz y a veces inopinado, os ha hecho por fin reportar tantos triunfos sobre la impiedad revolucionaria, que esto solo debiera bastar a los contrarios para que llegasen por fin a convecerse de la justicia y santidad de la causa, que con tanta

---

[68] Francisco LOPEZ BORRICON, Pastoral o apostólica exhortación, págs. 15, 20 y 33-34.

gloria sostenemos".[69] Este mismo tono puede verse en diversas reuniones de la Real Junta Gubernativa de Navarra,[70] y en los escritos publicados por la prensa carlista. Tras la traición de Vergara, uno de los puntos en que hará más hincapié la propaganda carlista será en el tema religioso, y así podeemos leer en la prensa carlista aragonesa la carta escrita por un oficial de Cabrera a su hermano, que tras acogerse al convenio se había unido a las tropas de Espartero:

> Hermano ingrato, Jesús lloró y lloró sobre la ingratitud de los hombres, y yo lloro por la ingratitud tuya al más generoso y mejor de los Reyes, por la deshonra que sobre mi gravita por tu horroroso crimen de la más alta traición a una Religión en la que naciste, y a un Soberano y Patria a quien juraste defender hasta morir ya en tu temprana edad.

---

[69] Fray DIEGO JOSE DE CADIZ, ~~El soldado católico en guerra~~ de Religión. Carta instructiva, ascético histórico-política, escrita por el..., Berga, en la imprenta del gobierno, por José Trullás, 1840. La obra, a cuyos lectores y difusores se prometían numerosas indulgencias, era reeedición de la de igual título publicada durante la guerra contra la convención, aunque con algunas anotaciones, y fue publicada en los últimos días del carlismo catalán. Tal y como se afirma en la introducción, su autor "pinta con los más vivos colores la necesidad y modo de prepararse un soldado católico para salir a campaña contra los enemigos de Dios, de la Iglesia, y del Estado: la necesidad y calidad de instrucción y espíritu militar que debe hallarse en el soldado para el buen uso de las armas; los vicios que debe precaver, y las virtudes en que debe ejercitarse; los motivos y el modo de pelear legitimamente un soldado católico en guerra de Religión, cual es la que sostenemos contra la impiedad revolucionaria; el deber que tanto la Religión como la justicia imponen al soldado católico a salir a la presente guerra, y a pelear en ella con esfuerzo; la obediencia y rectitud de intención que deben acompañar al soldado en la batalla para que pueda triunfar de sus contrarios; los diversos y poderosos motivos que tiene el soldado católico para despreciar y deponer el natural horror a la muerte: cuan detestable sea el infame pecado de deserción singularmente en las actuales circunstancias de esta guerra: finalmente, se exhorta con eficaces razones al soldado, a tomar con ardor y dneuedo la sagrada empresa de pelear en esta guerra justa, piadosa, y santa contra los enemigos de Dios, de la Iglesia y de la Patria".

[70] Por ejemplo en las sesiones del 2 de enero de 1834, 9 de enero de 1837, 15 de septiembre del mismo año.

> Acuerdate ingrato repito, de los sacrificios que en nuestra infancia hicieron nuestros mayores para inspirarnos e infundirnos en nuestro corazón los sentimientos religiosos y amor a los Soberanos de que debe estar poseído todo fiel español...[71]

Con estos antecedentes no tiene que extrañarnos que en los primeros días de la guerra los voluntarios carlistas llevaran junto a las armas (cuando las tenían), "estampas de virgenes y santo Cristo",[72] y que en ocasiones el conflicto fuera presentado como una lucha del bien contra el mal: "Entendedlo de una vez, o amadísimos pecadores, entendedlo bien. Esta causa es de Dios: esta guerra no es de Nación a Nación, de un Reino contra otro, ni de unas provincias de España contra otras; sino de buenos contra malos. El triunfo es seguro, y aún de Fé si se mira en general, porque de Fé es que los buenos, si perserveran en su bondad, irán a la vida eterna, y los malos al fuego eterno; y hemos dicho, y repetimos que es también seguro en nuestra España en la actual guerra, en cuanto no podemos dudar, que por la unidad de la Fé de su gobierno, y por las maravillas, que ya hemos visto, parece, la ha escogido Dios, para que en ella se estrellen estos últimos esfuerzos del infierno, para que el ateísmo o la irreligión, o la indiferencia, que es lo mismo, no reine por ley en todo el mundo, así como escogió a aquel su antiguo pueblo para que no reinase por ley la idolatría, y se consevasen en él por ley fundamental, y por constitución los verdaderos principios de moral y Religión, en la tierra prometida".[73] "El genio del mal adquiere cada día un carácter más fiero", decía el Joven Observador del 22 de marzo de 1837 refiriendose a los liberales.

---

[71] El autor es D. Antonio Font, capitán graduado de los Ordenanzas Cabrera, que se separó del ejército para no tener que batirse con su hermano.

[72] Fastos españoles, tomo II, pág. 64.

[73] LOPEZ BORRICON, Pastoral, pág. 22.

Impiedad de los liberales

Sin duda la Religión, en la época que nos ocupa, era un poderoso detonante a la hora de movilizar el pueblo español, y por ello los carlistas no perdían ocasión de señalar los actos de impiedad y barbarie de sus enemigos:

> ¿pues que diremos respecto de la Religión? ¿Que dogmas hay de que no se hayan burlado? ¿Que misterios que no hayan profanado? ¿Que Ministros Sagrados a quienes no hayan perseguido? ¿No están blasfemando publicamente del nombre Santísimo de nuestro Dios? ¿No están pisando sacrilegamente el más augusto de todos los Sacramentos? ¿No estan...¡O oprobio eterno de nuestra desgraciada Patria! ¡Que dirían nuestros Padres, si volviesen al mundo, al ver los horrendos atentados cometidos por sus mismos descendientes! La Península toda se halla todavía consternada de los excesos execrandos perpetrados por unos pérfidos Españoles.
>
> Una hordas tumultuarias de impíos se dirigen por las calles de la Capital del Reino, allanan sacrilegamente los asilos de la Religión, y ensangrientan sus puñales en los ungidos del Señor asesinándolos al pie de los mismos Altares. La heróica Zaragoza depositaria del Santuario más celebrado de España ve reproducirse en su seno escenas aun más horrendas que las que experimentó en el siglo tercero por la crueldad de los Tiranos. Por sus calles corre en arroyos la sangre de los inocentes, sus Iglesias se convierten en lugares de suplicio, en donde al ruido estrepitoso de las descargas caen heridos y muertos los Sacerdotes del Señor delante del Santísimo Sacramento; de suerte que la impiedad furibunda, despues de haber asesinado al Clero Secular y Regular, y otros muchos pacíficos vecinos, apica su tea infernar a los mismos Templos para reducirlos a ceniza. ¿Y habrá Español alguno a quien no le hierva la sangre de solo oir tan horrendos atentados? Pero los proyectos de los impíos no se limitan a estas dos capitales, se extienden a todos los Pueblos y ciudades del Reino, como bien claramente lo manifiestan las diferentes asonadas que con este objeto han suscitado.[74]

---

[74] Fray Domingo de SAN JOSE, Discurso sacro-político-militar, págs. 8-9. En los mismos términos puede verse la nota puesta al pie de las páginas 81-85 de la ya citada obra de Fray Diego José de Cádiz.

Y ya un par de años antes, en la primera alocución dirigida por la Junta Gubernativa a los Navarros (al igual que en otros muchos documentos de esta época), puede leerse el siguiente parrafo: "los mismos enemigos de nuestro idolatrado Carlos son los que se han distinguido en ridiculizar, atacar, y desterrar de nuestro patrio suelo la sacrosanta creencia que con tanto celo sostuvieron vuestros padres. Sus ideas, sus principios, sus mismos escritos les hacen traición; los señalan y marcan como partidarios de la libertad y de una imaginaria igualdad, que ha trastornado los imperios, minado los tronos, abolido el culto, destruido los altares, perseguido sus ministros, y devastado la sociedad".[75] La posibilidad de que se estableciera la libertad religiosa es otro de los puntos que preocupa a los pensadores carlistas:

> Poco talento se necesita para conocer que el establecer la tolerancia religiosa en una sociedad ya organizada, y que por sus leyes fundamentales y por sus costumbres no ha querido reconocer ni admitir jamás sino una sola Religión, es lo mismo que dar el grito de alarma paara que la sociedad se disuelva del todo, y los individuos que la componen se conviertan en fieras sanguinarias...
>
> Pero insinuaremos un punto, en el que tal vez han meditado muy poco los que sin ser revolucionarios y creyéndose buenos cristianos, no saben hablar de otra cosa que de la mansedumbre evangélica, y de las armas de la Iglesia, que, en su concepto, no deben ser otras que las de la persuasión. Así se olvidan o afectan olvidarse de que Jesucristo, sin embargo de que no obró como autoridad política, también manejaba el azote cuando lo juzgaba conveniente. Así calumnian al mismo tiempo a la verdadera Iglesia cuando la suponen tolerante, siendo así que ni Jesucristo, ni los Apóstoles, ni los Pastores, ni los fieles han tolerado jamás ni han podido tolerar que los que no han entrado en su seno, o los que han apostatado de la fe, tengan parte en la comunión de este cuerpo moral. Se nos dirá que aunque la Iglesia no admita a los sectarios en la sociedad religios, pueden los gobiernos admitirlos, tolerarlos y protegerlos en la sociedad civil. Pero, sea lo que se que se quiera de esta materia con respecto a otras naciones, pues seria cosa muy larga el tratarla a fondo, diremos que es ateo otrel gobierno español, y son ateos los españoles que dan protección a los impíos y sectarios, y los admiten como

---

[75] Fastos españoles, tomo II, pág. 264.

> miembros de la sociedad política y civil. La razón es clara. La Religión verdadera no es ni puede ser más que una, y excluye todas las demas por falsas. De consiguiente, el que admite y protege otras religiones a más de la verdadera, admite y protege el error; y el error, cuando se trata del fundamento de la Religión, comienza por hacer al hombre deista, luego lo lleva a la indiferencia, y esta le conduce al ateismo. ¿Y que gobierno, sin ser ateo, podria tolerar sectarios e impíos en este reino, donde es tan fácil conservar la unidad religiosa, profundamente arraigada en el país desde el inmortal Recaredo, como seria difícil y aun imposible conservar la paz rompiéndose esta unidad? El gobierno usurpador y los partidarios de la usurpación, que miran la tolerancia y la libertad de cultos cmo necesarias a la pública conveniencia, o tienen por verdadera la Religión católica apostólica romana, o la tienen falsa. Si la tienen por verdadera, son ateos, y ateos inconsecuentes, porque miran con igual indiferencia y protegen igualmente las obras de Dios y las obras de los hombres, la verdad y la mentira, la luz y las tiniebleas. Si la tienen por falsa, son ateos, y ateos estúpidos; ya porque no reconcoen la divinidad en la obra en que resplandecen con luz inextinguible todos los atributos de Dios, ya también porque no saben fijarse en cuál haya de ser la religión verdadera, o no quieren reconocer ninguna.[76]

En cualquier caso, lo que parece innegable es que los excesos de la política religiosa de los liberales no hacían sino aumentar el odio de los carlistas y los recelos de buena parte de la población. Así el propio Maroto señala que cuando recibió el mando del ejército "Ya el gobierno de Madrid, conociendo mejor sus intereses había cesado de perseguir opiniones, y aunque las comunidades religiosas habían sufrido en los suyos particulares, España nunca había dejado por eso de ser católica; en una palabra, los temores de los pesimistas no se habían realizado hasta el punto que creyeron", lo que sin duda hizo que le fuera más fácil realizar sus designios.[77]

El soldado católico en guerra de Religión

---

[76] Fray Magín FERRER, ~~La cuestión dinástica~~, págs. 166-167.

[77] MAROTO, Vindicación, pág. 245.

Puesto que el carlismo combatía por la religión, nada tiene de extraño que se estableciera una identidad entre entre soldados carlistas y héroes cristianos, y así Fray Domingo de San José pedía a Dios las fuerzas necesarias para poder exponer a los militares que escuchaban el discurso de bendición de la generalísima "los motivos poderosos que se hallán en la presente lucha, para pelear con el mayor denuedo, de tal suerte que todos ellos lleguen a ser unos verdaderos héroes cristianos".[78] "Corresponda vuestra conducta moral a la causa que estais defendiendo, de suerte que cualquiera que observe vuestro modo de vivir, reconozca por lo mismo que sois verdaderos defensores de la Religión Católica. A esta conducta cristiana debéis acompañar una perfecta sumisión respecto de vuestros Jefes; pues es indudable que la insubordinación es la ruína más lastimosa de un Ejército; asi como la subordinación perfecta le asegura el triunfo y la victoria. Esta la conseguiréis ciertamente, si al tiempo de acometer al enemigo levantais el corazón a Dios pidiendo los auxilios del Cielo, y arrojándoos como leones sobre ellos manejais intrépidos el acéro para extirparlos".[79] "Soldados -decía el infante don Sebastián Gabriel en la proclama dada al hacerse cargo del ejército en diciembre de 1836-,...Vosotros salvasteis la Europa no ha mucho tiempo y la salvaréis otra vez. Sois los escogidos para conservar los tornos y asegurar el orden, haciendo ver al mundo lo que puede un puñado de cristianos valientes contra el esfuerzo simultáneo de los malvados de todas las naciones, de la codicia de todos sus logreros y de la ambición vil...Confiad, pues, en la justicia de esta causa. ¡El Dios de los Ejércitos es su protector!".[80]

---

[78] Fray Domingo de SAN JOSE, Discurso sacro-político-militar, pág. 3.

[79] Ibidem, pág. 12.

[80] FERRER, Historia del tradicionalismo, tomo XIII, pág. 301.

La conciencia de ser ante todo soldados de la fe puede constatarse en la carta escrita por D. Francisco Larrode, jefe del 2º batallón del Ejército Real de Navarra, haciendo ver al general Zaratiegui su repulsa de las divisiones que se estaban produciendo dentro del carlismo:

> Aquí no hay oficiales marotistas ni garciístas: lo que hay, si son oficiales realistas y catolicistas, sin que pueda haber otra divisa entre ellos que Rey, Religión o muerte. Como realistas, la voluntad de su Rey es el tipo de todas sus operacones: éste manda obedecer a Maroto, firme pues hasta que determine otra cosa.
>
> Como catolicistas han jurado y juran de nuevo, guerra a cuantos se opongan a los principios de nuestra sacro-santa Religión; ésta prescribe el orden: orden pues, fuera barullos y motines que no sólo perjudican a la causa en general, sino que desconceptúan sobre manera a este Reino que tantos sacrificios ha hecho.
>
> Este es el sentir de los oficiales, este el parecer de la benemérita y brillante clase de sargentos, y éstos seguro que el mismo es el dictamen de todos los soldados.[81]

La protección divina

Este carácter de soldado católico en guerra de religión hacía que el carlista pudiera suplicar abiertamente la ayuda y protección del cielo: "Y vos piadosísimo Señor Sacramentado echar vuestra copiosa bendición sobre nuestro valiente Ejército, para que en todos los encuentros salga coronado con los laureles de la victoria: y a todos concedednos los auxilios eficaces, para que triunfando de todos nuestros enemigos visibles e invisibles en este mundo, pasemos por la poderosa intercesión de vuestra Madre Santísima a gozar de vuestra divina presencia en compañía de nuestro idolatrado Monarca y su Real familia en las deliciosas

---

[81] Carta del 13 de abril de 1839 recogida por José Fermín GARRALDA, "Fundamentos doctrinales del Realismo y el Carlismo (1823-1840)", Aportes, Núm 9 (1988), pág. 25.

mansiones de la Gloria";[82] "Ven, Señor, ven y envia tus Angeles, o Dios de los Ejércitos, o da valor y constancia a tus fieles españoles, para que por tu gloria, y en tu nombre, y en el de su Rey legítimo D. CARLOS triunfen de esta raza impía, o resistan hasta morir gloriosamente en la pelea. Señor, salva al Rey, salva a tu pueblo, y bendice a tu heredad, y rígelos y ensálzalos para siempre. ¿Qué harás sino de la gloria de tu grande nombre?."[83] "Tenga entendido, y crea el Boletín de Pamplona, que la PROVIDENCIA proteje indudablemente la causa de Carlos V", se afirmaba en el Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas en respuesta a una satira contra la fallida visita de Cabañero a la Virgen del Pilar (incursión contra Zaragoza del 5 de marzo de 1838).[84]

De hecho la guerra estuvo llena de ritos destinados a remarcar el carácter religioso del Ejército de Don Carlos, como fue el colocarlo bajo el patronazgo de la Virgen de los Dolores, o la celebración de rogativas públicas para que derramase sus bendiciones sobre el ejército y pusiese fin a la guerra.[85] Y no se crea que se trataba de excesos cometidos por los elementos civiles y eclesiásticos del carlismo, pues como ya hemos visto al hablar del desarrollo de la guerra, Cabrera comunicaba a mediados de junio de 1839 que, "Auxiliado de Dios, que tanto me ha protegido y favorece, y en cuya inmensa providencia confio ciegamente por la intersección de Nuestra Soberana Reina y las súplicas de mi inocente madre sacrificada por los impios, espero llevar a V.M. muy pronto a Madrid, en donde tranquilo y libre de las angustias, que hoy afligen su Real y piadoso corazón, pueda obrar con entera libertad y como Soberano".[86]

---

82 SAN JOSE, Discurso, pág. 17.

83 LOPEZ BORRICON, Pastoral, pág. 37.

84 Boletín del 1 de mayo de 1838.

85 AGG, ADG, sesión del 26 de agosto de 1836.

86 BRAH, fondo Pirala, leg. 9/6.830.

Necesidad de un buen comportamiento moral

Más la ayuda de Dios no era algo gratuito, sino que para merecerla el soldado debía estar a la altura moral que cabía suponer en un defensor del catolicismo. Como hacía notar el obispo de Mondoñedo, la victoria "se retarda, y el Cielo se muestra a nuestro clamar como de bronce. Haced pues vosotros mismos el cotejo, y ved si entre vosotros, como en aquel pueblo (el de Israel), hay desórdenes y escándalos dignos de enmienda y de castigo. Ved si se idolatra, sino con el Becerro, con el oro: si para aumentarle, mientras el soldado carece de todo, y el REY mismo, y sus más fieles servidores no tienen que comer, se roba, y se defrauda, y hay dinero para jugar muchas onzas a una carta: ved si se observa este desórden, y se encubre, o se comete por los mismos encargados de quitarle: ved si se murmura sin término y sin freno, y faltando el sufrimiento en el que ha de obedecer, se queja del que manda, y le achaca los males que por ventura no se pudieron evitar. Si se ambiciona el mando, y se ponen tropiezos, y se calumnia al que fuere, o se teme que sea su rival: si se desobedece y se rebela, y en vez de buscar la unión para aumentar la fuerza, se buscan preferencias, que dividen y proporcionan al enemigo la victoria. DIOS, la RELIGION, el REY, la legitimidad, la independencia y conservación de la Monarquía, nuestras leyes patrias y no revolucionarias son el punto de unión, y el centro, en que nos debemos conservar. ¿Qué éxito podrémos prometernos, si desatendiendo este centro, el interés personal, la amistad, la familia, el cuerpo y el espíritu de provincia nos divide?...No lo dudéis: el triunfo no llega porque no nos enmendamos. Dios bendito nos castiga como Padre, y no dejará el castigo, y los golpes hasta que se ablande la dureza de nuestro corazón...Si dais gloria a Dios, si confesáis, si no escondéis, ni excusáis vuestros pecados, si los manifestais con lágrimas de corazón a los pies de los Ministros del Señir; se apartará el furor de nuestro buen Dios de entre nosotros, cesarán los desastres, y se continuarán las

victorias, como con el castigo del codicioso Achan...Si dais gloria a Dios confesando vuestras culpas; si las confesáis sin excusas a los pies de sus Ministros, si mudáis la vida y entrais en los caminos del Señor, si reconocéis el justo enojo, con que nos castiga y detiene nuestra marcha; todo se mudará, y llegaremos al fin de nuestro triunfo mucho más pronto de lo que se puede calcular por las desgracias, que al presente nos aquejan".[87]

"No cabe duda, beneméritos militares -escribia Loizaga en su ya citada introdución a la obra de Fray Diego José de Cádiz-: por la santa Religión empuñasteis también las armas: y ved ahí un nuevo y poderoso aliciente para no desmenterir con las obras el sagrado objeto que vitoreáis en los combates. Sería un triunfo para nuestros enemigos, sería una fatalidad, y un abominable escándalo, que pudiesen con razon gloriarse los revolucionarios e impíos, de que no hay más diferencia de costumbres y Religión entre ellos y vosotros, sino que ellos gritan por Isabel, y vosotros por Carlos V. Afortunadamente no es así: pues vosotros apreciáis todavía la Santa Religión de Jesucristo, a la que vuestros contrarios persiguen: ni en vuestra conducta tenemos que deplorar aquellos abominables excesos, que son los frutos amargos de la impiedad de nuestro siglo".[88] Tras narrar las calamidades que afligían a España, concluía el redactor del Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas que la justicia de Dios no estaba aún satisfecha "porque no nos hemos abstenido de las infidelidades y culpas que la provocan, y porque había mucho que purgar por tantos años de vicios y pecados; y en fin, porque la España todavía no ha despertado completamente de su letargo, y se ha manifestado sorda a tantos avisos, e insensible al peso de tantas amarguras".[89]

---

87 LOPEZ BORRICON, ~~Pastoral~~, págs. 25-26, 27, 28 y 29.

88 El Soldado católico en guerra de Religión, pág. VI.

89 1 de mayo de 1838.

Pero no creamos que esta opinión se encuentra tan solo entre los eclesiásticos que militaban en las filas de don Carlos: "¿Que importa que nuestra guerra sea justísima, si los que la hacemos no lo somos? ¿Que importa que expongamos nuestras vidas en defensa de la misma Iglesia y de la misma Religión que fundó Jesucristo, si nosotros no la observamos? ¿Que importa que el Rey y el general sean modelos de virtudes cristianas, si nadie los imita?", se planteaba el general Mazarrasa, que observando los fallos cometidos por los jefes carlistas concluye: "Dios no quiso sin duda valerse para la defensa de su causa, de un ejército abandonado en su conducta y su moral, y dejó que sus jefes erraran hasta donde podía llegar su ignorancia y caprichos, para que poco a poco se fuese perdiendo todo".[90] Es más, si estuviese en sus manos, "haría depender los ascensos en todas carreras y aún la permanencia en ellas, de la conducta religiosa de los empleados, la cual preferiría aún a la ciencia militar y al valor en las batallas. Esta es la cualidad que con más certeza nos puede distinguir de nuestros enemigos y que nos libraría de traiciones, tan terribles en las guerras contra la Revolución, esto mirando las cosas bajo un aspecto puramente político, que si lo miramos por el religioso fácilmente conoceremos que Dios no debe valerse de manos impías para el restablecimiento de la piedad, ni de hombres que desacreditan la religión que profesan, para el restablecimiento de su Iglesia".[91] Por su parte, Florencio Sanz consideraba que los fallos cometidos en los últimos meses de la guerra se debían a haber perdido la protección divina con que en otro tiempo se había contado:

> ¿cómo tuvo lugar tanta obcecación, tanto desprecio al remedio, tanto engaño al frente de unos hechos que hablaban por sí mismos? Y a esto no puede haber más respuesta fundada

---

[90] SOJO Y LOMBA, ~~El Mariscal Mazarrasa~~, págs. 362 y 388.

[91] ~~Ibidem~~, pág. 382. En parecidos términos se expresaba ~~La~~ Esperanza el 7 de Enero de 1845: "No negaremos que el hombre no deba ser gobernado por la inteligencia; pero también debe serlo por la moral que templa el helado egoísmo de la política filosófica".

> que la que por sí misma sugiere la pregunta; no podía esto suceder por términos naturales, luego es preciso confesar que aquel poder sobrenatural que en otro tiempo sostuvo con prodigios visibles neustra causa, defendida entonces con fidelidad y justicia, oyó los clamores de la sangre derramada en Estella y tomando a su cargo la defensa de la inocencia, y el honor de la orfandad afligida, hizo desde lo alto de los cielos la justicia que se negaba en la tierra; la hizo de un modo imponente y capaz de persuadir aun a la impiedad misma que cuando el crimen corre impune aun a la vista de los jueces mismos, sus consecuencias serán funestas[92]

El tema mereció también la atención de don Carlos, que dió una circular haciendo ver que desde finales del siglo XVIII se decían numerosas expresiones obscenas, blasfemas e irreligiosas, contra las que se habían dado las oportunas leyes, y "aunque en estas fieles provincias los testimonios de su conducta moral no son menos apreciables que su fidelidad y valor ofrecen a la admiración de la Europa, sin embargo la limitada relajación y licencia de la Guerra, y de los ejemplos, que dominan por desgracia a tales situaciones, de que dificilmente se defiende la sociedad, hacen ya notable entre algunos individuos el uso de las malas palabras, imprecaciones, y blasfemias, que arguyen el olvido de los respetos debidos a nuestra Sacrosanta Religión y a la piedad de nuestros padres. Y queriendo S.M. por un efecto de su paternal solicitud ocurrir en su origen a los progresos de tamaño desorden, y librar a la juventud del contagio de tan pernicioso y vergonzoso ejemplo, se ha servido resolver, que por medio de esta circular a todas las autoridades de todos los ramos, se inculque la observancia de las leyes y reales ordenes vigentes, que deberán hacerse efectivas sin la menor contemplación ni disimulo bajo la más seria responsabilidad de los encargados de ejecutarlas; que se excite el celo de los curas párrocos, y capellanes de los batallones para llenar en esta materia la voluntad soberana; y que se prevenga a los corregidores y alcaldes de los pueblos amonesten desde ahora con discreción y prudencia a cada una de las personas conocidas por

---

[92] BURGO, Para la historia de la Primera Guerra Carlista, pág. 324.

el vergonzoso hábito de proferir palabras obscenas, blasfemas, o que en algún modo escandalicen, conminandolas con todo el rigor de las leyes si reincidiesen."[93]

Relaciones entre Religion y Política

Una de las acusaciones más frecuentes que contra los carlistas lanzan los liberales es que su triunfo hubiera supuesto el triunfo de la teocracia. Tal afirmación no puede menos de reputarse como falsa si como tal se entiende el "Gobierno ejercido directamente por Dios, como el de los hebreos antes que tuviesen reyes", o el "gobierno en que el poder supremo está sometido al sacerdocio",[94] pero lo que es indudablemente cierto es que la concepción política del carlismo trataba de inspirarse en los principios evangélicos.

Así, Alvarez y Pérez señalaba que el mejor código de leyes y de política lo es la rectitud de intención, la pureza y lealtad de sentimiento, y el amor al bien público con desprendimiento de miras privadas e interesadas, y en fin y señaladamente la obediencia y el exacto cumplimiento de los preceptos y máximas del Evangelio",[95] y el alcalde de Roa describe como nada mas tomar posesión de su cargo y dar posesión al nuevo ayuntamiento "asistí con el mismo a una misa solemne, confesando y comulgando antes de empezar a ejercer mi destino, para que Dios me iluminase el entendimiento y me diese acierto en las disposiciones".[96]

Al hablar de los males que habían llevado hasta el Convenio de Vergara, Pou no duda en referirse "a la especie de separación intentada por algunos entre la parte política y la religiosa de la

---

[93] AGN, RJGN, sesión del 24 de julio de 1836.

[94] Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Madrid, 1984, tomo II, pág. 1.298.

[95] ALVAREZ Y PEREZ, Manifiesto, pág. 10.

[96] LAZO, Memorias del Alcalde de Roa, pág. 230.

causa; la fatalidad de haberse entibiado el santo ardor que al principio decidia los pechos leales; la de haberse perdido un tanto de vista, que la gran fuerza de la causa estaba en la confianza del auxilio Divino y en la decisión de las masas del pueblo, más bien que en los recursos militares y en el número de los soldados; y alguna corrupción de costumbres que desde sus propios reales se había deslizado insensiblemente al campo de la lealtad".[97] Más no parece que de esto deba deducirse una confusión entre ambas potestades, pues como señalaba la Gaceta, "es demasiado evidente que la Religión con sus dogmas y en su disciplona tiene un legislador supremo, con la indisputable potestad de regir y gobernar la sociedad de los fieles; sin que por esto se menoscabe la independencia de las Naciones y sus gobiernos, cuyo poder es de una esfera muy diferente. Los magistrados civiles y los jefes militares reciben su autoridad del Soberano, mas los prelados eclesiásticos deben recibir la suya del padre común de los fieles, a quien Dios constituyo cabeza de la Iglesia".[98] E incluso el anónimo autor de la Noticia de la última querra civil de Cataluña, dice refiriendose a la Junta del Principado (denominada por sus enemigos "partido extremo, ultraconservador, ultracarlista, furibundo, hipócrita, teocrático, apostólico, viva expresión del fanatismo inquisitorial") que "la Junta de Cataluña daba fielmente, y hacia dar a Dios, en las atenciones debidas a sus ministros, en el respeto de su Ley santa, en la veneración de sus Templos, y en el esplendor del culto, las cosas que son de Dios, y al Rey las que son del Rey".[99]

Partidario, como todos los carlistas, de la Unidad Católica, Fray Magín Ferrer piensa que la Religión debe ser considerada como una ley política fundamental, quedando aquel que no quisiera

---

97 POU, La España en la presente crisis, págs. 197-198.

98 Gaceta Oficial, del 22 de diciembre de 1835.

99 Noticia de la última querra civil, pág. 6.

someterse a ella en plena libertad para salir de España.[100] En su opinión, la Iglesia no tiene derecho a mezclarse en los negocios polítcos y administrativo de un estado, así como un Príncipe, en virtud de su Soberania temporal, tampoco puede meterse en los propios de la Iglesia, como son el nombramiento y la presentación de obispos: "Pero si se me pregunta si los Príncipes, o un gobierno cualquiera, deben llamar a la parte de los negocios del país a los sacerdotes de la religión que se profesa; diré que no solo debe llamarlos, sino que es imposible la paz y el orden social, y la conservación de las instituciones políticas, si aquellos, estas y el poder soberano, no se fundan y sostienen por el influjo que la religión debe ejercer sobre los pueblos, y sobre cada individuo en particular" cuando existía la unidad religiosa.[101] Pasando a la influencia concreta que podía ejercer el clero en la política, Ferrer señala que esta debía restringuirse al episcopado, con el que se podía formar un consejo consultivo, si bien aclara que el Rey "decidirá sobre la parte que el cuerpo episcopal haya de tener en los negocios del Estado. Este punto es propio y privativo de la autoridad soberana, y los obispos no podrán traspasar los límites que les señale el Monarca", que el recomienda sean lo más amplios posibles, pues "en ninguna parte encontrará un apaoyo más solido del Trono y de los pueblos". Ferrer, que aconseja se reuna este cuerpo en todas las ceremonias solemnes de cortes (su modelo de cortes suprime la representación del clero, con lo que lo uno compensa lo otro), cree que su oficio principal "ha de ser el de un cuerpo conciliador, que corte todas las diferencias que podrían suscitarse entre el Rey y las Cortes; y el de un cuerpo consultor, al cual se de parte de las leyes que se hayan dictado o se desee

---

[100] Fray Magín FERRER, Las leyes fundamentales de la Monarquía española, según fueron antiguamente, y según conviene sean en la época actual, Barcelona, Imprenta y Libreria de Pablo Riera, 1843, tomo II, núm. 2 (en esta obra no citaremos por el número de páginas, sino por el que encabeza cada uno de sus apartados).

[101] FERRER, Op. cit., tomo II, núm. 119.

dictar, para que diga ingenuamente su opinión", a cuyo acierto contribuiría su conocimiento del país.[102]

La religión como factor de estabilidad social

Mariano Roquer, que ya a lo largo de la guerra habia colaborado en el Boletín del Ejército Real de Aragón, Valencia y Murcia, con aportaciones tales como los Diálogos del Boticario del pueblo de Buenayre, señalaba en 1844 la importancia que tenía la religión para el mantenimiento del orden, "pues el Evangelio y la Iglesia enseñaban, que debiendo los hombres vivir en sociedad, era indispensable la existencia de un orden jerárquico, en el que hubiese superiores que mandasen, a los que Dios comunicaba una parte de su poder infinito; y que aquella persona a la que obedecémos no es ya un hombre como los otros, sino que es el representante del mismo Dios, de quien es el lugar-teniente y de quien ha recibido el poder. Si una sociedad se halla bien prenetrada de estos principios divinos, se le hará suave la sujección, por más que sea un yugo tan repugnante al orgullo del hombre; y si todos los ciudadanos de un estado estuviesen en la persuasión, que aquel que resiste al príncipe, resiste al mismo Dios de quien el príncipe es representante, podrían los monarcas descansar bien tranquilos en sus tronos, seguros de la obediencia y fidelidad de sus súbditos".[103]

Tal es también la opinión sustentada por Sanz, que refiriendose a ls presiones que se podían hacer sobre don Carlos para que abdicase en su hijo afirmaba: "Abdique enhorabuena si así

---

[102] ~~Ibidem~~, núms. 127-131. Como ya veremos, Ferrer es partidario de la existencia de cortes en las diversas regiones históricas, y considera que en cada una de estas debía haber también un consejo formado por los respectivos obispos.

[103] Mariano ROQUER, ~~La Teoría de los Gobiernos Civiles~~, Nimes, 1844, pág. 28.

fuere de su agrado, abdique si espontáneamente se decide a ello, pero no sea forzando su voluntad, porque es preciso renunciar al nombre de católicos, o confesar que nuestra Religión prohíbe aún la más ligera operación que tenga por objeto privar al Rey de sus derechos".[104] Pero los autores que más desarrollan este concepto son Atilano Melguizo y Félix Lázaro García:

> ¡Que confusión se vería en todo el universo si los súbditos aprenden y se acostumbran a menosprecias a las cabezas, a esas cabezas que nosotros miramos establecidas por Dios y consagradas por su orden! ¡a esas cabezas a quienes hemos votado desde nuestro nacimiento una entera y plena obediencia y a quienes debemos respetar y amar sinceramente!..."Pueblos diría yo continuando con el autor del lenguaje de la religión, escuchad a esta santa religión y llenareis todas las obligaciones de ciudadanos y de súbditos; no murmuréis jamás contra nuestros señores; miraremos sus voluntades juntas como las del mismo Dios, no hablaréis de ellos sino con el más profundo respeto, rogaréis por su conservación y por su prosperidad; y saberéis que cualquiera que osa levantar mana o la voz contra los ungidos del Señor, es realmente maldito y merece todos los anatemas y todos los castigos." Y vosotros, ¡O Príncipes, gritaría dirigiéndome a estos con el autor del espíritu del siglo 18. "Príncipes, si es que acaso tenéis aun tiempo, abrid los ojos sobre los peligros que os rodean. No creais que las revoluciones que veis en tantos países de la Europa son efectos de la política privada, de las cáblas parciales, o de la debilidad de los que mandan, no; lo son de una conspiración general, que arruina vuestros tronos y nace de la triple alianza de esas perversas sectas. Procurad confundirlas y arrancarlas. Restableced el órden en la Iglesia y respuesta esta en su antiguo lustre, ella misma conservará vuestros Tronos enseñando al pueblo a obedecer no por temor sino por conciencia...
>
> Una vez que nos lleguemos a persuadir que resistiendo a la autoridad temporal resistimos a la autoridad del mismo Dios, y que con esto nos hacemos reos de un delito enorme, que su castigo será eterno, no podremos menos de conocer que cualquiera autoridad legítima es buena para gobernarnos; y entonces la respetaremos y obedeceremos en todas partes, en todos tiempos, en público, y en secreto, este o no rodeada del aparato que impone y sea severa o indulgente porque

---

[104] BURGO, Para la Historia de la Primera Guerra Carlista, pág. 327.

entonces no tendremos a la vista otra autoridad, que la autoridad del mismo Dios.[105]

También es Interesante, por plantear una cuestión que se hará famosa por la formualción que recibe en la Historia de los Heterodoxos españoles, el planteamiento de Pou, para el cual "Nadie puede dudar que la Religión y la Monarquía en toda su pureza son las dos bases, sobre que está fundada desde los tiempos más remotos la sociedad española, y el lazo estrecho que de provincias muy diversas por su localidad, por su idioma, y por sus costumbres e intereses particulares forma un todo compacto y bien ordenado, sin necesidad de forzar la naturaleza por medio de la nivelación injusta y odiosa que la falsa política del siglo ha pretendido introducir bajo las más lisongeras apariencias."[106]

La religiosidad de los carlistas ante la vida y la muerte

Más alla de los grandes principios, no deja de ser curioso observar como las creencias religiosas de los carlistas repercutían en actitudes concretas. Así, en la Vindicación de Maroto se recoge la siguiente conclusión de una carta de Uranga a Zaratiegui: "Sin embargo de todo, no dude V. que me hallará dispuesto a prodigarle siempre las mejores pruebas de amistad, y a darle el beso de la paz, de unión de fraternidad que exije nuestra mutua posición, siguiendo las máximas del evangelio, que en esta parte se conforman

---

[105] Atinalo MELGUIZO y Félix Lázaro GARCIA, El Sistema Liberal, impugnado por si mismo. O sean varios remeidos caseros, descubiertos por los políticos y gobernantes de esta época y recopilados para uso y beneficio del público por un aldeano de Tierra de Segovia, Madrid, Imprenta de Forssart y comp., 1844, págs. 143-144, 167-168. Los textos se apoyan con citas de Montesquieu y de Adeodato Turchi, Homilia sobre la autoridad. Se incide de nuevo en el tema en las páginas páginas 173 y 176, con citas de Puffendorf ("cuyo testimonio no me reprobará V. por clerical") y Santo Tomás.

[106] POU, ~~La España en la presente crisis~~, pág. 124.

perfectamente con los deseos del Rey N.S."[107] Robado, insultado, y obligado durante horas a permanecer a la interperie por los urbanos de Roa, que planeaban asesinarle, González Arranz narra en sus Memorias como "desesperado, me puse de rodillas ante el altar mayor y recé con todo mi corazón por mis difuntos y por mis enemigos".[108]

Es precisamente ante la proximidad de la muerte, cuando puede comprobarse la sinceridad y firmeza de las convicciones religiosas de los defensores de don Carlos.

> Nada tengo que deciros sino que desprecies el mundo - escribía a su mujer e hijos estando en capilla el barón de Hervés-, y siempre penséis en Dios y que una muerte repentina es lo peor que puede suceder, porque es difícil que sobrevenga en gracia de Dios. Rafael parece que se reunirá con vosotros. Dios lo haga, y que tenga presente este acontecimiento para que viva con arreglo a los preceptos de su Divina Majestad y quedad seguros de que sé que voy a morir y todo lo espero en la misericordia de Nuestro Creador. Cuídate para consolar a nuestros hijos y enséñales el camino del cielo. Haz que se digan muchas misas por mi alma encomendándome a Dios. Perdóname y yo perdono a todos: Jamás os venguéis en nadie ni tengáis rencor, amad a nuestros enemgios que es precepto de Dios. No penséis en mi sino para encomendar mi alma al Creador y pues querida mujer mia y tiernísimos hijos de mi corazón, voy a ser pasado por las armas, sólo me resta pedir a Dios misericordia. Os doy mi bendición con el auxilio de Dios y pedir que me perdone en todo. Adios en el nombre de la Santísima Trinidad. Viva el Corazón de Jesús...
>
> Son las once y media de la noche del 26, estoy por la gracia de Dios Nuestro Padre, nuestro Creador y Redentor muy sereno y enteramente confiado en que por los méritos de Nuestro Señor Jesucristo, he de ir al cielo para donde hemos sido creados. Adiós y viva el Corazón de Jesús en el que os deposito.[109]

---

[107] MAROTO, Vindicación, pág. 412.

[108] LAZO, Memorias del Alcalde de Roa, pág. 182.

[109] "Copia de las cartas que Don Rafael Ram de Viu y Pueyo, escribió a su mujer e hijos, desde la prisión de Teruel, estando en capilla", Boletín Fal Conde, Granada, diciembre de 1984. Se

José Fermín Garralda ha dado recientemente a conocer la carta donde un voluntario carlista, al que su padre había escrito para que pusiese en libertad a un urbano hecho prisionero, pues sino sería pasado por las armas, se expresa en los siguientes términos: "en fin la causa es de Dios y de consiguiente la del legítimo soberano el Sr. D. Carlos quinto, con que ánimo y morir como buen cristiano cuando llegue el caso. Padre no tenga Vm. cuidadado de morir porque esta vida es un soplo y para la otra, le hare a Vm. todos los sufragios que lleguen a mi alcance si muere antes que yo...".[110] "Tirad, muero por el Rey y la Religion, y recordad que este es el deber de todos nosotros", fueron la últimas palabras del general García antes de ser fusilado por orden de Maroto. Y aún más elocuente es la carta dirigida a su mujer por otro de los sentenciados, el oficial de la secretaria de guerra Ibañez: "Querida de mi alma, dos horas despues de haber escrito esta carta estaré en presencia de nuestro bien amado señor Jesucristo. Los tiempos primitivos de la iglesia han vuelto, y mi Dios se ha dignado a concederme la gracia que le demandaba desde hacia largo tiempo de vertir mi sangre por su gloria. Muero inocente, y por consiguiente dichoso, porque yo espero la misericordia del señor...Adios, rogare por ti; soy desdichado según el mundo, pero dichoso según nuestra santa madre iglesia"[111]

De testamento espiritual podría calificarse el final de las Memorias del Alcalde de Roa, al que usualmente tan solo se recuerda por su papel en la muerte del Empecinado:

---

incluyen también las siguientes líneas escrito a su hijo Rafael: "Si la Misericordia de Dios te librare, como se lo pido, de mi suerte, recuerda hijo mío, que somos cristianos, y perdona como yo, a nuestros enemigos, por grandes que fuesen las injurias y los daños que nos hubiesen causado".

[110] Jose Fermín GARRALDA, "Fundamentos doctrinales del realismo y el carlismo (1823-1840)", Aportes, Núm. 9 (1988), pág. 25.

[111] MITCHELL, Le Camp et la Cour, págs. 205 y 211.

No teniendo que añadir en este libro nada nuevo e importante, digno de anotarse, repito a mis hijos que conserven el respeto y el amor a Dios, que se aparten de todo lo que condena la doctrina cristiana y que estén dispuestos a sufrir todos los suplicios antes que cometer un solo pecado mortal.

Hijos míos:

Si Dios os envía algunas tribulaciones, sufridlas dulcemente, pensando que es para vuestra salvación!

Si os colma de prosperidades, humillaos y no os exaltéis. Despojaos de toda vanagloria y que nunca os sirvan para ofender al Señor los mismos bienes que recibáis por su bondad.

Frecuentad los Santos Sacramentos y asistid devotamente a misa, pidiendo a Dios con la boca y el corazón.

Tened caridad para con los pobres, los vergonzantes, los afligidos y asistidles y consoladles en lo que podáis, teniendo siempre presente que otros lo han hecho con vuestros padres y con vosotros mismos.

Tratad con personas de honor, honestas y cristianas y apartaos de las malas almas y de las personas impías.

Desead y bien del prójimo y odial el mal.

No permitáis que delante de vosotros se maldiga y blasfeme. Respetad a los ministros del Señor.

Estimad y respetad a vuestros parientes y a todas las personas de quienes habéis recibido buenos consejos, sana instrucción y otros beneficios. Rogad a Dios por la felicidad de todos, pues si no podéis pagarles de vuestra propia mano, que reciban el premio de la poderosa del Omnipotente.

Sabiendo que todo lo que vuestro padre os pide es una obligación que debéis cumplir, os encargo:

Que perdonéis de todo corazón a todos los enemigos y sea cualquiera el mal que nos hayan hecho; pensad de ellos lo que Jesucristo de sus perseguidores; Padre, perdónalos, que no saben lo que hacen.

Que si tenéis ocasión de reclamar bienes e intereses no os valgáis de vuestro fuero, si llegías a tenerlo, y sí sólo con arreglo a justicia, que es el camino derecho.[112]

---

[112] LAZO, ~~Memorias del Alcalde de Roa~~, págs. 298-299.

VIII.3.El Estado carlista

No es fácil saber exactamente cual es el modelo de Estado que se hubiese impusto en España con el triunfo de don Carlos, pues de forma consciente sus ministros evitaron en la medida de lo posible hacer declaraciones que pudiesen comprometerles para el futuro: "Nunca he opinado, Señor -escribía Cruz Mayor-, desde que tuve la honra de seguir a V.M. a estas fieles provincias, que fuese político y conveniente el que V.M. estampase en públicos manifiestos sus miras o proyectos, respecto al gobierno interior de sus Reinos, y mucho menos en el período en que actualmente nos hallamos y con los antecedentes que existen".[113] Tal decisión tuvo sin embargo sus inconvenientes, pues como planteaba Lassala al tratar de justificar la conducta de los marotistas, Don Carlos no explicó nunca su programa de gobierno, por lo que al final sus subordinados no sabían cual era la causa por la que combatían.[114] A pesar de todo, la documentación permite una aproximación al ideal del Estado carlista, que será más o menos completa en función de las fuentes disponibles para cada tema.

El origen del poder

Conforme a las ideas vistas al hablar de tema religioso, Don carlos consideraba a "los reyes de la tierra como representantes del Altísimo, de quien tienen el poder y la autoridad",[115] tema que podemos ver desarrollado en diversas fuentes.

Según el barón de Juras Reales, el poder monárquico se debía a la evolución de la familia y de la sociedad, y era un hecho

---

[113] BRAH, fondo carlista, leg. 9/6.726. ~~Informe~~ de Carlos Cruz Mayor, pág. 8.

[114] LASSALA, ~~Historia política del partido carlista~~, pág. 112.

[115] FERRER, ~~Historia del tradicionalismo~~, tomo X, pág. 282.

meramente natural, siendo los sucesores de los primeros reyes quienes para tratar de reforzar su autoridad afirmaron descender de los dioses, lo que no le impide escribir más adelante que "la fuerza del Príncipe legítimo se halla toda en aquel derecho sagrado que le ha puesto sobre la cabeza una corona hereditaria, y descansa en el amor de sus pueblos".[116] "Bien penetrado de los deberes y oficios que incumben a un Soberano -decía Pou refiriendose a Don Carlos-, del origen de su grande autoridad, y de los fines porque Dios se la comunica; estos antecedentes son su invariable regla, resuelto a no entrar en pactos y condiciones que no sean conformes a ella. Para él la España no es un patrimonio sobre el que pueda transigir a su arbitrio, sino una Nación cuyo gobierno por el orden prescrito en la naturaleza y en las leyes le ha confiado Dios, no en utilidad propia sino en obsquio de la Religión, del orden público, de la justicia y de la prosperidad común", y algunas páginas despues afirma: "Un buen gobierno descansa en las leyes y principios nacionales como en sus naturales bases, y procura los grandes intereses del pueblo, que es el fin porque Dios autor de las sociedades ha constituido los gobiernos comunicándoles su autoridad".[117]

"Procedió algún pacto social a la formación de la sociedad española?, -se pregunta Ferrer-, Hasta los mismos defensores del pacto social saben, y prueban sin quererlo en sus escritos, que la hipótesis que establecen es absurda, contaria a la razón, a la

---

[116] Barón de JURAS REALES, Manifiesto del derecho sagrado con que ciñe la Corona de España el Señor D. Carlos V de Borbón (que Dios gaurde), 1836, págs. 9 y 131. Sobre este autor puede verse, además de la biografía del Espasa, CARRERA PUJAL, Historia Política de Cataluña en el siglo XIX, tomo V, págs. 354-355, y Manuel NUÑEZ DE ARENAS, "Informe sobre la expropiación de las tumbas españolas en Burdeos", Boletín de la Real Academia de la Historia, Enero-Marzo 1926. ARIZAGA, Memoria militar y política, pág. 48, recoge que Juras Reales era mirado con desconfianza en la corte carlista por el discurso de apertura de la audiencia de Cáceres publicado en 1833 y dedicado a María Cristina.

[117] POU, ~~La España~~, págs. 161 y 173.

experiencia, y a la historia de todos los siglos y de todos los países del mundo".[118] Para los autores de El Sistema Liberal impugnado por si mismo, la soberanía se encuentra en gobiernos de origen divino: "Digo en gobiernos y no en reyes precisamente, porque en mi sentir y en doctrina sana sea cual fuere la forma de gobierno que los hombres admitan, y con que enlacen su sociedad, donde quiera que se fije la potestad o autoridad se debe reconocer la emanación de la ordenación divina, a quien se respeta. Por eso dice el libro sagrado de los proverbios: Por mi reinan los reyes y los legisladores dan leyes justas, por mi imperan los príncipes y los poderosos decretan y dan la justicia...no hay potestad que no emane de Dios", razón por la cual toda potestad debe ser obedecida:

> Ese sistema entronizado en nuestros aciagos días, esa Soberanía Popular inventada por los impíos y filósofos como la obra maestra de su ciencia y la que se obstinan en decir que hace la felicidad de los pueblos, esa voluntaria cesión del pueblo de un cetro que jamás tuvo en un príncipe que recibe prestada una insignificante autoridad, ese montruoso sistema, digo, hierve en contradicciones y absurdos. Al tiempo mismo que hace al rey señor del pueblo, hace al pueblo señor del rey; abunda en dudas y perplejidades, porque el pueblo no verá otra regla de su obediencia que su orgullo y su interés, y el príncipe tampoco verá otra ley para fijar los límites de su dominación que los de sus miras y su codicia; es funesto a la tranquilidad pública porque lleva en si mismo las semillas de la inobediencia y rebelión que tantas veces han producido y están produciendo en nuestros días y a nuestra vista continuas y trágicas revoluciones; ese sistema cautiva, si, a primera vista el amor del pueblo que aprende a ver en sus superiores sus súbditos, y en si mismo los derechos esenciales del principe, y en este sobre el uno derechos tan solamente prestados; pero bien reflexionado es más contrario aún a la felicidad del pueblo que a la potestad del príncipe, porque pone en manos de este los medios de oprimir con el temor de ser oprimido, y de abusar de su autoridad con el celo de conservarla. Sistema en cuys consecuencias, la licencia popoular no reconocerá freno que la contenga y reprima, ni la autoridad soberana dique ni barrera que la haga parar; proque el pueblo se creerá autorizado para intentan cualquiera atrevimiento contra un príncipe sin fuerzas, y el rey asimismo contra un pueblo

---

[118] FERRER, ~~Las leyes fundamentales,~~ tomo I, núm. 7.

> desarmado: este aspirará al despotismo que todo lo sujeta y esclaviza al yugo del sable, y el otro a la anarquía que todo lo confunde y desordena. Sistema en una palabra, propio solamente para un infierno donde nullus ordo sed sempiternus horror inhalitat.[119]

El tema merecio también la atención de La Esperanza, que defiende el origen divino de los reyes en los artículos destinados a la "Reforma de la Constitución" aparecidos entre noviembre y diciembre de 1844,[120] y en otro del 5 de enero de 1845, así como en afirmaciones aisladas que pueden leerse en diversos números. Tan solo en La Verdad sin Máscara, publicación anónima destinada a impulsar el matrimonio entre el primogénito de Don Carlos e Isabel II parece mantenerse una teoría de tipo pactista cuando se afirma que "los aragoneses al establecer el sistema monárquico mediantes leyes propopuestas por el pueblo y aceptadas por el primer rey y todos sus sucesores, quisieron conservar siempre el espíritu y máximas republicanas por los que se habían regido antes por algunos años".[121]

Pero quien se dedica con más ahinco al estudio de los orígenes del poder, hasta el punto que le dedica el capítulo I de su Teoria de los Gobiernos Civiles, es el P. Mariano Roquer, para quien al igual que otros muchos escritores carlistas el origen de la soberanía popular debe buscarse en Lutero: "Lutero había enseñado que cada uno de los hombres, por su espíritu privado era dueño de arreglarse su creencia por si mismo, y de entender las sagradas Escrituras según y como a él le pareciese; Rousseau aplicó este

---

[119] MELGUIZO y GARCIA, El Sistema Liberal, págs. 140 y 141-142. "Dios es el autor, la fuente y el origen de toda potestad", se remacha en la página 212.

[120] Especialmente en el artículo 1º, del 9 de noviembre.

[121] La Verdad sin Máscara, o medio único de precaver una nueva guerra de sucesión: y el de evitar el inminente peligro de romperse la unidad monárquica de las coronas de Castilla y de Aragón, si no se verifica el matrimonio de Isabel II con el Príncipe de Asturias, Madrid, Imprenta de don Vicente de Lalama, 1844, págs. 48.

dogma religioso del heresiarca a la política, y saco por consecuencia, que cada persona particular nacía libre, y con el derecho de gobernarse a si misma tanto en lo civil como en lo religioso: de esta absurda docrina ha nacido el sistema de la soberanía del pueblo...el pacto social del filosófo ginebrino -continua Roquer-, no estaba en armonia con la Religión santa de Jesu cristo, ni con las primeras nociones de la razón humana, carecía además de apoyo en las historias, y no podía haber tenido lugar en parte alguna del globo, ni en alguna de las diferentes épocas que marcan sus historias. Voltaire había escrito a Dami la villa, 'que el contrato social, o anti-social, no tenía de notable más que algunas injurias groseras que el ciudadano de Ginebra decía a los reyes, y cuatro páginas insípidas contra la Religión'":

> Ya es tiempo que reflexionemos, que si Dios ha creado los hombres para vivir en sociedades de racionales, ha querido también que en ellas hubiera orden y jerarquías; lo que no hubiera, si cada una de las autoridades que tienen algún mando en la sociedad, ejerciera su poder por si sola, aislada y sin relación a una autoridad suprema de la que dependan todas las demas, y ella de ninguna. Esta autoridad suprema e independiente es la misma soberanía, cuya primera fuente no puede hallarse en los hombres en particular, ni en la sociedad en común, sino en sólo Dios, que es el Gobernador supremo de todo el universo: No en los hombres en particular, supuesto que los hombres nacemos y crecemos en una sociedad, cuya existencia, preciso es, que sea anterior a la nuestra, y sobre la que nuestro nacimiento no nos ha dado poder alguno, autoridad, ni mando; unicamente le ha añadido la existencia de un nuevo individuo, sujeto a aquellas atribuciones que le son naturales, y sin poder para variar alguna. Aquellas personas que forman la sociedad en la que nace un hombre particular, nacieron también antes en otra sociedad de hombres preexistentes a su nacimiento, y estos en otra, etc... (luego todos) nacemos sujetos a aquella autoridad que gobierna la sociedad en que hemos nacido...No hallándose el origen de la soberania en los hombres en particular, no debe buscarse tampoco en los hombres en común, o lo que es lo mismo en la sociedad...la misma existencia de la sociedad es una prueba de no hallarse en los hombres la fuente y origen de la soberanía; porque en este caso cada hombre debía ser un soberano independiente de los demás, fuerte para defenderse de sus enemigos, y que él solo fuese bastante, por si mismo y si el auxilio de nadie, para proporcionarse cuanto necesitamos los hombres para vivir...Aquellas relaciones mutuas, que tenemos los hombres

> que vivimos en sociedad, nos imponen grandes deberes, y nos dan también grandes derechos: debemos a nuestros hermanos un amor de fraternidad, amor que nos obliga a vivir en paz con ellos y a socorrerles siempre que lo ncesiten, y nosotros podamos ahcerlo: los demas nos son también deudores de la misma fraternidad y de cuantas obligacones esta lleva consigo; más todos estos deberes y derechos no son la soberania, ni un contrato que hayan hecho entre si los hombres; son unos deberes y derechos que ha impuesto el mismo Dios, y que existían ya antes de nuestro nacimiento, y a los que nacemos sujetos, mal que nos pese. Al que resiste a este orden dimanado del Autor de la naturaleza se le obliga justamente por la fuerza a respetarle, y es tenido o por un insensato, o por un criminal que merece ser separado de la sociedad; lo que manifiesta a todas luces, que la soberanía tiene una existencia anterior a nuestro nacimiento y al de los demás mortales; que no reside en los hombres en particular, ni en la sociedad en común, y que es divino su origen.[122]

Por tanto, no hallándose la fuente del poder soberano en los hombres en particular ni en la sociedad, es "preciso buscarla en el mismo Dios, Creador y Gobernador del Universo, y Juez supremo de los hombres y de las sociedades", como apoya Roquer con una larga serie de citas bíblicas. En consecuencia, un hombres sólo puede mandar a los demas hombres en virtud de la mayor o menor autoridad que Dios le haya concedido para ello: "El mismo Dios por medio de la ley natural es el que ha dado la sanción a todos los gobiernos de los hombres, sea cual fuere su forma o modo de gobernarse". Tres son las formas en las que un hombre puede llegar a la cumbre del poder: el derecho de conquista, el de sucesión, y el de elección, pero en ninguna de ellas el soberano recibie su autoirdad de los honmbres en particular ni de la sociedad en común. El conquistador se ha hecho paso por medio de las armas, que si carecia de un derecho legítimo a la corona no pueden legitimarlo; en este caso: "Ha abusado de su poder , y ha invadido la soberni ailegalmente: es un surpador injusto, un verdadero tirano", y si sus derechos son justos no por ello dejará de ser aborrecido por la sociedad en general y los particulares a los que ha que ha

---

[122] ROQUER, ~~La Teoría de los Gobiernos Civiles~~, págs. 10-14.

conquistado. Si el soberano es llamado a la Corona por el derecho de sucesión, ni la sociedad ni las personas particulares tienen intervención, sino que es del mismo Dios de quien recibe su autoridad y poder, subiendo al Trono no en función de la voluntad popular, sino de las leyes fundamentales preexistentes. Y tampoco en las monarquías electivas el Moncarca recibe el pdoer y la autoridad real de aquellas personas que le han elegido, "sino de una ley anterior a la votación, la que dispone, que sea reconocido por legítimo sobreano del reino aquella persona que habrá sido elegida, con arreglo a lo prevenido por las leyes que tienen establecidas las condiciones que deberán acompañar a la elección, para que tenga un valor legal y legítimo", por tanto, "aquella personas que autoriza la ley para elegirle, no lo hacen en fuerza de una parte de soberanía que tengan propia y anterior a la elección, con libertad de depositarla en la persona del monarca elegido; son extranjeros al derecho de soberanía, y unos meros ejecutores de la ley que previene el modo de suceder a la corona, señalando las personas que deberán tener voto, con todo lo demás que debe observarse en la elección del nuevo soberano". Es decir, que "la elección del soberano en los gobiernos electivos es una disposición previa, pero necesaria, mediante la que el soberano recibe su autoridad y el poder real del mismo Dios, de quien viene toda la potestad de los hombres".[123]

También establece Roquer la similitud entre la autoridad de un padre de familia y el Rey, al que se considera padre de los pueblos, lo que aprovecha para establecer el siguiente paralelismo: "si el padre gobierna a sus hijos por aquel poder que Dios le ha dado, sin necesidad de recibirlo prestado de los mismos que le deben el ser, ¿porque hemos de negar a los soberanos el poder supremo de gobernar a los pueblos sometidos a su cuidado, como un derecho emanado del mismo Dios, por quien reinan los reyes, sin ncesidad de mendigarlo a sus gobernados". En conclusión, "aquella

---

[123] ROQUER, ~~La Teoría de los Gobiernos Civiles,~~ págs. 14-23.

persona a la que obedecemos no es ya un hombre como los otros, sino que es el representante del mismo Dios, de quien es el lugarteniente, y de quien ha recibido el poder", por lo cual quien resiste al príncipe, "resiste al mismo Dios de quien el príncipe es representante", con la finalidad de promoveer el bien general del Estado.[124]

El Rey

> La Monarquía, como bastantemente indica el mismo nombre, es el gobierno de uno, en quien reside el poder supremo que llamamos soberanía; es el gobierno derivado de la autoridad paterna, y en todo semejante a ella mientras no se la desnaturaliza; y así como el Padre gobierna la familia sin necesidad de partir el poder con los hijos, a los que sin embargo admite en sus consejos y aun en el ejercicio de su gobierno, así también el Monarca gobierna los pueblos cometidos a su cuidado, valiéndose de los oficios y consejos de sus mismos subditos, sin otra sujeción ni responsabilidad dentro del circulo de su Soberanía, que la debida a Dios por quien reina, y a sus venerandas leyes; ni otro obstáculo que la fuerza natural de las cosas que limita necesariamente todo poder humano.[125]

Más en opinión de los carlistas, esta misma autoridad del Rey es una garantía de la libertad de sus súbditos:

> los principios religios y monárquico son la base más natural de las sociedades; ellos estrechan la unidad, y esta es la que constituye la fuerza y la independencia de un Estado, crea y mantiene el orden entre los ciudadanos, y concilia el respeto de los extranjeros. Todos los pueblos les deben su origen, y progresan a su perfección o declianan a su ruina en la justa proporción que este doble vínculo conserva su vigor o empieza a debilitarse. Algunas anomlías en un período más o menos largo de prosperidad y grandeza aparentes, debidas a circunstancias particulares, no pueden destruir la regla. El Soberno que cuenta con estos dos poderosos estribos tiene asegurada su autoridad, y no necesita de tiranizar los pueblos, reduciéndolos a una

---

[124] ~~Ibidem~~, págs. 24-28.

[125] POU, ~~La España en la presente crisis~~, págs. 133-134.

especie de unidad mecanica que destruya sus antiguas costumbres, sus fueros y sus libertades particulares; al paso que los pueblos tienen en los mismos principios la mejor salvaguardia de sus derechos. Ningún otro gobierno ofrece más seguridad individual, porque ninguno aleja más las causas que puedan perjudicarla; y en ninguo, oigalo quien quiera, se goza de mayor liberta racional y justa, porque en ninguno hay menos agentes que la perturben, menos reglamentos y formalidades que la modifiquen y menos hombres díscolos y perversos que la hagan inútil o perniciosa. La fuerza magestuosa del principio monárquico enfrena las pasiones turbulentas que resisten a la dulce influencia del principio religioso, y este a su vez tempera la severidad del primero para que no degenere en tiranía. El poder de la soberanía monárquica, dice un sabio publicista, es todo moral, y es necesario vilolentarle para poder abusar de él; más el abuso empieza desde luego a debilitar su fuerza, y del mismo mal nace el remedio. Para hacer el bien y mantener los pueblos en la justicia, la fuera del Monarca es irresistible, porque le aiste el poder divino de la Religión, y el orden de Dios que le ha constituido en tan eminente dignidad; tiene en su mano las leyes, los fueros, las costumbres y la voluntad del Reino que robustecen su brazo: los consejos, tribunales de justicia, corporaciones respetables, la fuerza armada, todas las clases de la sociedad enlazadas unas con otras hasta llegar al último ciudadano, todo sirve y coopera a su acción real y a cumplir sus benéficas intenciones. Más si al contrario separándose de su alta misión quiera oprimir los pueblos, una sorda resistencia se le opone de todas parte: su conciencia, su honor, su bienestar, la Religión, las leyes, las costumbres y prácticas de los pueblos, las representaciones de los consejos y demás cuerpos del Estado, la fuerza misma de las cosas, son otras tantas barreras que le detienen; y como el Monarca es una persona sola y aún débil y aislada por la razón misma de su elevada posición, tendrá que ceder bajo pena de perecer en el conflicto, y entonces su propio interés le contendrá en defecto de otro más noble motivo. Combinación admirable capaz de hacer de la sociedad humana una sombra del Paraíso, sino la trastornara e hiciera en parte inútil el orgullo caprichoso del hombre, quien no satisfecho de la obra de Dios busca temerario en su miserable fondo otra cosa mejor que pueda sustituirle, unas veces ensanchando la acción del principio monárquico más alla de lo justo para que pueda obrar libremente el mal, y otras restringiéndola para que no pueda impedirle, ni procurar el bien. Es verdad que la España esta llorando las consecuencias de un extravio del poder monárquico, que no se supo o no se pudo impedir; más no por esto son menos ciertas mis observaciones[126]

---

[126] POU, ~~Ibidem,~~ págs. 154-156.

Y así, "un Rey personalmente malo en una Monarquía bien ordenada puede gobernar y comunmente gobernará bien a sus pueblos", mientras de una coleeción de diputados o representantes del pueblo individualmente buenos, "sin un poder moderador y fuerte que los contenga en su carrera, saldrá de ordinario una voluntad general depravada, que arruine a la sociedad".[127] Esta concepción se veía apoyada por una visión idealizada del pasado, que se contraponía a la agitada vida política española de las últimas décadas: "Volvamos a nuestras antiguas leyes sabias y justas, a aquellas leyes que hicieron realmente felices a nuestros abuelos que despues de una larga vida fueron al sepulcro sin haber conocido guerras ni discordias entre hermanos y españoles, vuelva a ser el Rey el único oráculo o interprete de nuestras leyes, y no un mero promulgador o pregonero de ella...tenga enhorabuena sus Cortes o Consejos, pero no para que le manden y obliguen contra su voluntad, y se sirvan de su firma para todos sus caprichos, sino para que les consulte y les aconsejen lo mejor y más oportuno, no para que representen nuestras voluntades, sino para que eleven respetuosamente al trono nuestras necesidades, y resuelta la voluntad soberana respetesé y humillese todo vasallo español ante un Firmó el Rey y así se acabarán nuestras discordias, todos sentiremos de un modo, como sintieron y vivieron nuestros abuelos, en profunda paz quitando el pretexto de esas Constituciones con que se cubren los desórdenes, los alborotos, y las más indecentes ambiciones".[128]

Pero los teóricos del carlismo no se limitan a dar versiones idílicas de la monarquía, sino que tenemos autores como Roquer, que explican detenidamente el por qué de sus preferencias. "Aquella suprema autoridad que llamamos soberanía puede residir en una sola persona, como en los gobiernos monárquicos, o bien en muchas, como acontece en las repúblicas. Entrambas son una emanación del poder divino; más no son igualmente perfectas, no ofrecen iguales

---

[127] ~~Ibidem~~, pág. 172.

[128] MELGUIZO y GARCIA, ~~El Sistema Liberal~~, pág. 337.

conveniencias a la sociedad", aunque "el bienestar y la felicidad de un estado más que de la forma de su gobierno depende de la probidad y luces de aquella autoridad que le gobierna"[129] En la Monarquía, al igual que ocurre en las familias, exite una sola autoridad que dirige los intereses particulares al bien común, y dado que los estados no son "más que unas grandes familias reunidas en sociedad", se puede afirmar que el gobieno monárquico es más natural a las sociedades civiles que el republicano. Además, siempre en opinión de este autor, el bienestar o la felicidad de las sociedades dependen principalmente de la unión y paz entre los ciudadanos que la componen, y la Monarquía es mejor para conservarla que la pluralidad de gobernantes y su consiguiente variedad de pareces e intereses, que acaba dando lugar a diversos partidos entre los gobernados, mientras que en la Monarquía las diferencias que pueda haber entre los empleados, consejeros y ministros del Monarca no trascienden a la opinión pública y se sofocan a su voz, pues de él dependen todos, existiendo una total unión en torno al Rey, que es libre es escoger a sus consejeros y colaboradores. A esto se une el mayor interés del monarca en la cosa pública, pues sus intereses se identifican plenamente con los de la nacion, que debe tratar de entregar a su hijo en el mejor estado posible.[130]
"Solo el Rey es el gobierno", ratifica Magín Ferrer, destruyendose así la distinción entre Rey y Gobierno del Rey que sirve de base a las monarquías parlamentarias a traves de la conocida máxima: "los Reyes reinan pero no gobiernan".[131]

Por otra parte, es opinión generalizada entre los carlistas que resulta imposible la existencia de un gobierno mixto, y que antes o despues se impondrá el Rey o el Parlamento (creencia en la que no estaban equivocados, si nos atenemos a la evolución

---

[129] ROQUER, ~~la Teoria de los Gobiernos Civiles~~, págs. 31 y 36.

[130] ~~Ibidem~~, págs. 36-50.

[131] FERRER, ~~la Cuestión dinástica~~, pág. 55.

histórica): "es indispensable que en el gobierno mixto predomine uno de ellos; porque asi iguales fueran, se neutralizarían recíprocamente, y solo producirían la nada en esa pugna en que siempre tienen que estar por su reciproca antipatía...¿Prepondera el poder monárquico? El gobierno habrá de llamarse mnonárquico, y será monárquico absoluto. ¿Prepondera el parlamentario? El gobierno habrá de llamarse parlamentario, y será parlamentario absoluto".[132] En realidad, se trataba de elegir entre uno de estos dos regímenes absolutos, y los carlistas preferían el primero:

> Que deseaban los realistas?. Deseaban el mantenimiento de la antigua forma de gobierno, adoptando las mejoras y reformas reclamadas por las luces de la época en los diversos ramos de la pública administracion, simepre que se hiciesen sin afectar derechos adquiridos, sin precipitación, sin usurpaciones. Mienten los que vociferan que los realistas establecían el despotismo como base de sus creencias políticas. No podían ignorar que es fácil el abuso del poder en un monarca armado de la facultad legislativa sin restricción: pero era a su vez preferible la posibilidad de estos abusos contra los cuales se hallaba una garantía en la elevación misma de una persona cuasi divinizada y exenta de las mezquinas pasiones de los hombres del pueblo, al más próximo riesgo de debilitar la postestad regia haciendo participar de ella a los súbditos con el Príncipe, y abriéndola así a las innovaciones de intereses encontrados que por maravilla pueden concilarse. Los realistas leían con placer y tal vez admiraban las teorías liberales sobre la distribución de los poderes, sobre las cortapisas de la autoridad real dirigidas a hacerla capaz de obrar el bien y atarla las manos para lo contrario; sobre la representación del pueblo en las asambleas deliberantes; y otras no menos seductoras doctrinas. Pero juzgaban difícil y casi imposible su realización y harto más abundan en este pensamiento tratándose de aplicarlas a España.[133]

---

[132] Pedro de la HOZ, Tres escritos políticos de D. Pedro de la Hoz, publicados en 1844, y reimpresos y aumentados con notas en el mes de abril de 1855, Madrid, Imprenta de la Esperanza, 1855, pág. 59.

[133] José Manuel de ARIZAGA, Observaciones al artículo del Señor D. Andrés Borrego publicado en El Heraldo del 31 de Agosto último, San Sebastián, Imprenta de Ignacio Ramón Baroja, 1842, págs. 9-10.

Más no todos los legitimistas pensaban, como Arizaga y la mayor parte de los marotistas,[134] partidarios de un despotismo ilustradoo a lo Carlos III, que era imposible limitar la capacidad del Monarca para hacer el mal, aunque siguiera siendo el titular de la soberanía:

> Muchos...piensan que no hay medio entre adherirse a las formas engañosas de un gobierno representativo, o caer en manos de un Rey déspota, tal como nos lo pintan los demagogos, quienes afectando preservarno de lo que llaman arbitraridades de un gobierno puramente monárquico, nos precipitan al caos de la anarquía, dándonos tantos tiranos cuantos son las cabezas de los partidos, que se deshacen y se reproducen a medida que las pasiones del uno adquieren el triunfo sobre las del otro. Si bien se considera, hay un medio entre el extremo del gobierno representativo, que en el fondo es el republicano...y el otro extremo de un Monárca déspota, como lo sería el que no tuviese más ley que su voluntad independiente de la ley natural, y de los usos y costumbres del país, que en cierto modo han formado las leyes fundamentales antes de que estas hayan sido escritas. El medio que hay es el restablecimiento de las verdaderes leyes fundamentales de la Monarquía, con las modificacioens que exiján, no diré la ilustración de un siglo que nada ha adelantado en órden a legislacion, sino las diveras circunstancias de los tiempos, la situación actual de los españoles, y las variaciones que han ocurrido en el país de resultad de la unión de Coronas, y de otros acontecimientos naturales y políticos, que muchas veces alteran las leyes independientemente de la voluntad de los hombres.[135]

---

[134] Eso si, exceptuando a Maroto, que en uno de los numerosos ataques a don Carlos que realiza a lo largo de su Vindicación, pág. 279, se expresa de la siguiente manera "Además es mucha la responsabilidad de D. Carlos para con el pueblo español, para con este gran pueblo que no olvida la máxima de que los reyes tienen el poder para hacer bien, y las manos atadas para ejecutar el mal. Las leyes que a su rey confían los pueblos, como su más preciado depósito, es a condición de que sea el padre de sus súbidtos; las leyes han querido y quieren que una sola persona, contribuya por su sabiduría y moderación a la felicidad de tantos hombres, pero no que tantos hombres sirvan por sus miserias y cobarde esclavitud a lisonjear servilmente el orgullo y las debilidades de un solo hombre"

[135] FERRER, ~~Las leyes fundamentales~~, tomo I, núm. 5.

De los límites de la autoridad Real

El carlismo, no hay que olvidarlo, surge como acto de rebeldía ante la decisión de un rey absoluto de modificar la ley de sucesión del reino, decisión que se considera despótica. Por ello no debe extrañarnos que los primeros folletos publicados en defensa de los derechos del Pretendiente hagan hincapié en la incapacidad del Rey para cambiar por si solo una ley fundamental: "¿Puede el Rey de España, usando de su Soberanía, abolir la ley fundamental de la sucesión de la Corona?", comenzaba la Serie de respuestas dadas por las Universidades de España, Portugal e Italia a la consulta de S.A.R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos, panfleto carlista que corría por España a principios de Junio de 1833. "No", decía la respuesta, pues para ello era necesaria la convocatoria de Cortes,[136] e igual afirmaba el publicísta frances Clausel de Cousergues, que hacía notar que la reunión de las cortes tradicionales era necesaria para modificar la ley.[137] "Convengamos, pues, en que la convocación que el Rey Nuestro Sr. hace es nula - se dice en el Bosquejo sobre el derecho de sucesión al Trono de España, refiriendose a la decretada por Fernando VII para junio de 1833-, porque las Cortes no son para obedecer sin discutir, sino para discutir, proponer y obedecer lo que el Rey sanciones con arreglo a lo discutido".[138] "Fernando VII del mismo modo que todos los soberanoa actuales, y del mismo que su agusto padre pudo, puede alterar, acomodando a las circunstancias, lo que hubiere degenerado de la fundación; pero esta posibilidad tiene sus reglas y obligaciones, a todas las cuales se ha faltado en la pragmática Sanción de 31 de marzo de 1830, sin que deba reputarse otra causa de tamañas ignorancias,

---

[136] El texto puede verse en Fastos españoles, tomo I, págs. 342-343.

[137] Fastos españoles, tomo I, pág. 359.

[138] Bosquejo..., París, imprenta de Decourchant, s.a. (1833), Pág. 7. El texto también puede verse en Fastos españoles, tomo I, págs. 473-477.

arbitrariedades y despotiqueces que la de hallarse nuestro tan amado, como llorado y costoso Rey enredado por tercera vez entre las cadenas de la revolución", e insistía más adelante: "Siendo mas cierto y evidente que asi como la ley no puede tener imperio sobre las intenciones de los súbditos; las meras intenciones de los príncipes, no razonadas, no formalizadas, no pueden tener fuerza de ley para los súbditos. ¿A que época hemos llegado? Ya no es ignorancia de los ministros de Fernando la que ha promovido una intención de Carlos, queriendo hacérnosla respetar por ley, y por ley fundamental sensibuis suisplacita porque les da la gana: ya no es malicia, es despostismo, es tiranía...¡Que! ¿Somos los Españoles ilotas? ¿Así nos paga Fernando haberle salvado por dos veces de los precipios a que voluntariamente se arrojara en 1808 y 1820?".[139] Por su parte Magín Ferrer, hace hincapié en la necesidad de mostrar la ilegalidad de la pragmática de 1830, pera no basar la adhesión a don Carlos en cuestiones que dependían de la apreciación particular,

> cuales serían el obedecimiento, más no el cumplimiento ("Este principio es conforme con el Derecho español -indica en nota a pie de página-, que dispone que ciertas leyes sean obedecidas, más no cumplidas), de la citada pragmática, por ser hija de la iniquidad más atroz: la voluntad general del pueblo español, que en otras épcoas tuvo valor y firmeza para sobreponerse a la ley escrita: la conservación de la ley fundamental (quizás la única que tenga con propiedad este carácter, porque jamás ha sufrido alteración alguna), que no consiente que en España haya impíos, ni que la Religión divina sea esclava de la política: la guarda de las antiguas leyes, usos y costumbres, que constituyen la esencia del carácter español: la imperiosa necesidad de combatir la injusticia, el sacrilegio, el ladronicio, la ambición, el despotismo bautizado con el nombre de libertad y toda suerte de vicios que habían de ser los blasones que adornaran el Trono de España, labrado a la moderna por los filósofos del siglo; y la defensa de la soberanía de los Reyes de esta

---

[139] José RUIZ DE LUZURIAGA, Cuatro Verdades de un lego a los suyos y a los doctos sobre la Sucesión Real y la REvolución de España, Paris, 30 de junio de 1833, imprenta de Lachevardiere, págs. 19 y 58.

nación, que los demagogos habían de arrebatar violentamente, reconociendo por Reina auna inocente y débil niña.[140]

Mas Pou considera imposible que los realistas creyesen en la validez de la Pragmática, pues "los leales Realistas españoles respetan como deben el poder soberano de sus Reyes, y lo están defendiendo a todo trance por espacio de treinta años contra toda suerte de enemigos extranjeros y domésticos; pero no se equivocan así groseramente, que tomen por ley un error o un capricho. Aunque no todos hayan leído en las obras de los teólogos y juisconsultos, que la voluntad del Príncipe hace ley solamente en cuanto es regulada por la razón, y que es de esencia de la misma el que sea justa y ordenada al bien común; todos sin embargo guiados por la simple razón natural entienden que no puede ser ley del Reino, lo que viole la justicia y ataque los derechos de tercero; lo que tienda a turbar el orden público establecido, y arruine el estado; en una palabra lo que esta en oposición directa con el derecho natural orígen y fundamento de toda ley: todos conocen que no hay obligación de obedecer a un gobierno usurpador, cuyo único fundamento son la injusticia y el engaño, ni tiene más objeto que acabar con la Religión y el trono".[141]

Para Luzuriaga la verdadera monarquía castellana era una monarquía "templada por leyes que conceden derechos la Monarca y al súbdito, imponiendo obligaciones a súbditos y Monarca"[142] Roquer, por su parte, expone que la soberanía en los estados católicos no era tan absoluta que llegase a ser despótica, como pasaba antes en algunos estados paganos o en su pépoca "entre los secuaces de Mahoma, y los griegos cismáticos de la Rusia":

---

[140] FERRER, ~~La Cuestión Dinástica~~, pág. 8.

[141] POU, ~~Carlos V de Borbón~~, pág. 50.

[142] RUIZ DE LUZURIAGA, ~~Contragaceta~~, pág. 182.

> La soberanía entre los católicos es una monarquía moderada que tiene más o menos de absolutismo, y más o menos restricciones, según las diferentes constituciones de las monarquías. Los españoles tenemos leyes fundamentales, y en algunas provincias sus fueros particulares, que nuestros monarcas juran guardar antes de recibir el homenaje de los pueblos. Antiguamente en las Cortes precedidas por el Rey o por un representante suyo se trataban los negocios de alguna gravedad, y se arreglaban las contribuciones que debían satisfacer los señores y los pueblos: Aragón tenía el Mayor Justicia, y Cataluña el tribunal de Greujes que oian las reclamaciones de un vasallo cuando se creia agraviado por el soberano. Unidos ahora estos dos reinos con el de Castilla, cuyas leyes se han hecho generales en toda España, Aragón y Cataluña se hallan protegidas por el Consejo Real de castilla, bajo cuya égida descansa asegurada su libertad...Este Cuerpo Real...cuenta entre las atribuciones que le son propias , la de publicar las pragmáticas reales, sin cuyo requisito carecen de fuerza legal; con la facultad de poder representar al monarca, siempre que a su parecer la pragmática traspase los justos límites del poder real, o contenga algún artículo menos confomre con los derechos o intereses del pueblo, o de algunos particulares. Un : Que se obedezca y no se cumpla del Consejo Real, a semejanza del tan celebrado Veto del Pretor romano, suspende la publicación de la ley, obliga al gobierno a examinarla de nuevo, y aun a reformarla. Las mismas Chancillerías se hallan autorizadas por ley del trieno, para suspender la ejecución de una orden real que les ha parecido, o no hallarse en perfecta armonía con los princios de la justicia, o que las circunstancias del tiempo o del lugar aconsejaban no darle cumplimiento. Con semejantes garantías es muy difícil, por no decir imposible, que nuestros soberanos tiranizen jamás al pueblo español.[143]

Esta opinión de que la monarquía española era absoluta, y no despótica, puede verse en todas las fuentes carlistas:

> Hasta que los Diputados de Cádiz, en gran parte suplentes y todos sin poder bastante, introdujeron un Gobierno popular publicando la Constitución de 1812, añadiendo a la novedad la supercheria de suponerla reglada a nuestras antiugas leyes, nadie habia soñado que la Monarquía española no fuese una Monarquia absoluta con Leyes y costumbres que poner una barrera al abuso del poder; pero sin restricciones odiosas que o ? por ellas un Monarca emprendedor, o son intrumento continuo de rebelión en manos de súbditos díscolos y mal avenidos con la obediencia.

---

[143] ROQUER, Op. cit., págs. 54-55.

> Entendamos bien, la Monarquia de España era no despótica, sino absoluta, como lo es todo gobierno sea cual fuere, o no es Gobierno. Era pues absoluto nuestro gobierno , pero como la Autoridad Soberana tiene por objeto inmediato el bien estar de los gobernados, Ministro de Dios para el bien, llamó San Pablo al Rey con más verdad, precisión y lógica que lo pueden hacer todos los políticos juntos, los nuestros para lograr este bien se valían del primer medio que dicta la prudencia, que es aconsejarse antes de obrar, particularmente cuando la gravedad del negocio lo exige. Para esto tenían un consejo estable que llamare Palatino, o como se quiera, era un verdadero Consejo. Con el trataban nuestro Reyes los asuntos ordinarios del Gobierno; pero a veces ocurrían casos extraordinarios; había que reunir fuerza para hacer frente al enemigo común, se necesitaba alguna contribución además de las impuestas, había que deshacer injusticias o agravios causados por los poderosos, quería asegurarse la secesión a la Corona, moría el Monarca, se estaba en tiempo de minoridad, he aqui la ocasión de reunir otro Consejo más numeroso y autorizado por la calidad de las personas que intervenían, y que se llamó Concilio o Cortes porque en la Corte se juntaba.[144]

También la Gaceta Oficial rechaza las acusaciones de ser partidarios del despotismo que hacían los liberales a los carlistas: "Depotismo no puede tener otra acepción usual que una forma de gobierno en la cual los gobernantes no tienen otra norma que su voluntad y su capricho, y pueden cometer impunemente las injusticias más atroces. Ahora bien: no hay en el mundo civilizado un gobierno cuyos actos no deban ir nivelados por una ley, un fuero o una costumbre cualquiera que sea; ni puede suceder en el actual orden de cosas que los gobernantes cometan violencias y vejaciones de una manera permamente y sistemática. Abusos del poder entre los hombres no es posible que se eviten. Los debe haber en un gobierno absoluto y mucho más en un republicano, no menos que en este templado, mixto y celestial, que tanto se cacarea...".[145] Y no

---

[144] Sobre el derecho de Sucesión a la Corona de España y lo que se puede esperar y temer segun fuere el resultado de la actual lucha, pág. 48. Este manuscrito, sin fecha ni autor, se conserva en la biblioteca de D. José Luis Los Arcos, que lo puso amablemente a nuestra disposición.

[145] Gaceta Oficial del 16 de febrero de 1836.

deja de ser significativo que también La Esperanza ataque en varias ocasiones el despotismo, viendo en el exceso de poder de los monarcas una de las causas de su caida:

> Hemos asegurado en el artículo anterior que los errores de la filosofía francesa tenían muchos adictos en España, y que se trató de ensayar su aplicación a la política con toda aquella reserva y salvedades que era necesario hacerlo, atendiendo por una parte a los peligrosos resultados que en Francia producian, y no desconociendo por otra la diferencia de nuestro estado social al de aquella nación ¿Como puede ser así, se nos objetará cuando vemos que los hombres influeyentes de la política de Carlos III y Carlos IV, lejos de convenir en la soberanía del pueblo, dogma sagrado de la escuela francesa, ensalzaban las regalías de los monarcas hasta hacerlos arbitros y jueces de la disciplina de la Igelsia? Es cierto; pero cabalmente esa ampliación de los poderes de los Reyes que los jansenistas predican, no es otra cosa más que la filosofía francesa que camina a su término por sendas de diversa naturaleza. Si se comete un desacato no reconociendo en los príncipes los derechos de su soberanía, también es un crimen establecer privilegios subversivos de su autoridad, haciendo que esta salga de su esfera para que se precipite.[146]

El ataque contra el despotismo se repite pocos días más tarde, con motivo de la serie de artículos destinados a la reforma constitucional:

> La potestad se limita a lo justo, a lo que es conveniente a la razón; en traspasando ese término ya no es potestad propiamente dicha, sino tiranía y arbitriedad. De donde se infiere que, no siendo lícito a los reyes ser tiranos ni déspotas, están obligados a consultar a los hombres entendidos del país, aún en la opinión de los que les atribuyen un poder derivado inmediatamente de Dios, para satisfacer las necesidades de la sociedad que son el objeto de la potestad suprema y hacer, si es necesario para conseguirlo, en las constituciones políticas aquellas mudanzas y correcciones que aconsejan la variedad de los tiempos y el bien del Estado.

---

[146] La Esperanza, 7 de noviembre de 1844, en el último de los artículos que desde el 15 de Octubre venía dedicando al tema: ¿Por qué no se ha disuelto la Sociedad Española?".

> Se nos llama absolutistas, defensores del despotismo de los reyes, cuando nuestras doctrinas se encaminan a alejar la fuerza y la arbitrariedad de enmedio de las sociedades. Un rey es déspota cuando falta la razón en las leyes, porque sin razón no hay justicia ni verdadera libertad; porque la ley no es otra cosa que aplicar la razón al gobierno, par que este haga la felicidad general de los ciudadanos. No estando las leyes cimentadas en la razón, sino exclusivamente en la voluntad de uno o de muchos, entonces las leyes son la tiranía; y nosotros repobramos esas leyes, porque aborrecemos la arbitrariedad y toda situación que escriba con la punta de las bayonetas los deberes de los subordinados.[147]

En 1844 aparecía un libro titulado Recuerdos histórico-político-legales sobre la autoridad de los Reyes y Cortes de España, que pese a todos nuestros esfuerzos no hemos logrado localizar, por lo que tan solo disponemos de la crítica publicada en La Esperanza el 1 de Enero de 1845: "Examina su autor y distingue el connotado de absolutismo atribuido al poder de los monarcas españoles para oscurecer la preferencia de su regimen paternal: demuestra que basada la antigua ley fundamental sobre las máximas del catolicismo, proscribe la arbitrariedad y todo linaje de despotismos: hacese cargo de la prepotencia que debieron ejercer el clero y la nobleza en la monarquía gótica y tiempos de la gloriosa reconquista, del abuso de algunos ministros favoritos de la corona, que posteriormente dieron lugar a la inobservancia del las leyes, y de la diferencia de un daño social, pasajero y hermanado con toda humana institución, con el permanente que lleva en su seno la nación que proclama por poder legislativo el principio de la arbitrariedad, y citando las leyes en que sellaron nuestros mayores las prerrogativas del trono, clero y nobleza, se ven los recursos usados para evitar el abuso del ejercicio del

---

[147] Artículo II, 11 de Noviembre de 1844 y Artículo III, 12 de noviembre de 1844.

poder monarquico, calificado por el autor de benéfico, justo y estable por excelencia".[148]

Probablemente sea Ferrer quien más claramente diferencia entre un Rey absoluto y uno déspota, pues el primero rige, gobierna y manda un estado con entera independencia de toda autoridad y todo invidividuo, pero no puede actaur contra las verdaderas leyes fundamentales del país, los principios de justicia, ni las reglas de sana prudencia. Así, aunque el Rey no tiene nunca obligación de consulatar a las Cortes o a un consejo supremo atendiendo solo a su derecho de soberanía, la ley de prodencia le obliga a consultarlo en ciertos casos.[149] Por tanto, es obligación del Monarca "tratar de poner trabas a su propia autoridad, para imposibilitarse en cierto modo de abusar de ella, y para obligar a sus vasallos para que le obedezcan no por el temor de la fuerza, sino por el efecto de la convinción". Para ello era necesario el restablecimiento de las Cortes y su actuación como cuerpo político

---

[148] Recuerdos histórico-político-legales sobre la autoridad de los Reyes y Cortes de España, conforme a sus antiguas leyes fundamentales por el monárquico T.M. Se trataba de un folleto de 28 páginas que fue anunciado en La Esperanza, lo que hace suponer que tuviera cierta tirada, pero que como ya hemos dicho nos ha sido imposible localizar a pesar de haberlo buscado en la Biblioteca Nacional, Biblioteca de Palacio, Biblioteca del Ateneo, Biblioteca del Congreso, Biblioteca del Senado, Biblioteca General de CSIC, Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la UCM, Biblioteca de la Facultad de Derecho de la UCM, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Biblioteca Municipal de Madrid, Biblioteca General de Navarra...La relación, que no es caprichosa, tiene el objeto de hacer comprender cuan difícil es en ocasiones localizar las publicaciones carlistas del pasado siglo, algunas de las cuales es posible que tan solo se encuentren en bibliotecas particulares. El autor sospechamos que pudo ser Tomás Mateo, del que aparte de una polémica con Balmes pueden señalarse los siguientes libros, con una ideología bastante similar a la de Fray Magín Ferrer: Idea de la autoridad de los antiguos Reyes y Cortes de España, y Juicio imparcial sobre los gobiernos democráticos y monárquico- representativos, ya fuera del marco temporal que ahora nos interesa.

[149] FERRER, ~~Las leyes fundamentales~~, tomo I, núms. 41 y ss.

del Estado, a fin de "proponer al Monarca lo que estime más conveniente al bien general de los pueblos, aceptar solamente las leyes dictadas por el poder soberano para que su observacia no halle obstáculos ni produzca descontentos en el país, o representar al Monarca si alguna ley no es conforme a la ley general de justicia, de prudencia y de conveniencia pública; y declararle los males y abusos que pudieran introducirse en la administración por parte de los oficiales del Rey".[150]

El Rey, por tanto, debe buscar la aceptación de las leyes por quienes van a obedecerlas, sin que esto signifique una merma de su autoridad, pues tiene los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, "y se explicará la cosa con más brevedad diciendo que el Rey tiene exclusivamente todo el poder para gobernar el Reino". Pero como este poder no puede ejercerlo por si solo debe valerse de magistrados y oficiales en los cuales delega su autoridad, y cuya denominación dependerá del ramo al que sean adscritos. Las Cortes no deberían entrar nunca en el ejercicio del poder, "pues su misión es más elevada", aunque puedan estar autorizadas por el Monarca para representarle sobre los actos cometidos por los oficiales que lo ejercen. Además debía tener un consejo permanente con quien consultar los problemas del Reino y que se encargaría de velar por el cumplimiento de las disposiciones del Soberano:

> Debe tener Secretarios que despachen los negocios; debe tener tribunales que administren justicia; debe establecer una escala de autoridades subalternas que bajando desde la primera grada del Trono, lleguen hasta las más retiradas aldeas. Y si puede darse una división más útil y practicable que la de los tres poderes, será la división subalterna del poder político-económico de los pueblos, que dimanando del poder real se radique en las principales personas del país, y el poder gubernativo administrativo, que teniendo su origen en el mismo poder real, sea delegado por el Soberano a las personas que ofrezcan las garantías más firmes que puedan

---

[150] FERRER, ~~Las leyes fundamentales~~, tomo II, núm. 56.

exigirse de la materia humana, para que no abusen facilmente de la autoridad que se les confía.[151]

Si el Rey ejerce su autoridad con reglas fijas y estables que esten en armonía con las leyes eternas de justicia y prudencia, así como con los usos y costumbres fundamentales del país, "ni dejará de ser Soberano absoluto y reconocido como tal, ni los revolucionarios clamores de sistemas anárquicos hallaran eco en los pueblos". Por el contrario, si al poder del Rey se supoerpone otro, como pueda ser el de un presidente del gobierno, no habría más garantías, sino menos, de que no se abusara de la autoridad, pues sobre las garantías generales de probidad, buena fe, y firme intención de cumplir las promesas, el Rey ofrece "la garantía de su estabilidad, de su nacimiento, de su dignidad, de su honor, de sus riquezas...y la del temor de la desgracia en que puede caer si abusa de su autoridad." La causa es que mientras el Rey obre bien conservará su puesto, pero si obra mal se expone a perder todo lo que tiene, mientras que un presidente del gobierno que procediendo de una esfera medio o baja se haga con el poder, no puede perder nunca, pues ya antes estaba abajo, y siempre va a ganar, "ganando a costa de los pueblos miserables y alucinados". En opinión de Ferrer, una de las mejores garantías contra el abuso de autoridad por parte del Rey es que en el acto mismo de ser reconocido como Soberano por las Cortes, jure guardar y observar las leyes fundamentales del país y gobernar el Reino según su leal saber y entender.[152]

Cabría preguntarse, sin embargo, que podía hacerse en el caso de que el Rey se convirtiese en un tirano. Refiriendose Sanz a las presiones que se hacían a Don Carlos para que abdicase, considera que para mantener esta postura

---

[151] ~~Ibidem~~, num. 59.

[152] ~~Ibidem~~, núms. 59, 61 y 62.

> Es necesario renunciar al nombre de realistas, porque no entra en los pirncipios de éstos la facultad de examinar si el Rey es o no apto, fuerte o débil, bueno o malo, y mucho menos el derecho de procurar su destitución o cambio, pues si en el sistema realista en los deberes de vasallos se encontrase esta libertad, la España se hallaría perpetuamente en una guerra civil, y su trono recibiría tantos y tan frecuentes soberanos como fuese el resultado de las armas y del poder de los partidos. No hay, pues, más remedio que abrazar y resignarse al Monarca legítimo como un hijo lo hace a su padre, aun cuando tenga todos los defectos imaginables, sin que pueda admitirse en el vasallo otro derecho que el de pedirle justicia y gracia, porque estos atributos sublimes han sido concedidos a la Majestad temporal para qaue imite en su ejercicio a la eterna que le dió el poder, y no puede dispensarse de ellos, sin faltar a su primera obligación. Por no haberse observado estos principios, por haberse contrariado la voluntad del Monarca, ya directa, ya indrectamente, por habérsele querido forzar a concesiones que se ocultaban con el velo de la titulada transacción, en una palabra, por haberse faltado a las doctrinas monárquico-religiosas se alejó el remedio de los males y la destrucción fue consiguiente.[153]

Para Melguizo y Garcia, siguiendo la línea de Santo Tomás, si el pueblo "por una presunción privada intentará dar la muerte a sus presidentes, aunque fuesen tiranos...de un tal atentado amenazaría más peligro a la sociedad por la pérdida de su Rey, que remedio pudiera seguírsele por la substracción del tirano...Que si del todo no hubiese algún asilo humano se ha de recurrir a Dios, Rector del mundo, que es el que da auxilio en las oportunidades a los atribulados. A su arbitrio está el convertir el corazón del tirano desde la crueldad a la mansedumbre", pues el deber del súbdito es "sufrir con paciencia aún a los pirncipes malos porque aun estos son ordenados por Dios". "Quando un soberano manda cosas justas, jamás podemos desobedecerle, ni algún Papa lo mandó jamás: quando mandase arbitrariedades, opresiones, injusticias, los cristianos sabemos que no estamos en la obligación de obedecerle. ¿Que partido tomar entonces? ¿conmover los ánimos, rebelarse, pronunciarse como se ha hecho de moda en nuestros días, o acudir a un poder fuera de sus tiros, pero justo, prudente, desintersado, implorar su

---

[153] BURGO, ~~Para la historia~~, pág. 327.

mediación para que distraiga la autoridad descarriada, y si ella no alcanzase, que declare a nombre Dios, lo que no hay necesidad de declararse, que no están los súbditos obligados a obedecer?". Con esto, sin embargo, no queda resuelto el problema de la actitud que habría de seguirse por los gobernador en caso de fracasar esta mediación (resistencia pasiva, revuelta armada).[154] De hecho, el único que se plantea la posibilidad de una sublevación es Ferrer, quien considera que el Rey solo es responsable ante Dios del abuso que haga de su autoridad, y que la misma Iglesia católica prohibe rebelarse contra el gobierno que degenere en déspota, aunque no resistir las leyes injustas siempre que se haga por trámites legales y conformes a derecho, pese a lo cual afirma que si un Rey abusa imprudentemente de su potestad causando males graves y duraderos al Reino el descontento público dará lugar a rebeliones y guerras internas. Esto es: "no lo que se debe hacer por parte de los pueblos, sino lo que se hace, quierase o no se quiera; sin que valga el influjo de la religión, a pesar de que es el más poderoso de todos". Pero aún así los carlistas se encuentran lejos de la doctrina de la escuela jurídica española del siglo XVII, como puede verse en las instrucciones dadas para la jura de los miembros del Tribunal Vasconavarro, que debían añadir al mismo "la cláusula de no sostener la impía doctrina del regicidio".[155]

---

[154] MELGUIZO y GARCIA, El Sistema Liberal, págs. 174 y 171-172. Esta dificultad de la resistencia se considera que no se da solo en el régimen monárquico, pues también podía saltarse los diques de la ley un soberano puesto por el pueblo, y entonces ni tan siquiera cabría el consuelo de recurrir a la religión.

[155] FERRER, Historia del tradicionalismo, tomo X, pág. 290. No obstante, debe tenerse en cuenta que aunque los pensadores del XVI eran unánimes sobre la licitud de acabar con el tirano cuando este era un usurpador (aspecto evidentemente compartido por los carlistas al sublevarse contra María Cristina), sus opiniones estaban divididas si se trataba de un príncipe legítimo que había degenerado en el uso del poder. Así, Covarrubias, Sepulveda y Márquez consideraba que la nación había de armarse de paciencia y respetar su vida, aunque no sin hacer resistencia a sus mandatos, mientras que Báñez, Molina y Suárez piensan que se le puede destronar e incluso darle muerte siempre que no se hiciese por iniciativa privada, sino por el acuerdo expreso de las diversas

Fuese como fuese en la teoría, lo cierto en que en la práctica en el territorio carlista no faltarón representaciones al Rey contra lo que se consideraban abusos del poder, reclamaciones que por lo general fueron atendidas por don Carlos, como ocurrio al producirse un enfrentamiento entre el general Uranga y la Junta de Navarra, o la representación de la misma contra el nombramiento del Comisario Regio: La junta "sumisamente súplica se digne revocar su Real Orden del 27 de Julio último, restituyendo a la Junta exponente al goce de sus atribuciones, todas ellas dirigidas al mejor servicio de V.M.".[156]

Opinión sobre diversos Reyes y políticos

De cuanto llevamos dicho hasta ahora parece deducirse una gran homogeneidad de ideas en el seno del partido carlista, pero ello se debe en gran parte a que conceptos como Religión (y su influencia en la política) y Rey son lo suficientemente amplios para no dar lugar a disputas mientras no se profundize en los mismos. Y, en este periódo, si exceptuamos al barón de Juras Reales, los pensadores carlistas de importancia se alinean, con las lógicas matizaciones, en el mismo sector. Por ello no estará de más dar un repaso a la opinión que en diversas obras y autores puede verse sobre algunos de los reyes y políticos de España, que hemos resumido (a sabiendas de no ser exhaustivos), de la siguiente forma:

---

representaciones del país. Mariana llega aún más lejos, y sustenta que si el príncipe es tan tiránico que impide la reunión de cualquier tipo de juntas o asambleas, cualquier particular esta autorizado para eliminarle. Cfr. Eloy BULLON, El concepto de la soberanía en la Escuela jurídica española del siglo XVI, Madrid, libreria general de Victoriano Suárez, 1936, 2ª ed.

[156] AGN, RJGN, sesión del 30 de Enero de 1837.

	Favorables	Desfavorables
Carlos I	Des Intrigues Politiques	
Felipe II	Des Intrigues Politiques La Esperanza	Lassala
Carlos II		Juras Reales, Lassala
Felipe V	Ruiz de Luzuriaga	Casares
Fernando VI	Pou	Reflexiones Políticas,
Carlos III[157]	Lassala, Arizaga	Sobre el Derecho Ruiz de Luzuriaga Doce parrafos Casares Ferrer Pou
Fernando VII	Melguizo y García La Verdad sin Máscara La Esperanza	Ruiz de Luzuriaga Des IntriguesPolitiques Salvador Ferrer
Aranda		Ruiz de Luzuriaga La Esperanza Pou
Floridablanca		Ruiz de Luzuriaga
Campomanes	Juras Reales	Ruiz de Luzuriaga La Esperanza Doce Párrafos Pou
Calomarde	Reflexiones Políticas	Sobre el Derecho Ruiz de Luzuriaga Un soldado de Carlos V
Zambrano		Ruiz de Luzuriaga
Infantado	Ruiz de Luzuriaga	
Salmón		Ruiz de Luzuriaga
Grijalba		Un Soldado de Carlos V Reflexiones Políticas

A nivel general, podríamos decir que hay una serie de autores cuya conducta política viene caracterizada por las alabanzas del reinado de Carlos III y sus ministros, respaldada a veces por la crítica de los reyes de la casa de Austria. Sin duda el más radical es Lassala, para el cual

> los carlistas de buena fe y razón...querían el gobierno fuerte y vigoroso, sí de un rey, pero también le querían dulce, amante de los pueblos, y que conocedor de sus necesidades y de los actuales tiempos los hiciese felices; creían conveniente la represión de algunas brillantes teorias, que en la práctica juzgaban difíciles y turbulentas, pero un rey fanático, supersticioso y sangriento, nunca fueron sus votos, jamás pensaron en sacrificar sus vidas y sus bienes para dar a sus familias y amigos no alistados en

---

[157] En los periódicos de Aragón y del Norte hay abundantes referencias a Carlos III, pero mientras en unos números se critica la filosofía introducida en su reinado y su política, en otros se utiliza como punto de referencia para ver lo feliz que era la España del pasado frente a la del presente, por lo que al final hemos dedicido no incluirlos en ninguna postura.

> el partido carlista, un verdugo, a ellos mismos un perseguidor, y a la España entera los tiempos duros y atrasados de un Felipe II y de un Carlos el doliente: estas ideas no fueron jamás las de los carlistas merecedores de este nombre, no, y mil veces no; el suponer a todos los carlistas queriendo llevar un haz de leña a las hogueras de la Inquisición, es tan injusto, como considerar en todo liberal un partidario de la guillotina o de la linterna...al defender su bandera política, rechazaban también con indignación la tiranía, y no pedían cadenas para sus cuellos, ni esposas para sus manos, solo fijaban sus miradas y sus deseos en días aun más felices que los mejores de un Carlos III, y de otros justos y benéficos monacas; estos eran sus sueños dorados, y cada partido tiene los suyos; respétense pues estos sueños y créase en su buena fe, puesto que ellos eran los sueños de los españoles, que también soñaban en la dicha de España.[158]

Esta línea, en la que Lassala encuadra a hombres como Alzáa, Itrurriaga, Elío, Gómez, Zaratiegui, Urbiztondo o Latorre, era, de darle crédito, muy importante desde el punto de vista militar, y es lo que comunmente se denomina como "partido moderado o transaccionista" al hablar del carlismo, si bien varios de sus miembros no concurrieron a los campos de Vergara. Frente a ellos estarían, aunque también con diferencias internas (quizás más de talante que de fondo), hombres como Ferrer, Pou, Ruiz de Luzuriaga, Casares, Lamas Pardo, etc., o sea, lo que sus enemigos dieron en denominar como "brutos" o "apostólicos", por más que como ya hemos comentado formen el nucleo fundamental de la ideología carlista del periódo. Pero hay algo más. Esa rama "ilustrada" del carlismo, que se presentaba como enemiga del fanatismo y la tiranía, era la defensora del regimen mantenido por Carlos III, o sea, de una época que se manfiestaba "como la máxima exaltacion del despotismo monárquico", pues para llevar acabo su política de reformas, se apoyo en la autoridad regia, "a la que exaltó, como instrumento, hasta sus últimos límites." Así, concluye Sánchez Agesta, "quien quiera textos españoles que ensalcen el absolutismo, al siglo XVIII

---

[158] LASSALA, ~~Historía política del partido carlista~~, págs. 98-99.

tiene que ir a buscarlos".[159] Paradojicamente, parte de esos partidarios del despotismo ilustrado, cuando consideraron que don Carlos no era el hombre apropiado para realizar la política por ellos deseada, no tuvieron el menor inconveniente en olvidar su concepto de la monarquía para entregar las tropas que habían sido puestas a sus órdenes.

El otro sector del carlismo, ese que habitualmente se ha venido presentando con los tintes más negros, como consecuencia de su negativa a transigir en Vergara, representa la continuidad de la tradición española, de la corriente política que a lo largo del siglo XVIII se había enfrentado a la ilustración, por más que como puede verse en sus obras, y como ya había señalado Sánchez Agesta refiriendose a la negación de la doctrina del tiranicidio hecha por Ceballos, se vió afectada por el creciente aumento de la autoridad monárquica.[160] No se trata, ciertamente, de un enlace directo con los autores de los siglos XVI y XVII (por más que esporádicamente se pueda citar a alguno de ellos),[161] sino de una busqueda en la tradición histórica española para, introduciendo los cambios que fueran necesarios, restaurar una forma de gobierno conforme a las antiguas leyes fundamentales de la monarquía y modificada con las alteraciones que el paso del tiempo hubiera hecho precisas. Pero, ¿que si no eso es el tradicionalismo?. Tanto los tradicionalistas como un sector de los ilustrados, que no veía reflejado su ideario en la revolución francesa, olvidaron momentaneamente sus diferencias y se unieron para combatir a los liberales, pero con el transcurso de los años los antiguos ilustrados comprendieron que tenían más en común con el partido moderado (que tampoco es que

---

[159] Luis SANCHEZ AGESTA, El pensamiento político del despotismo ilustrado, Universidad de Sevilla, 1979, págs. 98-99.

[160] SANCHEZ AGESTA, Op. cit., págs. 108 y ss.

[161] De hecho, y tras leer a Francisco PUY, El pensamiento tradicional en la España del siglo XVIII (1.700-1.760), Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1966, pensamos que la ruptura se produjo con el cambio de dinastía.

fuera muy liberal), que con sus compañeros de armas, y el resultado fue la defección de Maroto y el fin de la guerra.

Las leyes fundamentales de la Monarquía Española

Un aspecto sobre el cual el barón de Juras Reales, que sin duda es el principal ideólogo de la corriente ilustrada del carlismo, parece coincidir con Pou, Ferrer, etc., es el referente a la importancia de las leyes fundamentales:

> La monarquía española es un árbol antiguo, cuyo tronco es necesario respetar, si queremos que este árbol de la patria que nos ha dado su fruto durante tantos años, siga dándolos todavía tan óptimos y tan bellos. Por esto los publicístas llaman las leyes de estado o fundamentales como la presente el arca santa; leyes a que no se puede tocar sin gran cautela, a menos de exponerse a que se desplomen los imperios; y que en este sentido pueden muy bien llamarse inmutables, a diferencia de las leyes civiles y arbitrarias que cualquier soberano puede establecer, mudar y abolir, sin comprometer el orden de la sociedad. Cuando, pues, algún soberano se ve en la precisión de tocar en las leyes fundamentales por alguna gravísima razón de conveniencia pública, o porque así lo pide la salud del pueblo, sólo puede hacerlo mientras dura la causa que motivara esta alteración; y entonces hace lo mismo que haría el fundador, y se presume de consiguiente que lejos de ir contra sus intenciones las ejecuta. Organo siempre subsistente de su voluntad, puede querer lo que el quería, hacer lo que el haría, y mudar lo que él mudaría; pero en las mudanzas mismas su voluntad interpretativa debe ser la regla inviolable de sus edictos; voluntad que, como dice un escritor, no podrá jamás ser interpretada arbitrariamente, porque un hombre muerto se cree querer siempre lo que hay de mas razonable y ventajoso...porque esta voluntad suprema e indestructible debe pesar sobre todas las voluntades de los legisladores siguientes; por que en las reformas, repito, es preciso que se acomenden con sus intenciones, y siempre su espíritu invariable ha de dirigir hasta las mismas mudanzas; y porque, finalmente, por más augusto por más grande, que sea el poder de los reyes, no puede ser superior a la ley fundamental del Estado. Arbitros soberanos de la fortuna y de la suerte de sus vasallos, dispensadores de la justicia, distribuidores de las gracias, no por ésto deben ser menos obedientes a un a ley primitiva a la que deben la Corona. Las leyes

fundamentales del Estado han precedido la grandeza del Príncipe, y deben sobrevivirle.[162]

Otro jurista, como es Taboada de Moreto, estima que la legitimidad del soberano se apoya en la legitimidad de las naciones, que uniendo la monarquia a una libertad razonable y verdadera, fomenta la alianza entre reyes y pueblos para combatir a sus enemigos comunes. De aquí deduce "que la legitimidad goza de un caracter perpetuo, imprescriptible, e inmutable, inherente a las instituciones fundamentales de la sociedad política", y por tanto "las instituciones, que constituyen la España en el mismo sentido, son aquella propiedad, que una generación trasmite a la otra, bajo la condición de no inmutar cosa alguna", por lo que había de conservarse intacta y trasmitirla sin cambios. Sin embargo, "puede llegar el caso, en que una ley buena venga a ser en algún modo perjudicial, por circunstancias imprevistas, o por haberse inovado las relaciones políticas de la nación. En esta hipotesis, el pueblo legalmente reunido, y el Rey, si es legítimo, pueden variarla, porque la libertad nacional, por su esencia obtiene el derecho de mejoria o de mayor utilidad."[163]

Estas leyes fundamentales no pueden modificarse sin ser sancionadas por una reunión de las cortes estamentales, no siendo suficiente la sola voluntad del monarca,[164] argumento que fue utilizado con asuidad para oponerse al cambio de ley sucesoria: "...además lo discutido y actuado en las Cortes de 1789 no puede ser sancionado por otro Rey que el mismo que decretó aquella convocación, porque el Rey, que hereda, no puede hacer novedades fundamentales en la corona, porque jura conservarla para su sucesor

---

[162] JURAS REALES, ~~Manifiesto del derecho sagrado~~, págs. 54-56. En una de las notas de este parrafo cita a Bossuet, y a lo largo del libro utiliza con profusión a Bonald. Es un ilustrado, pero también un declarado enemigo de la "falsa filosofía".

[163] TABOADA DE MORETO, ~~El fruto del despotismo~~, págs. 9-10.

[164] ~~Des intrigues politiques~~, pág. 53.

con los mismos fundamentos conque la recibe. De consiguiente es nula la sanción que quiso y no pudo dar el Señor Don Fernando VIII en el año de 1830, porque el Rey, nuestro señor, es absoluto, no déspota; por cuyo principio tampoco puede S.M. convocar a Córtes para mandarlas que juren, porque el Rey, para ordenar despóticamente que se haga un juramento, no tiene necesidad de convocar a Cortes".[165] Si se violan las leyes fundamentales, dice Ruiz de Luzuriaga siguiendo a Bossuet, "se trastornan todos los fundamentos de la tierra, y se seguirá necesariamente la caida de los imperios...parece entonces que vacilan las naciones como turbadas y embriagadas...las poseee un espíritu de vertigo, y es inevitable su caída, porque los hombres llegaron a violar las leyes, y a mudar el derecho público...se hallan las sociedades en el mismo estado que un enfermo inquieto, que no sabe que movimiento darse...sucede esto siempre que las leyes son variables y sin consistencia. Entonces sobreviene, en una palabra, la revolución".[166]

El respeto a las leyes fundamentales puede verse tambien en los periódicos carlistas, y así la Gaceta Oficial sostiene que "para que una forma política sea provechosa a un pueblo cualquiera, es preciso que sea natural, y la espontanea expresión de sus necesidades, de su genio y de sus costumbres. En España todo ha sido antinatural, todo violento. No negamos que las leyes fundamentales de un estado son susceptibles de modificaciones y mejoras; pero como hemos dicho alguna vez, esto debe hacerse de una

---

[165] Bosquejo histórico, págs. 4-5. Como ha señalado acertadamente Federico SUAREZ, "Un factor fundamental en la historia española del XIX", Saitibi, 1950-51, pág. 107, son varios los jefes sublevados en 1833 que en sus proclamas iniciales alegan para justificarse que se ha vulnerado una ley fundamental.

[166] RUIZ DE LUZURIAGA, Cuatro Verdades, pág. 16. Bossuet y Montesquieu son los autores utilizados por MELGUIZO y GARCIA, El Sistema Liberal, págs. 316-317 para hacer ver los peligros de modificar las leyes.

manera imperceptible. Toda alteración prematura es violenta";[167] mientras que el prospecto inicial de La Esperanza las señala guías a seguir: "Un examen detenido de nuestras antiguas leyes políticas nos ha convencido de ser de absoluta necesidad establecer por base a la reforma decretada de la Constución vigente, los instrumentos de buen gobierno y verdadera libertad consignados en aquellos códigos venerables: elementos puestos en juego con éxito feliz en los mejores tiempos de la monarquía, a la sazón en que no los desvirtuaban los abusos de la dominación extranjera ni las demasías del despótismo ministerial; y que volverían a ser un fecundo semillero de bienes, auxiliados por disposiciones orgánicas acomodadas a los verdaderos adelantos del siglo, con las saludables precauciones que sugiera la larga experiencia de nuestros padecimientos e infortunios".

Conscientemente, como haremos en otras muchas cuestiones, hemos dejado para el final la postura de Fray Magín Ferrer. Ferrer, considerado por Elías de Tejada como "el mayor tradicionalista que el mundo entero conoció en el siglo XIX",[168] en el tomo II de su ya citada obra Las leyes fundamentales de la Monarquía española, según fueron antiguamente, y según conviene que sean en la época actual, expone detenidamente cual debe ser la articulación política de un país construido conforme a las mismas, y eso hace que toque más detenidamente que ningún otro autor legitimista los aspectos concretos de la organización del Estado, llegando en ocasiones a decir mas él solo que todos los demas autores juntos. Esto podría

---

[167] 6 de Junio de 1837.

[168] F. ELIAS DE TEJADA, ~~Joseph de Maistre en España~~, Madrid, Ediciones Jurra, 1983, págs. 10-11, que lo considera muy superior a Maistre, pues se plantea problemas que este "no pudo ni soñar siquiera: la afirmación de una sociedad autárquica respecto del poder real, los 'fueros' de cada uno de los pueblos de la monarquía como sistema de libertades concretas labradas por la historia, la realidad de una sociedad independiente del poder real aunque gobernada por el monarca; todos dogmas de la Tradición política de las Españas ignorados por el tradicionalismo europeo por Joseph de Maistre tan dificultosamente construido".

llevar a identificar el carlismo con Ferrer, lo que creemos sería peligroso, pues el ser el que más desarrolla su programa no quiere decir que los que no lo hacen hubieran estado totalmente de acuerdo con él, y por ello hemos optado en separar clamente su juicio de los restantes en aquellas cuestiones donde su peso puede ser decisivo.[169]

Ante todo, Ferrer considera que las leyes fundamentales pueden ser de diversos tipos, por lo es una equivación tratar de plasmarlas en una constitución, pues no hay una, sino tres constituciones:

> Una es la Constitución natural, que contiene los principios generales a todas las sociedades: otra la Constitución social, que abraza los principios que constituyen cada sociedad en particular: otra es la Constitución política, que regla la manera como se ha de gobernar la sociedad una vez constituida. Ya he insinudado en la primera parte que es en vano ponerse en el empeño temerario de decretar una Constitución a priori, es decir, formar las leyes fundamentales constitutivas de la sociedad, antes de que esta se constituya. Estas leyes no se decretan: y si se escriben, es cuando después de mucho tiempo de constituida la sociedad se declara por escrito que las leyes por las cuales se conseva son las que se han formado natural e insensiblemente por medio de la sujeción al Jefe que gobierna la sociedad, y por medio de los hábitos, usos y costumbres, que se han hecho en cierto modo inalterables. Debe, pues, distinguirse en España la Constitución social y la política. La primera debe contener pocas leyes, o mejor diré, una declaración de pocos principios, ninguno de los cuales puede alterarse sin que se destruya el orden social. La Constitución política debe ser más extensa, y propiamente hablando, debe ser una especie de reglamento para que se expliquen y se reduzcan a la práctica, y de un modo constante e uniforme, los principios sociales. Las leyes políticas deben ser cuasi inalterables; es decir, que el Soberano debe

---

[169] Sobre Magín FERRER puede verse CARRERA PUJAL, Historia política de Cataluña en el siglo XIX, tomo II, págs. 312-317; tomo III, págs. 387-400; tomo VII, págs. 136-138; Manuel RODRIGUEZ CARRAJO, "Doctrina fuerista de Magín Ferrer", Estudios, Madrid, 1963, núm. 60, pp. 69-87. Según Mañe y Flaquer propuso a la junta de Berga que pidiera a don Carlos el restablecimiento de los fueros catalanes suprimidos por Felipe V. Mantuvo una buena amistad que Balmes.

> jurar no ejercer su poder y autoridad absoluta sino conforme a ellas; sancionando por ley fundamental, como en otro tiempo lo sancionaron los reyes, que todo decreto, orden o disposición que diere contrario a aquellas leyes, sea obedecido más no cumplido.[170]

Para poner en orden y en un solo libro los principios y leyes dispersos en una infinidad de obras de historia y legislacion, Ferrer considera que sería conveniente escribir los códigos social y político. El social, que contendría las leyes fundamentales inalterables, constitutivas de la sociedad española, debía ser muy breve, pues nada de lo en él contenido habría de estar sujeto a cambios, pudiendo reducirse a las siguientes declaraciones:

> Primera. La sociedad española es una Monarquía pura y absoluta, gobernada por un Rey en quien reside esencialmente todo el lleno de la potestad soberana, que no es responsable de sus actos sino a dios, y a quien todos los españoles están obligados a honrar, respetar y obedecer como a su Señor natural.
>
> Segunda. La sucesión en el Reino esta radicada en la Familia real, y es hereditaria: siendo peculiar de la autoridad soberana del Monarca establecer, de acuerdo con los principales del país, las reglas que hayan de tenerse presntes en orden a la preferencia de unas personas sobre otras, entre las que tienen derecho a la sucesión.
>
> Tercera. Los españoles unidos bajo una sola cabeza, que es el Rey, lo estan asimismo con los vínculos de la única Religión verdadera, que es la católica, apostólica, romana: de modo que así como se considera fuera de la sociedad española el que no quiere estar sujeto a su Rey, tampoco es considerado como español el que no quiera profesar la Religión que se profesa exclusivamente en la sociedad española.
>
> Cuarta. Aunque el poder soberano y absoluto reside esencialmente en el Rey, debe este ejercerlo con arreglo a los principios de la ley natural, y a las reglas de justicia y sana prudencia, respetando y defendiendo la propiedad, la seguridad y la libertad de sus vasallos, y no obrando contra los legítimos usos y costumbres del país, que forman en cierto modo el carácter peculiar de la sociedad española, y constituyen sus leyes fundamentales consuetudinarias.

---

[170] FERRER, ~~Las leyes fundamentales~~, tomo II, núm. 66.

> Quinta. Sujeto y subordinado el poder absoluto del Rey a la ley de Dios, a las reglas eternas de justicia y sana prudencia, y a las leyes fundamentales del país, no debe en ningún caso publicar ley alguna y obligar a su observancia, sin que por una parte le conste a no poderlo dudar la justicia de la ley, y por otra este seguro de que el pueblo no podrá racioanlmente oponerse a ella: porque aunque la esencia de la ley no dependa de la aceptación del pueblo, el Monarca esta obligado por una ley de prudencia que habla al corazón del hombre, a no imponer a sus súbditos ningún precepto, o gravamen, o carga, que pueda inducirles a constituirse criminales, resistiendo a los mandatos de su Soberano, y dando lugar con imprudentes medidas a alborotos, conspiraciones, sublevaciones y guerras civiles. Para asegurarse de la justicia de la ley, debe el Monarca consultarla con su Consejo ordinario: y para asegurarse de su conveniencia, debe proponerla al Cuerpo que respresenta al Reino, para que la reciba y la obedezca en nombre de los pueblos, o bien para que le exponga los inconvenientes que podrían resultar, y le suplique que suspenda la publicación de tal ley.

Comprendidos aquí los principios constitutivos esenciales de la sociedad española, "todo lo demás que pudiera añadirse sería inoportuno; porque aunque haya de haber principios inalterables en el orden político, pueden alterarse sin destruirse por eso el orden social".[171]

Ministros y Consejos

El recelo hacia el despotismo ministerial, es evidente en el seno de las filas carlistas. Así, el 13 de diciembre de 1835, al reclamar contra la creación de un juzgado de letras, la Real Junta Gubernativa de Navarra hizó presente a don Carlos que los navarros no estaban acostumbrados a "que los fallos sobre sus vidas, y hacendas se circunscriban al juicio de un solo Ministro; y que los asuntos de tamaña cuantía sean vistos por una sola persona, ni lo

---

[171] FERRER, Op. cit., tomo II, núms. 67-74. La Constitución política no llega a formularla, pues considera que a lo largo de la obra da los elementos necesarios para hacerla.

prescriben nuestros fueros, ni nos lo dicta nuestra conciencia, ni nos lo indica nuestro deber".[172]

En el estudio histórico con que Ferrer da comienza a sus Leyes fundamentales, resalta que la novedad más funesta introducida en la forma de gobierno durante la época de la monarquía austriaca fue la elección de ministros y la autoridad que se les confirió, pues "deseaban el Soberano absoluto para poder ellos gobernar despóticamente a su sombra", aspecto que ejemplifica con el intento de centralización llevado a cabo por el Conde-duque de Olivares y la consiguente sublevación de Portugal y Cataluña.[173] Critica despues la formación de la Suprema Junta de Estado instalada por Floridablanca, que posteriormente recibió el nombre de Consejo de Ministros, reduciendo enormemente las prerrogativas de los demás Consejos.

En su opinión, los secretarios de Despacho debían "Dar parte al Rey de los negocios que ocurran, recibir sus órdenes, y comunicarlas a quienes corresponda". Ello no obstaba para que el monarca pudiera pedirles consejo en aquellos casos que los estimase conveniente, pero de forma privada y confidencial, no de oficio, "de manera que nunca debe leerse en una real resolución que el Rey obra por Consejo o de acuerdo con el Consejo de Ministros".[174]

Por contra, los Consejos gozan de buena opinión entre los legitimistas, y Taboada de Moreto señala como tras la muerte de Fernando VII "Entorpecía el plan de la criminal reforma, la existencia de los supremos consejos de la nación, que desde su antiquísima creación entendían en los respectivos negocios, cometidos a su conocimiento bajo solidas leyes y estatutos. Así es,

---

[172] AGN, RGJN, sesión del 13 de diciembre de 1835.

[173] FERRER, Las leyes fundamentales, tomo I, núms. 193, 196 y 202.

[174] Ibidem, núms. 200, 202 y 208.

que fueron extinguidos con un simple decreto de Cristina....La mayor parte de los magistrados que componían los disueltos consejos, cuya integridad era bien conocida, quedaron cesantes y abandonados a la mendicidad".[175] Para Ferrer, que es el único que desarrolla el tema, el Rey debería contar con un Consejo formado por propietarios de primer orden,[176] que a esta condición habrían de unir la capacidad en uno u otro ramo de la administración, y que se dividiría en cuatro secciones: gubernativa (antiguos jefes de provincia, secretarios de despacho y embajadores); militar (Capitanes generales, jefes de provincia, inspectores generales, almirantes); de hacienda (funcionarios superiores del ramo), y de justicia (presidentes de los tribunales provinciales o miembros del Supremo). También podían formar parte del mismo los obispos,

---

[175] TABOADA DE MORETO, ~~El fruto del despotismo~~, pág. 46.

[176] Ferrer desconfia de las ~~puras capacidades~~, a las que culpa de haber ensanchado innecesariamente los límites del poder monárquico para aumentar su poder e influencia, y cree que los puestos políticos debían ser ocupados por miembros de las clases superiores, que podían hacer con el pueblo el papel de intermediarios, y no el de meros ejecutores de la política del Rey. Para él, la jerarquía social española, en órden de jerarquía, es la siguiente:

"Primera. Familia Real

Segunda. Grandeza

Tercera. Nobleza propietaria vinculada, que pude tener dos o tres grados.

Cuarta. Propietarios de primer orden. Pueden considerarse como tales los poseedores de haciendas o bienes raíces sujetos a la sucesión hereditaria vinculada, y con los cuales el poseedor y su familia puedan vivir con indepencia de otros, y sin necesidad de dedicarse al trabajo.

Quinta. Propietarios de segundo orden, a saber, los que poseen haciendas y bienes raíces sujetos a la sucesión hereditaria vinculada, pero que no sufragan al cómodo sustento de sus dueños, sin aplicarse estos al trabajo en sus haciendas.

Sexta. Propietarios de tercer orden: los posesores de bienes raíces, cualquiera que sea el justo título por el cual los hayan adquirido, como no sea el de la sucesión hereditaria vinculada.

Séptima. Grandes fabricantes y comerciantes.

Octava. Los individuos de profesiones científicas.

Nona. Los comerciantes y fabricantes de segundo órden, y los maestros de artes y oficios.

Décima. Los oficiales, jornaleseros, criados, etc., en una palabra, los proletarios." (Tomo II, núm. 24).

debiendo el monarca fijar el número de los que deseaba incluir, que serían elegidos en una reunión general del episcopado, si bien Ferrer recomienda formar con ellos un cuerpo aparte que entendiera en las cuestiones religiosas.[177] La edad mínima para pertenecer al Consejo sería de 50 años.

Los temas que el Rey debía tratar con el consejo eran la promulgación de nuevas leyes (que serían interinas hasta que las cortes inmediatamente posteriores las aceptasen o suplicasen su derogación); la alteración o suspensión de algunas leyes, siempre que no fuesen las fundamentales, que debían modificarse estando el Reino junto en Cortes; los asuntos que por su importancia lo hiciesen conveniente; y las relaciones con otras potencias. Así mismo, debería examinar y dar su parecer sobre los méritos que concurriesen en los funcionarios superiores y proponerlos al monarca para dignidades y empleos.[178]

De las Cortes

A lo largo de la campaña, don Carlos hace en varias ocasiones mención a la reunión de Cortes y Juntas Generales una vez haya obtenido el triunfo, pero refiriéndose a las instituciones propias de Navarra y Provinicas Vascongadas, y no a las del resto de España.[179] Es después de la guerra cuando, como ya hemos visto al

---

[177] Si los seglares no coincidían con la opinión de los obispos en los temas de orden espiritual, el asunto debía tratarse primero entre el Concilio y las Cortes, y si era necesario entre el Rey y el Papa. Los asuntos políticos debían pasarse también a este consejo, pero solo para que le Monarca tuviera en cuenta sus reflexiones antes de tomar una decisión, bien entendido que no había inconveniente de prescindir de su opinión para el nombramiento de los cargos públicos, siempre que tampoco el poder político se interfiriera en el de dignidades eclesiásticas.

[178] FERRER, ~~Ibidem~~, tomo II, núms. 209-210, 312, 217 y 219.

[179] Proclama de 25 de abril de 1836 y Manifesto de 20 de mayo de 1837.

hablar de los principios generales, hace una afirmación explícita al marqués de Labrador sobre su deseo de conservar las antiguas Cortes, "siempre que sean como deben ser, y las considero muy útiles y un verdadero descanso para el acierto y responsabilidad de uno".[180]

En la Serie de respuestas dadas por las Universidades de España,[181] se habla de la necesidad del Rey de convocar cortes para modificar una ley fundamental del reino, cortes que debían estar compuestas "del Clero y la Nobleza, que son los que formaron las Cortes en tiempo de los Godos, y de los pueblos que tienen voto en ellas, por privilegio concedido al tiempo del establecimiento de la Corona de Castilla en el siglo XII", contando pues con "los Prelados y Procuradores de las Iglesias y Catedrales que forman el Clero, de los Grandes y Ricos homes que representan la Nobleza, y de los Procuradores de las ciudades y villa de Voto en Cortes, elegidos por los Ayuntamientos", no pudiendo darse el nombre de cortes a toda reunión en la que no participasen estas tres clases "porque así esta establecido desde la fundación del Reino".

No es rara la mención de las cortes entre los autores carlistas de primera hora, y así ya vimos que Luzuriaga las menciona con largueza en los folletos que se publican en los días anteriores a la guerra, y que en otro se rechaza la convocatoria hecha por Fernando VII para la jura de su hija, "porque las Córtes no son para obedecer sin discutir, sino para discutir, proponer y obedecer lo que el Rey sancione con arreglo a lo discutido". Para el autor del ya varias veces citado manuscrito Sobre el Derecho de Sucesión a la Corona de España, las cortes, que son convocadas libremente por el rey en las ocasiones en que lo considera oportuno, "no son efecto de concesión de algún Monarca, sino una

---

[180] FERRER, Historia del Tradicionalismo, tomo XVIII, pág. 125.

[181] El texto es recogido en Fastos, tomo I, págs. 342-343.

consecuencia de un Gobierno Monárquico y de las diferentes épocas y circunstancias que tuvo que sufrir hasta formarse en una nación fuerte y vigorosa con una Corona sola", evolución que considera positiva en un tiempo donde se tendía a primar "las obras completas, porque se extienden con doscientos o trescientos artículos encadenados, que marquen el principio, medio y fin de todo, como si fuera posible no dejar escapar circunstancia alguna por imprevista que sea, y no fuese más prudente el permitir cierto ensanche para obrar según convenga".[182]

En oponión de Roquer "esta antigua y sabia institución, adormecida por desgracia nuestra y de nuestros últimos monarcas, ponía la España a cubierto de la arbitrariedad de un ministro, o de un valido intrigante, y garantía su religión, sus costumbres, la libertad, la prosperidad pública, y los derechos civiles. Satisfacía a los deseos de todo buen español; porque las cortes examinaban las leyes del reino antes de ser publicadas, vigilaban sobre la administración de la justicia, sobre la prudente economía que debe regular los gastos de la nación, y la rigurosa conformidad que debe existir entre estos y las exacciones. En ellas tenía el soberano una columna del trono, y el pueblo una fiel atalaya de sus derechos, y un defensor incorruptible. Las cortes por estamentos, sin usurpar derecho alguno al soberano, servían de un exacto contrapeso, que colocado frente del centro del movimiento político del estado, le regulaba, manteniendo el justo equilibrio entre el rey y el estado. Lejos de atacar por algún lado la autoridad real, le servían para acrecentar su poder, su grandeza y dignidad. Los españoles por muchos siglos han sido libres y felices con sus reyes y cortes por estamentos".[183]

Al igual que los demás autores que tocan el tema, Ferrer considera que las cortes españolas han surgido como consecuencia

---

[182] Pág. 49.

[183] ROQUER, La Teoría de los Gobiernos Civiles, pàg. 57.

de la voluntad de los Reyes, si bien estos estaban obligados a instituirlas, "no precisamente con el nombre de Cortes, no con tales o tales facultades, derechos, prerrogativas o privilegios; sino como un cuerpo político que al paso que propusiese y aconsejase al Monarca lo que debía hacerse en los negocios arduos y espinosos, apoyase las providencias que emanasen de su autoridad soberana, a fin de que fuesen acatadas y obedecidas de los pueblos. La voz de la religión, la de la razón, y la de la experiencia, las historias sagradas y profanas, el dictámen de los sabios de todos los siglos nos convencen unánimemente de la necesidad de que el Príncipe de un pueblo tenga una Consejo de los principales hombres del país, que por una parte puedan informarle e instruirle sobre las verdaderas necesidades y sobre los sólidos intereses del Rey y del Reino, y por otra esten elevados a bastante altura, par que mezquinas pasiones no les impidan decir la verdad cuando y del modo que convenga".[184]

Como resultado del apoyo y consejo que buscaron en las Cortes los primeros reyes que las convirtieron en cuerpo político del Estado, se hizo costumbre convocarlas para una serie de asuntos similares a los que habían originado las anteriores llamadas, con lo cual los monarcas asumieron una especie de obligación impuesta por si mismos de convocar a las cortes en ciertos casos, "en los cuales sin celebrar un consejo faltarian por lo menos a la ley de prudencia". Con el tiempo su influjo se fue extendiendo hasta poder dejar de cumplir las órdenes del Rey sobre aquellas materias en que se había comprometido a no actuar sin tener en cuenta su opinión, y por último, obraron como un cuerpo encargado de velar por la observancia de las leyes fundamentales del país, de las leyes de justicia y conveniencia pública, y de los privilegios concedidos por los reyes. Surge así una nueva relación entre el Soberano y las Cortes, que representaban al Monarca contra las infracciones de las leyes, abusos de los empleados del gobierno, e incluso de la

---

[184] FERRER, ~~Las leyes fundamentales~~, tomo I, núm. 72.

autoridad real, haciéndo también presente cuanto consideraban más conveniente para el bienestar del país. Esto hizo que fueran necesarios muchos años, "casi un siglo, para que el Reino se acostumbrase a no ver sino una sombra de Cortes, tales como habían existido desde el siglo undécimo hasta el decimosexto o decimoséptimo", pese a lo cual Ferrer no deja de recordarnos que su autoridad no era sino la que le había conferido el Monarca, y que su misión constía en consultar y suplicar "en los términos con que un inferior consulta y suplica a un superior".[185]

Pero Ferrer no se limita a dar una visión del desarrollo histórico de las cortes, sino que también ofrece el modelo según el cual se deberían efectuar las sucesivas. Sus miembros deberían elegirse entre los Grandes de España, la nobleza y los propietarios de primer orden, formándose un brazo con la nobleza y otro con los propietarios:

> excluyo de la representación del Reino a las demas clases...porque sus individuos no tienen la independencia suficiente, que solo la dan los bienes de arraigo, para hablar el lenguaje de la verdad, para no temer la prepotencia de los que pudiesen oponerse a su fotuna (pues los grandes propietarios ya la tienen hecha), y para no atender más a su negocio particular que al bien del país. Por otra parte, en toda sociedad, alucinen cuanto quieran con sus argucias los partidarios de la igualdad imaginaria y fementida, hay unos que por su posición social estan destinados a servir, y otros a ser servidos. Los grandes propietarios del Reino no tienen necesidad de servir a nadie para sostenerse con decoro: al contrario, distribuyen sus riquezas a aquellos que debiendo mantenerse de su trabajo, sirven a los ricos, cada cual en el estado en que la Providencia o su suerte le ha colocado. Y no se crea que porque haya muchos de las clases inferiores que posean más tesoros que los más ricos propietarios, dejen por eso de pertenecer a la clase de servidores ...(pues)... no tienen otro oficio que el de servir, proveyendo con su trabajo a las necesidades, o utilidades, o comodidades de los

---

[185] FERRER, Op. cit., tomo II, núms. 73-102.

ricos, que en cambio les dan una parte de sus riquezas, pagándoles los servicios que les prestan.[186]

Los representantes en cortes deberían superar una determinada renta (procedente de propiedades vinculadas), y los demás requisitos que se estimasen necesarios, entre los que se hallaba el tener más de cuarenta años. Lo que sin embargo no se consideraba necesario pedirles era capacidad fáctica, pues en los casos necesarios se solicitaría el dictamen de expertos en el aréa correspondiente. Bastaba pues con que fuesen prácticos en el país, sus usos y costumbres, y de los demas conocimientos administrativos, políticos y económicos "que regularmente no faltan en los cabezas de familia". Además, "aún cuando actualmente quiera suponerse que la Nobleza es la clase menos instruida de la sociedad, efecto de las maniobras de los filósofos del siglo pasado, que le quitaron toda la importancia política; volverá esta clase distinguida a recobrar su antiguo lustre y esplendor, luego que se vea en el caso de hacer papel en los negocios del Reino".

En su conjunto, las cortes debían contar con doscientos miembros, que serían elegidos por insaculación, pues si los desiganaba el Rey podían no contar con la confianza de los pueblos, necesaria para llevar a cabo su misión, y si se optaba por celebrar elecciones "no se saldrá de manejos reprobados, de intrigas y de sobornos".

---

[186] FERRER, Op. cit., tomo II, núm. Observa ademas que mientras las fortunas de los grandes propietarios permanecen en el país, las de las capacidades pueden trasplantarse de uno a otro, lo que hace que no se encuentren tan interesadas como los primeros en el orden, paz, unión y tranquilidad del mismo. Ahora bien, si los miembros de las clases inferiores se convertían en nobles o en grandes propietarios, "deben considerarse como tales, mientras dejen de ejercer la carrera que los constituye en el estado de servidores, y deben ser llamados a la representación del Reino". Los propietarios de segundo y tercer orden tendrían su lugar en los puestos municipales.Como puede observarse se trata de una mentalidad tipicamente antiilustrada, para la cual no es compatible el ser noble y el desempeñar un oficio.

El acto más solemne de estas cortes sería el reconocimiento del nuevo Rey, al que prestaría juramento de fidelidad el día que se comprometiese a conservar en su fuerza y vigor las leyes fundamentales del país. Desde este momento el Monarca podría ejercer libremente el poder legislativo, siempre que no diera disposiciones contrarias a las ya aceptadas por las Cortes. Además, todas las medidas tomadas entre reunión y reunión de cortes tendrían caracter provisional mientras no fuesen ratificadas por las mismas:

> A este fin el Rey mandará presentar a las nuevas Cortes todas las leyes que haya hecho después de la celebración de las anteriores, y las Cortes ofreceran su cumplimiento en nombre del Reino. Más en el caso de que las Cortes considerasen que alguna ley puede acarrear inconvenientes o perjuicios, suplicarán al Monarca se digne retirarla, manifestándole los motivos; y el Rey hará muy bien, siguiendo las reglas de la prudencia, en acceder a las súplicas de las Cortes, porque nunca debe presumir que este Cuerpo obre con el fin torcido de disputarle su autoridad, sino con la recta intención de que esta no se haga despreciable u odiosa por medio de preceptos que introduzcan el descontento en los pueblos. La buena armonia entre el Sobernao y las Cortes exige que el Rey se persuada de que es un Padre que trata con los principales miembros de la casa el modo de procurar la paz y el bienestar de toda la familia. Y aunque la oposición que acaso hagan las Cortes a alguna providencia del Rey, disguste a los oficiales que se la hayan aconsejado; el Rey debe ser muy cauto y mirado, no sea caso que alucinado por las lisonjeras adulaciones de los Cortesanos, siembre el descontento en las Cortes. El Monarca, en la alternativa de tener que chocar con las Cortes o con sus Oficiales y Consejeros, debe inclinarse siempre a la parte donde se hallan las Cortes; porque en estas encontrará el verdadero sostén del Trono y del Soberano que lo ocupa; en lugar de que en los Cortesanos no es fácil que halle sino el efímero y perjudicial apoyo de las pasiones y flaquezas de la persona que reina.[187]

Por otra parte, las cortes debían tener el derecho y la libertad de proponer al Rey cuantas cosas creyesen convenientes para el bien del país, ya fuera mediante la reforma de las leyes

---

[187] FERRER, ~~Op. cit.~~, tomo II, núms. 86-89.

existentes, la elaboración de otras nuevas, o la mejora de los distintos ramos de la administración. También estaba entre sus atribuciones el representar al soberano sobre cuantos abusos hubiesen notado en la administración, considerando Ferrer que podía ser conveniente que el Rey, de acuerdo con las cortes, estableciese tribunales especiales compuestos de personas que no pertenecieran a la administración, para que juzgasen las faltas cometidas por los oficiales del rey en el desempeño de sus funciones, no excluyendo de tal posibilidad ni a los secretarios de Estado. Aunque tenía el derecho de imponer a los pueblos los tributos necesarios para "conservar la paz, el órden y el sosiego público", era "convenientísimo" que el Rey consultará con las Cortes sobre su género, cantidad y calidad, así como sobre la forma de hacerlos efectivos e invertirlos, "de manera que lo que ha de servir para el bien del país no se destine al negocio particular de los zánganos del Estado", pues así el pueblo no los sentía como injustos.[188] Las cuentas deberían ser presentadas a las Cortes a fin de justificar al Monarca y obligar a los empleados a cumplir con su deber, actuando siempre en virtud de la autoridad delegada por el Rey.

Respecto a la forma de funcionamiento, el Rey deberia abrir personalmente las cortes, y les ofrecería una Memoria donde se manifestasen las medidas que consideraba oportuna tanto en orden a las necesidades del Reino, como a las reformas que creía convenientes. Tras esto, y la presentación de las leyes hechas desde las cortes anteriores, nombraría al presidente entre sus miembros y las dejaria celebrar y libre y secretamente sus funciones, excepto en los casos que de acuerdo con las mismas se creyese oportuna la intervención de oficiales de la Corona. En el

---

[188] FERRER, ~~Ibidem,~~ núm. 94 cree que aunque el Rey podía exigar las contribuciones ya arraigadas por la costumbre debería ponerse de acuerdo con las primeras cortes que se celebrarán para ver la forma de arreglar el ramo de contribuciones, quedando así libre de exigir anualmente los tributos directos o indirectos que hubiese convenido con ellas.

caso de que la opinión de las cortes se hallara dividida el Rey trataría de buscar una forma de conciliación, para lo cual podría valerse del Consejo eclesiástico del que hablamos anteriormente. Una ley debería determinar en que casos los cuerpos de las cortes debían reunirse juntos o por separado, y otra el intervalo entre sus reuniones, que podrían ser de tres, cuatro o cinco años, si bien para arreglar el estado actual del país sería útil que al principio se juntasen más o menudo: "de modo que en dos o tres años pueda constituirse definitivamente una legislación fundada sobre las bases antiguas, y con las reformas que las cirucunstancias de la época hagan necesarias".

Aparte de las reuniones ordinarias habría otras extraordinarias al comienzo de un nuevo reinado a fin de reconocer al Monarca, en caso de que algún grave peligro amenazase la tranquilidad del Estado, si habían de imponerse nuevas contribuciones extraordinarias, o si era necesario modificar alguna de las leyes fundamentales.

El poder de las Cortes era mayor en caso de minoría, pues sobre haber de recibir el juramento del regente, este "nunca ha de poder ejercer la plenitud de la Soberanía", debiendo limitarse a administrar el Reino según las reglas establecidas por el último monarca, y no pudiendo realizar ninguna alteración notable sin su consentimiento.[189]

Tras un duro ataque contra la centralización propia del liberalismo y "la nueva y exótica división del territorio", así como del "ominoso y temerario empeño de querer amalgamar usos y costumbres las más diversas, profundamente arraigadas en el corazón de los respectivos habitantes por la variedad de climas y caractéres, y por el largo transcurso de los siglos...", Ferrer afirma que el Rey debe disponer el establecimiento de cortes

---

[189] FERRER, ~~Ibidem~~, núms. 94-102.

provinciales, y no en base a las provincias resultantes de una nueva división del territorio, "sino por las que se distinguen por la diversidad de usos, costumbres y carácter de sus habitantes, y por la variedad de circunstancias que son efecto del clima y de otras causas naturales". Como muestra de esta división cita los Reinos de Aragón y Valencia y el Principado de Cataluña, cada uno de los cuales podría tener sus propias Cortes, "y lo mismo podría verficarse en orden al resto de España". En su opinión, esto era imprescindible, pues una ley general que hiciese la felicidad de Cataluña podría arruinar a Castilla (y viceversa), por lo que ademas de las leyes generales que en pro del interés y utilidad común obligasen a todo el reino, debía haber leyes provinciales que no se aplicaran sino en sus respectivos ámbitos.

Así, para los gastos generales del Reino podría utilizarse un sistema mixto, en el cual el Rey acordaria con las cortes el total necesaria para cubrir los gastos de la Corona, así como la cantidad que correspondiese pagar a cada región, siendo las cortes de cada una de ellas las encargadas de efectuar la recaudación del modo más conveniente y acorde con los usos de la provincia. Estas cortes locales podrían ademas votar impuestos para los gastos de su región. Otra de sus atribuciones sería el poder suplicar al Monarca la suspensión en su territorio de las disposiciones generales que no considerasen conveniente, debiendo desterrarse la "ominosa centralización universal" de todos los ramos en que no fuese extrictamente necesaria, poniendo como ejemplos el caso de la policía y la instrucción pública, que en su opinión debían colocarse bajo las autoridades locales, mientras que el ejército debía estar centralizado. Como organo permanente, con el título de Diputación, Consejo o Junta de provincia habría una comisión de las cortes que se renovaria todos los años por mitades o por terceras partes, con representantes de todos los partidos o corregimientos, y cuyos miembros serían elegidos por sorteo.

En principio, los integrantes de las cortes provinciales serían los mismos que los de las generales, si bien no habría excesivos inconvenientes en que el derecho de insaculación se extendiese en las provincias hasta los propietarios de segundo orden:

> Y si es que la representación del comercio, industria y artes, se mirase necesaria lo menos para las Cortes de provincia; sería menos mal que se fijase primero el sistema de corporaciones, porque en este caso cada corporación vendría a ser una familia perpetua. Es decir, que se deberían arreglar los colegios y gremios bajo reglas que solidasen el poder real y las instituciones sociales. Bajo este principio la corporación del comercio, la de fábricas, y la de artes y oficios, podrían nombrar personas dotadas de las circunstancias que exigiese la ley para ser insaculadas en una bolsa distinta de la de los propietarios; y de entre los insaculados se sacaría por suerte el número de individuos que hubiese de asistir a las Cortes, cuyo número habría de ser cortísimo en comparación del de propietarios. Pero me parece que se lograría el objeto que los buenos políticos han de proponerse, a saber, que las ventajas del comercio e industria sean mayores que los males que su abuso pueda acarrear; con solo presentarse a las Cortes una comisión de dichos ramos, producida por el mismo método de insaculación, que informase a las Cortes todo lo que fuese conveniente al bien del país.[190]

La concepción de Ferrer, aunque sobre todo en lo referente a su argumentación histórica, es seguida por La Esperanza en sus artículos sobre la reforma constitucional, donde se llegan a copiar parrafos enteros de su obra.[191]

Fueros

Bien conocida es la actitud de don Carlos hacia los fueros, ya expresada en su manifesto de Villarreal de 18 de marzo de 1834,

---

[190] ~~Ibidem~~, núms. 103-117.

[191] 17-23 de noviembre de 1844.

en que dirigiéndose a sus defensores afirma: "Vosotros sabéis lo que conviene a estas provincias en el orden civil y administrativo. Sentado sobre mi solio he de conservar sus fueros", manifiesto que dió a conocer la Junta Gubernativa de Navarra acompañado de una nota en que se afirmaba: "Este Reino y provincias vascongadas tienen ya la seguridad de que serán observados sus venerados fueros; seguridad ofrecida por un Monarca que cumplirá su palabra".[192] Este propósito de respetar los fueros puede también verse en la Real orden de armamento general dada en Eulate el 17 de Julio de 1834, donde se consideraba esta disposición como "uno de los medios más poderosos y conforme a los fueros de este Reino y de las Provincias Vascongadas, los que S.M. trata de mejorar y no empeorar..."[193] Poco despues, en su real decreto de 7 de septiembre, Don Carlos confirmaba los fueros de Vizcaya, jurados so el arbol de Guernica.[194] no faltando tampoco un documento parecido para Navarra: "ansiando dar a mis fieles navarros, modelo de lealtad y de valor, una nueva muestra de mi paternal solicitud, que me inspiran sus vitudes y heróicos esfuerzos, vengo en resolver, conciliando en lo posible con las urgencias y circunstancias del momento, la exacta observación de los fueros, que solemnemente he ofrecido conservar y conservaré fielmente durante mi reinado".[195]

La idea se repite en diversas proclamas, como la dada en Elorrio el 25 de abril de 1836, en que don Carlos manifiesta su deseo de que "así que las circunstancias permitan reuniros en Cortes y Juntas Generales..." se realicen diversas reformas, comprometiéndose a actuar como "apoyo y fiel conservador de

---

[192] Un original de esta proclama, y de la nota adjunta puede verse en AHN, EStado, leg. 8.114.

[193] FERRER, Historia del Tradicionalismo, tomo V, pág. 231.

[194] FERRER, Op. cit., tomo V, pág. 221.

[195] Cit. por WHILHEISEM, Doctrina política del carlismo (1810-1971), pág. 167.

vuestros fueros y exenciones".[196] Designio de reunir a los organos forales que se ratifica en su manifiesto de 20 de Mayo de 1837, donde al hablar de las recompensas que piensa otorgar a los vasconavarros una vez suba al trono manifiesta que esto se efectuara "al paso que reunidos en vuestras Cortes y Juntas generales con arreglo a las leyes y fueros acordais cuanto reclaman la situación y la felicidad del país".[197]

A principios de 1836 el gobierno carlista recibe por diversos conductos una petición de Prusia para que declare de forma pública sus intenciones sobre determinados temas, señalando entre las medidas que consideraba favorables a la causa de Don Carlos, la promulgación de "un manifiesto prometiendo la conservación de sus fueros y privilegios a las provincias exentas, y el restablecimiento de las instituciones provinciales en las demás que las disfrutaban en otros tiempos". La opinión de Cruz Mayor, ministro de Estado del Pretendiente, fue como sigue:

> Ocioso e intempestivo juzgo el paso que se requiere de que V.M. manifieste auténticamente su determinación de conservar ilesos los fueros y privilegios de las provincias que están en posesión de ellos, porque V.M. se lo tiene prometido en otras ocasiones y con especialidad en su decreto dado so el árbol de Guernica cuando lo hizo respecto a los de aquel Señorío; porque semejante declaración, en las actuales delicadas contingencias, daría margen a que se recelase que algún infausto incidente, cual el germen de descontento o de desafección hacia V.M. de estos leales habitantes, le movía a dar este paso para neutralizar tan peligrosos síntomas y avivar la confianza y adhesión de aquellos; y finalmente porque no es político ni decoroso reiterar la Palabra Real una vez dada, perdiendo con esta repetición su fuerza y prestigio, y debiendo ser suficiente garantía pra todos, la promesa solemne de un Soberano de cuyo carácter verídico, noble y consecuente, nade debe dudar ¡Con cuanta más razón se habrá de tachar de impolítica y aventurada, una medida que tuviese por objeto el restablecer las antiguas instituciones en otras provincias que desde largos años se han acostumbrado

---

[196] FERRER, ~~Historia del Tradicionalismo~~, tomo X, págs. 292 y 293.

[197] FERRER, ~~Op. cit.~~, tomo XIII, pág. 306.

a su privación, y que hasta han perido ya su memoria, como son por ejemplo las de Cataluña y Aragón! ¿Acaso estas han sido impelidas para declararse en favor de la justa causa de V.M. por semejantes motivos? ¿Acaso han adelantado estas la menor insinuación que autorice a creer que la esperanza de recuperar sus fenecidas leyes es la que ha determinado a sus naturales a empuñar las armas para sostener los legítimos derechos de V.M....Resucitar al presente, después de tantas revoluciones democráticas que han agitado el Globo, y en el estado de zozobra, de desvarío en que se hallagan generalmente los ánimos, más o menos impresionados en su totalidad por la propagación de teorías falaces y destructoras, cuya tiránica influencia no podrá desvanecerse en mucho tiempo; resucitar, digo, unas instituciones que en otros siglos tuvieron la España dividida en pequeños reinos que se aniquilaban unos con otros en continuas guerras, y cuyo amalgamiento en un solo y poderoso Estado ha sido la obra de la alta y sabia política de los augustos predecesores de V.M., y de contingencias favorables que se repiten pocas veces en las visicitudes de las naciones, sería lo mismo que abrir la barrera a los antiguos males que asolaron la Península, sería desmembrarla, debilitarla moral y físicamente para siempre y exponerla a ser presa en parte de la ambición de la Inglaterra y de la Francia, que codician ocultamente hace tiempo la posesión de algunos puntos importantes de nuestro territorio y con una maquiavélica perseverancia acechan las ocasiones que les dejan traslucir las fases variadas de los sucesivos acontecimientos políticos, para aprovechar la oportunidad de lograr sus intentos; sería, en una palabra, destruir el equlibrio de las naciones que tantos esfuerzos ha costado establecer, que ha causado la efusión de tanta sangre humana; porque no es lo mismo que a retaguardia de la Francia existan pequeños Estados, en los cuales fácilmente se puede hacer fermentar el germen de la Discorida, que tener aquella nación a su espalda otra compacta y formidable que la imponga. El Aragón y la Cataluña lo que desean es la paz y la tranquilidad para reponerse de sus quebrantos; es un gobienro tutelar que abra los manantiales cegados de su riqueza, un gobierno que fomente la agricultura, proteja la industria, proporcionándola los medios oportunos de desarrollo, y avive el tráfico y el comercio con sabias disposiciones económicas. Asegúrenles estas ventajas y nada pedirán, sino dirigirán sus votos al Altísimo para la duración del paternal reinado de V.M. de que serán, en todo funesto evento, los más resueltos sostenedores. Conserve enhorabuena V.M. al Aragón sus leyes privativas de sucesión y las demás particulares que les rigen, y esto basta para que quede satisfecho sin necesidad de reconstituir su organización civil, de que en breve se valdrían los hombres noveleros y tumultuosos, para inspirarles ideas exaltadas de independencia que acarrearían nuevos trastornos; porque una concesión inoportuna la experiencia ha probado y está demostrado que no es otra cosa

sino un paso en falso que de derrumbadero en derrumbadero arrastra al más espantoso precipicio los gobiernos y los pueblos ¿Por qué no se resuelven los Gabinetes de Prusia, de Rusia y de Austria, a declarar la independencia de Polonia, o bien a segregar cada parte de ella de sus respectivos Estados y a dejarla formar un Reino independiente? ¿Por qué la Cerdeña no restablece el Ducado de Génova en el mismo pie que lo estaba antiguamente y como un pueblo separado? ¿Por qué no se desprende del Reino Lombardo Veneto la isla de Venecia, para que vuelva a ser como lo fue una República independiente? ¿Y por qué, finalmente, la Holanda, la Francia y la Inglaterra, no conceden la emancipación a sus colonias, que a duras penas y con inmensos sacrificios mantienen bajo su dominio? Pues cortísima es la diferencia que de estos casos hay al que nos ocupa respecto a España, porque pretender que el restablecimiento de los antiguos fueros consolidaría el trono de V.M. es estar ciego o querer alucinar. Variada la forma de la Monarquía, muy precaria y efímera sería su duración. Es pues inconsiderado e irreflexivo el que aconseje a V.M. el restablecimiento de las instituciones provinciales donde están hace tiempo suprimidas, y demuestra por lo menos haber meditado poco o haber olvidado la historia de los siglos anteriores; demuestra no penetrarse del actual estado político de la Europa, y no conocer sino muy superficialmente el carácter nacional de los Españoles y la situación de este Reino.

Fundándose por lo tanto más o menos en las observaciones que anteceden, podría contestarse a la primera parte de esta proposición con la corroboración de los hechos arriba referidos, y a la segunda parte negativamente en términos comedidos y persuasivos.[198]

Aunque ignoramos la fecha exacta de este Informe, algunas frases del mismo hacen pensar que está próxima la caida de Cruz Mayor, y esto lo confirma el hecho de que Erro, nombrado ministro universal de don Carlos el 20 de abril de 1836, elabore una Memoria dando respuesta a las mismas preguntas que ya había contestado su antecesor en la secretaria de Estado, y que para el caso que nos interesa es como copiamos:

Se cree oportuna una explicación sobre el mantenimiento de las instituciones provinciales. Pero S.M. se anticipó a declarar, tan luego como piso el suelo de estas beneméritas provincias, que era su firme resolución el mantener intactos

---

[198] BRAH, fondo carlista, leg. 9/6.740.

los fueros ylos privielgios de la Navarra y de las provincias vascongadas; y esto mismo lo confirmó en varias ocasiones y especialmente en una de sus primeras detenciones en Vizcaya, de un modo solemne so el árbol de Guernica. Reiterar en la actualidad semejante promesa, sería dar margen a recelar de que motivos de desconfianza obligaban a S.M. a atraerse por este medio los ánimos ya entibiados; y que por lo tanto siendo este un ardid más bien que un propósito espontáneo y sincero, tan luego como variasen las circunstancias se buscarían pretextos y ocasiones para librarse de un compromiso forzoso. Resultado pues, de sejamante paso, un efecto diametralmente opuesto al que se supone. Estos naturales descansan ciegamente en la palabra de su Rey, y ni necesitan, ni desean, ni le piden nuevas protestas. Si hasta cierto punto es positivo que en el pronuncimiento de estas provincias haya tenido parte su celosa solicitud por sus instituciones locales, que con fundadísima razón consdieran más al abrigo de su ruina, bajo el paternal reinado de su legítimo Soberano, que bajo un Gobierno revolucionario y que tiende a todo nivelar con sus absurdas teorías; nadie que conozca realmente el espíritu público de esta nación y en particular el de estas provincias dejará de estar muy convencido que en unas como en otras el principal móvil de su arrojado levantamiento, el estímulo más poderoso de la constancia de sus heroicos esfuerzos, han sido y serán siempre su firme adhesión a sus legítimos Reyes, el más puro entusiasmo por la Religión de sus padres y por las leyes fundamentales de la Monarquía, y el más ardiente y justo amor hacia el digno sucesor de la Corona, hacía Carlos V, que miran como su único amparo en el lastimoso estado a que les han reducido esos factores de desmoralizacion y anarquía que malamente se apellidaban españoles y que despedazan y aniquilan su propia patria; pórque le consideran como destinado por el Cielo para remediar los largos padecimientos de sus pueblos, para reparar sus pérdidas y quebrantos, para proporcionarles una paz sólida y duradera y todos los bienes, todas las ventajas, con que brinda a la España la fertilidad de su suelo, la benignidad y hermosura de su clima, la abundancia y la variedad de sus productos, el ingenio, el talento natural y fácil predisposición de sus moradores.[199]

Erro, al contrario de lo que ocurre con Cruz Mayor, no habla contra los fueros de las demás regiones españolas, sino que simplemente los omite, por lo que cabe pensar que su postura es menos radical que la de su predecesor, situandose en un término medio entre los carlistas que defensores de un foralismo

---

[199] BRAH, fondo carlista, leg. 9/6.726.

restringuido, y los que postulan un foralismo amplio, extensivo a todas las regiones de España. En principio, y aunque como tendremos ocasión de ver no es completamente cierto, los "carlistas ilustrados" defienden el proceso de centralización llevado a cabo durante los reinados anteriores, si bien se muestras respetuosos con los fueros de Navarra y las Provincias Vascongadas, únicos en vigor a la muerte de Fernando VII. El barón de Juras Reales, en 1836, consideraba positiva la unificación de leyes hecha por Felipe V a través de los decretos de Nueva Planta;[200] pero la postura más dura que conocemos al respecto es la de La Esperanza, que en el debate sobre la reforma constitucional defendía la pervivencia de los fueros vasconavarros de la siguiente manera:

> El artículo 4º de la Constitución de 1837 dice: "Unos mismos códigos regirán en toda la monarquía, y en ellos no se establecerá más que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales. Convenimos en que es de apetecer que en todas las provincias de España haya una legislación absolutamente uniforme: pero al mismo tiempo somos de opinión que algunos países deben conservar, por más o menos tiempo, sus fueros especiales. Por ejemplo, las provincias Vascongadas y Navarra tienen un derecho a que con cierta latitud se les mantengan los suyos, porque así se ha pactado en una estipulación solemne; y aquellas leyes, por otra parte, no deben derogarse sin preparar con prudencia y a fuerza de tiempo la opinión y sobre todo, sin ofrecerles un buen sistema de leyes generales en que sean atenidas completamente las ncesidades públicas. Así que la primera parte del artículo 4º de la Constitución debiera a nuestro juicio suprimirse para arreglar sin trabas y como lo exijan las circunstancias, la legislación del reino.[201]

Tal actitud no es sin embargo la más frecuente dentro de las filas carlistas, y así Ruiz de Luzuriaga protesta contra los "inútiles ataques dados a los fueros de Vizcaya" durante el primera época ministerial de Zea, y Zumalacárregui, en la orden comunicada a los comandantes de los batallones del ejército el 11 de febrero

---

200 JURAS REALES, Manifiesto del derecho sagrado, pág. 60.

201 La Esperanza, artículo VI sobre la reforma de la Constitución, 15 de noviembre de 1844.

de 1834 señalaba que "el Rey Don Carlos 5º lejos de privarlos de sus Fueros y privilegios como lo ha hecho su ingrato hermano Don Fernando en mucha parte de ellos, se los aumentará".[202] En 1839, dentro ya de la polémica entre Maroto y sus oponentes, exclamaba el autor de la Vindicación de los expulsados: "Desaciertos de aquellos haber sostenido y conservado los fueros de las provincias contra el gobierno cristino, que los había derogado sin traspasarlos ni permitir su transgresión; y aciertos de estos violarlos y barrenarlos con los horrorosos asesinatos de Estella, queriendo hacer olvidar las leyes del país, y establecer como principio, que pueden deshacerse impune y alevosamente de todos sus enemigos sin formación de juicio, y arrancar los bienes de sus habitantes por exacciones violentas y arbitrarias".[203]

Tal vez por haber sufrido los efectos de los decretos de Nueva Planta, los defensores de un foralismo que abarque a todas las regiones españolas tienen su centro en Cataluña. Vicente Pou, a la hora de criticar a los liberales, no duda en echarles en cara su sistema centralizar:

> Las leyes antiguas del Reino, las formas de su gobierno, los usos y veneradas costumbres de los pueblos, los fueros y derechos particualres de las provincias acomodados a las circunstancias de la localidad, de carácter, de relaciones de intereses y necesidades, todo desaparece para sustituir lo que plazca importar del extranjero...Rompiendo los antiguos vínculos que unían las diferentes provincias de un modo el más suave y fuerte, trabajan por sustituirles la

---

[202] Cit. por GARRALDA, Op. cit., pág. 28. En el nombramiento de Zumalacarregui como jefe del ejército real de Navarra podía leerse: "se hace necesario se encargue del mando un jefe de conocida experiencia en el arte militar, que reuna a la esencial cualidad de fidelidad a los sobreanos derechos del rey nuestro señor, la de adhesión a los fueros y leyes de este reino..."

[203] Vindicación de la conducta leal y constante de los Realistas Españoles espulsados de las provincias Bascongadas por la pandilla Marotista, contra las calumnias, imposturas y falsedades, que abusando del nombre real, se vacían en la circular expedida por el Ministerio de gracia y justicia en 15 del presente mes, sl, 23 de junio de 1839, pág. 7

centralización que su limitado talento admira a la otra parte de los Pirineos[204]

Por su parte, propugna "un sistema que conserva a los pueblos sus fueros y sus usos antiguos, en cuanto permita la unidad fundada en los principios constitutivos de la Nación (...) Un sistema bajo el cual los pueblos no conocen en el curso ordinario otros magistrados y agentes del poder que los salidos de su mismo seno, a quienes el Soberano somete el gobierno y la administración de justicia entre sus paisanos; sin que las autoridades superiores que mandan en nombre inmediato del Rey en las provincias sean conocidas más que por el respeto que infunde su dignidad, y por la protección que a todos dispensa su providencia".[205]

En el epígrafe anterior hemos visto como Fray Magín Ferrer es partidario de la existencia de cortes regionales en todas las provincias históricas de España, a fin de que cada una pudiera contar con las leyes particulares que le fueran más beneficiosas. No merece pues la pena incidir en este aspecto, pero si recoger el siguiente parrafo, donde se formula la hipótesis de que la Revolución es producto de la decadencia de los regímenes forales; y de que el arraigo logrado por los carlistas en Vascongadas y Navarra no se debía a que se propusieran defender sus fueros, sino a que estas eran regiones donde los fueros estaban vigentes al empezar la guerra:

> Nadie ignora que los fueros de los Estados que componían la Corona de Aragón fueron derogados pr Felipe V, y entonces la legislación política de Castilla fue sustituida a los antiguos fueros de dichos Estados. Aquello fue en cierto modo una pena con que el Soberano quiso castigar a los pueblos que habían seguido el partido del Archiduque de Austria, persuadidos de que tenía mejor derecho a la sucesión de la Corona. Pero fue una pena que con el tiempo había de redundar en daño y menoscabo de los derechos inherentes a la soberanía

---

[204] POU, ~~La España en la presente crisis~~, págs. 148-149.

[205] ~~Ibidem~~, págs. 220-223.

> del Monarca. Los principios revolucionarios de la escuela filosófica del siglo pasado no pudieron arraigarse en España hasta que se hizo perder enteramente todo influjo político a la Grandeza, al Episcopado y a la propiedad. Si la Corona de Aragón, a saber, Aragón, Valencia y Cataluña hubiesen conservado sus antiguos fueros, conservando por medio de ellos las altas jerarquías su antigua influencia en el orden político; unidas estas provincias a Navarra y las Vascongadas, hubieran opuesto una resistencia incontrastable a las doctrinas democráticas, y a los planes de los filósofos, que a lo más se hubieran desarrollado en el Reino de Castilla. Y el trono del Monarca, apoyado por tantas provincias belicosas, y decididas a sostener sus leyes, no hubiera sido minado, sucumbiendo en fin a los ataques de los demagogos. Pero no quedaba más que dicho Reino de Navarra y provincias Vascongadas, que se sostuviesen con sus propios fueros, y aún la hipócrita filosofía estaba haciendo de muchos años a esta parte una guerra sorda y continúa a dichos fueros, bajo el pretexto de que con ellos se ponían trabas a la autoridad absoluta del Soberano, como si las leyes hechas por el Soberano, y conformes con las reglas de justicia y prudencia, menoscabasen la autoridad real, y no fuesen más bien una barrera para impedir el abuso de la autoridad. El resultado ha sido el que todos hemos visto y estamos viendo: que a la sombra de Antiguas libertades y de veneradas leyes fundamentales, se han levantado las clases que en otros tiempos no hacían más papel que el de obedecer y sevir a las clases más altas; se han sobrepuesto desordenadamente a los que son llamados por la naturaleza, por la razón y por la experiencia, al gobierno y a los consejos políticos del Reino; han trastornado y destruido las bases del orden social, y han puesto a la sociedad en el más deplorable estado de confusión y de turbulencia, del cual es imposible que salga, mientras no se restauren los verdaderos y legítimos principios que constituyen la antigua sociedad esxpañola, y que pueden muy bien estar en armonía con las exigencias de la época, con tal que sean justas.[206]

Más lo normal en época de guerra no son reflexiones sobre si el foralismo debía extenderse o no a toda España, sino la afirmación de defender los fueros de las únicas regiones entonces los conservaban. El 7 de octubre de 1833, al sublevarse en Vitoria en defensa de los derechos de don Carlos, Verastegui hacía presente que "este monarca benéfico ha comunicado ya sus órdenes, ha establecido en sus respectivas provincias sus legítimos

---

[206] FERRER, Las leyes fundamentales, tomo I, núm. 279.

representantes, y estos, autorizados en debida forma para consevar ilesos todos vuestros fueros y privilegios os transmitirán las emanaciones de la voluntad de vuestro augusto soberano".[207] "Guipuzcoanos, despertad. Vuestra inacción será criminal. Dios, nuestros fueros, la Patria, el Rey nos llaman", arengaba Alzáa a los sublevados.[208] En la respuesta al manifiesto dado por don Carlos en Elorrio, la Junta de Navarra consideraba que "no pueden garantizarse mejor ni la conservación de la Religión Santa que tenemos la dicha de profesar, que tanta paz y dulzura ha derramado sobre estos piadosos Pueblos, ni afianzarse mejor la custodia y amejoramiento de nuestros fueros y exenciones".[209] "Triunfando CARLOS V, trunfan los fueros. Triunfando la revolución, los fueros se hundirían en esa espántosa sima, donde se han hundido tantas y tan saludables instituciones, como nos fueran transmitidas por la larga serie de los siglos", se afirmaba el 11 de Enero de 1839 en el Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas, donde unos meses antes se había señalado como la revolución se había declarado siempre en contra de los fueros, por lo que era imposible que nadie pudiese dudar "que el triunfo de los fueros está identificado con el de la legitimidad española".[210]

Sin duda una guerra no era el mejor momento para que los fueros se respetasen en toda su amplitud, pero es evidente que las Juntas provinciales que funcionaron en el País Vasconavarro fueron siempre conscientes de que las concesiones que por una u otra causa hubieran de hacerse no durarían más que la contienda. "¿Puede ignorar el anónimo, ni Navarro alguno, que haya saludado sus fueros, que desde el principio de esta gloriosa lucha estamos

---

[207] FERRER, ~~Historia del tradidiconalismo español~~, tomo III, págs. 293-294.

[208] ~~Fastos españoles~~, tomo I, pág. 550.

[209] FERRER, ~~Op. cit.~~, tomo X, pág. 294.

[210] ~~Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas~~, 6 de julio de 1838.

envueltos en un mar de contrafueros? -decía la Junta Gubernativa de Navarra al plantearse la necesidad de constituir un tribunal-, Si el fuero hubiera sido estrictamente observado ¿se hubieran obrado tantos prodigios? ¿Y un fatal entorpecimiento no nos hubiera quitado tantos laureles, como se han recogido en el campo del honor y de la victoria. La salud pública, la salvacion de esos mismos fueros es la suprema ley, y, gustosa la Junta Excmo. Sr., los ha visto en parte, y ve suspendidos, porque está intimamente penetrada, que Navarra, y Carlos 5º están identificados, y que colocar a nuestro idolatrado Soberano en el Trono de sus mayores, es asegurar nuestros fueros, con la más segura y sagrada garantía". Movida de estos razonamientos, la Junta acabó admitiendo la existencia del nuevo Tribunal, "confesando desde luego, que será un contrafuero, y en el caso, efecto de la imperiosa ley de la necesidad, que es el primer fuero de toda la sociedad".[211] Esta necesidad de subordinar los fueros a las necesidades de la guerra aparece con frecuencia en la documentación, y así, en diciembre de 1835 la Junta de Navarra afirmaba que "no se le oculta que la estricta observación de sus fueros sería ruinoso al mismo país, acabaría con estos, y lejos de ser un firme valuarte de su existencia social, sería una brecha, que concluiría por arruinarlo todo, sabe finalmente, que la Religión, la naturaleza, y la justicia misma exigen sacrificios parciales, y del momento por salvar la totalidad, y consolidar su futura felicidad identificada con el reinado y colocación en el Trono de nuestro invicto y justo Monarca; esto no obstante es también una máxima inconcusa, que todo fuero, toda ley, que no se oponga al mayor progreso, y ventajas de sus armas, ha de observarse cuando no en todas sus partes, del modo al menos más análogo, más conforme, y más aproximativo a lo que prescriben y ordenan".[212] Cuando tras todos estos preliminares se estableció un tribunal en Estella, don Carlos hizo presente que se hacía "conciliando en lo posible con las urgencias y circunstancias

---

[211] AGN, RJGN, sesión del 11 de agosto de 1835.

[212] AGN, RGJN, sesión del 13 de diciembre de 1835.

del momento, la exacta observancia de los fueros, que solemnemente he ofrecido conservar, y que conservaré fielmente durante mi reinado".[213]

Esta provisionalidad de las medidas que afectaran los fueros se ve aun más clarmaente en las actas de la Diputación de Guipuzcoa, cuando el 31 de julio de 1836 se añade tras el texto de una real orden: "Notando la diputación que varios puntos que comprende son contrarios a los fueros de estas provincias cuya observancia tiene prometida S.M. Reinante y que aunque en esta misma orden Real manifieste en términos claros e indubitables su benévolo Real ánimo de conservarlos; en consideración a las circunstancias actuales del país, las que hacen necesaria tales medidas, se obedece y se acuerda su cumplimiento con la conducente reserva de hacer presente en tiempo oportuno a S.M. y pedirle la supresión de esta comisaria Regia con las atribuciones que le concede".[214] Pero las quejas contra la comisaria Regia fueron tan numerosas que esta no trato en suprimirse. El 28 de agosto de 1837 la Junta de Navarra elevaba una exposición contra el general Uranga, concebida en los siguientes términos: "A V.M. suplica reverente se digne declarar nulos y ningunos los procedimientos de D. José de Uranga, captián general de Navarra y Provincias Vascongadas, sin que tengan valor, ni en tiempo alguno se traigan en consecuencia como contrarios a los fueros, leyes, usos y costumbres de este Reino; que el capitán general se limite unicamente a lo puramente militar, sin que pueda intervenir en lo político, ni en lo gubernativo, ni en lo económico, ni en lo judicial...".[215] Ya con anterioridad, y en respuesta a quejas

---

213 AGN, RJGN, sesión del 17 de abril de 1836.

214 AGG, ADG, sesión del 31 de julio de 1836.

215 BRAH, fondo Pirala, leg. 6.815-4.

similares, Arias Tejeiro había declarado nulas las medidas tomadas por Uranga que incurrían en contrafuero.[216]

No hay pues que extrañarse de que algunos militares pudiesen quejarse de las cortapisas que imponía la observancia de los fueros, lo que hace Mazarrasa en los siguiente términos:

> El Rey había reconocido los fueros de estas provincias ofreciéndo que los juraría cuando, libres de la guerra, pudiera hacerlo con todas las formalidades forales; pero a este reconocimiento se le debió poner alguna restricción respecto a las circunstancias presentes, que hacían imposible la práctica de algunos artículos, suspendiendo durante la guerra el cumplimiento de aquellos que se opinían tanto a la administración de Justicia militar, como a la del ramo de Hacienda. ¿Con cuanta razón merecerían las Provincias haberse declarado entonces en estado de sitio? Así se hubiera quitado la dilapidación y monopolio de las diputaciones, de que se quejaban con razón todos los pueblos, se hubiera podido establecer un sistema universal de rentas bajo la dirección del Intendente general del Ejército, proporcionándolas a los gastos indispensables de la guerra; se hubieran podido regularizar los pagos de tropa, oficiales y empleados, con mucho menos gravamen de los contribuyentes (cuyo cálculo se hizo) sin perjuicio de los auxilios que de cuando en cuando se recibían con irregularidad del extrajero. ¿Cuanto no hubiera podido influir esato en el orden y disciplina del mismo Ejército? Varias veces se citaron a Junta general diputados de todas las Juntas, bajo la presidencia del Intendente, para tomar sobre esto algún acuerdo, más nunca fue posible. Se hicieron algunos reglamentos sobre el suministro de raciones en especie que siempre venía a parar en irlas cercenando a los que las disfrutaban pero nunca quisieron las Juntas desprenderse de la administración de este ramo y del de los Hospitales, dejando el pago de los soldados a cargo de la Tesorería, que no pudiendo contar con otro ingreso que el que venía del Extranjero, daba cuanto venía de allí y a proporción del ingreso; sin perder nunca de vista las necesidades de vestuario, calzado y fábricas de pólvora y demás municiones; de modo que aun el tercio de los sueldos que era lo único que se cobraba era rara la vez que podía verificarse.
>
> La comisión militar de Vizcaya era casi nula en materias de justicia, por las continuas reclamaciones de la Diputación

---

[216] El texto de la R.O. de 17 de agosto de 1837 puede verse en FERRER, Historia del Tradicionalismo, tomo XIII, pág. 313.

para que los vizcaínos no pudiesen ser juzgados por otros tribunales que los de la provincia con arreglo a sus fueros; las leyes penales de Ordenanza que deben tener tan severo y puntual cumplimiento en tiempo de guerra, venían a quedar sin fuerzas principalmente en algunos delitos; y la Diputación se convertía en alcahueta y protectora de muchos, de modo que nunca pudo establecerse al disciplina rigurosa militar en esta provincia y de consiguiente tampoco pudo corregirse el robo y la deserción sobre todo. Estos defectos que se notaron, no menos en Navarra, bastantes en Guipúzoca y algún tanto en Alava, aunque fue siemrpe la más arreglada entre todas, aumentados con la ignorancia casi general en jefes y oficiales, casi todos nuevos del tiempo de la guerra y sacados del paisanaje de las mismas Provincias, que como exentas de la contribución de sangre son poco aficionadas al servicio, disminuyeron muchísimo la confianza que debía tenerse en el ejército. Valiente y bueno para batirse entre sus montañas, pero muy poco a propósito para grandes empresas y muy perjudicial fuera de su país.[217]

Educación

La imagén de los carlistas como defensores de la ignorancia y el obscurantismo ha sido siempre transmitida por la historiografia liberal, e incluso se ha citado profusamente un editorial de la Gaceta Oficial donde hablando de la supuesta ignorancia de los pueblos antes de la llegada de "las luces" se afirma, dada la diferente situación de España en una y otra época, que "¡Cuanto más conveniente hubiera sido continuar bajo el pretendido oscurantismo y dejarse el pueblo conducir por la voluntad de sus reyes".[218]

---

[217] SOJO Y LOMBA, El mariscal Mazarrasa, págs. 426-427.

[218] Gaceta Oficial del 29 de febrero de 1836. URQUIJO, "Prensa carlista durante la primera guerra", págs. 334-335 recoge el siguiente parrafo de una carta del director de la Gaceta: "Conozco a fondo las ideas y el carácter de Navarra y las provincias, y es preciso mantenerlas en ciertas ilusiones si ha de conservarse su buen espíritu...es necesario, no ilustrarlos en ciertos puntos...Mentir jamás, pero ocultar la verdad es indispensable". Dado que se reproducen sin ningún tipo de contextualización, estas palabras podrían hacer pensar en un deseo consciente del redactor carlista de engañar a sus lectores, pero debe tenerse en cuenta que

Pero lo cierto es que los carlistas jamás aceptaron como propia esta imagen que sus enemigos pretendían dar de ellos, y que es innegable su interés por la educación y la cultura. No es sólo que a pesar de las dificultades de la guerra se las arreglaran para poner en funcionamiento dos universidades (Oñate y la Portellá), sino que la preocupación por este tema parece evidente.

El conde de Custine, que acompaño a la príncesa de Beira en su viaje a España, cuenta la visita que efectuó al colegio de los jesuítas de Loyola donde "se educan a expensas del Rey los hijos de muchos de sus fieles vasallos". Allí "el Príncipe de Asturias, y el infante don Sebastián hicieron gran número de preguntas a los alumnos, los que reflejaban en las respuestas su buena instrucción. Los filósofos de París se hubieran asombrado de hallar tanta lucidez en un pueblo que pregonan como el país de la tinieblas."[219] Y sin embargo no era de extrañar, porque en Loyola se habían refugiado numerosos jesuítas de todas España, hasta el punto, como cuenta el padre Frías, que el colegio conoció un esplendor que no había tenido antes ni volvió a recobrar despues, siendo más que probable que fuese el centro de enseñanza media con el nivel educativo más alto de la época.[220]

Por cierto, que esta atención prestada por don Carlos a la instrucción de sus súbditos fue mirada con suma aversión por alguno de los miembros del sector "ilustrado" del partido, y así Lassala se quejaba de que dedicase mensualmente "de treinta a cuarenta mil

---

hacen referencia a lo perjudicial que podía ser publicar en la Gaceta el apoyo que los liberales recibían del extranjero, y la oposición que hallaban los carlistas, por lo que nos encontramos ante una práctica habitual en la prensa de cualquier ideología en tiempo de guerra, y no ante algo propio del carlismo. El texto completo del documento puede verse en BRAH, fondo Pirala, leg. 9/6.815.

[219] Jaime del BURGO, La Princesa de Beyra y el viaje de Custine, Pamplona, Editorial Gómez, 1946, pág. 196.

[220] FRIAS, Historia de la Compañía de Jesús, II.

reales en mantener colegiales en los jesuítas y niños en el convento de Vergara".[221] Más no ocurría lo mismo con las autoridades locales, y en respuesta a la Real orden de 9 de noviembre de 1836 por la que se encarga al P. Gil que comenzase la enseñanza en la casa de Loyola la Junta de Guipuzcoa remarco la importancia de educar a la juventud, ofreciendole una formación religosa, moral y literaria "que prepare a la nueva generación a cicatrizar las profundas llagas abiertas en la sociedad por la corrupción y los infortunios de nuestra aciaga época", motivo por el cual estaba dispuesta a colaborar en la medida de sus posiblidades, pues así "se harán los hombres mejores, desterrando las teorías perniciosas de las escuelas del llamado filosofismo".[222]

Años más tarde, durante su permanencia en el exilio, don Carlos contaba a Gregorio XVI como había procurado que sus hijos fuesen intruidos "por maestros hábiles y muy celosos de su bien".[223]

Mazarrasa hacía hincapié en la educación del Príncipe, pues de ella se derivaba el bien de la Monarquía: "Muchas veces lo he dicho: No es la Revolución la que asesina a los Reyes; ellos mismos se suicidan con sus propios decretos. No la conocen y caen en sus lazos que por todas partes les arman. He aquí por qué yo clamo siemrpe porque los Reyes se instruyan en el carácter, costumbres, doctrinas, fines e intereses de la Revolución, y sin esta intrucción en la época presente son perdidos. Y al fin si ellos solos se perdiesen, menos malo sería; en casos como el presente, acaso encontarían pocos que se compadeciesen de su desgracia, pero como con ellos se pierden sus reinos y la suerte de todos los hombres de bien, no hay lágrimas que basten a llorar esta

---

221 LASSALA, ~~Historia política,~~ pág. 80.

222 AGG, ADG, sesión del 12 de noviembre de 1836.

223 GORRICHO MORENO, "Algunos documentos vaticanos", pág. 362.

desgracia. Aunque los Reyes no considerasen otra cosa que los daños de tercero que se siguen de una resolución suya injusta o atropellada, bastaba para que temblasen de pies a cabeza en término de no poder firmar sus mismos decretos".[224]

Ferrer, por su parte, resalta la importancia de educar adecuadamente a la nobleza para que pueda desarrollar el papel de protagonista de la vida política. Su instrucción habría de regularse por ley, contemplandose penas para quienes no cumpliesen con sus obligaciones, y sería diferente a la de las restantes personas del Reino. Pero puesto que sería obligatorio que todos los jefes de las familias nobles del reino pasasen los primeros años de su juventud en establecimientos de instrucción, "sin cuyo requisito no puedan entrar en el goce de sus honores, privilegios y prerrogativas, que correspondan a su clase en el orden político", la enseñanza no debía limitarse a las ciencias que tuvieran por objeto el servicio público, sino que había de extenderse a todos los ramos que pudiesen ser útiles para la vida privada de un gran propietario, pudiendo elegir los nobles a cual de estas dos facetas querían dedicarse, pues su bienestar llevaría anejo el bienestar del país. Además, y en su opinión, "lo principal de que se ha de tratar en los colegios es de formar la conducta moral de los alumnos, de formarla con solidez, y de solidarla con la continuación de máximas y lecciones que se graben más profundamente en sus espíritus que todo lo demas que aprendan, cada cual en su respectiva ciencia."[225]

Distinto es el enfoque de Pou, que consiera que en ningún país se ha atendido más a la educación que en la antigua monarquía española:

---

[224] SOJO Y LOMBA, El mariscal Mazarrasa, pág. 431.

[225] FERRER, Las leyes fundamentales, tomo II, núms. 190-199.

> La libertad general, y la verdadera ciudadania son un derecho inherente y como ingénito a todos los españoles sin distinción, con puerta abierta para ganar por el trabajo y el mérito lo que negaren el nacimiento y la fortuna. ¿Donde como en España se ha procurado que la carrera de las ciencias fuese comun y de fácil alcance a todas las clases aún las más menesterosas? Los establecimientos de enseñanza eran alli gratuitos esparcidos por todo el Reino, y lo que es mas todavia las familias pobres fueron especialmente atendidas con la erección de una multitud de colegios, de pensiones y fondos pios destinados exclusivamente a la educación de sus hijos. He aque la razón porque en España no había esa plebe inomoral y envilecida que se observa en otros Pueblos, condenada perpetuamente con sus hijos a servir en los más bajos oficios de la sociedad, sin esperanza y sin estímulo para mejorar su condición, y aspirar a las dignidades y honrosos destinos...Los que en nuestros días afectas interesarse tanto por el estado llano, al que con desdén llaman la clase proletaria, que atiendan donde ha gozado aquel de mejores condiciones; donde se le abre ahora la puerta del saber, de la virtud y del mérito con tanta franqueza como se ha hecho en España. Para conocer la diferencia no hay más que mirar a que precio se da la instrucción pública en los Pueblos que pasan por más ilustrados.[226]

Pero por lo general la argumentación carlista tiende a señalar, como ya habían hecho los autores tradicionalistas del siglo XVIII, la diferencia entre la auténtica sabiduría y aquella de que presumían los liberales:

> Todos los años en este tiempo, la delirante sofisteria encargada de pronunciar la oración inaugural en la apertura de los inmorales liceos de la revolución y el ateísmo, predica la rápida progresión de los conocimientos humanos, y fulmina contra Carlos V y sus adictos un anatema de rutina, suponiéndoles fautores del oscurantismo, y empeñados en oponerse al progreso de las luces, como si fuera un mal de la sociedad.
>
> Esta, como otras mil, ha sido y es una calumnia infame. La propagación de la enseñanza no es en opinión de los carlistas un mal de la sociedad: lo que consideran como un mal y un mal muy positivo, es la propagación de los errores en materia de religión y derecho público, el progreso de un charlatanismo superficial y pendantesco, y el lastimoso

---

[226] POU, ~~La España en la presente crisis~~, pág. 158.

estravio de una juventud, que bien dirigida podría ser útil a la Iglesia y al Estado. Lo que lloran los carlistas en este punto, es, que separados de la enseñanza pública los profesores más sábios, sólidos, circunspectos y profundos, ocupe las cátedras de las universidades el atrevido y presuntuoso charlatanismo, que envanecido con cuatro ideas rotas e incoherentes, y armado de otras tantas frases selectas, ampulosas y que nada significan, tenga la osadía de citar ante el tribunal de su mezquino criterio al mundo entero, para examinar los títulos de cuanto han hecho y creido las pasadas generaciones; y fallando siempre con demasiada ligereza, se arroje a condenar cuanto no le parece conforme con los principios de su limitado entendimiento. Lo que reprueban los carlistas no es el progreso de los conocimientos útiles, sino que con aquel pretexto se entronicen los principios desorganizadores, desacreditados ya por la historia misma de la revolución; los carlistas reprueban que la ignorancia más profunda y lastimosa, pase por verdadera sabiduría, y se la conceptue como el último refinamiento del ingenio humano: reprueba que cuatro mocitos imberbes, sin instrucción de ninguna especie, afecten neciamente ese espíritu de duda universal que ha caracterizado al siglo XVIII, cuya filosofía quiso consistir en una indagación precipitada, atrevida, caprichosa y emprendedora, filosofía que favorecida de las circunstancias trajo la revolución de las colonias inglesas, y muy en breve la francesa, y luego la española, con toda la comitiva de guerras, trastornos, calamidades, desórdenes, turbulencias y rebeliones, cuyos efectos lloramos todavía, y cuyo recuerdo amargo y sangriento no se borrará de la memoria de los hombres en la larga serie de muchas y muchas generaciones. Los carlistas reprueban el que la insubordinación de los escolares en las universidades de España se califique con el nombre de patriotismo, y que el desbaratado gobierno de Madrid sancione extravíos tan punibles. Los carlitas se escandalizan de ver que los jóvenes que debieran vivir dedicados asiduamente al estudio de las ciencias, se armen del puñal y el chafarote, y corran como energúmenos por las calles de un pueblo culto, pidiendo a gritos la expatriación de los unos, la muerte de los otros, la destitución de sus catedráticos, y busquen al Rector para darle de puñaladas. Los carlistas y todo hombre de juicio se horroriza de ver, cmo hemos visto ya en dos épocas diferentes esas turbas volantes, cuya profesión debe ser el estudio, constituidos en otros tantos matachines, huyendo siempre de las cátedras, y conviertiéndolas en puntos de reunión y desorden, no mirando un libro en todo el curso, al paso que dan ellos y los encargados de la oración inaugural tantos <u>vivas</u> a la ilustración y al progreso de las ciencias, sin tener otra norma que las impresiones momentáneas de su movible fantasía...

> Los carlistas pues no quieren que se entorpezca la marcha de los conocimientos humanos; pero quieren que las luces sean completas. Una luz a medias no hace más que extraviar, el sabio completo siempre ha sido, es y será utilísimo a la sociedad en que vive; pero el semisabio es ordinariamente un hombre perjudicial e inaguantable. Sirva pues ahora y siempre de contestación a las insulsas arengas del periodismo, y a las descabellasdas oraciones inaugurales de las universidades y colegios que mantiene la usurpación: que CARLOS V y sus adictos desean y protejen la propagación de las ciencias verdaderas, de las ciencias útiles, que son el apoyo de la Religión y del Estado, y dan fomento a la agricultura, al comercio y a las artes; y solo detestan la superficialidad, la pendantería, el atolondramiento y las máximas de perdición, que forman hoy la base de la enseñanza.[227]

En la misma línea tenemos las críticas de Atilano Melguizo y Félix Lázaro García:

> Es la época...de los filósofos y literatos, que sabemos muy bien que por lo general se forman en los cafés y reciben el último baño en los cortejos y teatros. No se han tomado la molestia de aprender latin ni griergo; y aun siendo unos semibárbaros en su propia lengua, y sin educación o profesión en alguna facultad, se burlan con la risa de los jumentos de los artículos y cuestiones de la Teología sagrada y de cualquier asunto serio. No saben escribir cuatro líneas, sin amontonar tempestades y fanfarronadas contra los libros gruesos y serios y sus sabios autores. Hombres débiles, entre quienes no se sufre una discusión seguida y fundada seriamente en toda doctrina y paciencia, cuando se trata de justificar las verdades insultadas, y se aplauden hasta el exceso las obras de tomos compuestos de invectivas impías, de puerilidades y de torpezas.[228]

Incapaces de responder a ningún argumento contrario a los suyos: "Siempre a falta de razones / de denuestos se echa mano", llamando a sus oponentes "Necios, estúpidos, fanatizados, y faltos

---

[227] Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas, del 28 de Noviembre de 1837. El texto integro es reproducido en Juan MADARIAGA ORBEA y José Angel TAMAYO ERRAZQUIN, "Una lectura de la primera guerra carlista: Los editoriales de la 'Gaceta Oficial' y el 'Boletín de Navarra y las Provincias Vascongadas", Hispania, núm 141 (1981), págs. 656-658.

[228] El Sistema Liberal, págs. 169-170.

de luces y educación con otras gracias de peores pelos", y así "aturdase a los buenos y sabios escritores y auqneus ean santos, con risas, desprecios y el sonsonete de Educación monacal, jamás se lean sus escritos ni respuestas siempre machacas y rutineras, y usese contra ellos a todo dar y tomar el ajo, la mostaza, la ironía y los cuentos picantes y socarrones, para que teman hablar, les salga el color a la cara y ria la gente, y en último recurso, sin alguno es obstinado y sigue haciendo el contra, a falta de razón y de cuentecicos y bufonadas, se echa mano de alborotos, puñales, pistolas y pronunciamientos". ¿Y en que consiste la eduación que ofrecen los liberales y que contraponen a la denostada Educación monacal que se echa en cara a los carlistas, se preguntan estos autores?: "Y es clarísimo y lo dirá el más zoquete: la eduación monacal hace necios, luego la que no es monacal hace sabios: la monacal se hace estudiando, luego la que no lo es, se hará sin estudiar, y ta tenemos medio de ser sabios sin estudiar con no tener educación monacal. Ea pues señores, no hay que sudar ni agitarse, gastar candil y dinero, quemarse las cejas y romperse los codos; de aquí en adelante cualquiera podrá ser sabio en la mismoa forma y manera que lo son ya muchos de pelo en pecho, sobrero y baston; con no tener educación monacal ni por el forro, cate vd. a periquito hecho sabio, político, intendente, contador general, alcalde, senador, diputado, ministro, maestros de niños y todo lo que vd. quiera menos cosa de Iglesia".[229]

La Inquisición

Otra de las acusaciones que solía lanzarse contra los carlistas era el de ser partidarios de la Inquisición. Cierto es que la valoración que dicha institución merece a los defensores del legitimismo no es la misma que a sus oponentes, pero no lo es menos que no esta nada claro que se pensara en reponerla. Así, cuando la

---

[229] ~~Ibidem~~, págs. 198, 291 y 287.

cuestión es planteada por el gabinete de Prusia, Cruz Mayor se expresa en los siguientes términos:

> Desentendiendome de que en las demas Naciones se tiene una idea muy equivocada de lo que era modernamente en España la Inquisición, que se apellida alli tribunal de sangre y de tinieblas, y al que se pinta con los colores los más negros y espantosos, porque se supone que es un establecimiento donde arbitrariamente y solo en virtud de insignificantes, o apasionadas, o interesadas delaciones de cualquiera, y muchas veces para satisfacer resentimientos personales se condenaba a los mas inauditos suplicios a sin número de víctimas, la mayor parte inocentes; prescindiendo de examinar si no podría V.M. una vez en plena posesión de su Trono, consultar hombres religiosos doctos, de sano juicio y rectas intenciones, y bien instruidos de las necesidades de la época, del estado de la España, y de los verdaderos intereses de la Religión, del Trono y de los pueblos, a fin de que con madurez determinen si en caso de ser necesario reponer la Inquisición no podría variarse el nombre, la forma y las atribuciones que tan exaltada impresión ha dejado en los ánimos y sustituir a dicho Tribunal por otra institución que por diferentes medios produzca los mismos efectos; o bien que propongan lo que juzguen más conveninte; me ceñiré unicamente a considerar lo que en la actualidad y para allanar los obstaculos importa practicar, y me inclino a creer, en atención a cuanto llevo expuesto, que se puede significar a las Cortes extranjeras que V.M. no ha dictado hasta ahora providencia alguna, ni producido la menor manifestación por las cuales se le pueda atribuir la intención de reponer el mencionado Tribunal y que está lejos de haber fijado su mente en este punto. De este modo, sin dar a conocer V.M. cuales sean sus intenciones, sin empeñar su palabra en seguridades prematuras, satisface V.M. en cierto modo a las exigencias del extranjero, y el día de mañana, libre de todo compromiso y escuchando sólo su conciencia, podrá obrar libremente y resolver lo que mas convenga.[230]

En cuanto a Erro, parece que su postura era decididamente contraria a su restablecimiento, pues en su Memoria se afirma: "S.M. Carlos V es demasiado prudente y razonable para obrar ligeramente en asunto de tamaña importancia; esta lejos de haber resuelto el restablecimiento de la Inquisición, y jamás se le ha oido la menor expresión que de margen a creer que tal sea su

---

[230] CRUZ MAYOR, ~~Informe,~~ BRAH, fondo carlista, leg. 9/6.726.

designio. Carlos V es cauto y reservado como lo exigen imperiosamente las circunstancias y su posición; pero nunca debe desconfiarse de un alma grande como la suya, ni suponersele capaz de recurrir a medidas de represión o severidad por las que no clame el voto de sus súbditos, y que no exijan su verdadero bien, y sus más caros y sagrados intereses; a medidas, finalmente, cuyas ventajas no superen los inconvenientes que puedan acompañarlas".[231] Y esta parece ser la opinión del propio don Carlos, que en 1844 manifesta al marqués de Labrador que no entra en sus propósitos el restablecimiento de este tribunal.[232]

Libertad de expresión

Nacidos en la oposición al regimen, nada tiene de extraño que los primeros escritos carlistas se quejen amargamente de la imposibilidad de poder exponer libremente sus ideas ante los españoles. "!A cuantos también una perezosa irreflexión habrá expuesto a recibir como buenas unas doctrinas que, presentadas todos los días, no eran todos los días combatidas, a creer sin réplica unos discursos y unos argumentos a que nadie respondía y a mirar en fin como sabio y saludable un sistema de quien nadie les enseñaba la nulidad y malicia; -se lamentaba el barón de Juras Reales- Pero ¿como era posible usar de la libertad de la palabra cuando hasta se nos rehusaba la libertad del silencio? (el autor no pudo fugarse de Madrid hasta el mes de septiembre de 1835)".[233] Ruiz de Luzuriaga hacía ver como si sus publicaciones aparecían en Francia no es porque no hubiese gustado de publicarlas en España, sino porque el gobierno consideraba más fácil que una controversia "mantener una clientela de periodistas prostituidos, y forjar

---

231 ERRO, ~~Memoria~~, BRAH, fondo carlista, leg. 9/6.740.

232 FERRER, ~~Historia del tradicionalismo~~, tomo XVIII, pág. 125.

233 JURAS REALES, Manifiesto del sagrado derecho, pág. 2.

mordazas y esposas para contener las lenguas y las plumas de los que no opinen y politiquen según su sentido".[234] "El lector será indulgente con los defectos que haya notado - apuntaba en la nota final de Doce parrafos-, Sea justo el gobierno; permita la discusión, y se publicarán escritos correctos e irreplicables a montones".[235] "Escriben para establecer un gobierno -decía el anónimo autor de los Apuntes políticos-, y no permiten que nadie contradiga. Todo esto indica que no tienen razón, que temen, que mienten y que conocen ellos mismos que en lo general, la Nación es carlistas".[236]

La situación no cambió excesivamente después de la guerra, y así en 1843 Pou se quejaba de que "en España se habla y escribe sin peligro en todo sentido, menos en el de los antiguos principios nacionales: sus defensores son oprimidos, y es sofocada su voz por que se la teme, y este temor es el mejor argumento de la verdadera opinión general, bien conocida de los opresores. Cuando los amigos de la Religión y del Rey en España pudieran combinar sus esfuerzos con la misma libertad que se da a los diversos partidos, bien pronto se viera de que parte están el número y la fuerza en todos conceptos".[237]

---

[234] RUIZ DE LUZURIAGA, Contra Gaceta, pág. III. Mäs adelante (pág. 79) dice refiriendose a los liberales: "¡Librar la Patria del despotismo! ¿A quien se lo cuentan? ¡Pues que! en la noche del 11 de Febrero de 1822, ¿no me vi yo en medio de la plaza de San Francisco de Sevilla (entonces plaza de la Constitución) asaltado ante la sagrada lápida, garantía de asesinos, por treinta o cuarenta de estos libertadores de la Patria, que armados de puñales me maltrataron, sin saber asesinarme? Y ¿cual fue mi delito? Redactar un periódico pobre de doctrinas, porque no soy sabio, pero rico de moderación. Pararayo sevillano contra tormentas políticas y morales: Periódico constitucional". También en Cuatro Verdades, pág. 7 narra como era imposible escribir contra la sucesión femenina.

[235] Doce parrafos, pág. 31.

[236] ECHAVARRI DE MIGUEL, Apuntes políticos, pág. 96.

[237] POU, La España en la presente crisis, pág. 250.

Más no porque denunciasen las cortapisas que les ponían los liberales para que pudieran expresarse libremente, los carlistas eran partidarios de la libertad de expresión. Para ellos es necesaria la existencia de una censura previa, que evite la difusión del error, y que además consideran menos represiva que la efectuada despues por los tribunales, cuando los males pueden ser ya irreversibles:

> Si valiera nuestra opinión, nos atreveríamos a estampar como un principio, que la previa censura envuelve una mayor libertad de pensamiento, que las leyes represivas...En toda clase de acciones, cuanto menos es la coacción, mayor es la libertad: en la ley de censura previa es menor la coacción, que en las represivas que hoy están en boga: luego la previa censura envuelve una suma mayor de libertad que el sistema llamado de represión...existiendo la previa censura ¿que pierde el escritor con estampar una proposición delatable? Nada; o a lo más que se le recoja el manuscrito, se impida su publicación, y no se habla más del asunto. La ley represiva autoriza al escritor para que publique lo que quiera: pero le previene, que si después de publicado su pensamiento, no pareciere bien a un tribunal de jurados, que acaso no sabrán firmar, y si estos señores, sugeridos por un enemigo personal del escritor o por el espíritu de bando, califican su escrito de subversivo o sedicioso, pierde la impresión con todos los gastos; se le ocupan las temporalidades si es eclesiástico; le quitan el destino si lo tuviere, le envían a una fortaleza por seis años. Ahora vamos al cotejo. La previa censura no castiga sino con la périda del manuscrito: las represivas con las costas del proceso, gastos de impresión, pérdida del destino y un destierro por añadidura: luego la violencia debe ser mayuor en este sistema, y de consiguiente menor la libertad.
>
> Notesé que hablamos de las leyes represivas tomadas en su verdadera significación, porque tales como las tiene la prensa revolucionaria en el día, son un trampantojo bien ideado para dar a entender que se quieren reprimir los abusos de la imprenta; pero en la realidad se destinan a favorecer la impunidad y la licencia del partido dominante, y a tiranizar con cetro de hierro la libertad de cuantos no pertenezcan a la secta.[238]

---

[238] ~~Gaceta Oficial~~ del 31 de marzo de 1837. Esta consideración sobre como funcionaba realmente la censura previa explica la crítica que de la misma aparece en el número 73 de la Gaceta.

Tampoco Pedro de la Hoz es más favorable a la libertad de prensa, pues ve en "la publicidad de la discusión otra de las causas, y tal vez la mayor, de los males que resultan del gobierno monárquico-parlamentario", pues las disputas del parlamento pasan a la sociedad de forma que "la vida de los ciudadanos llega a ser una querella; el Estado un campo en que todos combaten; la tribuna y la imprenta los órganos centrales por donde los comabientes de cada bando, por distantes que esten unos de otros, se alientan entre sí y se dan reciprocamente parte de sus ventajas, y del sucesivo incremento del número y de la rabia de sus prosélitos". Las querellas intestinas de los ministerios, o la deposición de los ministros por el monarca, trascendían también a la opinión pública, y los partidos de la oposición no paraban hasta atraer a sus filas al político que había sido separado del poder, y que se convertía en el mayor enemigo de sus antiguos aliados, aspecto que ejemplifica la Hoz con diversos sucesos de la vida política de la época. "Pero hay, se dice por fin, hay medios para lograr que la libertad de imprenta, o (lo que es lo mismo) el derecho de imprimir cada cual sus ideas sin previa censura, derecho que es supuesto necesario de la publicidad de discusión, no salga de los límites del órden y de la moral...¡Insensata presunción de los humanos!" Y no le consuela la idea de que bajo este regimen puedan vivir periodicos como La Esperanza, pues "mal haya una y mil veces el sistema que os obliga a ocuparos en defender lo que no debía ser combatido". Por último, y en la misma línea de la Gaceta Oficial, critica el decreto de 10 de marzo de 1844 sobre la imprenta: "Peca de resctricitvo en cuanto, siendo arbitral e incertísima la declaración del jurado, y pudiendo acarrear enormes penas al escritor, muchos autores tendrán que abstenerse de esponer al público ideas utilísimas, de miedo de que su manifestación sea castigada como el más alto crímen: inconveniente que no existe en la censura previa, aunque fuese dada por el mismo jurado, porque con ella el escritor no aventura más que el precio de su trabajo personal aun en caso de una desaprobación total, que rarísima vez o nunca acontece. Peca de laxo, porque la sanción penal, tal como

se establece contra los escritos subversivos o sediciosos, no evita la perturbación, que es el más grave inconveniente de la publicidad de la discusión".[239]

Carlismo e Industria

"¿Creéis que si en España no se hubiera sublevado Riego, y no hubiern tenido que vivir emigrados en el extranjero algunos hombres, y no se hubiera menoscabado el derecho legítimo, y no hubieran sido gobierno los desterrados, carecería España de ferrocarriles, de gas, de telégrafos y de todos los progresos que ha ofrecido la ciencia al perfeccionamiento material de la vida de los pueblos? ¿Cómo podéis expliaros entonces que en la absolutista Alemania, que en la autocrática Rusia haya progresos tales que colocan a los hombres más avanzados de nuestro país a una inmensa distancia de la civilización de aquellas naciones? España hubiera avanzado mucho más y, sobre todo, sus adelantos sería más útiles de lo que son, si al romper el derecho los mal llamados liberales no hubieran destruído el orden y obedecido más a los intereses de partido y de egoísmo personal que a los intereses de la patria...muchos más adelantos más acertadamente organizados y de más fecundos efectos admiraríamos en nuestra nación si la guerra civil no hubiese estallado". Así se expresaba en 1871 el vizconde de La Esperanza en respuesta a aquellos liberales que querían ver en el carlismo la negativa del progreso y la civilización material. Más la cuestión no era nueva, pues ya había surgido en los tiempos del primer pretendiente.

No faltan, en los manifiestos de don Carlos y diversos jefes legitimistas, alusiones al desarrollo de la industria y el

---

[239] Pedro de la HOZ, ~~Tres escritos~~, págs. 37, 40-41, 49, 54, 104 y 107. También ROQUER, La Teoría de los Gobiernos Civiles, pág. 61 considera que el mal fundamental es la publicidad de la discusión.

comercio. "Será muy grato a mi Real ánimo, que os ocupéis en meditar y proponerme todos aquellos medios de fomentar vuestra industria y fabricación, y singularmente la de hierro, que dando ocupación a los brazos que no la tienen en la estrechez del terreno, os traiga las grandes utilidades de que es susceptible, apoyada en los alivios que estoy dispuesto a dispensaros", decía el pretendiente en su proclama de Elorrio.[240] El 2 de julio de 1837 comunicaba a los catalanes por medios de Arias Tejeiro que una vez ocupase el trono "me complaceré en recompensar el mérito de mis fieles catalanes, y en acordar providencias que hagan olvidar los grandes infortunios que la lucha con la revolución usurpadora ha causado en este país, que fomenten y desarrollen su industria fabril y comercial hasta el grado en que es susceptible, y que hagan su felicidad y su ventura".[241] El brigadier Plandolit, decía dirigiendose a los catalanes en octubre de 1834, que don Carlos se proponía "proteger el comercio, fomentar la industria, reparar los daños de los ramos del Estado...".[242] Al tomar el mando de las fuezas carlistas de Cataluña, el conde de España hizo presente como al ver "vuestras fábricas incendiadas, vuestra industria aniquilada, vuestro comercio abatido, mi corazón se oprime y gime".[243] Más tarde, el 19 de febrero de 1839, el Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas dedicó uno de sus editoriales a hacer ver que "la industria se engaña si cree que el triunfo de las

---

[240] FERRER, Historia del tradicionalismo, tomo X, págs. 292-293.

[241] FERRER, Historia del Tradicionalismo, tomo XIII, pág. 353. La Junta de Cataluña se hizo eco de estas expresiones en su manifiesto del 18 de julio de 1837.

[242] FERRER, Ibidem, tomo V, pág. 249.

[243] Ibidem, tomo XV, pág. 131.

doctrinas revolucionarias contribuiría a su fomento", y que "la revolución se engaña si cree hallar un elemento de conservación en el espíritu de la industria".[244] Y merece la pena reproducir las acusaciones que contra la política económica de los liberales hizo la prensa de Aragón:

> Que contestáis cuando os piden cuenta de aquel palacio tan noble, tan rica y magnificamente instalado que os dejaron y que habeis saqueado, talado y destruido en tan poco años? ¿Que es del nuevo mundo, os dirán, que acataba a la España? ¿Que es de su marina? ¿qué de su comercio que se extendia por toda la redondez de la tierra? ¿Qué de la riqueza que el genio inimitable de sus hijos supo sacar del esmero con que cultivaba las bellas artes? ¿Qué de su profundo y sensato saber en todas las ciencias? ¿Qué es de la educación de sus hijos? ¿Qué de sus hijos mismos?...La América separada de la Metrópoli por vuestros conatos, no tanto es independiente para no obedecer a la España, cuando para ser provechosa a vuestros maestros; la marina parte ha sido destruida y parte robada por ellos; los tesoros que poseía en metálico los habeis pasado a sus bancos y a ellos pertenece también lo que en muchos años pueda producir su rico suelo, por los fatales empréstitos en que ellos mismos os han metido con el doble objeto de robarnos, y daros armas para más bien asolar vuestra patria. El comercio, arruinadas ya nuestras fábricas por consecuencia necesaria del diabólico juego, esta reducido a que compremos por fuerza lo que sobra a vuestros maestros; las ricas y sublimes producciones de nuestro pincel y buril estan en los museos de vuestros maestros...[245]

Esta misma dependencia económica del extranjero, sería subrayada por Pou años más tarde: "Solo en una cosa no se quiere que la Nación Española se asemeje a sus vecinas, y es en el poder y en la riqueza fabril y comercial: no debe pues tener marina, ni muchas fábricas, ni gran comercio, encargándose sus generosos aliados de proveer a esta falta; se le dejará cultivar la tierra, explotar sus ricos minerales y acuñar moneda, la que cambiará por algunas telas de algodon, por cuchillos, tijeras, alfileres y otros

---

[244] El texto puede verse en MADARIAGA y TAMAYO, "Una lectura de la primera guerra carlista", págs. 667-668.

[245] Boletín de Aragón, Valencia y Murcia, 28 de Diciembre de 1839.

generosos curiosos que a buen precio se le traerán de Paris, Londres, Manchester o Liverpool."

"Los caminos de hierro están generalmente reputados como favorables al desarrollo de los principios democráticos, aunque, en nuestro concepto, podrán serlo más al establecimiento de la monarquía universal", comentaba la Hoz haciendo ver como a este respecto se encontraban más avanzados países absolutistas como Alemania y Rusia que la vecina Francia, donde una discusión en las cortes había paralizado varios años su progreso.[246] Y al igual que hiciera años más tarde el vizconde de la Esperanza, señala que el carlismo no se oponía al desarrollo: "¿Temeis que España se pare en la carrera de la civilización y de las mejoras materiales? Pensad todo lo contrario. El catolicismo se presta a todo lo que es bueno, y en Europa ningún Estado puede ya pararse mas que el que se revuelve, el que se desprende por el desórden del cuerpo general, que va volando".[247]

Sobre el crecimiento del Estado

Al estudiar la evolución de la España liberal, Pou pone de manifiesto como desde 1833 se ha ido incrementando el presupuesto del Estado "casi dos terceras partes mas de lo que montaba en tiempo del gobierno monárquico". De esta forma se ha podido rodear de múltiples apoyos que le sostienen "Porque también la España segun las inspiraciones de la política moderna ha de dividirse en dos clases, la una que viva del presupuesto y se desvele con celo para aumentarle y hacerle efectivo, y la otra que pague las contribuciones, y trabaje en aumentar la riqueza en beneficio principalmente de la primera: esta será la dueña y propietaria de la Nación, la gobernará y administrará a su gusto, esquilmando sus

---

[246] Pedro de la HOZ, ~~Tres Escritos~~, págs. 89-90.

[247] ~~ibidem~~, págs. 105-106.

productos liquidos; mientras la otra comprará el derecho de cultivar sus fundos y coger sus frutos, o la facultad de trabajar y de percibir los emolumentos de sus sudores y de su industria"; política que contrapone con la de don Carlos, quien "seguro del amor y fidelidad de los pueblos no necesita crearse un partido con la profusión de gracias y pensiones para hacerse respetar, ni multiplicar los empleos y empleados que en las modernas sociedades agobian el país, excitan rivalidades y emulaciones en los súbditos, complican los negocios y relaciones de los mismos con el gobierno, envilecen por su excesivo número la dignidad que debe rodear las funciones públicas, y absorben todos los productos del Estado".[248] Esta idea sería recogida por varios autores carlistas, y así Ferrer plantea como al llegar el liberalismo "¿se ha visto otra cosa sino un increible aumento de pagos directos e indirectos, con los cuales se esquilman las propiedades de los ricos y los sudores de las clases trabajadoras; un aumento indefinido de empleos y de empleados que duplican los moderados presupuestos del tiempo del Rey absoluto; un sistema de fiscalización que absorbe toda la sustancia de los pueblos; una deuda pública que representa una infinidad de millones, producto de los monopolios, de las dilapidaciones, de la ignorancia y de los desórdenes de tantos ambiciosos, a quienes por medio de las constituciones populares se ha abierto la puerta a mil empleos, que al paso que engordan a los que los obtienen, esclavizan a los pueblos con la máscara de una protección engañosa".[249]

En su crítica del gobierno parlamentario, la Hoz resalta como este lleva a una multiplicación de cargos públicos, y por tanto del presupuesto:

> El gobierno monárquico-parlamentario es sin duda el más caro de todos los gobiernos. Es caro, proque instituyendo dos poderes rivales que se consideran apoyados, el uno por el

---

[248] POU, ~~La España en la presente crisis~~, pág. 151 y 247.

[249] FERRER, ~~Las leyes fundamentales~~, tomo II, núm. 2.

ejército permanente y el otro por la Milicia nacional, los pone a ambos en la necesidad de hacer enormes gastos para su defensa; es caro, por la multitud de las ruedas que componen su complicada máquina; es caro, porque con las frecuentes elecciones tiene de continuo al pueblo separado de las ocupaciones productivas; es caro, por la empleomanía que engendra y por los innumerables derechos de cesantía que produce con las continuas mudanzas ministeriales; es caro hasta por la exhorbitancia de sus gastos de imprenta, y por el gravamen que causa a la renta de correos con el transporte gratuito de los periódicos y demás producciones de la misma prensa. Mas no está aquí lo peor en órden a la economía, sino que bajo tal gobierno no es dado al poder ejecutivo resistir a las exigencias de los que tienen interés en que se aumenten empleos, o que al menos se mantengan los ya creados. Si a ministros que solo dependen de la voluntad de un rey hereditario les es dificilísimo excusarse de multiplicar o de mantener los destinos que un corto número de personas de valimiento en Palacio necesita para satisfacer su codicia o la de sus allegados, ¿como podrán hacerlo los que dependen de cientos de reyezuelos electivos? De ninguna manera. No decimos en la corte, donde tan fácil es a todo el mundo procurarse el apoyo de estos árbitros del poder, pero no tampoco en las provincias es posible descargar ni impedir que progresivamente se recargue el presupuesto de gastos públicos.[250]

En defensa de la libertad

La gran masa del pueblo es honrada; pero es carlista; odia todo lo que suene a gobierno liberal -instituciones liberales, hombres liberales- porque por experiencia sabe que de una situación liberal se derivan costumbres peores que de un solo déspota. Pero en lo que tú y otros extranjeros os equivocáis pricipalmente es en creer que el pueblo español es víctima de la tiranía o de la esclavitud. No hay en Europa un pueblo tan libre: las instituciones muncipales en España son republicanas; en ningún país existe una igualdad comparable a la de aquí. El pueblo se gobierna mediante unas pocas costumbres, le importan muy poco las leyes y los reales decretos y hace lo que le apetece. Todo lo que quiere es que se le robe menos por parte del Intendente y que el Alcalde no

---

[250] HOZ, ~~Tres escritos políticos~~, págs. 80-81. Estas mismas ideas pueden verse desarrolladas en ROQUER, La Teoria de los Gobiernos Civiles, págs. 66-69.

le fastidie; si esto lo consigue, se siente completamente dichoso.[251]

Si para el propio representante de la nación que más ayudo al triunfo de Isabel II la mayoría de los españoles era carlista, y había vivido libre con sus antiguas leyes, es lógico que los carlistas consideren que su lucha es una lucha en defensa de la libertad, y en contra del despotismo que quería imponer al pueblo español una exigüa y corrupta minoria. Y aunque aquí tan solo vamos a recoger algunas de las afirmaciones existentes en este sentido, debe tenerse en cuenta que tal vez sea este el punto repetido más insistentemente por la propaganda legitimista.

"El mayor estorbo, amigo mio, que han encontrado y encuentra, esos facinerosos -se decía en un folleto de 1833 refiriendose a los liberales-, que preparan la ruina de la Naicón, es esa Nación misma. El grito de indignación ya resuena por todas parte: una sola voz falta, y sino se da, las sombras de nuestros padres nos reconvendrán, y nos animarán para arriesgarlo todo, sino queremos sufrir la esclavitud de una secta infame que se complace con nuestras calamidades y desgracias".[252] "¿Hasta cuando, Españoles, someteremos la cerviz al insoportable yugo? ¿hasta cuando sucumbiremos al despotismo tras el velo del absolutismo a expensas del amor adulterado?" se preguntaba en otro. "España, siempre independiente, sufrida, honrada y sabia, repeliendo el despotismo, sabrá vencer, y pondrá en le trono a falta del Señor Don Fernando VII, su Rel y legítimo el señor Don CARLOS V".[253]

---

[251] Carta de Villiers a su hermano, de 13 de diciembre de 1835, cit. por RODRIGUEZ ALONSO, "La revolución liberal de espaldas a la socidad (1833-1840)", págs. 37-38.

[252] ~~Carta a un amigo~~, pág. 26.

[253] ~~Bosquejo sobre el derecho de sucesión al Trono de España~~, págs. 1 y 8.

"Mi política es aborrecer a los tiranos y hacerles la guerra franca, a muerte -comenzaba Ruiz de Luzuriaga su Contragaceta: que por esto aborrecí a los tiranos constitucionales de antaño, cuando los conocí: que por lo mismo odio a los tiranos ministeriales de ogaño".[254] "'El despotismo es un monstruo execrable producido por las pasiones humanas, sin estar en el orden de la naturaleza. Donde quiera que se gobierne arbitrariamente, y que no se siga la ley del Fundador, puede asegurarse que el Gobierno se ha separado de la naturaleza, y que el orden social ha sido trastornado hasta en sus cimientos'. Fernando VII nos tiene dicho que ni sus antecesores fueron déspotas, ni él lo sería, ni las luces del siglo sufrian el despotismo (4 de mayo de 1814): sin embargo hoy se ve el reino amagado de ser destruido por uno de los rasgos mas despóticos", escribía en otro libro refirendose a la nueva ley de sucesión.[255]

A finales del 1834 Taboada de Moreto publicaba El fruto del despotismo. Con un título tan explicito es lógico que sea una de las obras en que se hace más hincapie en el tema. Para Taboada, "los españoles son verdaderamente libres con sus leyes y antiguas instituciones". Tras "una usurpación tan evidente como fatal, que ha destruido con la mayor arbitrariedad las leyes fundamentales de la monarquía, y que visiblemente labra la cadena de la esclavitud" el dictado de "rebeldes y facciosos" habia de darse a los cristinos, no a los seguidores de don Carlos, que luchaban por la libertad:

> La libertad de los Españoles es muy antigua, y el despotismo, con que se les oprime, muy moderno. La libertad nacional, que proclaman, y a que aspiran los defensores de la legitimidad, se halla consignada en las leyes fundamentales de la monarquía: es obra de sus abuelos, que la han conservado y transmitido intacta de una generación a la otra, bajo la protección de su religión y de sus reyes legítimos.

---

254 RUIZ DE LUZURIAGA, Contra gaceta, pág. I.

255 RUIZ DE LUZURIAGA, ~~Cuatro verdades~~, pág. 17.

> El santo temor de Dios, y la fe en su eterna sabiduría, el respeto y la veneración a su legítimo Soberano, que debe gobernar con arreglo a las leyes, costumbres, y privilegios, la obediencia y sumisón, que marcan los preceptos de su relgión católica, la seguridad, que atribuye la justicia, y la independencia nacional son las bases sólidas, en que estriban su libertad, y sus leyes fundamentales.
>
> Todos los tribunales civiles, militares y eclesiásticos tienen impuesta la mayor responsabilidad para la exacta observancia de las leyes. Los magistrados para la administración de justicia deben ceñirse a la disposición legal; no pueden fallar arbitrariamente. En una palabra es tan odiado el despotismo en nuestra legislación y tan protegida la libertad de la nación, que esta tiene establecido un supremo tribunal, para que de continuo cele sobre la conservación de las leyes fundamentales, en términos que no puede sancionarse ley alguna, sin que antes sea vista y aprobada por el consejo de Castilla.
>
> El nuevo despotismo llamado centralización, introducido con la dominación Cristina por los mismos autores de la constitución gaditana, ha cambiado todas las instituciones protectoras de nuestra libertad; y a pesar de sus fementidas protestas, sin respetar fueros, costumbres ni privilegios ha destruido el respetable patrimonio de nuestros abuelos. la mayor arbitrariedad, la destrucción de las leyes fundamentales, de que más adelante hablaré, el terror, el asesinato, la desmoralización, y la mas dura esclavitud han sido los funestos resultados de tan criminal innovación. De consiguiente, de la violación de las leyes fundamentales nace ese moderno despotismo.[256]

Al destruir las leyes fundamentales "estos leguleyos confundieron lo justo con lo injusto, el bien con el mal; recorrieron las diversas formas de Constituciones republicanas, y procuraron amoldarlas a nuestras instituciones, de cuya miscelánea se originó el formidable despotismo, que todavia devora nuestra patria", y la Gobernadora, al haberlos amparado, era culpable de los males afligían que a España, "pues que destruyendo las leyes fundamentales de la monarquía, ha intentado reinar y oprimir a uno de los pueblos más civilizados con las máximas de un Nerón y con

---

[256] TABOADA DE MORETO, El ~~fruto del despotismo~~, págs. 22-23.

la espada de un Atila."[257] "No hay ejemplo en la historia, -alentaba Taboada-, de que una nación libre haya perecido por una guerra civil; antes muy al contrario, la experiencia nos enseña, que muchos Estados oprimidos con el cambio de dinastías, o con la inovación de sus instituciones fundamentales han sacudido el yugo de la esclavitud, y recobrando sus antiguas leyes, han adquirido otro mayor grado de esplendor y de opulencia."[258] Como habían hecho hacía centenares de años sus antepasados, luchando contra los sarracenos, los carlistas se lanzaron a la lucha para sacudirse el yugo del despotismo: "la nación Española conoce sus leyes; las ha venerado, como el patrimonio heredado de sus padres, las respeta, porque ellas son la garantia de su libertad. Ellas protegen la Religión y el Estado, fulminando los mayores castigos, contra el que intente atacar la solidez de sus dogmas políticos y religiosos. No hay en nuestros códigos vigentes, ley que no gire sobre el quicio de la verdadera libertad nacional, y por mas que se registren sus páginas, no se hallará una sola clausula, que proteja o tolere el despotismo".[259]

"Tres años gemimos bajo el despotismo de la impiedad, siendo tantos nuestros Tiranos cuantos eran los que se llamaban Liberales y Patriotas. El heróico Peblo Español no pudo soportar por más tiempo sus cadenas, y auxiliado de un hijo de S. Luis derrotó enteramente las hordas masónicas", afirmaba Fray Domingo de San José, al tiempo que denunciaba a estos mismos aliados por considerarlos culpables del restablecimiento del liberalismo.[260] Pero el pueblo español no era fácil de encadenar, y así "un puñado de hombres, sin más recursos que su fidelidad estan dando hace tres años el ejemplo de lo que es capaz en pechos leales el amor a su

---

257 ibidem, págs. 43 y 59.

258 Ibidem, pág. 84.

259 Ibidem, pág. 89.

260 SAN JOSE, ~~Discruso sacro-político-militar~~, pág. 6.

Religión y a sus libertades patrias",[261] y ello a pesar de que al comenzar la guerra y estar España "esclavizada ya por estos tiranos, no podía en muchar partes organizar sus reacciones".[262]

La mismas ideas son desarrolladas por los carlistas catalanes, y así Pou crítica las "utilidades" conseguidas con el gobierno cristino:

> ¿Por ventura es útil al pueblo español que se le meta en conmociones? ¿que las cárceles se llenen de ciudadanos por su opinión? ¿que reine el más duro ostracismo? ¿que arda una atroz guerra civil? ¿qué se multipliquen las levas de gente? ¿que crezcan las contribuciones? ¿que se contraigan préstamos ruinosos? ¿que perezcan tantos a boca del arcabuz, como ajusticiados? ¿que en la capital del Reino sean asesinados de un golpe muchos ministros del Santuario? ¿que hasta en sus calles y plazas caigan víctimas del furor revolucionario oficiales generales? ¿que en los campos de Marte corra con frecuencia y a torrentes la sangre? ¿que se entreguen poblaciones enteras a la voracidad de las llamas? ¿que se quinte a los habitantes pacíficos, y de repente sean fusilados por un déspota y cruel tirano? ¿es esta la conveniencia pública? ¿este el bienestar que se procura al pueblo español por sus nuevos regeneradores?.[263]

Ferrer, por su parte, señala como los antiguos liberales se fueron haciendo con el poder tras la aministía de 1832:

> El descoco de los que dirigían esta máquina era tal, que si un ministro, un capitán general, un subalterno cualquiera no contribuía a la esclavitud y al trastorno de la nación sino por medios suaves y salvando a lo menos las apariencias de legalidad, debía ser depuesto del mando...El más benemérito entre los demagogos era el que mas se señalaba en el despotismo; el que por su propia autoridad desarmaba con tanta violencia como mala fe a los voluntarios realistas; el que violentaba a los electores de los ayuntamientos de nueva planta a fin de que nombrasen a los más exaltados revolucionarios; el que deponia ayuntamientos, gobernadores

---

261 ~~Sobre el derecho a la Sucesión~~, pág. 35.

262 LOPEZ BORRICON, ~~Pastoral~~, pág. 14.

263 POU, ~~Carlos V~~, págs. 71-72.

> y otros empleados segun su capricho, y los ponia nuevos a su arbitrio; el que firmaba mas órdenes de destieroo, deportaciones y confinamientos injustos; el que favorecia más y armaba a los que se le presentaban con credenciales que los acreditasen de enemigos de Dios y del Rey, y alegaban por mérito el hacer sido conspiradores, asesinos o ladrones, o cuando menos haber contribuido en otro tiempo al vilipendio de la Religión y al cautiverio del Rey y del pueblo español...
>
> Entre tanto el pueblo español, présago de las calamidades que desde lejos iban preparándole sus verdugos, sufría con resignación el oprobio de verse insultado por sus tiranos, a quienes no supo decidirse a resistir cuando no podía dudar del pronto triunfo, por el temor de aparecer rebelde a su monarca...y esta delicadeza de un pueblo, entonces demasiado cuerdo, dió lugar la secta a que para defender a un Reina ilegítima, que solo había de servir para prestar su nombre a la impiedad y a la usurpación, hiciese todos los preparativos necesarios para subyugar a los españoles, no solo con la fuerza de las armas, sino también con las armas de la perfidia, de la intriga, de la superchería, del engaño y del terror.[264]

Gracias a Zumalacárregui, la guerra pudo establecerse en el Norte de España, pero "en las demas provincias, singularmente en las que se había declarado el espíritu público con levantamientos parciales, se remacharon los grillos de la opresión con atroces providencias, de que con dificultad se hallará otro ejemplar en los gobiernos más tiránicos del mundo". Pero, "cuando el pueblo español, siempre justo y nunca voltario, se decide generalmente por una causa, por mas que esté amarrado con duras cadenas, nunca cede; sufre, pero no se abate,; es combatido, más no sucumbre; se debilita, más no desmaya; recibe profundas heridas, más no perece. Y tarde o temprano se levanta con el majestuoso orgullo que forma su carácter decidido; se sobrepone a los tiranos que osaron esclavizarle, y adquiriendo sobre ellos el triunfo más completo, graba el escudo de la ignominia, de la humillación y del oprobio hasta en las banderas de los extranjeros que tienen la imprudencia

---

[264] FERRER, La Cuestión dinástica, págs. 81-82.

de hacerse cómplices en las insignes maldades de los hijos desnaturalizados de su patria".[265]

Criticando el tratado de la Cuadruple Alianza, exponía el redactor de la Gaceta: "Se pretendió por aquel infausto tratado alabar a los pueblos, y favorecer el progreso de las luces; pero lo que verdaderamente se ha intentado es esclavizar a un pueblo fiel y religioso, sofocar los sentimientos mas puros y leales; se ha hecho la guerra al pueblo, se han incendiado las casas y los campos, se han sacrificado inocentes; después de saquear los templos y empobrecer al clero hasta reducirle a la mendicidad, se ha atacado a la propiedad individual, aun de aquellos mismos que promovieron y firmaron el tratado; por fin en el siglo XIX se hizo el tratado de la cuadruple-alianza para destruir, si hubieran podido, la causa mas nacional que hubo jamás, para acabar con la opinión general de la católica España".[266] "Si estaba el pueblo contento -se escribía años más tarde-, ¿Quien mando a los que no les toca, ni les tañe quitarle los mocos, cuando él se relamia con ellos".[267]

Por su parte, La Hoz, a la hora de señalar que el regimen liberal era una auténtica dictadura, prefirio limitarse a reproducir el siguiente parrafo de uno de los discursos de Ríos Rosas:

> Si, señores; es preciso empezar por el principio; es preciso decirlo todo; es preciso decir al país lo que no se le ha dicho en veinte años; es preciso decir que hace veinte años que el partido liberal manda en España y ejerce en la nación una dictadura; que nosotros (los moderados) y vosotros (los progresistas) mandando en el país, hemos sido una perpetua dictadura; es preciso decirle que la libertad no la ha tenido, ni la tiene, ni la tendrá hasta que se hallen los

---

[265] FERRER, Op. cit., págs. 84 y 104.

[266] Gaceta Oficial, 20 de Enero de 1837.

[267] MELGUIZO y GARCIA, El Sistema Liberalç, pág. 315.

partidos en condiciones diferentes; es preciso decirle que todo lo que se diga fuera de este terreno, de este punto de vista, es MENTIRA, es IMPOSTURA, es DECEPCION.[268]

---

[268] HOZ, ~~Tres escritos~~, pág. 88

ABRIR CONCLUSIONES